

Ayuntamiento de Benidorm

LIBRO DE ACTAS



CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

AÑO 2005

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, lo componen noventa y cinco hojas de papel timbrado del Estado, de la clase 8^a, con numeración correlativa, serie y número del OF5308381 al 0F5308475, todas ellas rubricadas por el señor Alcalde-Presidente y selladas con el de la Corporación; foliadas correlativamente a partir del número uno, de conformidad con los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Certifico. (Por acuerdo del Pleno en sesión del 14-4-1987).

Benidorm, 10 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO

Francisco García Martínez

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

24 de enero de 2005/1

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe, José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta cede la palabra a D. Manuel Agüera Gutierrez, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien procede a dar lectura al artículo undécimo de la Constitución Española, el cual dice así: "1.- La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por ley. 2.- Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad. 3.- El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no

reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen”.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien desea que conste en acta el pésame y el sentimiento de condolencia a las familias de los dos policías locales de este Ayuntamiento fallecidos en accidente de automóvil, D. José Antonio Calero Pineda y Dª. Francisca Cutillas Tent. Seguidamente, el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, se suma al sentimiento de dolor y condolencia con las familias de los citados.

A continuación el Sr. Pérez Pérez, expresa que conste en acta, el sentimiento de duelo y condolencia a la familia, por el fallecimiento de Dª. Dolores Alvado Valor, madre de D. Agustín Navarro Alvado. Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, se une al sentimiento de pésame con la familia del Sr. Concejal Socialista. Seguidamente, el Sr. Navarro, agradece en su nombre y en el de su familia, las muestras de dolor manifestadas por el Grupo Municipal Popular.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA).

La Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 de diciembre de 2004, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Por unanimidad se aprobaron las actas de referencia.

3.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2004, SOBRE EJERCICIO DE ACTUACIONES CONTRA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, RELATIVA AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL JUCAR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 3 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular y del Partido Socialista, dictamina el favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez, quien destaca la valentía y diligencia mostrada por el Sr. Alcalde-Presidente en relación con la ratificación del Decreto relativo al plan hidrológico del Júcar, ya que con esta iniciativa se está jugando el futuro de nuestro municipio y provincia al tratarse de una infraestructura tremadamente necesaria, por lo tanto el Grupo Municipal Popular suma su voto afirmativo a la propuesta de D. Vicente Pérez Devesa, esperando que el P.S.P.V./P.S.O.E., haga lo mismo.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar el Decreto de Alcaldía de 17 de diciembre de 2004, sobre ejercicio de actuaciones contra la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2004, por la que se anulan determinados preceptos del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar. El Decreto de referencia es del siguiente tenor literal: " En Benidorm a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.- Dada cuenta, de la necesidad de incoar incidente excepcional de nulidad de actuaciones por parte de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí, y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, cuyo objeto es instar la nulidad de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 20 de octubre de 2004, por la que se anulan determinados preceptos del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, y considerando:

1º.- Que la citada Sentencia, afecta a las obligaciones económicas asumidas por los usuarios para financiación de las obras de la conducción Júcar-Vinalopó, entre ellos el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, en el cual está integrado este Ayuntamiento.

2º.- Que impide la asignación de recursos al Vinalopó, dificultando a su vez el déficit de abastecimiento y la garantía de una mayor disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad suficiente para el abastecimiento urbano de nuestra ciudad y del resto de poblaciones que integran la comarca de la Marina Baja.

3º.- Que en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 21. 1.k) y 22. 2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril.

RESUELVO.- PRIMERO: Promover Incidente de nulidad de actuaciones contra la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 20 de octubre de 2004, por la que se anulan determinados preceptos del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, en autos de Recurso de Casación número 3154/2002, de la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dimanante del Recurso Contencioso-Administrativo 902/99, de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

SEGUNDO: Otorgar poderes de representación procesal a favor de los procuradores de Madrid, D. Eduardo Morales Hernández-San Juan y Dª. Laura Lozano Montalvo, y a favor de los letrados Dª. Ana Ferrer Galotto y D. Vicente Amorós Torregrosa.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Así lo ha resuelto y lo firma el Sr. Alcalde Presidente, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual, como Secretario doy fe".

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº9 DE LA NORMATIVA (PORMENORIZADA) DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (P.G.M.O. 1990) CIUDAD PATRICIA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe jurídico, de 3 de enero de 2005, en el que consta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el expediente de modificación puntual nº 9 del Plan General, se han observado las formalidades previstas legal y reglamentariamente. Asimismo consta certificado en el que se pone de manifiesto que el expediente de referencia ha estado sometido a información pública por periodo reglamentario sin que se hayan producido alegaciones al mismo.

Abierto el debate por la Presidencia, ésta cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leich, quien interviene simplemente para la fijar la opinión del P.S.P.V./P.S.O.E., e indicar que la postura de su grupo político será la de la abstención, ya que de momento lo que se está tratando es una aprobación provisional no definitiva. Seguidamente el Sr. Llinares indica que hay dos aspectos que le preocupan, como son la documentación remitida, que nos recuerda el cumplimiento de la ley, puntualizando en que debería llevar el Ayuntamiento la iniciativa no dejarlo en manos de una mercantil y la preocupación en relación a si esta modificación puntual afectará a los recursos naturales de Sierra Helada.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y la abstención de los once miembros del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** **PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 9 de la Normativa Pormenorizada del Plan General de Benidorm (P.G.M.O.1990) - Ciudad Patricia. **SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consellería competente en Urbanismo para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

5.- ACTA DE CESIÓN DE SUPERFICIE AFECTADA POR EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CV-753 CON LOS CAMINOS DEL TRINQUET Y ACCESO A SIERRA HELADA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los

miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, le concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez, quien desea manifestar el voto favorable a esta cesión, ya que se trata de un proyecto de remodelación de una intersección, la CV-753. Añade que en esta cesión se esconde una importante obra de infraestructura, ya que la misma conlleva un gran presupuesto que repercutirá en las condiciones técnicas del viario, el cual se culminará con una gran rotonda, por lo tanto, anuncia el Sr. Pérez, nuestro voto favorable a esta cesión y a lo que esta comporta.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta suscrita el 4 de enero de 2005, de cesión de superficie afectada por el proyecto de remodelación de la intersección de la CV-753 con los caminos del Trinquete y acceso a Sierra Helada, redactado por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N°2 DEL PLAN PARCIAL LA CALA SECTOR B.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la desestimación del Recurso de Reposición de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de reposición de referencia con fundamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54. 1 b), en relación con el art. 89.5, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAPAC, en el informe jurídico de 5 de noviembre de 2004 cuyo tenor literal es el siguiente:"

"EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN PARCIAL LA CALA SECTOR B.
INTERESADO	D. José Ramón Congost Sanchis, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Viviendas Benidorm, y dos más.
ASUNTO	Recurso de Reposición contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2.004, de aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial La Cala, Sector B.

El Recurso de reposición, presentado en tiempo y forma, a que se refiere este informe ha sido presentado por:

- 1) D. José Ramón Congost Sanchis, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VIVIENDAS BENIDORM, de fecha 26 de Octubre de 2.004 (R.G.E N° 27050, de 28 de Octubre de 2.004), con domicilio en Benidorm, Edificio Viviendas Benidorm, piso 9º, letra A.
- 2) D. Luis H. Gutiérrez Carrasco, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO TORRE DOSCALAS, de fecha 27 de Octubre de 2.004 (R.G.E. N° 27166, de 29 de octubre de 2.004), con domicilio en Benidorm, Calle Torre Las Manzanas, Edificio Torre Doscalas, piso 29º, letra H.
- 3) D. Alan Llambias, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MIRADOR LAS CALAS, de fecha 27 de Octubre de 2.004 (R.G.E. N° 27167, de 29 de Octubre de 2.004), con domicilio en Benidorm, Edificio Mirador Las Calas, piso 18º, letra N.

Siendo todos ellos de idéntico contenido, por lo que merecen respuesta unitaria. En relación a dicho recurso, y ciñéndonos al contenido estricto de las alegaciones, para seguir su orden, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA.- Se alega vulneración de la norma sustantiva impugnada, en referencia al contenido del nuevo artículo 17.2. E) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana, pretendiendo apoyar tal afirmación en:

1.- Se considera que se ha producido un cambio arbitrario de la clasificación (sic) urbanística de uso deportivo por el residencial. Al respecto, cabe oponer las siguientes consideraciones:

El cambio de uso, dentro del dotacional público, supone una manifestación de la potestad de planeamiento y expresión del interés público, amparado, además, por el citado artículo 17.2.E) de la LRAU que, como toda norma, ha sido dictada con la pretensión de tener un contenido efectivo y de ser cumplida.

En el ejercicio de la potestad del Planeamiento, la Administración goza de un amplio margen de discrecionalidad, que nada tiene que ver con arbitrariedad. El cambio de uso, -de deportivo a asistencial-, lejos de ser arbitrario, se fundamenta en la necesidad de cubrir las necesidades de vivienda social, fin de interés público indudable y competencia de las entidades locales. (Art. 28 de la Ley de Bases de Régimen Local).

El vigente Plan General de Ordenación Urbana, cuyas determinaciones en esta materia siguen en vigor, en la medida en que no se oponen, sino que complementan a lo dispuesto en la LRAU y el Reglamento de Planeamiento, señala en su artículo 117.2 de las Normas Urbanísticas:

“La sustitución de los usos dotaciones en parcelas o edificio destinados a los mismos, podrán realizarse en las siguientes condiciones:

a) Si la parcela está calificada para destinarse a uso dotacional con carácter exclusivo, tal uso podrá sustituirse, sin necesidad de modificación del planeamiento, por cualquier otro uso dotacional que esté dentro del mismo grupo, según las clasificaciones que se detallan más adelante”

Grupos que, según el artículo 119.1 de las mismas normas son el docente y el no docente, en el que se encuadra tanto el uso deportivo como el asistencial.

c) El cambio de uso a que se contrae la Modificación no vulnera ningún precepto de la legislación urbanística. No estamos ante terreno destinado a espacio libre ni zona verde, ni con uso docente o sanitario, por lo que no requiere de ningún informe previo.

2.- Se dice también que la aplicación de la nueva Normativa no puede hacerse con carácter retroactivo.

En respuesta, habrá de considerarse que el artículo 56 de la Ley 16/2003, vino a modificar el artículo 17.2.E) de la LRAU, integrando en la misma el concepto de dotación pública, equipamiento asistencial, que ampara esta modificación. Tal norma está en vigor y es plenamente aplicable a los cambios de planeamiento verificados con posterioridad a dicha entrada en vigor. Según la tesis del recurrente, no cabe modificar el planeamiento aprobado, propugnando una rigidez que está bien lejos de tener el más mínimo apoyo legal.

SEGUNDA.- Se aduce que la modificación generará de un grave daño a los administrados vecinos.

Esta segunda alegación se refiere a una teórica quiebra de expectativas de revalorización, que no puede encajarse entre los supuestos indemnizatorios previstos en el título V de la Ley estatal 6/98, sobre régimen del suelo y valoraciones.

En consecuencia, a juicio del Letrado informante, PROCEDE LA DESESTIMACIÓN del Recurso de reposición objeto de este informe, confirmando el acto recurrido, sin perjuicio del acuerdo que el Pleno Municipal, con superior criterio adopte”.

SEGUNDO.- Confirmar el acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2004, de aprobación de modificación puntual nº 2 del Plan Parcial La Cala Sector B.

7.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina desfavorablemente la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de

2004, de retasación de las cargas de urbanización y de la Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2004, de aprobación del Proyecto de Urbanización del P.A.I. Sector Plan Parcial 4/1 "Ciudad Médico Residencial del P.G.M.O. de Benidorm.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar la Resolución de Alcaldía de 17 de enero de 2005, sobre desestimación de la solicitud de suspensión de los actos administrativos impugnados por la mercantil WIHA BEHEER B.V., con fundamento en el informe jurídico de 12 de enero de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE	R.G.E nº 31334/04
INTERESADO	WIHA BEHEER B.V.
ASUNTO	Otrosí de solicitud de suspensión del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 01-11-04 de aprobación de la retasación de las cargas de urbanización y de la Resolución de la Alcaldía de 18-11-04 de aprobación del Proyecto de Urbanización del P.A.I. Plan Parcial 4/1 "Ciudad Médico Residencial" del P.G.M.O.

En relación al asunto de referencia, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:

La mercantil WIHA BEHEER, B.V., en su calidad de propietaria de suelo incluido en el sector de suelo urbanizable Plan Parcial 4/1 "Ciudad Médico Residencial" del Plan General, cuyo P.A.I. formulado por la mercantil RESIDENCIAL SIGLO XXI, S.L., se tramita en este Ayuntamiento, ha presentado escrito de fecha 16 de diciembre de 2004 (R.G.E. nº 31334), por el que formula recurso de reposición contra el Acuerdo del Pleno Municipal adoptado el 2-11-04 por el que se aprueba la retasación de cargas de urbanización del referido Programa, y contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 18-11-04 por la que se aprueba el Proyecto de Urbanización del sector, solicitando en otrosí, la suspensión de ambos actos administrativos por considerarlos nulos de pleno derecho y ocasionar su ejecución perjuicios de imposible o difícil reparación.

Al respecto, y con independencia de la ulterior resolución del recurso de reposición interpuesto contra los referidos actos administrativos, mediante el presente se procede a informar respecto a la solicitud de suspensión de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 111.3 de la Ley 30/1002 LRJPAC, que otorga treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente, para resolver expresamente sobre la misma, entendiéndose suspendidos en el caso contrario.

El artículo 111 de la LRJPAC, en su apartado 1.- establece que "La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto administrativo."

Asimismo, el referido artículo, en su apartado 2.- establece que "podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley."

En consecuencia, y considerando:

PRIMERO: Que el régimen previsto en el artículo 111 de la ley de procedimiento administrativo constituye una excepción a la regla general de la ejecutoriedad de los actos administrativos.

SEGUNDO: Que el presente caso no está amparado por una "disposición que establezca lo contrario".

TERCERO: De una parte, el recurrente en su escrito no ha referido, ni mínimamente, los motivos por los que la ejecución de los actos administrativos impugnados pudieran causar perjuicios de imposible o difícil reparación. Asimismo, de conformidad con reiterada doctrina jurisprudencial, únicamente procedería la suspensión "cuando sea precisa para evitar perjuicio que fuese de reparación imposible o difícil", y dicha difícil o imposible reparación es condición sine qua non para que pueda prosperar la suspensión de la ejecutoriedad. (St. De 14 de abril de 1982 –Ar. 2170).

CUARTO: Siguiendo la casuística jurisprudencial dictada sobre el problema, indicar que conviene distinguir aquellos perjuicios susceptibles de valoración económica, de aquellos otros que no lo son. Así, en el supuesto de que los perjuicios no sean susceptibles de evaluación económica, debe decretarse la suspensión. (St. de 11 de diciembre de 1984 (Ar. 6672). En el presente caso los hipotéticos perjuicios serían evaluables económicamente e indemnizables, por lo que no sería aplicable esta causa a la suspensión solicitada.

QUINTO: Respecto a suspensión basada en alguna causa de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, indicar que, no basta alegar como motivo de la suspensión del acto administrativo la supuesta nulidad de pleno Derecho del acto, ya que en este supuesto quedaría en manos del recurrente la posibilidad de enervar la ejecutoriedad del acto impugnado. Es necesario que el vicio determinante de nulidad surja de manera patente y notoriamente sin necesidad de que deba realizarse nada más que la comprobación del hecho para constatar su existencia. Asimismo, parece evidente, según acreditada doctrina que puede – y debe aplicarse aquí- la doctrina jurisprudencial sobre la apariencia de buen derecho.

En consecuencia, a juicio de la Letrada informante, procede desestimar la solicitud de suspensión de los actos administrativos impugnados por la mercantil WIHA BEHEER B.V., teniendo competencia para acordar la suspensión el órgano administrativo competente para resolver el recurso, de oficio o a instancia del interesado".

8.- CESIÓN DE PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TURISMO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 24 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de cesión de referencia.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra, D. Antonio Pérez Pérez, quien anuncia el voto favorable del Grupo Municipal Popular en relación a esta cesión. Alaba la gran diligencia y celeridad con que se ha llevado este asunto para conseguir esta importante infraestructura, una infraestructura que merece Benidorm como importante destino turístico. Prosigue su intervención el Sr. Pérez manifestando que las conversaciones que se han mantenido han dado lugar a esta cesión de 5.000 m² que sin duda será beneficioso para los intereses de nuestro municipio.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., D^a. María Luz Barrio Sáez, quien indica que vaya por delante el anuncio del voto afirmativo de su grupo político y añade que esta construcción no solo es interesante sino necesaria. Continúa su exposición diciendo que el año pasado el Sr. Matías Pérez Such habló, entre otras cosas, de este compromiso. Según el Sr. Pérez Such, el Instituto Tecnológico iba a constar de tres áreas definidas: una estaría dedicada a cocina entre otros aspectos, la segunda estaría referida al tema de internet y la tercera, tendría como objeto los escenarios turísticos. Añade la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., que todo esto es algo fundamental y necesario e indica que este tema tan importante, de alguna manera, había quedado apartado por parte de la Consellera de Turismo, pero el Sr. Camps lo ha vuelto a reactivar. Prosigue D^a. María Luz diciendo que el Sr. Pérez Such prometió que el Instituto Tecnológico sería una realidad a principios de año, pero visto lo visto, tenerlo acabado costará dos años y no podemos permitirnos el lujo de esperar dos años; por lo tanto, desea que se retome el compromiso que existe, y que de una manera provisional este centro comience a funcionar. Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista, solicita del Sr. Alcalde, que asuma la segunda parte del compromiso, ya que no podemos quedarnos atrasados, este proyecto es necesario para Benidorm y para su aplicación se necesitan de todos los esfuerzos. Manifiesta que nuestro municipio tiene que realizar esta apuesta de cara al futuro, por lo menos, puntualiza la Sra. Barrio Saez, que funcione una de las áreas, la de nuevos escenarios turísticos.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta a la Sra. Barrio Saez manifestando que el Instituto Tecnológico de Turismo será el primer

edificio que se va a construir en España si bien existen organizaciones parecidas. Prosigue diciendo que toda la tramitación se ha realizado con la máxima diligencia, puede ser que haya alguna variación, pero se ha sido diligente hasta el extremo. Añade D. Vicente, que es interés de la Consellería de Turismo que el citado centro se haga rápidamente, por lo cual, se ha negociado que sea la propia Consellería la que se haga cargo de todo para que no exista lo que suele existir otras veces. El Ayuntamiento de Benidorm con la cesión de esta parcela ha cubierto totalmente sus responsabilidades y la Consellería de Turismo se encargará de hacerlo. De todas formas el Grupo Municipal Popular, no está callado. El Sr. Alcalde afirma que la Sra. Barrio Saez tiene razón, ya que esto se tenía que haber hecho hace mucho tiempo, pero lo importante es que se haga, por lo cual, se tendrá que hacer como se tiene que hacer todo, de la mejor manera posible. Para finalizar la presente intervención el Sr. Pérez Devesa declara que el planteamiento que ha realizado el P.S.P.V./P.S.O.E., es interesado, subjetivo y absolutamente demagógico.

Vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Barrio Saez quien declara que solamente hay que mirar en la hemeroteca para saber en quién se pensaba que pudiese ostentar el cargo de coordinador del Instituto Tecnológico de Turismo e insiste en que Benidorm no puede permitirse el lujo de perder dos años, lo que el P.S.P.V./P.S.O.E. solicita es que desde la Alcaldía se inste a la Consellería de Turismo para que ponga los mecanismos correspondientes en marcha.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Alcalde quien responde a la Sra. Concejala Socialista diciendo que transmitirá a la Sra. Consellera la petición del Grupo Municipal Socialista, por lo demás, la segunda intervención de la Sra. Barrio Saez, exactamente igual que la primera. Continúa diciendo que los organismos están cumpliendo con las obligaciones en tiempo y forma, por lo tanto los planteamientos socialistas son equívocos; no obstante, insiste en que hará llegar a la Consellería de Turismo la petición de que el Grupo Municipal Socialista tiene mucha prisa en relación a la construcción del Instituto Tecnológico de Turismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien afirma que por parte de su grupo político no ha existido ni intervención interesada ni demagogia, y manifiesta que lo que han intentado decir es que dado los tiempos que corren, si fuesen tiempos de vacas gordas se podría estar tranquilo, pero como no es así, como estamos en tiempos de vacas flacas, lo que se está planteando es que si se pudiese realizar, no esperar dos años para hacer análisis de cosas que podrían ser favorables y beneficiosas para Benidorm, con lo cual, sería tener algo con que poder analizar el turismo en nuestro municipio.

De nuevo, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien responde al Sr. Navarro Alvado preguntando que cómo pretende la oposición que estudiemos algo que todavía no sabemos que va a hacerse, no obstante, se va a plantear el debate del turismo entre ponentes expertos en el tema. Prosigue su intervención declarando que estábamos acostumbrados a convivir con el compromiso del "overbooking" y que lo que ahora hace falta es que vayamos avanzando en todos los sentidos desde la base de nuestra organización hasta las iniciativas privadas. Añade el Sr. Alcalde que estamos en un momento importante, los distintos sectores administrativos y privados solicitamos un lugar donde se concentrase el fenómeno del turismo, por lo cual, se planteo a la Consellería esta posibilidad y la Consellería lo ha recogido y le está imprimiendo un dinamismo extraordinario a esta cuestión. Prosigue el Sr. Pérez Devesa manifestando que es la Consellería de Turismo la que le está llamando por esta cuestión y puntualiza que el hecho de que sea la Consellería quien se hace cargo directamente de esta cuestión va a garantizar que el tema se desarrolle de una forma rapidísima y si ocurre cualquier dilación, siempre habrá algún responsable y ustedes podrán interponer la correspondiente denuncia.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que el Grupo Municipal Popular no ha entendido nada de su intervención, sino que solo han entendido que el Grupo Municipal Socialista tiene prisa.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la citada propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: "MANUEL AGUERA

GUTIERREZ, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:- PROPUESTA.-

Dada cuenta de las conversaciones mantenidas con la Consellería de Turismo y la Agencia Valenciana de Turismo con el fin de ubicar en el término municipal de Benidorm el Instituto Tecnológico de Turismo, así como también el oficio remitido por la Consellera de Turismo, de fecha diecisésis de diciembre de dos mil cuatro, en el que, en referencia a las distintas posibilidades señaladas por los técnicos municipales de ubicación se considera más adecuada la parcela de 5.000 metros cuadrados situada a la entrada de Benidorm por la autopista, contigua al Palacio de Justicia, según se grafía en el plano adjunto, el Concejal-Delegado que suscribe tiene el honor de proponer al pleno Municipal la adopción del acuerdo que contempla el siguiente extremo:

ÚNICO.- Que se apruebe la cesión gratuita de la parcela de 5.000 m² grafiada en el plano adjunto a la Consellería de Turismo, para la construcción del Instituto Tecnológico de Turismo, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales"

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista del listado de Decretos numerados del 3655 al 3753.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Acto seguido la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Teresa Iraola Baquedano, expresa su deseo de que conste en acta y solicita a la vez que el Grupo Municipal Popular se sume a ello, la condena y reprobación hacia un grupo de personas, por la actitud mantenida en la manifestación convocada por la Asociación Víctimas del Terrorismo, hacia el Ministro D. José Bono y hacia la ciudadana D^a. Pilar Manjón, portavoz de las víctimas del 11-Marzo. Estas actitudes nos recuerdan otros tiempos y son impropias en democracia, y más en el lugar donde se desarrollaron, un ámbito donde se pedía la condena del terrorismo y el logro de la paz.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien afirma que aquellas personas consecuentes, de dignidad y honradas, no pueden más que condenar estos actos. Prosigue el Sr. Pérez diciendo que al Grupo Popular le hubiera gustado ver a la oposición reprochando las agresiones que sufrieron el día 13 de marzo de 2004, un día anterior a la celebración de las elecciones generales, en la sede del Partido Popular por parte de algunos radicales.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ambas intervenciones pueden constar en acta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien al amparo del artículo 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación los siguientes ruegos: 1.- Que se inicie urgentemente la difusión de la propaganda institucional municipal sobre la fecha de la votación, procedimiento de la votación y procedimiento del voto por correo. 2.- Que se inicie la celebración de coloquios/debates que trasladen a la ciudadanía el contenido y la importancia de la Constitución Europea, promoviendo el soporte y la máxima participación en el referéndum. 3.- Que todos los Plenos que se celebren hasta el 18 de febrero de 2005 se de lectura al inicio de los mismos, por parte de los Sres/as Concejales/as, de una selección de los artículos de mayor relevancia de la Constitución Europea, expresando así el compromiso de los cargos públicos con la difusión activa del mensaje europeista. Asimismo ruega que cuando haya un acto oficial del ayuntamiento se avise al Grupo Municipal Socialista para poder asistir al mismo.

En relación con este último ruego el alcalde le contesta que les avisaban de los actos del ayuntamiento; pero al no acudir a los eventos los miembros del Grupo Socialista, dejaron de hacerlo.

Asimismo le manifiesta que cuando algún miembro de la corporación quiera intervenir en el capítulo III, tendrá que entregar los ruegos o preguntas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

24 de enero de 2005/2

En la Villa de Benidorm, siendo las trece horas del día 24 de enero del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario accidental el que suscribe, José Terrones García.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luisa Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO ACCIDENTAL:
D. José Terrones García.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- RATIFICAR LA URGENCIA.

En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la urgencia del asunto, la cual resulta apreciada por unanimidad.

2.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES DE ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL REFERÉNDUM PARA EL TRATADO DE CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-presidente concede la palabra al funcionario Don Francisco Denia Sánchez, quien indica que el sorteo se realizará del nº 0 al 242, y luego habrá un incremento del uno al diez para que no concurran en las mesas cargos de la misma familia.

Seguidamente el Concejal del PSPV/PSOE, D. Luis Ángel García Martín elige el nº 7 y el Concejal del Grupo Popular, D. José Ramón González de Zarate, como incremento el 3.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que a continuación se reseñan.

**ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES
REFERÉNDUM PARA EL TRATADO DE CONSTITUCIÓN EUROPEA.**

Relación de componentes de mesas electorales del municipio de Benidorm

Componentes Mesa

Dist/Secc/Mesa 1 1 A Circunscripción Electoral AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)

Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALVADO LLINARES, MATIAS	2142004M	Suplente-PRESIDENTE
ALVARADO MONTORO, JESUS A	2490224G	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALVAREZ GIL, MANUEL	2902152F	Titular-VOCAL 1
AMOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2902679S	Suplente-VOCAL 1
ANGUITA DE CARALT, M EUGENIA	4620840W	2ºSuplente-VOCAL 1
ANTON PONCE, SEBASTIAN	2512848S	Titular-VOCAL 2
ARCOS ROMERO, JOSE	4262522H	Suplente-VOCAL 2
BALAGUER ALVADO, ANA MARIA	2139975R	2ºSuplente-VOCAL 2
ACOSTA MARTINEZ, MATILDE	2320984Q	Titular-PRESIDENTE
Dist/Secc/Mesa 1 1 B		Circunscripción Electoral AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)

Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LLORET PEREZ, JOSEFA	2511979L	Titular-VOCAL 2
LOPEZ AVELLANEDA, JOAQUIN	4829870H	Suplente-VOCAL 2
LLORCA SOLER, MIGUEL	2137600P	2ºSuplente-VOCAL 1
LLORCA ROMERA, TATIANA	4830348P	Suplente-VOCAL 1
LLORCA BALAGUER, PEDRO	2139580F	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLINARES ZARAGOZA, DOLORES	2512324E	Titular-PRESIDENTE
LLORCA ALARCON, ISIDRO	4830223Y	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ EGEA, DAVID	4830200F	2ºSuplente-VOCAL 2
LLORCA PEREZ, ROSMAR	4832874Z	Titular-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa	1	2 A	Circunscripción Electoral	SERVICIOS SOCIALES
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE			7470664W	Titular-VOCAL 1
ASTUDILLO LOPEZ, CECILIA			1623986M	2ºSuplente-VOCAL 2
ARROYO VEGA, MARIA ANGELES			3097337Z	Suplente-VOCAL 2
ARROYO HURTADO, EMILIO			2902049V	Titular-VOCAL 2
ANTOLIN CASTRILLO, ALBERTO			0000000	Suplente-VOCAL 1
ALVADO RIPOLL, JUAN JOSE			2512198D	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALIJA LAMAS, M ANGELES			1224381S	Suplente-PRESIDENTE
ALDEGUER PONS, M MERCEDES			2900613X	Titular-PRESIDENTE
ARACIL PALMER, M ISABEL			2159702K	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa	1	2	B	Circunscripción Electoral SERVICIOS SOCIALES
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
LLORET DEVESA, JAIME			2511963E	2ºSuplente-VOCAL 1
LLINARES PAVON, OLGA			4830341D	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ HERNANDEZ, LUIS			2190332S	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ BACHILLER, M DOLORES			2136394M	Suplente-VOCAL 2
LLORET SANTONJA, MIGUEL			2139772C	Titular-VOCAL 2
LLINARES FUSTER, JAIME			2141930M	Titular-PRESIDENTE
LLORCA LLORET, MAGDALENA			2136459Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA ORTS, CLARA			7398176B	Titular-VOCAL 1
LLORENS GARCIA, ALEXANDRA			4832713K	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa	1 3	A	Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
ANTON CABOT, SEBASTIA			4829607X	Titular-VOCAL 1
AZNAR GUERRI, DAVID			4832273Z	Suplente-VOCAL 2
ARAGONESES CUESTA, M ANGELES			7002314B	Titular-VOCAL 2
ANTON GRAU, SEBASTIAN			2135626Y	Suplente-VOCAL 1
BANDRES PEREZ, ADOLFO JORGE			7261160B	2ºSuplente-VOCAL 2
ANGULO MANZANO, ISABEL			0925897F	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALVADO PEREZ, ANA MARIA			7399095M	Suplente-PRESIDENTE
ALEMANY FERRER, RAFAEL			2137422E	Titular-PRESIDENTE
ANTON PEREZ, M ANGELES			2139796W	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa	1 3	B	Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
LOPEZ MOLINA, JAVIER			4829654L	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ HUERTAS SORIA, SALVADOR			2618043Z	Suplente-VOCAL 2
MACHO CABELLO, ISABEL			5225917E	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ SIMARRO, M CARMEN			2902071G	Titular-VOCAL 2
LOPEZ LEON, ANTONIO			2139246A	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ BACHILLER, M SOLEDAD			5078210S	Titular-VOCAL 1
LLORET GONZALEZ, ANTONIA D.			7398515H	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLINARES CORTES, ISABEL			7399104H	Titular-PRESIDENTE
LLORCA CORTES, TOMAS			2135070Z	Suplente-PRESIDENTE
Dist/Secc/Mesa	1 4	A	Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
ARANGUREN RODRIGUEZ, ANGEL M.			0703424K	Suplente-PRESIDENTE
BJERKE DE PEREZ VILLAR, MIGUEL KRISTOFF			4833118Q	2ºSuplente-VOCAL 1
CABRERA SANCHEZ, JOSE CANDIDO			7088767T	2ºSuplente-VOCAL 2

BOSCA MC MAHON, JESSICA	4833170N	Suplente-VOCAL 2
BLAZQUEZ MIHI, JUAN PEDRO	7512447N	Titular-VOCAL 2
ALEPUZ PLA, FRANCISCA	2141175T	Titular-PRESIDENTE
BELTRAN CANET, VICENTA MARIA	2136142B	2ºSuplente-PRESIDENTE
BERENGUER BALLESTER, M VICENTA	2138655P	Titular-VOCAL 1
BERMUDEZ HEREDIA, INMACULADA	4829726A	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1	4 B	Circunscripción Electoral COLEGIO LEONOR CANALEJAS
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ IGLESIAS, ANA ISABEL	2902014D	Titular-VOCAL 1
MARTIN BERNAL, JESUS	1598964T	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ ANGEL REDO, RAFAEL V	2253795K	Titular-VOCAL 2
LOPEZ SOTO, RUBEN	2902618G	Suplente-VOCAL 1
MARTINEZ BALDO, MARIA JOSEFA	2512425Q	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	2512277B	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLINARES RUIZ, JOSE MARIA	2142177F	Suplente-PRESIDENTE
LLERAS ZARAGOZA, M REYES	0380678B	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ VALERO, ANA EMILIA	4832370Z	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 5 A	Circunscripción Electoral COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
AMOROS BERNABEU, CARMEN	2139045K	2ºSuplente-VOCAL 1
ARROYO CANDELA, SATURNINO	2139687K	2ºSuplente-VOCAL 2
ARRIETA RODRIGUEZ, MONICA	4830433P	Suplente-VOCAL 2
ARGENTE MARTI, VICENTE	4829886X	Titular-VOCAL 2
ALVAREZ CREGO, CONSOLACION	4829972K	Suplente-VOCAL 1
ALOS CARRERES, PIERRE JEAN	2512229B	Titular-VOCAL 1
ALMIÑANA ORQUIN, ANA	2902034M	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALEIXANDRE MOLINA, CARMEN F.	2251248H	Titular-PRESIDENTE
ALIAGA GIMENEZ, PATRICIA	4832447M	Suplente-PRESIDENTE
Dist/Secc/Mesa 1 5 B	Circunscripción Electoral COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ BERNAL, FRANCISCO	7004901G	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ LOPEZ, EUGENIO ALBERTO	2512395Q	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ ROLDAN, SEBASTIAN	5069226D	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	4829715B	2ºSuplente-VOCAL 1
LLORCA PEREZ, JAIME MIGUEL	2512046W	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA FUSTER, JUAN	7399105Y	Suplente-PRESIDENTE
LLAMAS FERNANDEZ, M CARMEN	5003893K	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ GUIRADO, ESTEFANIA	4833428V	Titular-VOCAL 2
LLORENS SANTACREU, FRANCISCO	2133980V	Titular-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 6A	Circunscripción Electoral COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALONSO BARBULO, M JESUS	1171238F	Titular-VOCAL 1
ARDURA DEL POZO, NURIA	1085361X	Suplente-VOCAL 2
ANTON ALEMANY, RAMON	2512427L	Titular-VOCAL 2
ALVAREZ GIL, JUAN CARLOS	2512215V	Suplente-VOCAL 1
ARROYO CANDELA, JESUS	2512064K	2ºSuplente-VOCAL 2
ALFARO ELORDI, JAVIER	2902413E	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALBERO SILVESTRE, JUAN F.	2265962R	Suplente-PRESIDENTE
ALARCON GONZALEZ MATA, LUIS MANUEL	4829635Q	Titular-PRESIDENTE

ALVAREZ DE LA PEÑA, M ROSA	7161741L	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 16 B Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre		
GARCIA LOBATO, FRANCISCO	DNI 5225624Z	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA MOLINA, RAFAELA	7567236Q	Suplente-VOCAL 2
GARCIA PICAZO, ANA ISABEL	2901937W	2ºSuplente-VOCAL 2
GARCIA MARTIN, JOSE SALVADOR	2512825V	Titular-VOCAL 2
GARCIA GUERRERO, ANTONIO	2512174L	Suplente-VOCAL 1
GARCIA GOMEZ, HELIODORA	2245736F	Titular-VOCAL 1
GARCIA GARCIA, HUGO	5270830B	2ºSuplente-PRESIDENTE
GALLARDO LINERO, FRANCISCA NIEVES	7419590H	Titular-PRESIDENTE
GARCIA ESTRUCH, RAQUEL	4829583R	Suplente-PRESIDENTE
Dist/Secc/Mesa 16 C Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre		
ORTEGA TRECEÑO, M CARMEN	DNI 1268136Z	Suplente-PRESIDENTE
PALAZON RUBIO, JOSE FRANCISCO	2902685E	2ºSuplente-VOCAL 1
PASCUAL SANTAMARIA, ISABEL	2902653Y	2ºSuplente-VOCAL 2
PARREÑO GIL, JUAN JOSE	2512947S	Suplente-VOCAL 2
PARDO GARCIA, M BLANCA	0309808D	Titular-VOCAL 2
OROZCO MIQUEL, TERESA	2512558K	Titular-PRESIDENTE
ORTIZ TORRES, M ANGELES	4829993A	2ºSuplente-PRESIDENTE
OTERO GAGO, HORTENSIA	2136510Q	Titular-VOCAL 1
PABLOS ALONSO, ANE MIREN	3058660N	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 17ACircunscripción ElectraL LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA		
Apellidos y Nombre		
BARROSO ANDREU, FRANCISCA	DNI 4829712E	Titular-VOCAL 1
CAMPOY GOMEZ, REMEDIOS	5252384M	2ºSuplente-VOCAL 2
CALLEJAS LOPEZ, RAFAEL	3482477Q	Suplente-VOCAL 2
BLANCO ANDREU, JOSE ANTONIO	4832714A	2ºSuplente-VOCAL 1
CANO CHAVES, VICTOR MANUEL	7570961D	Suplente-VOCAL 1
BAREA MAYO, LIDIA	5266913P	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARTIGAS ZANOTELI, GUSTAVO DARIO	4833354D	Suplente-PRESIDENTE
AMORES GARCIA, M AURORA	4829942L	Titular-PRESIDENTE
BLANQUEZ MOYA, NURIA	4832658K	Titular-VOCAL 2
Dist/Secc/Mesa 17B Circunscripción Electoral LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA		
Apellidos y Nombre		
MORENO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	DNI 4830446M	2ºSuplente-VOCAL 1
NAVARRO MARTINEZ, AMANCIO	4830230M	2ºSuplente-VOCAL 2
MOYA RUBIO, ANA MARIA	5252814D	Suplente-VOCAL 2
MORTERA DIAZ, CONSTANTINO	1105574P	Titular-VOCAL 2
MONTES MERINO, M ISABEL	3081228P	Suplente-VOCAL 1
MENGUAL VERDU, M ELODIA	2899033P	Titular-VOCAL 1
MAS MAS, VICENTE	2162899T	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ MARTINEZ, M DOLORES	2512374L	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ MUÑOZ, ENRIQUE	2251641Q	Suplente-PRESIDENTE
Dist/Secc/Mesa 18A Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre		
BONIQUET LLINARES, SANTIAGO	DNI 7398394M	Titular-VOCAL 1
CAÑO RIBAGORDA, ANTONIO	0037809V	2ºSuplente-VOCAL 2

CAMUÑAS TALAVERA, TERESA	4830009F	Suplente-VOCAL 2
CAMPUZANO AGUADO, JESUS MARIA	7113935M	Titular-VOCAL 2
CALDERON HURTADO, FRANCISCO	2789446Z	2ºSuplente-VOCAL 1
BERNABEU LOPEZ, LEOPOLDO DAVID	2902120J	2ºSuplente-PRESIDENTE
BELMONTE PASAMONTES, JOSE ANTONIO	0590845M	Suplente-PRESIDENTE
BECERRIL PERSONAT, JOSEFA	2512915W	Titular-PRESIDENTE
BUJALDON CABRERA, ANA BELEN	7614463W	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 8 B Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MONTALBAN MANZANO, IVAN	4832316G	Suplente-VOCAL 2
MORA BENITEZ, ROCIO	2512001P	2ºSuplente-VOCAL 2
MOLINA PRIETO, DOLORES	7534664W	Titular-VOCAL 2
MENA PUEBLA, RAUL	1185497C	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ LOPEZ, M PILAR	4829659R	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ CERDAN, ROSELINA	4485151H	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTIN ESCRIHUELA, ROSA MARIA	5006295Y	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ GIMENEZ, DOLORES	2134421D	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ PEÑA, JOSE MANUEL	2511924A	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 9A Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARAS CAPELLA, ROSA MARIA	2512802K	Suplente-VOCAL 1
BLANCO GONZALEZ, ANA ISABEL	0524730Q	Titular-PRESIDENTE
BARRERA GUTIERREZ, FERNANDO	2592892X	2ºSuplente-VOCAL 2
BARCO GONZALEZ, ANTONIO	2234886Z	Suplente-VOCAL 2
ALVAREZ LOPEZ, JUAN MANUEL	0973164A	Suplente-PRESIDENTE
ARRANZ PALACIOS, LAURA	7112560S	2ºSuplente-VOCAL 1
ANTON JUNQUERA, ROMINA	5353405H	Titular-VOCAL 1
ALVAREZ RUIZ, ROSA CARMEN	3186485Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
ATIENZAR MARTINEZ, PRESENTACION	2137608W	Titular-VOCAL 2
Dist/Secc/Mesa 1 9 B Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LORENTE MARTINEZ, JUAN ANTONIO	5278026F	Suplente-VOCAL 1
LUJAN NAVAS, ANA ISABEL	2901932C	Suplente-VOCAL 2
MACIAS CASAMAYOR, GEMMA	4830119L	2ºSuplente-VOCAL 2
LOZANO PEREZ, M JOSE	2902066W	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ ROCHA, FRANCISCO	1078718K	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ GUERRERO, JUANA	2512865A	Suplente-PRESIDENTE
LLORET LLORCA, M TERESA	2512993L	Titular-PRESIDENTE
LUCIA GARCIA, FERNANDO	3693212B	Titular-VOCAL 2
LOPEZ DE PABLO LOPEZ M., TRINIDAD	7071293N	Titular-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 110A Circunscripción Electoral	AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ANDREU PERALES, JOSEFINA	7415590H	Suplente-VOCAL 2
ANTON ALEMANY, FRANCISCA	2901927N	2ºSuplente-VOCAL 2
AMADOR LARA, DIANA	4571147F	Titular-VOCAL 2
ALVAREZ ESCOBAR, INES VANESSA	4830318D	2ºSuplente-VOCAL 1
ALMENDROS GARCIA, M CORTES	4829858P	Titular-VOCAL 1
ALHAMA ROIG, JOSE ANTONIO	2198023B	2ºSuplente-PRESIDENTE

ALCALA TINOCO, M ISABEL 2513087K Suplente-PRESIDENTE
 AGULLO ORTS, DOMINGO 7397993W Titular-PRESIDENTE
 ALMIÑANA OROZCO, PASCUAL 2137744R Suplente-VOCAL 1
 Dist/Secc/Mesa 1 10B Circunscripción Electoral AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)

Apellidos y Nombre

LLORET LLORCA, JAIME
 LOPEZ MORANTE, GLORIA
 LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO
 LOPEZ JIMENEZ, LORENZO
 LLORCA GONZALEZ, M ARANZAZU
 LOPEZ GAMERO, M DOLORES
 LLORENTE ARIAS, LEANDRO
 LLORENS AGULLO, MARIA
 LOPEZ GOMEZ, CARLOS MANUEL
 Dist/Secc/Mesa 1 11 A Circunscripción Electoral

Apellidos y Nombre

BATALLER BORRELL, LUISA FERNANDA
 BERLANGA LLORET, FRANCISCO
 BERENGUER FUSTER, CARLOS
 BERNALTE LLORCA, JOSE
 BARREIRO PEREZ, JOSE
 AUMENTE CADALSO, PALOMA
 ARRIBAS CUTROPIA, MARCELO HECTOR
 BENEYTO MINGOT, M INMACULADA
 BENEITEZ BENEITEZ, ADRIANA AZUCENA
 Dist/Secc/Mesa 1 11 B Circunscripción Electoral

Apellidos y Nombre

LOPEZ DELICADO, ESPERANZA
 LOZANO MENA, JOSE ANGEL
 LOPEZ RODRIGUEZ, M CARMEN
 LOPEZ FRIAS, BEGOÑA
 MACARIO MOLINA, JOSEFA
 LOPEZ BOLUFER, MIGUEL
 LLORENS ORTUÑO, MARIBEL
 LLINARES AZUARA, JAIME JOAQUIN
 LOPEZ LOPEZ, NICOLAS
 Dist/Secc/Mesa 1 12 A Circunscripción Electoral

Apellidos y Nombre

AMBOHADES CORCHERO, JOSE ISMAEL
 ANDRES PORTERO, ALFONSO
 ANSELMI MARTINEZ, VICTOR JOSE
 ANCHETA ARRABAL, ANA
 ALVAREZ CANCELAS, FRANCISCO JAVIER
 ALONSO MELO, M ELENA
 ALLDRIDGE, ELISA
 ALEGRE DE LA VEGA, TERESA
 ALGADO FINESTRAT, SANTIAGO

2513087K Suplente-PRESIDENTE
 7397993W Titular-PRESIDENTE
 2137744R Suplente-VOCAL 1

AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA

DNI

2129940M Titular-VOCAL 1
 2512400W 2ºSuplente-VOCAL 2
 2512466C Suplente-VOCAL 2
 2140514P Titular-VOCAL 2
 4562801S Titular-PRESIDENTE
 4830017S Suplente-VOCAL 1
 5355107D 2ºSuplente-PRESIDENTE
 7398521S Suplente-PRESIDENTE
 0589625R 2ºSuplente-VOCAL 1
 COLEGIO LEONOR CANALEJAS

DNI

2160122S Titular-VOCAL 1
 4830170M Suplente-VOCAL 2
 2141513C Titular-VOCAL 2
 4829662M 2ºSuplente-VOCAL 2
 1625592A 2ºSuplente-PRESIDENTE
 0261232M Suplente-PRESIDENTE
 4833862B Titular-PRESIDENTE
 2512774S 2ºSuplente-VOCAL 1
 4832562E Suplente-VOCAL 1
 COLEGIO LEONOR CANALEJAS

DNI

3182785H Titular-VOCAL 1
 5278058T Suplente-VOCAL 2
 4830123H Titular-VOCAL 2
 2512577G Suplente-VOCAL 1
 2238427G 2ºSuplente-VOCAL 2
 4830286B 2ºSuplente-PRESIDENTE
 2902695Q Suplente-PRESIDENTE
 2511922D Titular-PRESIDENTE
 4830166J 2ºSuplente-VOCAL 1
 AYUNTAMIENTO BENIDORM

DNI

7930873V 2ºSuplente-VOCAL 1
 2137331D Suplente-VOCAL 2
 1599239D 2ºSuplente-VOCAL 2
 4834301G Titular-VOCAL 2
 2902180N Suplente-VOCAL 1
 4833373K Titular-VOCAL 1
 2512683W 2ºSuplente-PRESIDENTE
 0969786P Titular-PRESIDENTE
 2138272B Suplente-PRESIDENTE

Dist/Secc/Mesa	1	12	B Circunscripción Electoral	AYUNTAMIENTO BENIDORM
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
LLOBET HERNANDO, RAQUEL			4830351H	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ MAROTE, M ANGELES			1006382H	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ LAGO, DOMINGO			1001054E	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL			5321582F	Titular-VOCAL 2
LOPEZ ALONSO, EVA			1108478M	2ºSuplente-VOCAL 1
LLORCA ANTON, ANGELA			2512435X	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA SEGUI, ANGELA			7399119N	Titular-VOCAL 1
LLINARES LLORCA, VICENTA			5278036F	Titular-PRESIDENTE
LLORET OROZCO, JOSEFA			2139516N	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa	1	13	A Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
APARICIO HERNANDO, M ENCARNACION			5314027N	Titular-VOCAL 1
BARDISA JUAN, VICENTE			2512214F	Suplente-VOCAL 2
BALBAS TORRES, JESUS			4830255G	Titular-VOCAL 2
ARAGON TOME, ELVIRA			1265438X	Suplente-VOCAL 1
BELLVERT CANDELA, JOSE ANTONIO			8508520S	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS			1102668R	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALCARAZ ESCRIBANO, MIGUEL			4839361P	Suplente-PRESIDENTE
AGUILERA LUCAS, JOSEFA			2512887C	Titular-PRESIDENTE
AVENDAÑO MOLINA, FELIX			0513828L	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa	1	13	B Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
MARTINEZ CANO, JOSE LUIS			5278103V	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ JAREÑO, JULIO			2512503Q	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTINEZ GARCIA, M SOL			2902242X	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ GARCIA, DOLORES			2643267Q	Titular-VOCAL 2
MARTINEZ ASENSIO, ANTONIO			7614586J	Suplente-VOCAL 1
MARTIN JIMENEZ, ANTONIO			0875660L	Titular-VOCAL 1
MARTIN GARCIA, MANUEL JUAN			3137161A	2ºSuplente-PRESIDENTE
LUQUE GARCIA, FELIPE			2890070D	Titular-PRESIDENTE
MARQUEZ LOPEZ, ESTHER			5190058Y	Suplente-PRESIDENTE
Dist/Secc/Mesa	1	14	A Circunscripción Electoral	EXT.ADV.A.CORRAL-MARAVALL
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
BERNALTE FELIPE, LOURDES CONCEPC			4832431P	Titular-VOCAL 1
BURGOS GARRIGOS, MARIA CARMEN			4832388Z	2ºSuplente-VOCAL 2
BUFORN RAMIREZ, JOSE MANUEL			2902664W	Suplente-VOCAL 2
BOVER FERNANDEZ, RAFAEL			2252375Q	Titular-VOCAL 2
BONO MORENO, ENRIQUE			3054642Z	2ºSuplente-VOCAL 1
BAYONA NUÑEZ ARCO, CAROLINA ZOILA			1185886E	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALVAREZ BERMO, M TERESA			3326381E	Suplente-PRESIDENTE
AGULLO LLORCA, MANUEL			4832570X	Titular-PRESIDENTE
BLASCO GARCIA, FERNANDO			2901963G	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa	1	14	B Circunscripción Electoral	EXT.ADV.A.CORRAL-MARAVALL
Apellidos y Nombre			DNI	Cargo
MORENO MORENO, M ISABEL			2138876W	Suplente-VOCAL 2
DE LA MUELA SANTAMARIA, M EUGENIA			2902617S	2ºSuplente-VOCAL 2
MORENO CASTRO, MANUEL JESUS			3204322Z	Titular-VOCAL 2

MORA DE LA TORRE, PURIFICACION	2902349G	2ºSuplente-VOCAL 1
MENESES ESCUDERO, VICENTA	2512349E	Titular-VOCAL 1
MAURI LLINARES, LAURA	2512842T	2ºSuplente-PRESIDENTE
MAS SALINAS, VICENTA	2512651G	Suplente-PRESIDENTE
MARTIN FERNANDEZ, JOSEFA	2415508A	Titular-PRESIDENTE
MOLLA CALVO, RAQUEL	4829990S	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 15 A Circunscripción Electoral	LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
BOU SIMARRO, SERGIO	4829805Y	Titular-VOCAL 1
CAMPOY CAÑADAS, MANUEL	2511955V	2ºSuplente-VOCAL 2
CAMPOS SANCHIS, FIDEL	4833003T	Suplente-VOCAL 2
CALANCHA FERNANDEZ, ISABEL	2512733S	Titular-VOCAL 2
BALLESTEROS TANGER, PATRICIA BEGOÑA	4833068G	Titular-PRESIDENTE
BUSTOS GAMEZ, M MAR	2648448D	Suplente-VOCAL 1
DE BLAS PEÑA, FERNANDO	0786103Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
BERNAD MARTINEZ, FRANCISCO	5281161G	Suplente-PRESIDENTE
CAJA SAIZ, FRANCISCO	0209270M	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 15 B Circunscripción Electoral	LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MARTINEZ BAILEN, RAFAEL	2143995L	Titular-VOCAL 1
MATAS PEREZ, MARIA ISABEL	4503784Y	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTINEZ MORALES, M ISABEL	2140930A	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ LOPEZ, CELEDONIA ENCAR	4830351E	Titular-VOCAL 2
MARTINEZ GUTIERREZ, RUBEN	4832337P	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTIN PAYA, M ISABEL	0270379B	2ºSuplente-PRESIDENTE
LORENZO MERCHAN, M ELVIRA	1196501M	Suplente-PRESIDENTE
LEON MARTIN, MIGUEL	0895521G	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ CALAHORRA, ANTONIO	5080326Z	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 16 A Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
BALAGUER ALVADO, DOMINGO	2136050J	Suplente-VOCAL 2
BALDO EGEA, JOSEFA	2142632F	2ºSuplente-VOCAL 2
ARROYO POLANCO, ANA BELEN	1276720V	Titular-VOCAL 2
ARAGON TENZA, PEDRO	4829972A	2ºSuplente-VOCAL 1
DE ANDRES SAN FRUTOS, M CARMEN	0207831Z	Titular-VOCAL 1
ALVAREZ PEREA, JOSE ANTONIO	7471378Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALVAREZ BARRIALES, GREGORIO CESAR	0968156X	Suplente-PRESIDENTE
ALMIÑANA CERDA, EMILIO	2902064G	Titular-PRESIDENTE
ARAGON TENZA, ANTONIO MANUEL	4829665J	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 16 B Circunscripción Electoral	COLEGIO LEONOR CANALEJAS	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MARTIN GONZALEZ, M JOSE	0654813B	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ IVARS, JAIME	2137536C	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIO	4830286P	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ CASTRO, M MERCEDES	4829564V	Titular-VOCAL 2
LLINARES MARTINEZ, FRANCISCA	7397998K	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ BAUTISTA, JAIME	4830135R	Suplente-VOCAL 1
MARIS VERAHEGEN, GUIDO	2138166S	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ CHAVES CID, M CONCEPCION	0779691W	Suplente-PRESIDENTE

MARTINEZ BOU, ROSA MARIA	4832917Z	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 17 A Circunscripción Electoral	AYUNTAMIENTO BENIDORM	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALONSO SANZ, M ELENA	1238649P	Titular-VOCAL 1
ARIAS FERNANDEZ, MARIA ANGELES	5191973L	Suplente-VOCAL 2
ARANDIGA GOMEZ, RODRIGO LEIF	4830206V	Titular-VOCAL 2
ARZALLUZ GALARRAGA, FERNANDO	1512043Y	2ºSuplente-VOCAL 2
ALGADO PASCUAL, JAIME	2142232P	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALARCIA GARCIA, JOSE LUIS	1308280J	Suplente-PRESIDENTE
AGUAYO DE LOS RIOS, JAVIER	2509500M	Titular-PRESIDENTE
ANTA LUENGO, JOSE MARIA	0650965S	2ºSuplente-VOCAL 1
ALVAREZ MARTINEZ, M VIOLETA	7164114G	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 1 17 B Circunscripción Electoral	AYUNTAMIENTO BENIDORM	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MARQUEZ BELMONTE, M LUISA	0393284R	Suplente-VOCAL 2
MARQUINA IBAÑEZ, M CARMEN	1713608F	2ºSuplente-VOCAL 2
MARCOS VERA, M DOLORES	2513096N	Titular-VOCAL 2
MARCET LLINARES, JORGE ANDRES	2148553N	2ºSuplente-VOCAL 1
MAESTRO LOPEZ, CARMELO	5105087P	Titular-VOCAL 1
LOPEZ MARTINEZ, JOAQUIN	5169945X	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ DE LAS HERAS, JESUS	1195692A	Suplente-PRESIDENTE
LLORENS CLIMENT, CARMEN	2512768K	Titular-PRESIDENTE
MANUEL ALVES, PAULINO	1105873B	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 1 A	Circunscripción Electoral	EDIFICIO "EL CARMEN"
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALMODOVAR BARCELO, AGUSTIN	4829727Z	Titular-VOCAL 1
ALVADO GARCIA, PEDRO	2901978L	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVADO GARCIA, M DOLORES	2512759A	Suplente-VOCAL 2
ALONSO RODRIGUEZ, M MERCEDES	3320369Q	Titular-VOCAL 2
ALBERT CARBONELL, JULIO	2208818E	Titular-PRESIDENTE
ALMODOVAR JUAN, AGUSTIN	5027189Q	Suplente-VOCAL 1
ALEMAN TARI, ANDRES	2190766W	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALDANA ATAUN, JOSEFA ELENA	0217527T	Suplente-PRESIDENTE
ALONSO DIAZ, MANUEL	2512410F	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 1 B	Circunscripción Electoral	EDIFICIO "EL CARMEN"
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOMBOS ARROYO, JAIME	0135658C	Titular-VOCAL 1
MADRID RUIZ, JUAN JOSE	2902112A	Suplente-VOCAL 2
LUZ IVARS, MATIAS RAFAEL	2134958S	Titular-VOCAL 2
MARTI CRESPO, GRAZIELA	3277681W	2ºSuplente-VOCAL 2
LLORET LLINARES, MANUEL	2512770T	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA GONZALEZ, JUAN JOSE	1191250L	Suplente-PRESIDENTE
DE LEON GARCIA CUEVA, ENRIQUE	2284677M	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ ROMERO, MATILDE	2620017L	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ GIMENO, ANA MARIA	2912102S	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 2 A	Circunscripción Electoral	COMPLEJO CENTRO LA NORIA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
DE ARRIBA FERNANDEZ, ANDRES ARTURO	0977681R	Suplente-VOCAL 2
ATHANE FERNANDEZ, ANUNCIACION	7622481F	2ºSuplente-VOCAL 2

ARGENTE HERRAIZ, CARMEN	1945153C	Titular-VOCAL 2
AÑEZ HERRANZ, MARIA LUISA	0114737L	2ºSuplente-VOCAL 1
ALVAREZ VILLAZON, M CRISTINA	1081228A	Titular-VOCAL 1
ALVAREZ CECILIA, AMPARO	1622651X	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALONSO DELGADO, MARIA DE LAS NIEVES	4337404L	Suplente-PRESIDENTE
ALBORCH CANET, M GABRIELA	2000396Q	Titular-PRESIDENTE
DE ANDRES ALONSO, JUAN MANUEL	0261094B	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 2 B Circunscripción Electoral	COMPLEJO CENTRO LA NORIA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LUELMO SAENZ, RAMON	1166261Y	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	1511338N	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTINEZ ALONSO, AUSENCIO	1302221W	Suplente-VOCAL 2
MARQUES GALLEGOS, MIKEL	7248011M	Titular-VOCAL 2
LLORCA OROZCO, JOSEFA	2512145Y	Titular-PRESIDENTE
MANGIN FUSIL, SYLVIE NICOLE	4833346C	Suplente-VOCAL 1
LOZANO MUÑOZ, PEDRO	2743566K	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ URRUTIA ESPINOSA, ELENA	2141640C	Suplente-PRESIDENTE
MARIN CALVO, M CARMEN	1784659W	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 3 A Circunscripción Electoral	BIBLIOTECA RINCON	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALCALA CASTRO, BEGOÑA	2026153G	Titular-VOCAL 1
ANDRADE JIMENEZ, VANESA	4495906C	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVAREZ MADRID, VERONICA	7466471C	Suplente-VOCAL 2
ALONSO TABLAR, MARIO ESTEBAN	0000000	Titular-VOCAL 2
ALONSO ALONSO, BLANCA MARIA	0938920W	2ºSuplente-VOCAL 1
AHMED MOHAMED TAHIRI, SEL LAM	4529849V	2ºSuplente-PRESIDENTE
AGUILERA CLAVERIA, FERNANDO	0540074G	Suplente-PRESIDENTE
ADBIB MARTINEZ, SALIMA	4833062B	Titular-PRESIDENTE
ALDASORO RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO	7740177S	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 3 B Circunscripción Electoral	BIBLIOTECA RINCON	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ LOPEZ, DAVID	4832348W	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ MARTINEZ, CANDELARIA	5275802M	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ GOMEZ, RAQUEL	7465981C	Titular-VOCAL 2
LOPEZ DORRONSORO, SAMARA	7576263V	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ BARRIOS, MARIO	1196670F	Titular-VOCAL 1
LLORENS DEL TORO, CONSUELO	4833958Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
LEON MARTIN, JUAN MANUEL	2830349V	Suplente-PRESIDENTE
LEMA RECAREY, JORGE RAMON	3279929M	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ CRUZ, CAROLINA	7468800S	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 4 A Circunscripción Electoral	EDIFICIO "EL CARMEN"	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALLENDE GUTIERREZ, VIRGINIA	7209648Q	Titular-VOCAL 1
ARAGONES MOCHON, ANA MERCEDES	2475878E	2ºSuplente-VOCAL 2
ANDREU FENOLL, ROSA	7415835W	Suplente-VOCAL 2
AMOR LLORENTE, FERNANDO JOSE	2141776F	Titular-VOCAL 2
ADIEGO DORREIS, RAQUEL	1019375N	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ ALONSO, JOSE MANUEL	1330073V	Suplente-VOCAL 1
ALGADO LLINARES, JUAN	2137175Q	2ºSuplente-PRESIDENTE

ALARIO ARELLANO, SANTIAGO	4833962H	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ DIAZ, JOSE LUIS	0777362J	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 4 B	Circunscripción Electoral	EDIFICIO "EL CARMEN"
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ CASTAÑEDA, VICENTE	0966340K	Titular-VOCAL 1
LUIS IZQUIERDO, M JOSEFA	7192063Y	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ RIVERA, GUADALUPE	0887659L	Titular-VOCAL 2
MALLEBRERA MORENO, DAVID	4837120Q	2ºSuplente-VOCAL 2
LLORET ESPI, MIGUEL ANGEL	2512939X	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA CLIMENT, CARMEN	2135549H	Suplente-PRESIDENTE
LIENDO TORRES, LUIS ROBERTO	1776260R	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ MERINO, JULIAN	4856962L	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ DE LAS HERAS, MARIA FLOR	1172073E	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 5 A	Circunscripción Electoral	COLEGIO LOPE DE VEGA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARAN BALSELLS, BASILIO	7806016F	Suplente-VOCAL 2
ARGENTE SANCHIS, INMACULADA	7354819H	2ºSuplente-VOCAL 2
APARICIO GIMENEZ, PEDRO JOSE	2044118G	Titular-VOCAL 2
ANTON GOMEZ, ELENA	2902442N	2ºSuplente-VOCAL 1
AMADOR BETETA, GERONIMA	2513038Z	Titular-VOCAL 1
ALONSO GORDILLO, FRANCISCO JOSE	5310996T	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALMIÑANA LLINARES, FRANCISCO JAVIE	2513036V	Suplente-PRESIDENTE
ALCAIDE SERRANO, M DE LAS NIEVES	4832489D	Titular-PRESIDENTE
AMILLO ALEGRE, FRANCISCO	7216466M	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 5 B	Circunscripción Electoral	COLEGIO LOPE DE VEGA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LLORCA PEREZ, RAQUEL	2902332N	Titular-VOCAL 1
LOPEZ PLAZA, M CARMEN	5278030S	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ MEDINA, MARCELA	4833994S	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ EXPOSITO, JESUS MANUEL	2512960Z	Titular-VOCAL 2
LLAMAZARES RAMOS, RAQUEL	4830068Q	Titular-PRESIDENTE
LLORET NOGUEROLES, GINES	7398191T	Suplente-VOCAL 1
LLOPIS TORMO, DARIA	7389910S	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLOPIS MARTINEZ, JUAN ROBERTO	7398746Y	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ ARAUJO, ELIANE	4833780H	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 6 A	Circunscripción Electoral	BIBLIOTECA RINCON
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ANTON FERNANDEZ, MANUELA	1017196G	Titular-VOCAL 1
ASENSIO NAVARRO, SERAPIA	2321500R	Suplente-VOCAL 2
ARIAS MORANDEIRA, M JESUS	1136840F	Titular-VOCAL 2
AYLLON CONDE, JUAN	3049080F	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVAREZ MORCILLO, JORGE	3350276L	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALONSO VELASCO, M MAR	2143537L	Suplente-PRESIDENTE
ALDONZA ALVAREZ, M JOSE	1104887H	Titular-PRESIDENTE
ARECES MORAN, DAVID	1137391W	2ºSuplente-VOCAL 1
ARCE RUIZ, REMEDIOS	7535150G	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 6 B	Circunscripción Electoral	BIBLIOTECA RINCON
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MAHON GUERRERO, JENNIFER ANNE	2142031W	Suplente-VOCAL 2

MAÑAS NAVARRO, ROSA MARIA
 LOZANO PEREZ, M CONCEPCION
 LOZANO PEREZ, FRANCISCO JAVIE
 LOPEZ VARGAS, JOSEFA
 LOPEZ RUIZ, M MAR
 LLAVERO HERRERA, LIBERIO
 LEON ROJAS, ALBERTO
 LORES CHAVARRI, M JESUS

Dist/Secc/Mesa 2 7 A Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
ALONSO DELGADO, M SOLEDAD	1050760J	Titular-VOCAL 1
ALVAREZ VILLALTA, VICTORIANO	0623655N	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVAREZ RAMIREZ, PALMIRA	4428234P	Suplente-VOCAL 2
ALVAREZ NAVAS, LORENA	4720362Z	Titular-VOCAL 2
AIRASCA VAZQUEZ, DARIO MANUEL	0057472M	Titular-PRESIDENTE
ALTURA FARRE, JUAN	4085312K	Suplente-VOCAL 1
ALGORA MORENO, LUISA	5183314E	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALBALA CANO, M JOSE	2164514M	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ FERNANDEZ, ELVA	0971487K	2ºSuplente-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 2 7 B Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
GARCIA HERRADA, JUAN MIGUEL	2512358Q	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA CAMPO, JUAN MIGUEL	1837739G	Titular-PRESIDENTE
GARCIA DIAZ, ANTONIO	0512603Y	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA FITZGERALD, LAURA LOUISE	0000000	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA GOMEZ, FRANCISCO	4830195G	Suplente-VOCAL 1
GARCIA LOPEZ, LEONCIO	0306497C	Titular-VOCAL 2
GARCIA MANZANO, ELISABET	3409610M	Suplente-VOCAL 2
GARCIA PEREZ DE TUDELA, CAROLINA	2324628M	2ºSuplente-VOCAL 2
GARCIA GARCIA, M AURORA	2648904V	Titular-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 2 7 C Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
PELLUZ GUTIERREZ, JOSE	0107797B	Suplente-VOCAL 2
PEÑA MELLADO, M SIERRA	3044641E	2ºSuplente-VOCAL 2
PEDREÑO AVILA, EVA MARIA	2512762P	Titular-VOCAL 2
PASTOR BLANCO, RAFAELA	2538792V	2ºSuplente-VOCAL 1
PALOMAS LOPEZ, JUANA ISABEL	7506662D	Titular-VOCAL 1
DE PABLOS MARTINEZ, M ANTONIETA	1053313N	2ºSuplente-PRESIDENTE
ORIZAOLA ORIO, M INMACULADA	1494064M	Titular-PRESIDENTE
ORTIZ CAPARROS, PEDRO	2416708H	Suplente-PRESIDENTE
PARRA CASTELLANOS, DIEGO	4830404E	Suplente-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 2 8 A Circunscripción Electoral COMPLEJO CENTRO LA NORIA

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
ALONSO CACHO, FRANCISCO JAVIE	0928605Q	Titular-VOCAL 1
ARANDA GARCIA, MARIA CARMEN	1600085B	2ºSuplente-VOCAL 2
ANTORAZ SAMPEDRO, LEOPOLDO	1230164K	Suplente-VOCAL 2
ANDRADE RODRIGUEZ, JUAN JOSE	0973183M	Titular-VOCAL 2
AGUILERA SORRIBAS, ADELA	1784000N	Titular-PRESIDENTE
ALONSO VIDAL, HORACIO JOSE	4830094E	Suplente-VOCAL 1

ALHAMA ROIG, DOMINGO ANDRES	2198222W	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALAMI PASTOR, MOHAMED	4829536N	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ PEDROSA, PEDRO	1171081V	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 8 B	Circunscripción Electoral COMPLEJO CENTRO LA NORIA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ SANCHEZ, ANSELMO	7456794V	Titular-VOCAL 2
LOPEZ AVILES, DAVID	1843967L	Titular-VOCAL 1
LUCAS LUNA, GERARDO OSCAR	7116897Y	2ºSuplente-VOCAL 2
LOZANO VARGAS, FRANCISCO	7626120Z	Suplente-VOCAL 2
LLORET DEVESÀ, NIEVES	2512712Q	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ NUÑEZ, JOSE FERNANDO	1312008N	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ ALFARO, DANIEL	4415502B	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOBATO MARTINEZ, LINOS ROBERTO	1018349X	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ DIEZ, JOSE DOMINGO	1008108R	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 9 A	Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARDURA LOPEZ, JOSE ANTONIO	0935729L	Suplente-VOCAL 2
ARROYO MERLOS, DIEGO JESUS	2512838Z	2ºSuplente-VOCAL 2
APARICI HERVAS, MANUEL	1948983E	Titular-VOCAL 2
AMOR PEREZ, MARIA	4832910P	2ºSuplente-VOCAL 1
ALVAREZ LOSADA, ANA ISABEL	0936102R	Titular-VOCAL 1
ALONSO MOLINES, ADORACION	7435236Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALEMANY BARCELÓ, ANDRES	2139076R	Suplente-PRESIDENTE
AGULLO SOLER, VICENTA	2134097B	Titular-PRESIDENTE
AMADOR GARRIDO, RAQUEL	2902684K	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 2 9 B	Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LLORCA OROZCO, JAIME	2138169K	Titular-VOCAL 1
MACASOLI MALTES, MONICA	2512722L	2ºSuplente-VOCAL 2
DE LORENZO MEMBIELA, ANTONIO A	0755281X	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ RODRIGUEZ, JULIAN	5183009M	Titular-VOCAL 2
LLAGARIA CIFRE, M PILAR	2076955A	Titular-PRESIDENTE
LLORENTE BARRIO, M LUZ	7286023Y	Suplente-VOCAL 1
LLORCA GONZALEZ, YOLANDA	2903662T	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLOBREGAT MADRIGAL, ANTONIO	2138621P	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ GONZALEZ, FELISA	7433073C	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 1 A	Circunscripción Electoral COLEGIO BAUTISTA LLEDO	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ANTOLI MERINO, CARLOS	4832655B	Titular-VOCAL 1
ARNAUDAS HIDALGO, RITA	2902369K	Titular-VOCAL 2
AVELLANEDA MORCILLO, MARIANO	7449646J	2ºSuplente-VOCAL 2
ASTILLEROS UBEDA, RAIMUNDO	0561105E	Suplente-VOCAL 2
ALMANSA GUTIERREZ, JOSE JAVIER	4830348F	Titular-PRESIDENTE
ARJONA CENIZO, JUAN CARLOS	3056080Z	2ºSuplente-VOCAL 1
ANDRES MATAS, JOSE ENRIQUE	4829915G	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALONSO BENITO, LEYRE	7602071N	Suplente-PRESIDENTE
ARENA FERNANDEZ, FERNANDA	7398520C	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 1 B	Circunscripción Electoral COLEGIO BAUTISTA LLEDO	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo

GARCIA PEREZ, TOMAS	4830057A	Suplente-VOCAL 2
GARCIA VERGARA, JOSE MANUEL	5252575D	2ºSuplente-VOCAL 2
GARCIA MENE, CRISTIAN PABLO	5317961R	Titular-VOCAL 2
GARCIA MARTICORENA, M JOSEFA	1594778V	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA JORGE, PILAR	1313402X	Titular-VOCAL 1
GARCIA HERNANDEZ, ENCARNACION	4832805Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCELAN ALGUACIL, FRANCISCO	2623479W	Suplente-PRESIDENTE
GALINDO BUENO, ANA MARIA	0189741W	Titular-PRESIDENTE
GARCIA LORENTE, JOSE LUIS	5160473F	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 1 C	Circunscripción Electoral	COLEGIO BAUTISTA LLEDO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
PEREZ GARCIA, M ELENA	2512872X	Titular-VOCAL 1
PINTO HERRERA, PEDRO PABLO	2602532K	2ºSuplente-VOCAL 2
PEREZ VALDERENAS, JOAQUINA	2902312A	Suplente-VOCAL 2
PEREZ DE LA RICA, M ISABEL	4832850B	Titular-VOCAL 2
PAYA GALLEGOS, LUIS ALEJO	4702924V	Titular-PRESIDENTE
PEREZ JIMENEZ, ENCARNACION	7614310L	Suplente-VOCAL 1
PEREZ CLIMENT, NICOLAS	2901999L	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ AJA, JUAN CARLOS	1489150C	Suplente-PRESIDENTE
PEREZ LOPEZ, PEDRO	4830099Y	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 2 A	Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARTERO GARCIA, ALICIA	5251252W	Titular-VOCAL 1
BALLESTEROS MARTIN, FERNANDO	2902483D	Suplente-VOCAL 2
BALLESTEROS GARRIDO, RAFAEL	2137949P	Titular-VOCAL 2
BALLESTEROS RODENAS, CONCEPCION	7448862R	2ºSuplente-VOCAL 2
DE ARRIBA CAMARGO, ISABEL	4833458N	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALVAREZ CARRILLO, FRANCISCO	2512380D	Suplente-PRESIDENTE
ALCALDE ESPINOSA, JOSE MANUEL	2417639N	Titular-PRESIDENTE
BAILEN VALERO, FABIOLA ESPERANZA	7418396Q	2ºSuplente-VOCAL 1
AVALOS GOMEZ, RAFAEL	2512846A	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 2 B	Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
GARCIA QUILES, CATALINA	4043663S	Suplente-VOCAL 2
GARCIA SEVA, FRANCISCO JESUS	2143236T	2ºSuplente-VOCAL 2
GARCIA PEREZ, JORGE	4833360C	Titular-VOCAL 2
GARCIA PACHON, ARACELI	1770135W	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA MARTINEZ, ANA BELEN	5252618E	Titular-VOCAL 1
GARCIA GONZALEZ, M SOLEDAD	0752842L	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA GARCIA, JOSE	0264055Q	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA ALEMAN, ANA MARIA	2513026F	Titular-PRESIDENTE
GARCIA MATEO, NURIA	4833260X	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 2 C	Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
PATON ZARAGOZA, RAMON	0930491N	Titular-VOCAL 1
PEREZ MELENDEZ, RAQUEL	1539152N	2ºSuplente-VOCAL 2
PEREZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	5251878D	Suplente-VOCAL 2
PEREZ COBOS, JUAN FRANCISCO	2902333Y	Titular-VOCAL 2
ORTEGA BLANCO, LUIS	2512755M	Titular-PRESIDENTE

PEÑA OTERO, LUIS	3157242F	Suplente-VOCAL 1
PARDO MARTINEZ, SILVIA	2902579W	2ºSuplente-PRESIDENTE
PALMI ALCOBER, MANUEL	2541958N	Suplente-PRESIDENTE
PEREZ CALATAYUD, FERNANDO	2162497B	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 3 A	Circunscripción Electoral	COLEGIO BAUTISTA LLEDO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
BERNAD MARTINEZ, JUAN	2246228R	Titular-VOCAL 1
CABALLERO ROBLEDO, ELENA	4414854A	Titular-VOCAL 2
CALVO BOU, JOSE LUIS	1950684N	2ºSuplente-VOCAL 2
CABRERA COSTA, M JESUS	4845973H	Suplente-VOCAL 2
ANDREU TRIGUERO, ANA MARIA	5252607M	Titular-PRESIDENTE
BOTELLA MARTINEZ, FRANCISCO	2137608R	2ºSuplente-VOCAL 1
BELTRAN MILAN, JOSE VICENTE	2145873Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARDEVOL SALAMO, ISABEL	3987964S	Suplente-PRESIDENTE
BIRNER MARFIL, MIGUEL	4858611L	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 3 B	Circunscripción Electoral	COLEGIO BAUTISTA LLEDO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MARTINEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	2512830T	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ HURTADO, ANTONIO	2902409G	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTIN SARDINA, M CRISTINA	3480327Q	Titular-VOCAL 2
MARTIN BASTERRICA, JUAN JOSE	2020284Q	2ºSuplente-VOCAL 1
MANILA ILAGAN, YOSELYN	4832556P	Titular-VOCAL 1
MADRID HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2512437E	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ APERADOR, ANTONIA	2512387G	Suplente-PRESIDENTE
LLINARES MARTINEZ, M CARMEN	2902101G	Titular-PRESIDENTE
MARCOS VALOR, M ESTER	4832451S	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 4 A	Circunscripción Electoral	COLEGIO AITANA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALEMANY ALFONSO, SERGIO	2150435A	Titular-VOCAL 1
ARCA GOMEZ, ISABEL	4830349V	2ºSuplente-VOCAL 2
ARAGON GONZALEZ, LUCIO	4829610X	Suplente-VOCAL 2
ANDUJAR RUIZ, ANA ISABEL	4829690J	Titular-VOCAL 2
ADAN SORIANO, TOMAS	4830164B	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ FERNANDEZ, DIEGO	1084706S	Suplente-VOCAL 1
ALCARAZ SOLER, ESTHER MARIA	2512970V	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALBERT PRATS, ANTONIO	2901957Z	Suplente-PRESIDENTE
AMADOR MALDONADO, ANTONIO	2901961P	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 4 B	Circunscripción Electoral	COLEGIO AITANA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MARCILLA VARGAS, M CARMEN	4829990K	Titular-VOCAL 1
MARTIN MUÑOZ, M TERESA	2853148B	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTIN AREVALO, LUIS	2163932G	Suplente-VOCAL 2
MARTI MARTINEZ, RAQUEL	4830018M	Titular-VOCAL 2
MARQUEZ GALVAÑ, JOSE	7398936C	2ºSuplente-VOCAL 1
LORENZO GARCIA, M CRISTINA	4832325C	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ MATEO, RAMON	2512463X	Suplente-PRESIDENTE
LLORCA BALLESTEROS, FRANCISCO	4829958R	Titular-PRESIDENTE
MARCOS CORDERO, RAQUEL	1019395F	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 5 A	Circunscripción Electoral	COLEGIO PUIG CAMPANA

Apellidos y Nombre

BALVIS GONZALEZ, JULIO
 BARBOSA GONZALEZ, M ISABEL
 BALLESTER PLANA, EDUARDO JESUS
 AZCOITIA PEREZ DE ARENAZA, MARIA I.
 ARIAS NARANJO, YANIA
 ARIAS GONÇALVES, LUIS ANTONIO
 ALVAREZ PEREZ, JAVIER
 AGUSTIN GARCIA, AGUSTIN
 ATIENZA DE LA TORRE, IGNACIO JOSE

Dist/Secc/Mesa 3 5 B Circunscripción Electoral COLEGIO PUIG CAMPANA

DNI

3497155G
 7700642Y
 7433263N
 4581727D
 4833556W
 2512194Z
 1085275H
 0895629T
 4829519K

Cargo

Suplente-VOCAL 2
 2ºSuplente-VOCAL 2
 Titular-VOCAL 2
 2ºSuplente-VOCAL 1
 Titular-VOCAL 1
 2ºSuplente-PRESIDENTE
 Suplente-PRESIDENTE
 Titular-PRESIDENTE
 Suplente-VOCAL 1

Apellidos y Nombre

LOPEZ MARTIN, LUISA
 LOVELLE DIAZ, VICTOR
 LORA TIRADO, ANTONIO
 LOPEZ SANCHEZ, VICENTE
 LEGAZPI RIVAS, JORGE
 LOPEZ MORANTE, SALVADOR
 LOPEZ LOPEZ, LUIS
 LLES LAZO, IGNACIO
 LOPEZ PEREZ, ROSARIO

Dist/Secc/Mesa 3 6 A Circunscripción Electoral COLEGIO PUIG CAMPANA

DNI

2137196H
 7662294N
 8558163J
 1939950S
 2901968Y
 2512824P
 1007097D
 0219409Z
 2744126F

Cargo

Titular-VOCAL 1
 2ºSuplente-VOCAL 2
 Suplente-VOCAL 2
 Titular-VOCAL 2
 Titular-PRESIDENTE
 Suplente-VOCAL 1
 2ºSuplente-PRESIDENTE
 Suplente-PRESIDENTE
 2ºSuplente-VOCAL 1

Apellidos y Nombre

ALVAREZ MORATA, ANTONIO
 ARENAS DE BEAMAR, M ROSARIO
 ARANDA LOPEZ, MOISES
 ARZUAGA MARTINEZ, ANDONI MIRENA
 ALONSO MORRONDO, M TERESA
 ALONSO GONZALEZ, JOAQUIN
 ALCAINA FORT, MARIA AMPARO
 ARAGON GARCIA, MIGUEL ANGEL
 ANDRES FACTOR, M PILAR

Dist/Secc/Mesa 3 6 B Circunscripción Electoral COLEGIO PUIG CAMPANA

DNI

2901980V
 2144468X
 4832704Q
 1460807S
 0926134T
 5008336N
 7350321W
 4829941D
 2142627T

Cargo

Titular-VOCAL 1
 Suplente-VOCAL 2
 Titular-VOCAL 2
 2ºSuplente-VOCAL 2
 2ºSuplente-PRESIDENTE
 Suplente-PRESIDENTE
 Titular-PRESIDENTE
 2ºSuplente-VOCAL 1
 Suplente-VOCAL 1

Apellidos y Nombre

MARTIN GORJON, M ISABEL
 MARTIN LECHUGA, TELESFORO
 MARIN RODRIGUEZ, MANUEL
 MACHO SOMAVILLA, M REYES
 LOPEZ TEJADA, ESTEFANIA
 LOPEZ RODRIGUEZ, GENOVEVA CANDEL
 LIUJKOVA KONDRAТОVICH, ANNA
 LENGUAZCO MATEO, EMILIO
 LORENZO LOPEZ, ANA ELODIA

Dist/Secc/Mesa 3 7 A Circunscripción Electoral COLEGIO BAUTISTA LLEDO

DNI

0780280P
 8003302Q
 2934818T
 0933262F
 4832686M
 7399124V
 4833481C
 4527046C
 4832881L

Cargo

Suplente-VOCAL 2
 2ºSuplente-VOCAL 2
 Titular-VOCAL 2
 2ºSuplente-VOCAL 1
 Titular-VOCAL 1
 2ºSuplente-PRESIDENTE
 Suplente-PRESIDENTE
 Titular-PRESIDENTE
 Suplente-VOCAL 1

Apellidos y Nombre

AYUS RUBIO, ANTONIO
 BEAL WILSON, GEORGINA HEATHER
 BAYONA CERVERA, LORENZO
 BARRON RIVERA, CRISTINA

2135026Y
 4867905S
 2512524W
 4830012B

Cargo

Titular-VOCAL 1
 2ºSuplente-VOCAL 2
 Suplente-VOCAL 2
 Titular-VOCAL 2

ALBERTOS MAS, JUAN FRANCISCO	2512344Z	Titular-PRESIDENTE
BAENA PICO, JOAQUIN	4829750Q	Suplente-VOCAL 1
AUSO MONREAL, ESTER	2151685M	2ºSuplente-PRESIDENTE
AMORAGA CORDOBA, ANTONIO JAVIER	0519836T	Suplente-PRESIDENTE
BAREA POZO, ANA BELEN	4571207Q	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 7 B	Circunscripción Electoral	COLEGIO BAUTISTA LLEDO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MARTINEZ MORENO, EDUARDO	7508798A	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ SANCHEZ, ROSARIO	3989595N	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	4830251P	Titular-VOCAL 2
MASEDA IGLESIAS, MANUEL	0697036G	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTINEZ MANRIQUE, JACOBIA	2901931B	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTIN GARCIA, JUAN RAMON	7573512Z	Suplente-PRESIDENTE
LOZANO PASTOR, ELOINA	1841851K	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	2902048F	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ PEREZ, SOLEDAD ROCIO	4829684S	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 8 A	Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
BALLESTEROS PELAEZ, M TERESA	2539734B	Suplente-VOCAL 2
BENABBOU BENABBOU, DOMINIQUE	2512312E	2ºSuplente-VOCAL 2
ARTUÑEDO PEREZ, M ELENA	4833392E	Titular-VOCAL 2
ARJONA MENDEZ, ARABELLA	4829950B	2ºSuplente-VOCAL 1
ARACIL SANTAMARIA, VICENTA MARIA	2142709L	Titular-VOCAL 1
ANCA LOPEZ, CONCEPCION	0250468D	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALLEGUE GALIANO, ANDRES	2512270B	Suplente-PRESIDENTE
AGULLO SEGARRA, TERESA	2197937H	Titular-PRESIDENTE
ARGUELLES ALVAREZ, M LUISA	0936054G	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 8 B	Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LUCAS RUBIRA, ANTONIO	2247591H	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ GUARDIOLA, BENITO	4830423T	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTINEZ AVILES, JOSE LUIS	2139182X	Suplente-VOCAL 2
MARTIN NEFF, CARLOS	4830086Q	Titular-VOCAL 2
LLANOS RODRIGUEZ, M JOSE	0537916H	Titular-PRESIDENTE
MANCEBO LOPEZ, DOMINGO	5251733G	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ SANCHEZ, ANA MARIA	2144516F	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA ESTEVE, MIGUEL VICENTE	4830245N	Suplente-PRESIDENTE
MARTIN ESCRIBANO, JOSE LUIS	2512331R	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 9 A	Circunscripción Electoral	COLEGIO AITANA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ANDRES GARCIA, M ANGELES	0935958Y	2ºSuplente-VOCAL 1
ALVITE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	4832308C	Suplente-VOCAL 1
ARANDA PEREZ, INMACULADA	4832288T	Titular-VOCAL 2
ARROYO GARCIA, PURIFICACION	2142739H	2ºSuplente-VOCAL 2
ALONSO ROMERO, M PILAR	7400333P	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALEMANY MONCHO, TERESA	1998851V	Suplente-PRESIDENTE
ALCANTARA BORREGO, GRACIA	4506089B	Titular-PRESIDENTE
ALONSO TOYOS, NATALIA	0938180V	Titular-VOCAL 1
ARIAS ACOSTA, NELSON	4833313J	Suplente-VOCAL 2

Dist/Secc/Mesa 3 9 B Circunscripción Electoral COLEGIO AITANA

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
GARCIA SANCHEZ, SANTIAGO	4829672Z	Suplente-VOCAL 2
GARDIAZABAL PASTOR, RICARDO	0650457H	2ºSuplente-VOCAL 2
GARCIA SANCHEZ, CRISTINA	4833341S	Titular-VOCAL 2
GARCIA PEREZ, ELENA MARIA	4829716K	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA LOPEZ, ALICIA	4829779K	Titular-VOCAL 1
GARCIA GARRIDO, AMALIA VICTORIA	2291798F	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA BALLESTEROS, M TRANSITO	1171962K	Titular-PRESIDENTE
GARCIA DUQUE, JOSE	0566117C	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA LUQUE, DANIEL	2142280Y	Suplente-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 3 9 C Circunscripción Electoral COLEGIO AITANA

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
PERALES GODOY, LOURDES	4832855D	Titular-VOCAL 1
PEREZ MORENO, ALICIA	4833182C	2ºSuplente-VOCAL 2
PEREZ LLORENS, ESPERANZA MARIA	2512422Q	Suplente-VOCAL 2
PEREZ GONZALEZ, MARINA	1840744Q	Titular-VOCAL 2
ORTEGA MARTINEZ, ROSA MARIA	2293852R	Titular-PRESIDENTE
PERETE LOPEZ, M VICTORIA	1330708Q	Suplente-VOCAL 1
PASCUAL FERNANDEZ, ANGELA	0926658L	2ºSuplente-PRESIDENTE
PALAZON LOPEZ, RUBEN	4832763D	Suplente-PRESIDENTE
PEREZ CASTILLO, OLGA	2902632A	2ºSuplente-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 3 10 A Circunscripción Electoral COLEGIO ELS TOLLS

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
ALEGRE GONZALEZ, ROSA MARIA	2512349Q	Titular-VOCAL 2
ALBERT RODRIGUEZ, FELIX	1301358M	Titular-VOCAL 1
ALMANSA CONSUEGRA, ALVARO	0623475D	2ºSuplente-VOCAL 2
ALGUACIL MORENO, TERESA	7399115L	Suplente-VOCAL 2
AGLIATA ALEGRE, LAURA	4829993R	Titular-PRESIDENTE
ALCARAZ MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	5053425Z	2ºSuplente-VOCAL 1
ALBERT HERNANDEZ, M CARMEN	2211064Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALBALADEJO MALLO, EMILIA	7002938L	Suplente-PRESIDENTE
ALBORCH PLA, LUIS	5068680R	Suplente-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 3 10 B Circunscripción Electoral

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
FDEZ. DE SANMAMED MARINA, MIRIAM	7272172K	Suplente-VOCAL 2
FERRER FERRANDEZ, RAFAEL	2512733C	2ºSuplente-VOCAL 2
FERNANDEZ SARABIA, M ANGELES	0969043P	Titular-VOCAL 2
FERNANDEZ ROMERO, MARIA ESTER	4832710N	2ºSuplente-VOCAL 1
FERNANDEZ PARIS, VICENTE	5080686Y	Titular-VOCAL 1
FERNANDEZ MORALES, M ROSARIO	2359690P	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ LORA, MARCOS DANIEL	1087565B	Suplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	3379492S	Titular-PRESIDENTE
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO	2614412Y	Suplente-VOCAL 1

Dist/Secc/Mesa 3 10 C Circunscripción Electoral

Apellidos y Nombre

	DNI	Cargo
MARIN LOPEZ, MERCEDES	4829703K	Titular-VOCAL 1
MARTIN VIVO, ANGELITA	2512005G	2ºSuplente-VOCAL 2
MARTIN OLIVARES, ESTRELLA MARIA	2646806X	Suplente-VOCAL 2

MARTIN EGIDO, NOELIA	0312071M	Titular-VOCAL 2
MALLORQUIN MELLADO, LAURA	4832426H	Titular-PRESIDENTE
MARINA SALAZAR, M MILAGROS CLAUDIA	1623979E	Suplente-VOCAL 1
MARIN BALLESTEROS, M VIRTUDES	2512183J	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARCET LLINARES, CAROLINA	4830010Z	Suplente-PRESIDENTE
MARTIN CANO, JULIO	0012807X	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 10	D Circunscripción Electoral	COLEGIO ELS TOLLS
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
REVERT FUSTER, EDUARDO	2511965R	Titular-VOCAL 1
DEL RIO SANCHEZ, ANTONIA	7506635Q	Titular-VOCAL 2
RIOS PIÑERO, M CARMEN	8508610V	2ºSuplente-VOCAL 2
RIOS GARCIA, ENCARNACION	7509186H	Suplente-VOCAL 2
REBELLES CABRERA, M ROSA	2512179R	Titular-PRESIDENTE
RICHART GOMA, JAIME	1949162C	2ºSuplente-VOCAL 1
REGALADO LOPEZ, ANTONIO	2512314X	2ºSuplente-PRESIDENTE
RECHE DOMENE, M ISABEL	7461309X	Suplente-PRESIDENTE
RIBAS VILCHEZ, JOSE LUIS	4830231X	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 11	A Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARROYO RUIZ, M YOLANDA	2512367B	Suplente-VOCAL 2
ASENCIO MORENO, ROSARIO	4832928X	2ºSuplente-VOCAL 2
ARMENTA HIDALGO, ANGEL	3018518A	Titular-VOCAL 2
ANTON OROZCO, JOSE ANTONIO	2512481R	2ºSuplente-VOCAL 1
ALVADO TORTOSA, DANIEL	2902357B	Titular-VOCAL 1
ALONSO RIOJA, M MONSERRAT	1648424X	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALBERT MARIN, FELIX	2512845X	Suplente-PRESIDENTE
AGULLO DIAZ, VIRGINIA	2902108W	Titular-PRESIDENTE
AMORES AIBAR, ANGEL	2902270K	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 11	B Circunscripción Electoral	COSO TAURINO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LLORCA PEREZ, M JESUS	2513053H	Titular-VOCAL 1
LOPEZ CORTES, M JOSE	2512833B	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ CARRETERO, JOSE FRANCISCO	2425281P	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ BOZA, ALFREDO	5208068S	Titular-VOCAL 2
LARA CABEZUELO, ADELA	2648473G	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ ALACID, ISABEL	3480207C	Suplente-VOCAL 1
LLOPIS NADAL, RAFAEL	2135392B	2ºSuplente-PRESIDENTE
LEAL AGUIRRE, ANA	1599346T	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ AVILA, JOSE LUIS	2512371Z	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 12	A Circunscripción Electoral	COLEGIO BAUTISTA LLEDO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
BARROSO HIDALGO, DOLORES	3053417T	Titular-VOCAL 1
BLANCO DELGADO, JOSE MANUEL	7288521G	Suplente-VOCAL 2
BERNARTE FELIPE, ANTONIA	4822911C	Titular-VOCAL 2
BONO MORENO, ANTONIA	3052982J	2ºSuplente-VOCAL 2
BALAGUER GINER, DELFIN	4829844B	2ºSuplente-PRESIDENTE
DEL AMOR MACIAS, SAMUEL	2512650Z	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ MORCILLO, M VICTORIA	0251669N	Titular-PRESIDENTE
BERMUDEZ ROBLES, PEDRO	2512795V	2ºSuplente-VOCAL 1

BERMUDEZ PEREZ, M MAR	4829853F	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 12	B Circunscripción Electoral	COLEGIO BAUTISTA LLEDO
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
MALDONADO LOPEZ, REBECA	2167857L	Suplente-VOCAL 2
MARCOS ALMENDROS, M LUZ	2214270M	2ºSuplente-VOCAL 2
MACIAS MAIRE, NICOLE	2138735E	Titular-VOCAL 2
LUQUE PATO, ROSARIO	3043839P	2ºSuplente-VOCAL 1
LOSADA SOUSA, DOLORES	3455554G	Titular-VOCAL 1
LOPEZ WEZELMAN, ANTONIA YOLANDA	2902218K	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA MAYOR, JOSE VICENTE	4830092P	Suplente-PRESIDENTE
LILLO BLASCO, ANTONIO VICENTE	2512397V	Titular-PRESIDENTE
LOZANO HERRERA, MOISES	4830120M	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 13	A Circunscripción Electoral	COLEGIO PUIG CAMPANA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARANDA PARDO, JUANA	2615378W	Titular-VOCAL 1
BALLESTEROS CUENCA, JOSE JAVIER	1990235J	2ºSuplente-VOCAL 2
BALDO FUSTER, ANTONIA	2142314A	Suplente-VOCAL 2
ARZUAGA MARTINEZ, M CARMEN	1424843A	Titular-VOCAL 2
ALBERT MAGRO, ELENA	1893745H	Titular-PRESIDENTE
ARENAS ALARCON, M DOLORES	7758203H	Suplente-VOCAL 1
ANTA BARBON, M BEGOÑA	2512192Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
AMORES VIÑALS, JOSE VIDAL	0621004R	Suplente-PRESIDENTE
ARTESEROS LUJAN, JUAN CARLOS	4438191P	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 13	B Circunscripción Electoral	COLEGIO PUIG CAMPANA
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LUNA GONZALEZ, PABLO DAMIAN	5354413L	2ºSuplente-VOCAL 1
LORITE ARANDA, M JOSEFA	2674242W	Suplente-VOCAL 1
MADRID RABADAN, M JOSE	7435775H	Titular-VOCAL 2
MANZANARES LAFUENTE, JULIAN	1721916F	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	3484948W	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO	7449669S	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ LOPEZ, ANDRES	2287547E	Titular-PRESIDENTE
LORA TALAVERA, JOSE	7543172G	Titular-VOCAL 1
MANCHA ADAM, GEMMA	4833584B	Suplente-VOCAL 2
Dist/Secc/Mesa 3 14	A Circunscripción Electoral	COLEGIO ELS TOLLS
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
DE ANDRES MONTORIO, JUAN MANUEL	2902410Q	Suplente-VOCAL 2
ANGUITA ARCO, M LEONOR	2429147C	2ºSuplente-VOCAL 2
AMORES AIBAR, M DOLORES	2902355H	Titular-VOCAL 2
ALVAREZ POLO, RUBEN	1379400D	2ºSuplente-VOCAL 1
ALONSO GARCIA, IRENE	5091369E	Titular-VOCAL 1
ALISED A CORTES, SILVIA	5166052V	2ºSuplente-PRESIDENTE
AGUILERA DORADO, MARIA LUZ	0414981H	Titular-PRESIDENTE
ALCANTARA SERRANO, MANUEL	0260470A	Suplente-PRESIDENTE
ALUSTIZA BURGOA, NATIVIDAD	1535046D	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 3 14	B Circunscripción Electoral	COLEGIO ELS TOLLS
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ULL VIDAL, JOSE VICENTE	2138117P	Titular-VOCAL 1
MARTIN ESTEFANIA, BEATRIZ	1238046G	2ºSuplente-VOCAL 2

MARIN NAVARRO, JOSE JAVIER	4829538B	Suplente-VOCAL 2
MARIN BALLESTEROS, M ANGELES	2142606T	Titular-VOCAL 2
LLORET SEBASTIA, JUAN	5278093Y	Titular-PRESIDENTE
MACIAS MARTIN, EMERITA	1195414Y	Suplente-VOCAL 1
LOZANO JUAN, ANTONIO	2512302B	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOMAS MOGROVEJO, KATIA	2512486F	Suplente-PRESIDENTE
MAÑAS PEREZ, MARTA	2598829T	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 1 A Circunscripción Electoral	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ARROYO MUÑOZ, CARLOS	0535155D	Titular-VOCAL 2
ANTUNEZ MIGUEZ, CARMEN	4460611P	Titular-VOCAL 1
ASPIN MAROTO, MIGUEL	0203969X	2ºSuplente-VOCAL 2
ASENJO MARTIN, M ROSA	4829937S	Suplente-VOCAL 2
ABEAL FEAL, M JESUS	2140942S	Titular-PRESIDENTE
ARIJA TRIANAR, M ANGELES	0108892X	2ºSuplente-VOCAL 1
ANES PEREZ, M ROCIO	0893671Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
AMADOR LOZANO, IRENE BEATRIZ	4833510D	Suplente-PRESIDENTE
ARIAS MECCO, ANTONIO	0161978P	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 1 B Circunscripción Electoral	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LORENZO PERALES, JESUS	2512531K	Suplente-VOCAL 2
LOZANO LOZANO, JOSE MANUEL	0303778H	2ºSuplente-VOCAL 2
LORENTE CANTERO, M ANGELES	2135546S	Titular-VOCAL 2
LOPEZ ROYO, ANTONIO	4829828F	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	1468661J	Titular-VOCAL 1
LOPEZ GARCIA, M ANTONIA	2901986Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ BARRIOS, ELBA LUZ	7572206L	Suplente-PRESIDENTE
LATORRE SANCHO, M CONSUELO	5268127D	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ PARRILLA, SANTIAGO	7449773T	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 2 A	Circunscripción Electoral	COLEGIO EL MURTAL
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALMANSA AGUILAR, JUAN	2138809M	Titular-VOCAL 1
AMOR FERNANDEZ, M MONICA	2513097K	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVAREZ VILAR, SONIA	2902228X	Suplente-VOCAL 2
ALVAREZ FERNANDEZ, ROMAN	1371258N	Titular-VOCAL 2
AGULLO SANCHEZ, RAFAEL	2191884A	Titular-PRESIDENTE
ALMENAR GONZALEZ, JOSE RAMON	2513017P	Suplente-VOCAL 1
ALEGRE GARCIA, SOFIA	2512903Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALBERO CAMUS, OFELIA	2902036H	Suplente-PRESIDENTE
ALONSO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	1390426W	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 2 B	Circunscripción Electoral	COLEGIO EL MURTAL
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ ARTACHO, HECTOR HORACIO	4830338T	2ºSuplente-VOCAL 1
LLORET DEVESÀ, M ISABEL	2512476T	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ CEPEDA, FRANCISCO JOSE	0524153E	Titular-VOCAL 2
LOPEZ HIDALGO, JOSEFA	2247343C	2ºSuplente-VOCAL 2
LLINARES CUESTA, ENCARNACION	2138909V	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLAMAS FERNANDEZ, ANTONIO	1170015G	Suplente-PRESIDENTE
LEPORE RAMOS, ANGEL ANTONIO	4832343L	Titular-PRESIDENTE

LLORCA RODRIGUEZ, MARIO FERNANDO	2902131W	Titular-VOCAL 1
LOPEZ GARCIA, M MARGARITA	3607976N	Suplente-VOCAL 2
Dist/Secc/Mesa 4 3 A Circunscripción Electoral	EXT. ADMINISTRATIVA LA CALA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALONSO ALAMINOS, FERNANDO	2512359G	Suplente-VOCAL 2
ALONSO GOMEZ, SANTIAGO	4832920E	2ºSuplente-VOCAL 2
ALLOZA PORTILLA, CESAR	2513001P	Titular-VOCAL 2
ALFONSO CORRALES, VICENTE	0105992J	2ºSuplente-VOCAL 1
ALCARAZ GARCIA, GEMA	2512483F	Titular-VOCAL 1
ALCAINA SALAS, MARIA	2142606G	2ºSuplente-PRESIDENTE
AGUILAR MASANET, ANTONIA	2134538R	Titular-PRESIDENTE
ALBERO PARDO, M TERESA	4556739E	Suplente-PRESIDENTE
ALEGRIA VIDAL, ENRIQUE	0527342N	Suplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 3 B Circunscripción Electoral	EXT. ADMINISTRATIVA LA CALA	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LLOMBART ORIA, ANA LUISA	1721271K	Titular-VOCAL 1
LOPEZ SORIANO, MIGUEL ANGEL	7771628T	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ LOPEZ, JUAN MIGUEL	5251102L	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ FRAGA, ROSALIA	1594033C	Titular-VOCAL 2
LEAL SANCHEZ, ELOISA	3018200M	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ BAÑON, MARTIN	2511952M	Suplente-VOCAL 1
LINARES CORTES, VICENTA	2513043D	2ºSuplente-PRESIDENTE
LEON POVEDA, MARGARITA	5072897S	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ CASTAÑO, FERNANDO	2435507F	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 4 A Circunscripción Electoral	CENTRO DESARROLLO TURISTICO	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
ALVAREZ SAAVEDRA, M BEGOÑA	5278188V	Suplente-VOCAL 1
AMOR FERNANDEZ, M JOSEFA	2902237M	2ºSuplente-VOCAL 1
ANGULO PALOMARES, FRANCISCO	2512969D	Titular-VOCAL 2
ARTIGAS ZANOTELI, M EUGENIA	4833471X	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVADO LLORET, MIGUEL	2902072L	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALONSO ALONSO, ROSA MARIA	1308175R	Suplente-PRESIDENTE
AHMAD NATSHEM, AZMI	2886524L	Titular-PRESIDENTE
ARENAS CASTILLO, JUAN	2142066D	Suplente-VOCAL 2
ALVAREZ LOPEZ, ESPERANZA	7699254H	Titular-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 4 B Circunscripción Electoral	CENTRO DESARROLLO URISTICO	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	7398189Y	Titular-VOCAL 1
LORENTE SORIANO, DOLORES CARMEN	7433123C	2ºSuplente-VOCAL 2
LOPEZ VILLAR, EMILIO JOSE	2512858R	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ ORTEGA, EMILIO	0961553Z	Titular-VOCAL 2
LOPEZ GARCIA, MIRIAM	2167894Q	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ DOMINGUEZ, ALONSO	1222739L	2ºSuplente-PRESIDENTE
LEQUEMENT LOCATELLI, SABINE	2135165V	Suplente-PRESIDENTE
LAGUNA CEREZO, ALFONSO	2210668F	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ LOPEZ, M DOLORES VIOLE	2512360J	2ºSuplente-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4 5 A Circunscripción Electoral	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
AMIGO GARCIA, MONICA	1233582T	2ºSuplente-VOCAL 1

ALMIÑANA BALAGUER, DOMINGO	2132514D	Suplente-PRESIDENTE
APARICIO GUTIERREZ, MERCEDES	4830154P	Suplente-VOCAL 2
ANDUJAR COLLAZO, MIGUEL ANGEL	3616921S	Titular-VOCAL 2
BAQUERO CHACON, HELIODORA	5156769Q	2ºSuplente-VOCAL 2
ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL	2513073Z	Suplente-VOCAL 1
ALONSO ISABEL, PEDRO PABLO	0897971F	2ºSuplente-PRESIDENTE
AGULLO LOPEZ, PEDRO JAVIER	2140155P	Titular-PRESIDENTE
ALONSO VELICIAS, ILDEFONSO	1172445C	Titular-VOCAL 1
Dist/Secc/Mesa 4	5 B	Circunscripción Electoral COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ
Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
LOZANO SAAVEDRA, MANUEL ANGEL	7625709C	2ºSuplente-VOCAL 2
LEON RODRIGUEZ, JOSE	2195791K	Titular-PRESIDENTE
LLINARES MARTINEZ, FRANCISCA	2513059B	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ GRUESO, ALBERTO	0206034G	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ MATA, ALFREDO	3056214H	Titular-VOCAL 1
LOPEZ MORENO, M TERESA	1223543Z	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ SANCHEZ, JULIAN	7031997R	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ PASTOR NOGUEIRA, ANGEL	4830325X	Titular-VOCAL 2
LOPEZ PASTOR TALAVERA, ANGEL JUAN	5183089G	Suplente-VOCAL 2

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario acctal., certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

21 de febrero de 2005/3

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

Dª María Teresa Iraola Baquedano.

Dª Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

Dª Josefa María Pérez Pérez.
Dª Isabel Martínez Pérez.
D. Sebastián Fernández Miralles.
D. Raimundo Torres Such.
D. Manuel Agüera Gutierrez.
D. Salvador Moll Vives.
Dª Cristina Escoda Santamaría.
Dª María del Carmen González López.
D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Saez.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
Dª María Pilar Martínez García.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Francisco Casado Alonso.
D. Ramón Campos Iglesias.
Dª María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Abierta la sesión por la Presidencia, esta cede la palabra al Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Luis Ángel García Martín, quien procede a dar lectura al artículo duodécimo de la Constitución Española, el cual dice así: "Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años".

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 24 DE ENERO DE 2005 (EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA).

La Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión de los borradores de las actas ordinaria y extraordinaria pertenecientes a las sesiones plenarias celebradas el 24 de enero del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros de la Corporación, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

3.- PROPUESTA RELATIVA A OPCIÓN DE PAGO EN SUELO EN EL PLAN PARCIAL 4/1 "CIUDAD MÉDICO-RESIDENCIAL".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 31 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

La referida propuesta es del siguiente tenor literal: "MANUEL AGÜERA GUTIERREZ, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- El Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única, Sector Plan Parcial 411 "Ciudad Médico-Residencial" del Plan General de Ordenación Urbana, tiene previsto ordenar un sector de suelo clasificado como urbanizable, ubicado en el norte del término municipal de Benidorm, ocupando una extensión de 52,21

Ha. junto a la carretera CV-758 de Benidorm a Finestrat y el Barranco de Lliriet, generando con ello un espacio cuya ordenación pormenorizada considera como usos dominantes el residencial y el dotacional privado sanitario-asistencial.

A tal fin, el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2000, adoptó acuerdo por el que se aprobó provisionalmente la Alternativa Técnica formulada por la mercantil RESIDENCIAL SIGLO XXI, S.L. y se adjudicó provisionalmente a la misma la condición de Agente Urbanizador del Sector, quedando pendiente la aprobación definitiva del Programa, por parte de la C.O.P.U.T., a la aprobación del Expediente de Homologación modificativo de la ordenación prevista para el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la L.R.A.U. Dicha aprobación definitiva se produjo por Resolución del Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 31 de Enero de 2003.

En consecuencia, la mercantil RESIDENCIAL SIGLO XXI, S.L. asumió, en su calidad de Urbanizador del Sector de referencia, la responsabilidad pública de promover la ejecución de dicha actuación urbanizadora, a través de la cual, los propietarios del suelo obtendrían solares urbanizados. Esta labor urbanizadora, constituye una actividad empresarial que debe ser retribuida al Urbanizador, no sólo en sus costes, sino también con beneficio propio. Dicha retribución, que constituye la participación obligatoria de los propietarios en el desarrollo del Programa, puede producirse legalmente mediante dos modalidades: la retribución en suelo o en metálico.

La obligación de retribución al Agente Urbanizador, afecta tanto a los propietarios privados como al Ayuntamiento, tal y como se desprende tanto de la regulación urbanística estatal (art. 163 de la LS76), como la autonómica, artículo 66.7 LRAU, que establece que "La Administración participará de los costes y beneficios de la Actuación en la proporción que el excedente de aprovechamiento de las fincas afectadas represente, en conjunto, respecto a su total aprovechamiento lucrativo.", obligación de contribuir a los gastos de urbanización correspondientes a los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que se produce a partir de su cesión, salvo que la legislación específica autonómica recoja expresamente la exención, y determine que la cesión ha de consistir en terrenos o aprovechamiento neto libre de cargas de urbanización, supuesto que no se recoge en nuestra ley autonómica.

Con el fin de dar traslado a los propietarios de la cuantía de las cuotas de urbanización, para el supuesto de opción de la modalidad de retribución en metálico, el Urbanizador ha facilitado a este Ayuntamiento cuadro de propietarios y cuotas, entre las que se halla la correspondiente a este Ayuntamiento, por importe de 2.313.519,90-Euros.

En consecuencia, el Ayuntamiento debe pronunciarse expresamente sobre la forma de retribución al Urbanizador por su labor, y considerando que no precisa para la consecución de los objetivos que le son propios y del interés público, de tanto suelo con el uso previsto, y por motivos de viabilidad económica derivados del deber de aportar como tal el capital necesario para la transformación urbanística del suelo, el Concejal-Delegado que suscribe propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Optar, como modalidad de retribución de las cargas de urbanización del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única Sector Plan Parcial 411 "Ciudad Médico-Residencial", por la retribución en suelo prevista legalmente.

SEGUNDO: Aprobar, de conformidad con lo ofrecido en la Proposición Jurídico-Económica formulada por el Urbanizador RESIDENCIAL SIGLO XXI, S.L., la cesión del Ayuntamiento al Urbanizador, en concepto de retribución, de una "cuota de intercambio" o porcentaje de aprovechamiento objetivo del 49'99 % del suelo que le corresponda como parcelas resultantes en la ulterior repartelación.

Lo que se tiene el honor de proponer al Pleno Municipal, el cual con criterio mayoritario adoptará el acuerdo que estime más conveniente".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, éste cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que su grupo político va a votar afirmativamente en este punto, recalando que esta opción es la única forma de retribución al encontrarse las arcas municipales medio vacías.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que este es un tema muy importante, por lo tanto, anuncia el voto afirmativo del equipo de gobierno y puntualiza que en la sesión celebrada el 15 de diciembre del año 2000 el P.S.P.V./P.S.O.E., votó en contra.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

4.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2004 RELATIVO A CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR A FAVOR DE "ARMANELLO MILENIUM, S.L."

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 31 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina lo siguiente: Visto el informe jurídico emitido en fecha 25-01-05, por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por los representantes de las mercantiles "MERCADILLO PUEBLO, S.L.", "ROMECO S.A.", "LA ROMANA COSTABLANCA, S.L." Y "ACINTUR RESIDENCIAL, S.L.", contra el acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión de fecha 2-11-2004, por el que se aprueba la cesión de la condición de Agente Urbanizador del P.A.I. Sector P.P. 1/1 "ARMANELLO", a favor de la mercantil "ARMANELLO MILENIUM, S.L.", esta Comisión dictamina procedente su desestimación por parte del órgano superior competente.

El informe jurídico de referencia, es del siguiente tenor literal:

"EXPEDIENTE: P.A.I. P.P. 1/1 ARMANELLO.

ASUNTO: Recurso de reposición contra el acuerdo plenario de fecha 2 de Noviembre de 2.004, por el que se aprueba la cesión de la condición de Agente Urbanizador del sector P.P. 1/1 Armanello, a favor de la mercantil ARMANELLO MILENIUM, S.L.

En relación al asunto de referencia, el Letrado que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

"Respecto del recurso interpuesto por D. Manuel Menargues Martínez, en nombre propio y en representación de las mercantiles MERCADILLO PUEBLO, S.L., ROMECO, S.A. y la ROMANA COSTABLANCA, S.L., de fecha 5 de Noviembre de 2.004 (R.G.E Nº 27690):

La primera alegación, basada en que el texto del Anteproyecto de la L.U.V. prevé que se cumplan determinadas condiciones para que pueda producirse la cesión de la condición de urbanizador, se contesta a sí misma, al reconocer que la legislación que cita no es aplicable, por no haber entrado en vigor.

La segunda alegación se subdivide en tres epígrafes, que respetaremos a la hora de contestar:

a) La cesión supone defraudación a la pública competencia, según el alegante. Pretende basar esta afirmación en la coincidencia de los hechos que narra con los relatados en la querella que ha sido admitida a trámite.

Ello es suficiente para no entrar en análisis sobre la realidad o falsedad del contenido de la alegación, ya que tal valoración excede del ámbito de competencias municipales.

Sí debe recordarse, no obstante, que el propio artículo 46.5 de la L.R.A.U. prevé la posibilidad de que los competidores se asocien, uniendo sus proposiciones, de donde se concluye que la negociación y acuerdos entre los proponentes no tiene nada de extraordinario.

b) Se arguye menoscabo del interés general y perjuicio económico a los propietarios, basado en un incremento del presupuesto de urbanización, y en la constitución de hipotecas unilaterales.

En este punto, se ha de manifestar que el Proyecto de Urbanización no se ha aprobado, de donde se sigue que no está fijada la suma atribuible a los gastos de urbanización, y por lo tanto, no cabe hablar de incremento ni de disminución de los costes presupuestados.

Y respecto de la segunda parte de esta alegación, es claro que la cesión ha de implicar que el cessionario asuma cuantos gastos sean necesarios para adaptar las garantías que hubieren sido prestadas en tiempo y forma, ya que, como es lógico, la cesión no podrá suponer mayores gastos para los propietarios del sector.

Sin embargo, hay que puntualizar que, como queda expuesto, el Ayuntamiento no ha aprobado aún el Proyecto de Urbanización, y, en consecuencia, no ha dado el preceptivo traslado a los efectos del artículo 71.3. de la L.R.A.U. para que los propietarios opten por el pago en metálico, y presten las correspondientes garantías.

c) No se acredita la solvencia técnica ni financiera de la mercantil cessionaria.

La L.R.A.U. instaura un sistema objetivo de garantías que considera suficiente para el logro de los fines perseguidos. Por lo tanto, la solvencia económica se configura en términos objetivos, por la sucesiva prestación de esas garantías.

En el caso que nos ocupa, el Programa estableció la obligación de prestar fianza por importe del 7% de los costes de urbanización, como medio de asegurar el cumplimiento de sus previsiones.

Como es sabido, esta garantía es independiente de la de "retribución", que habrá de asegurar que el Urbanizador cumpla la obligación de convertir en solares las parcelas de los propietarios retribuyentes.

La constitución de esta garantía será, en todo caso, previa a la liquidación administrativa de las cuotas de urbanización, y su importe, contenido y duración se regulan en el artículo 66.3 de la L.R.A.U.

Por otro lado, la cesión de la condición de urbanizador conlleva la subrogación del cessionario en todas las obligaciones asumidas por el cedente frente a la Administración. Entre ellas, la sustitución del aval.

Hay un punto d) dentro de esta alegación, pero no contiene sino juicios de valor sobre los que este técnico no tiene nada que informar.

En la tercera alegación, el alegante califica el acto de cesión como nulo de pleno derecho, citando el artículo 62d) de la Ley 30/92.

La declaración de nulidad, por ser los hechos constitutivos de infracción penal o dictados como consecuencia de ésta, requiere del previo reconocimiento de la existencia de la infracción penal, competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

Respecto del recurso interpuesto por la mercantil ACINTUR RESIDENCIAL, S.L., de fecha 29 de noviembre de 2.004 (R.G.E. Nº 29770) :

Primera.- Se interesa la nulidad de la cesión, por no haberse ejecutado el 20% del importe de las obras, y por no cumplirse los requisitos de solvencia previstos en la Ley de Contratos, denunciando la nula experiencia de la cessionaria.

Esta tesis (falta de ajuste de la L.R.A.U. a la Legislación de Contratos), ya fue planteada ante el Tribunal Constitucional, que resolvió por Auto de 16 de Julio de 2.002, por el que se inadmitió la Cuestión de Inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Y en lo relativo a la naturaleza jurídica de la institución, nos remitimos al espléndido enfoque de la cuestión en el conocido "Derecho Urbanístico Valenciano", de Parejo y Blanc, que concluye:

"En síntesis, la relación jurídica entre adjudicatario-urbanizador y Administración actuante, pudiéramos decir que es de una relación concesional de servicio público atípica, en cuanto no encuadrable en las de origen contractual, y especial, puesto que -por ser atípica- se rige por una normativa específica y con rango de Ley, atenta a la peculiaridades de su objeto, así como por los principios fundamentales de validez general para toda concesión de servicio. Desde luego, no debe confundirse con la concesión de obra pública, pues esa no es su naturaleza".

A mayor abundamiento, la asimilación automática a la L.C.A.P. que se pretende supondría privar al propietario de suelo urbanizable del "derecho a promover su transformación instando de la Administración la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo, de conformidad con lo que

establezca la legislación urbanística" (Artículo 15.2. de la Ley 6/98, de 13 de abril, que engloba este derecho en el estatuto básico de la propiedad).

Aunque anterior a la Ley Estatal, la L.R.A.U. ya previó la posibilidad de participación general - Artículo 45-.

Su propio preámbulo, en tanto que Ley Urbanística, pone el acento en la aspiración de dar acceso a la actividad urbanizadora al mayor número de empresas posible, de todo tamaño, sin más exigencia que el efectivo respaldo de un compromiso inversor -que se articula en la Ley conforme a un sistema objetivo de prestación de garantías.

La exigencia de experiencia, que propugna el alegante, haría vana toda la regulación de las Agrupaciones de Interés Urbanístico, eliminando las posibilidades de intervención de los propietarios, y no hace falta recordar que en este punto la Ley ya ha sido objeto de numerosas críticas, que consideran que la regulación legal garantiza de forma insuficiente los derechos de los propietarios.

En suma, no deben aplicarse preceptos de la LCAP que contradigan lo dispuesto en la L.R.A.U. ni sean incompatibles con los principios de la misma -Art. 29.13 de la L.R.A.U.-. Y la traslación indiscriminada de los preceptos de la L.C.A.P. sí choca con los principios de la L.R.A.U., por las razones expuestas.

Como cuerpo normativo que respondió a una determinada política legislativa, ha de ser objeto de valoración conjunta, sin pretender que se traslade a ella de modo automático un articulado que pugnaría con la regulación genérica. La integración de preceptos en este punto habrá de realizarse, como parece perseguirse "de lege ferenda", estableciendo las matizaciones oportunas para no vulnerar las garantías de participación de los propietarios.

Segunda.- Se alega también que el Acuerdo de cesión de la condición de urbanizador supone una clara defraudación de la pública concurrencia.

Nada impide la lícita asociación de interesados en el proceso urbanizador. Y el interés público, concretado en un cumplimiento puntual de las previsiones del Programa, no sufre merma alguna con la cesión. Basta recordar -porque lo cita el propio alegante- quiénes son los componentes de la cesionaria para disipar cualquier duda sobre su capacidad para afrontar los compromisos legales.

Y no hay nada en el expediente que apunte a que la constitución de la sociedad cesionaria obedezca a fines enfrentados con el interés público, sino antes bien, al contrario.

La Administración no puede entrar a valorar el hecho de que tras pactos con apariencia de licitud pudieran escondese acuerdos ilícitos. Ello es competencia de los Tribunales de Justicia.

Tercera.- Finalmente, se reitera la solicitud de caducidad de la adjudicación, por incumplimiento de los plazos fijados en el Programa. A este respecto:

a. El aval fue depositado en fecha 25 de marzo de 2.003.

b. La aceptación de las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2.002 se refleja en la Estipulación Primera del Convenio suscrito a 25 de marzo de 2.003 entre Ayuntamiento y Urbanizador.

c. El Convenio, como queda expuesto, se firmó a 25 de marzo de 2.003.

d. El Programa no ha sido remitido al Registro de Programas para su inscripción, ya que quedan por subsanar determinados condicionantes a los que haremos referencia.

e. El Plan Parcial corregido se presentó a 31 de enero de 2.003. Una vez analizado, se impusieron nuevos condicionantes, exigidos en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

f. El Proyecto de Urbanización se presentó a 27 de enero de 2.004. Se han ido emitiendo informes técnicos a los sucesivos proyectos y escritos presentados por el Urbanizador. Los últimos informes técnicos, en respuesta a solicitud de aclaración de determinados extremos, se trasladaron al urbanizador el 18 de octubre de 2.004.

g. Se presentó en fecha de 31 de enero de 2.003, y se formularon observaciones al mismo en el informe del Sr. Arquitecto Municipal antes citado.

h. Lo que la recurrente denomina "canon de urbanización" forma parte de las cargas de urbanización, cuya fijación depende de la aprobación del Proyecto de Urbanización aún pendiente. Hasta entonces, no estará obligado el Urbanizador a prestarlo.

i. No se ha formulado Proyecto de Reparcelación, al no estar fijados los gastos de urbanización, de imprescindible concreción para el cálculo del total de los costes, sin el que no podrá plantearse este Instrumento de Gestión.

En conclusión, estima el técnico informante:

a) Procede DESESTIMAR los recursos formulados y ratificar la resolución impugnada.

b) Habrá de requerirse a la cesionaria para que sustituya el aval por importe del 7% del coste de urbanización fijado en la Proposición Jurídico-Económica, y que ajuste toda la documentación a las exigencias de los informes técnicos aún no subsanadas, con la advertencia de que, en caso de transcurrir el plazo que al efecto se otorgue sin cumplimentarlo, la Administración hará uso de las prerrogativas que le concede el artículo 29.10, párrafo 2º de la L.R.A.U.

Este informe que someto a cualquier criterio superior o mejor fundado en derecho, en Benidorm a veinticinco de enero de dos mil cinco.-El Asesor Jurídico.- Pedro Gómez Jordana Pérez.

Abierto el debate por la Presidencia, ésta cede la palabra al Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., Sr. Llinares Leicht, quien afirma que desea definir la posición de su grupo político y añade que esto se ha convertido en un culebrón de difícil solución, puesto que existen varias cruzadas con los interesados, además de favorecer la especulación. Prosigue diciendo que al grupo municipal socialista le preocupa el desarrollo urbanístico de la zona y el incremento de la inseguridad que se está produciendo, por lo tanto el voto del P.S.P.V./P.S.O.E., será en contra de la desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 02 de noviembre de 2004.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Pérez Pérez, quien deja constancia de la posición de grupo de gobierno, que votará a favor de la desestimación del recurso formulado.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de la desestimación del recurso del Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de la desestimación del recurso de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO.- DESESTIMAR los recursos formulados y ratificar la resolución impugnada. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54.1 b) y 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJPAC, la motivación de la desestimación viene dada en el informe jurídico anteriormente transcrita.
SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la mercantil ARMANELLO MILENIUM, S.L., a los efectos previstos en la conclusión b) del informe jurídico de referencia.

5. ACTA DE CESIÓN DE SUPERFICIE AFECTADA POR EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CV-753 CON LOS CAMINOS DEL TRINQUET Y ACCESO A SIERRA HELADA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 7 de febrero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el acta, suscrita en fecha 28 de enero de 2005, de cesión de superficie afectada por el proyecto de remodelación de la intersección de la CV-753, con los caminos del Trinquete y acceso a Sierra Helada redactado por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

6.- REORDENACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PARA LOS SERVICIOS DE HAMACAS Y PATINES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 3 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los

miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de reordenación de la ocupación de la zona marítimo-terrestre para los servicios de hamacas, sombrillas y patines.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal:

"JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ, CONCEJALA DE PLAYAS, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P), TIENE A BIEN EXPONER A LA CORPORACIÓN EN PLENO, LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- Con fecha 07 de julio del 2004, con ocasión de la comprobación del replanteo y reconocimiento de las instalaciones de los servicios de temporada en las playas de nuestro término municipal, se hizo constar por el representante del Servicio Provincial de Costas, que aun cuando la ocupación respondía exactamente a la autorización concedida por Costas, se excedían 88,6 metros lineales más de los que permite el artículo 70 b) del Reglamento de la Ley de Costas.

En el ánimo de esta Concejalía está el proceder a reordenar la ubicación de los servicios de temporada consistentes en, hamacas, sombrillas y patines, con el fin de que los tramos libres de zona marítimo terrestre, se adecuen a lo prescrito por la normativa vigente. En consecuencia, vistos, el informe del 31 de enero de 2005, emitido por el Técnico en Ecología y Medio Ambiente y la Delegada de Calidad del S.I.G, y el Plano de reordenación suscrito por el Ingeniero Técnico en Topografía

SOLICITO

Se acuerde reordenar la ubicación de los patines, de acuerdo con la distribución que se desprende del plano adjunto a esta propuesta.

Abierto el debate por D. Vicente Pérez Devesa, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Dña. Josefa Pérez Pérez, quien manifiesta que la reordenación de la ocupación de las hamacas y patines de la Playa de Levante se efectúa con el fin de ganar más espacio libre para los bañistas, con lo cual, quedaría un 56,5% de playa libre. Prosigue su intervención la Sra. Pérez diciendo que se aprueba un nuevo plano que se adjunta y quedan libres los metros correspondientes establecidos por la Dirección General de Costas.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

7.- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA HIPOTECA DEL TRAMO II DEL APARCAMIENTO DE GERONA-DERRAMADOR Y DEL APARCAMIENTO DE LA AVDA. AMETLLA DE MAR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 21 de febrero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia, en base al informe jurídico emitido en fecha 15-02-2005.

El informe jurídico de referencia es del siguiente tenor literal: " FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, LICENCIADO EN DERECHO, EMITE EL SIGUIENTE INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE LOS DERECHOS DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAZAS UBICADAS EN LOS APARCAMIENTOS "TRAMO DOS DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE GERONA" Y "APARCAMIENTO DE AMETLLA DE MAR", INTEGRADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA -PLAN DE APARCAMIENTOS BENIDORM FUTURA 2000".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2005, con registro de entrada 1399 y 1400, las mercantiles BENIMAR S.A. y ARIEL PARK S.A, actuales cesionarios del derecho de uso y disfrute de las plazas de aparcamiento números 201 a 250 y 251 a 366, respectivamente, del tramo segundo del aparcamiento denominado "Gerona", integrado en la concesión de Obra Pública "Aparcamiento Benidorm Futura 2000", solicitaron autorización para la constitución de hipoteca sobre tales derechos de uso y disfrute hasta el año 2019.

SEGUNDO.- La mercantil COINFE S.A. actual concesionaria del aparcamiento de Ametlla de Mar, solicitó, con fecha 21 de octubre de 2004, autorización para la constitución de hipoteca sobre los derechos de uso y disfrute de las plazas de estacionamiento del citado aparcamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión citada dispone, que se podrá hipotecar el derecho real de la concesión, dando en todo caso cuenta al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que posteriormente, tras la entrada en vigor el 3 de febrero de 2004, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 98.2, exige que: "En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión."

La autoridad competente, en este caso, es la Corporación en Pleno, requiriéndose por tanto acuerdo de la misma para su validación.

El citado artículo 98.2 establece que: "las hipotecas constituidas sobre dichos bienes y derechos se extinguieren con la extinción del plazo de la concesión." Dicha garantía opera de forma automática, aun cuando las hipotecas que se solicitan tienen una duración de 15 años, con vencimiento en el año 2019, plazo muy inferior al de la duración de la concesión, que en este caso se extiende hasta el año 2073.

TERCERO.- En consecuencia este informante no ve inconveniente, en que la Corporación en Pleno autorice la constitución de la hipoteca sobre los derechos de uso y disfrute, que solicita:

La mercantil ARIEL PARK S.A. cessionaria de las plazas 201 a 250, ubicadas en el tramo segundo del aparcamiento denominado "Gerona", con una superficie útil total 519,06 metros cuadrados, situadas en el subsuelo de la propia Avenida del Derramador lindando, al norte con el Hotel Rosaire, al sur con la calle Gerona, al este con la calle Castellón y al oeste con el propio aparcamiento en el tramo correspondiente a la mercantil BENIMAR S.A.,

La mercantil BENIMAR S.A. cessionaria de las plazas 251 a 366, ubicadas en el tramo segundo del aparcamiento denominado "Gerona", con una superficie útil total de 1.180,14 metros cuadrados, situadas en el subsuelo de la propia Avenida del Derramador lindando, al norte con los hoteles Calypso y Rosamar, al sur con el Hotel Embassador, al este con el propio aparcamiento en el tramo correspondiente a la mercantil ARIEL PARK S.A., y al oeste con la continuación de la Avenida de Derramador.

La mercantil COINFE S.A. cessionaria de la totalidad de las 129 plazas ubicadas en el aparcamiento denominado "Ametlla de Mar", sito en la Avda. Ametlla de Mar, entre la Avda. de Madrid y Avda. del Mediterráneo.

Lo que se tiene el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que, con superior criterio se adopte.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jaime Llinares Leicht, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien interviene para definir el sentido afirmativo del voto de su equipo político, con el deseo que los particulares puedan acceder fácilmente a los aparcamientos.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: autorizar la constitución de la hipoteca sobre los derechos de uso y disfrute, que solicita:

La mercantil ARIEL PARK S.A. cessionaria de las plazas 201 a 250, ubicadas en el tramo segundo del aparcamiento denominado "Gerona", con una superficie útil total 519,06 metros cuadrados, situadas en el subsuelo de la propia Avenida del Derramador lindando, al norte con el Hotel Rosaire, al sur con la calle Gerona, al este con la calle Castellón y al oeste con el propio aparcamiento en el tramo correspondiente a la mercantil BENIMAR S.A.,

La mercantil BENIMAR S.A. cessionaria de las plazas 251 a 366, ubicadas en el tramo segundo del aparcamiento denominado "Gerona", con una superficie útil total de 1.180,14 metros cuadrados, situadas en el subsuelo de la propia Avenida del Derramador lindando, al norte con los hoteles Calypso y

Rosamar, al sur con el Hotel Embassador, al este con el propio aparcamiento en el tramo correspondiente a la mercantil ARIEL PARK S.A., y al oeste con la continuación de la Avenida de Derramador.

La mercantil COINFE S.A. cessionaria de la totalidad de las 129 plazas ubicadas en el aparcamiento denominado "Ametlla de Mar", sito en la Avda. Ametlla de Mar, entre la Avda. de Madrid y Avda. del Mediterráneo.

8.- ORDENANZA N°2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 21 de febrero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza municipal nº 2 de usos n espacio de uso público.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Sr. Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien dirigiéndose al Sr. Pérez Devesa, expresa que en éste punto del orden del día hay que resolver primero las alegaciones. A continuación interviene el Secretario General, quien manifiesta que en los datos obrantes en la Secretaría solo existe un dictamen y por lo tanto, el asunto es único.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente indica este asunto se votará en relación al sentido de los informes técnicos correspondientes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Eliseo Yus Prats (R.G.E. nº 2179 de 28-01-2005), con fundamento en el informe emitido en por el coordinador de Seguridad Ciudadana, D. José Inés Mediavilla, de fecha 16 de febrero de 2005. SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada por D. Rafael Navarro Padilla (R.G.E. 5620, de 15-02-2005), incluyendo en la Ordenanza municipal nº 2 de usos en espacios de uso público, una disposición transitoria con el tenor literal siguiente: "Las autorizaciones de ocupación de las zonas de uso público, solicitadas para el ejercicio 2005, cuya concesión proceda, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se otorgarán aplicando el tenor literal de los preceptos regulados en la misma". TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal nº 2 de usos en espacios de uso público, de conformidad con el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. El texto íntegro de la ordenanza que se aprueba es el siguiente: "ÍNDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. CONTENIDO DE LA ORDENANZA.

TITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

Artículo 2.- Solicitud de autorización.

TITULO II. INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE USO PUBLICO

Artículo 3.- Prohibición general de ocupación de espacios de uso público

Capítulo I. De la regulación de las zonas de uso público con mobiliario de restauración y hostelería.

Artículo 4.- Interesados que podrán solicitar la ocupación.

Artículo 5.- Autorización de ocupación.

Artículo 6.- Concesión, renovación y exclusión de autorizaciones.

Artículo 7.- Plazos de solicitud.

Artículo 8.- Contenido de la solicitud.

Artículo 9.- Órgano otorgante de la autorización.

Artículo 10.-Limitaciones de la autorización.

Artículo 11.- Condiciones de otorgabilidad.

Artículo 12.- Registro de autorizaciones.

Artículo 13.- Obligaciones del titular de la autorización.

Artículo 14.- Prohibición de ocupación sin autorización.

Capítulo II. Instalaciones y ocupación de los espacios de uso público con motivo de fiestas.

Artículo 15.- Contenido del capítulo.

Artículo 16.- Condiciones de la autorización para eventos.

Artículo 17.- Autorización para grabar y fotografiar eventos con fin lucrativo.

Capítulo III. Otras instalaciones y ocupaciones.

Artículo 18.- Prohibición de instalación de kioscos.

Artículo 19.- Autorización para actuaciones de carácter artístico.

Artículo 20.- Autorización especial para venta en eventos

Artículo 21.- Prohibiciones en playas.

TITULO III. DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Capítulo I. De la venta no sedentaria en general.

Artículo 22.- Principio general, concepto de venta no sedentaria.

Artículo 23.- Determinación de emplazamientos autorizados.

Artículo 24.- Autorización para venta no sedentaria.

Artículo 25.- Documentación y prohibiciones.

Artículo 26.- Derechos y obligaciones del titular de la autorización.

Artículo 27.- Criterios de otorgabilidad de la autorización.

Artículo 28.- modalidades autorizables de venta no sedentaria.

Artículo 29.- Condiciones especiales.

Artículo 30.- Obligaciones del titular de la autorización para venta no sedentaria.

Artículo 31.- Días y períodos autorizados para venta no sedentaria.

Capítulo II. De la venta en el Mercadillo Municipal.

Artículo 32.- Emplazamiento, fechas autorizadas y horario.

Artículo 33.- Competencias municipales.

Artículo 34.- Normas en mercadillo municipal.

Artículo 35.- Situaciones especiales.

Artículo 36.- Autorización y sus requisitos.

Artículo 37.- Normativa supletoria.

TITULO IV. ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE RETRANQUEO.

Artículo 38.- Normas de utilización, explotación y uso.

TITULO V. INSPECCIÓN

Artículo 39.- Órganos competentes para vigilancia e inspección.

Artículo 40.- Órganos autonómicos.

Artículo 41.- Competencias de los servicios de inspección municipal.

TITULO VI. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRAACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 42.- Competencia sancionadora.

Artículo 43.- Concepto de infracción y su clasificación.

Artículo 44.- Caducidad y revocación de la autorización.

Artículo 45.- Infracciones leves.

Artículo 46.- Infracciones graves.

Artículo 47.- Infracciones muy graves.

Artículo 48.- Sanciones.

Artículo 49.- Requerimiento y desalojo de la ocupación de zonas de uso público.

Artículo 50.- Intervención de productos objeto de venta no sedentaria sin autorización.

Artículo 51.- Incoación de procedimiento sancionador.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ordenanza reguladora de Actividades, Ocupaciones e Instalaciones en Espacios de Uso Público del Municipio de Benidorm, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm en sesión de 26 de enero de 1998.

La aplicación práctica durante seis años de la mencionada Ordenanza requiere la modificación puntual de la normativa para optimizar y adecuarla a la realidad fáctica, en cuanto a las ocupaciones e instalaciones en espacios de uso público.

Con ello se pretende armonizar de manera ecuánime el interés privado de los empresarios-comerciantes radicados en nuestro término municipal, con el interés público de velar por el cumplimiento de la norma, la preservación del ornato público, la seguridad sanitaria de los productos y la homogeneidad en cuanto al mobiliario autorizado en la vía pública.

El art. 3 dispone una prohibición general de ocupación de espacios de uso público, mediante la colocación e instalación de todo tipo de artículos, aparatos, expositores y maquinarias, tales como arcones frigoríficos o congeladores, asadores, planchas, máquinas recreativas, expendedoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, carteles publicitarios, cabinas telefónicas, cajas de cartón y otros de naturaleza análoga. Así mismo se prohíbe colgar prendas, artículos, objetos en cualquier tipo de ornamentación pública o privada sitos en espacios de uso público.

Se regula en el art 3.1 bis) la autorización expresa de vitrinas en la fachada de los establecimientos comerciales, a modo de escaparate, pudiendo sobresalir como máximo 20 centímetros de la misma y respetando una distancia mínima con el suelo de 50 centímetros, debiendo guardar armonía con el inmueble donde estén situadas; se autorizarán a establecimientos comerciales que cumplan las condiciones de otorgabilidad reguladas expresamente y que estén sitos en aceras, y zonas porticadas de uso público, cuya anchura sea como mínimo de 1.20 metros o enclavados en calles peatonales de anchura superior a 4 metros, excluyendo los comercios con derecho a retranqueo.

Se instaura un nuevo procedimiento administrativo de gestión de la autorización de ocupación de espacios de uso público con sillas, mesas y sombrillas (mobiliario), más ágil y seguro jurídicamente, ya que todo establecimiento podrá conocer cuánta superficie de espacio de uso público puede autorizarse ocupar, con cuánto mobiliario, y en qué condiciones; se regula la renovación automática anual de la autorización, previo pago de las correspondientes tasas municipales. La ocupación de espacios de uso público con mobiliario se reserva exclusivamente para establecimientos de restauración y hostelería a los que se les haya otorgado la preceptiva licencia municipal de apertura, así como la preceptiva autorización municipal de ocupación de espacios de uso público con mobiliario.

Se excluye, expresamente, la posibilidad de otorgar autorizaciones de ocupación de espacios de uso público con mobiliario de restauración, en las avenidas que comprende el Paseo de Levante, por su proyección, configuración urbanística y de fachada marítima, orientada eminentemente a uso como espacio abierto para el paseo, con las menores restricciones posibles.

Asimismo, en el "Mirador del Castillo", constituido por las plazas de la Señoría (desde la calle Condestable Zaragoza) Castellar, Santa Ana y San Jaime; por su especial singularidad como lugar exponente del máximo de interés turístico en el municipio, no se autorizará la ocupación de los espacios públicos con mobiliario de restauración.

El concepto de venta no sedentaria, regulado en el art. 22 es modificado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 175/89 de 24 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana, para adecuarlo a las nuevas modalidades de venta no sedentaria, como puede ser la venta ocasional de vehículos en la vía pública, mediante carteles anunciadores de dicha actividad adheridos a los mismos.

Se da una nueva redacción al art. 38 para hacerlo más comprensible y facilitar así su aplicación práctica, sobre todo en lo relativo a:

que las vitrinas y/o expositores guarden armonía con el ornato público, a la prohibición de exponer productos perecederos en los retranqueos de los locales comerciales.

La obligación de guardar una distancia mínima de 1 metro con la vía pública para la ocupación de espacios de uso público (retranqueos).

La prohibición en dichas zonas de uso público de la colocación de carteles publicitarios, mesas de billar, futbolines o en general cualquier otra máquina recreativa con independencia de su sistema de funcionamiento; máquinas expendedoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, cabinas telefónicas y otros de naturaleza análoga.

La prohibición de exposición de artículos que estén suspendidos, colgados o expuestos sobre las columnas, pilares y techos de inmuebles situados en espacios de uso público, así como de marquesinas, toldos, arbolado y mobiliario urbano.

En la redacción del art. 47 apartado 4 se subsana el error tipográfico, la remisión al art 39 debe ser al art. 38.

En cuanto a las infracciones la principal novedad es que la reiteración de dos infracciones leves en el plazo de seis meses constituye la comisión de una infracción grave, en el mismo sentido, la reiteración de dos infracciones graves en el plazo de seis meses constituye la comisión de una infracción muy grave.

La cuantía de las sanciones por las infracciones a las normas recogidas en la Ordenanza, se actualizan a tenor de lo dispuesto por la Ley 57/2003 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 29-09-2003 sobre la potestad tipificadora y sancionadora de los Ayuntamientos, que añadió el Título XI a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente lo preceptuado en el art. 141 de dicha Ley de Bases, con ello se evita que la ocupación irregular de espacios de uso público prolifere. Dicha modificación normativa colma la laguna legal que existía en materia de potestad sancionadora municipal, en aquellas esferas en las que no encuentren apoyatura en la legislación sectorial, estableciendo criterios de tipificación de las infracciones y las correspondientes escalas de sanciones para que las funciones de esta naturaleza se desarrollem adecuadamente, de acuerdo con el principio de legalidad adaptadas a las singularidades locales y siempre en defensa de la convivencia ciudadana en los asuntos de interés local y de los servicios.

En virtud de lo expuesto, las sanciones económicas a imponer son:

- Por infracciones leves hasta 750 €.
- Por infracciones graves de 751 hasta 1.500 €.
- Por infracciones muy graves de 1.501 hasta 3.000 €

Por último se ha numerado la Ordenanza, para que disponga de una identificación mas fiable y operativa y se ha denominado “de Usos de las Zonas de uso Público” en consonancia con las modificaciones normativas practicadas en la misma.

II. CONTENIDO DE LA ORDENANZA.

TITULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

Es objeto de esta Ordenanza regular la realización de actividades en espacios de uso público dentro del término municipal de Benidorm, así como de las instalaciones u ocupación del mismo que supongan un uso especial de éste.

Artículo 2. Solicitud de autorización.

La ocupación de los espacios de uso público requerirá la obtención de autorización municipal, previa solicitud de los interesados mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, y acompañada de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza y la Fiscal correspondiente.

TÍTULO II. INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO

Artículo 3. Prohibición general de ocupación de espacios de uso público.

1. Como norma o principio general, se prohíbe la ocupación de espacios de uso público, mediante la colocación e instalación de todo tipo de artículos, aparatos, expositores y maquinarias, tales como arcones frigoríficos o congeladores, asadores, planchas, máquinas recreativas, expendedoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, carteles publicitarios, cabinas telefónicas, cajas de cartón y otros de naturaleza análoga.

Se prohíbe colgar prendas, artículos, objetos en cualquier tipo de ornamentación pública o privada sitos en espacios de uso público.

1 bis).Como excepción a la anterior prohibición , la instalación de vitrinas de estructura metálica cuyos laterales y frontal sea de material transparente, se autorizará en la pared de los establecimientos comerciales, a modo de escaparate, pudiendo sobresalir de la fachada 20 centímetros como máximo y guardando una distancia mínima con el suelo de 50 centímetros. Dichas vitrinas guardarán armonía con el inmueble donde están situadas y no podrán exponerse productos que puedan herir la sensibilidad moral de las personas (artículos sexy, y aquéllos que por la normativa específica no se puedan exponer al público).

Los establecimientos comerciales a los que se autorice dicha instalación estarán sitos, en aceras y zonas porticadas de uso público, cuya anchura sea como mínimo de 1.20 metros o enclavados en calles peatonales de anchura superior a 4 metros.

En los comercios con derecho a retranqueo, que gozan de atractivo turístico por sus características naturales y hacen explotación del uso y disfrute del mismo, no tendrán derecho a la instalación de ningún tipo de vitrina en vía pública.

Condiciones de otorgabilidad:

Podrán solicitar la instalación de vitrinas en espacios de usos públicos, las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos comerciales, a los que se les haya otorgado la preceptiva licencia municipal de apertura.

Para proceder a la ocupación de los espacios de uso público con vitrinas, será condición indispensable la obtención previa de la correspondiente autorización municipal.

En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones por tiempo indefinido. Su duración se corresponderá con el año natural y cuyas tasas hayan sido satisfechas, conforme a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

La autorización será concedida por la Alcaldía, oída la Junta de Gobierno Local, con base en esta ordenanza.

Las renovaciones serán autorizadas por la Concejalía Delegada de Comercio.

Por su proyección, configuración urbanística y de fachada marítima, orientada eminentemente a uso como espacio abierto para el paseo, con las menores restricciones posibles, en las Avenidas Virgen del Sufragio, de Alcoy y de Madrid, no se autorizará la ocupación de la vía pública con vitrinas.

Las renovaciones anuales serán solicitadas en el mes de noviembre.

2. Queda prohibida la realización de actividades en espacios de uso público dirigidas a la captación de clientes y promoción de negocios, mediante el abordamiento de los viandantes. Salvo aquéllas que se autoricen por ser de especial interés público.

CAPÍTULO I. DE LA REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO CON MOBILIARIO DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA.

Artículo 4.Interesados que podrán solicitar la ocupación.

1.-Podrán solicitar la ocupación de los espacios de uso público con mesas, sillas y sombrillas (en adelante mobiliario), exclusivamente, las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de restauración u hostelería, a los que se les haya otorgado la preceptiva licencia municipal de apertura.

2.-Las peticiones solicitando autorización se ajustarán a las normas que se insertan en los artículos siguientes.

Artículo 5.Autorización de ocupación.

1.-Para proceder a la ocupación de los espacios de uso público con mobiliario, será condición indispensable la obtención previa de la correspondiente autorización municipal.

2.-En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones por tiempo indefinido. Con carácter general, su duración se corresponderá bien con el año natural, o bien con el período de tiempo solicitado y cuyas tasas hayan sido satisfechas, conforme a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.-Las autorizaciones temporales, de vigencia anual o de período inferior, serán renovadas automáticamente, una vez acreditado el pago de las tasas por el sujeto pasivo de la misma, siempre que el

número máximo de mesas y elementos complementarios no exceda del máximo autorizable, salvo comunicación expresa en contrario por parte del autorizado o del Ayuntamiento.

Artículo 6. Concesión, renovación y exclusión de autorizaciones.

1.-El “Número máximo de mesas autorizables”, será concedido por la Junta de Gobierno local, con base en esta ordenanza, la documentación aportada por el titular solicitante y los informes técnicos municipales, que resulten preceptivos.

2.-Las renovaciones serán autorizadas por la Concejalía Delegada competente.

3.-Por su proyección, configuración urbanística y de fachada marítima, orientada eminentemente a uso como espacio abierto para el paseo, con las menores restricciones posibles, en las Avenidas Virgen del Sufragio, de Alcoy y de Madrid, no se autorizará la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

4.-Asimismo, en el “Mirador del Castillo”, constituido por las plazas De la Señoría (desde la calle Condestable Zaragoza) Castellar, Santa Ana y San Jaime; por su especial singularidad como lugar exponente del máximo de interés turístico en el municipio, no se autorizará la ocupación de los espacios públicos con mobiliario de restauración.

Artículo 7. Plazos de solicitud.

Las renovaciones anuales serán solicitadas en el mes de noviembre y, en todo caso, siempre con 30 días naturales de antelación sobre la fecha de caducidad de la autorización anterior o del primer inicio de la actividad, en cuyo plazo debe ser resuelta la solicitud.

Artículo 8. Contenido de la solicitud.

1.-En la primera solicitud, se indicará el número máximo de mesas, número de sillas por mesas y sombrillas a instalar, con independencia del número de mesas mensual que puede ser inferior y se acompañará la siguiente documentación:

a) Plano a escala 1:50, redactado por técnico competente, en el que deberá constar: fachada y puerta del local, trazado de la acera o calle peatonal con su arbolado y mobiliario urbano de existir; la regulación viaria de la calzada (pasos de peatones, zona de estacionamiento y/o carriles de circulación); el espacio para almacenamiento del mobiliario al cierre diario del establecimiento, así como la distribución del mobiliario sobre la superficie de la zona de uso público a ocupar, en simulación de mesas y sillas ocupadas por clientes, ajustándose a las prescripciones técnicas y la ubicación determinada por esta Ordenanza. De ser preciso, este plano tendrá que ser adaptado conforme a las indicaciones que se les pueda comunicar desde el Ayuntamiento.

De tratarse de una zona de retranqueo o equivalente el plano se ajustará a los elementos contenidos en ella.

b) Fotografía de cada uno de los elementos del mobiliario, la cual tendrá que ser vuelta a comunicar, en caso de sustitución del mobiliario original.

2.-En las sucesivas solicitudes de renovación, sólo será necesario indicar el número máximo de los elementos mensuales con los que se ocupará la vía pública, para la expedición de la correspondiente autoliquidación de tasas.

Artículo 9. Órgano otorgante de la autorización

La Alcaldía, oída la Junta de Gobierno Local a la vista de las solicitudes presentadas, y con absoluta protección de los intereses públicos, otorgará las autorizaciones una vez que los técnicos municipales emitan los informes correspondientes. En tanto en cuanto no se haya obtenido la correspondiente autorización por los solicitantes, no se consentirá la ocupación de los espacios de uso público.

Artículo 10. Limitaciones de la autorización.

Las autorizaciones serán concedidas con carácter personal. Las mismas no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros ni dispensará de las autorizaciones que deban otorgar otros organismos, cuando así proceda.

En ningún caso la concesión de la autorización podrá ir en menoscabo de los lícitos derechos del resto de la comunidad, ni dificultará la libre circulación de personas y vehículos.

Artículo 11. Condiciones de otorgabilidad.

En el otorgamiento de las autorizaciones se tendrá en cuenta los siguientes extremos:

1.- Como regla general:

Aceras y zonas porticadas de uso público: cuya anchura sea de entre 3,00 y 4,00 metros, solo se podrá instalar una fila de mesas, ocupando 1/3 como máximo de su anchura. En las de anchura superior a 4,00 metros podrá ocuparse ½ como máximo.

Calzadas de calles peatonales (sin vados, ni tránsito de vehículos): cuya anchura sea superior a 4,00 metros, podrá ocuparse 1/3 parte de la misma como máximo, por los establecimientos situados a cada lado.

Plazas: cuya anchura acerada en el lado del establecimiento solicitante sea superior a 4,00 metros podrá ocuparse, 1/3 de su superficie o dos filas de mesas como máximo.

Los espacios no recayentes directamente a fachadas de establecimientos, susceptibles de ser utilizados por más de un establecimiento, la superficie utilizable para instalación de mesas, será distribuida en partes iguales entre los establecimientos solicitantes y por el mismo orden que estén ubicados los mismos. En cuanto a la superficie a ocupar se atenderá a lo regulado en los párrafos anteriores.

2.- El mobiliario no se podrá ubicar frente a vados, ni pasos de peatones, ni en cabeceras de paradas de taxis, ni paradas de autobús, debiendo estar separado del bordillo de la calzada, por un mínimo de 0,50 metros. Su ubicación será determinada a tenor de los correspondientes informes técnicos municipales.

3.- Los toldos, sombrillas o cualquier otro elemento destinado al resguardo de mesas, sillas o veladores cuya autorización sea concedida, deberán colocarse de modo que su punto más bajo se halle a una altura superior a 2,25 metros sobre la rasante de la acera, y que su saliente deje libre una zona de la misma de 0,50 metros de ancho, como mínimo, a medir desde el bordillo. Deberán disponerse de manera que no obstaculicen los espacios de uso público, impidan el tráfico normal de viandantes o dificulten la visión de cualquier tipo de señalización o establecimiento, condicionando en todo caso su instalación al resultado de los informes técnicos municipales que se eleven en el procedimiento de concesión de la autorización.

4.- No se autorizará ocupación de espacios de uso público si se comprueba la existencia de débitos tributarios por ésta exacción correspondientes a ejercicios anteriores no prescritos.

5.- El Ayuntamiento podrá exigir que el mobiliario se ajuste a determinadas características estéticas y de uniformidad entre los diversos establecimientos, en consonancia con la realidad arquitectónica del entorno. Dichas características podrán ser exigidas tanto a las instalaciones nuevas, como a las ya autorizadas.

Artículo 12. Registro de autorizaciones.

Por parte del Ayuntamiento se procederá a la apertura de un Registro o Padrón de las autorizaciones concedidas, en el que constará:

- Nombre, D.N.I. y N.I.F. del titular de la autorización, domicilio a efecto de notificaciones.
- Nombre y actividad del establecimiento.
- Número y situación de las mesas y sillas autorizadas.
- Cuantas otras observaciones se estimen necesarias para el control de las autorizaciones concedidas.

Artículo 13. Obligaciones del titular de la autorización.

La concesión de autorizaciones para la ocupación de zonas de uso público con mesas, sillas y veladores, llevará implícita por parte del autorizado las siguientes obligaciones:

a) Mantenimiento de la zona ocupada en perfecto estado de seguridad, limpieza y ornato, para lo cual dispondrá de papeleras o de otros instrumentos adecuados. Al cierre del establecimiento, se procederá al adecentamiento del espacio ocupado.

b) Una vez finalizada la actividad diaria, el autorizado deberá retirar del espacio de uso público todo el mobiliario que lo ocupan, de manera que la zona quede totalmente expedita. En todo caso a la caída del sol y como máximo en 15 minutos desde la puesta de éste, las sombrillas serán retiradas de los espacios de uso público, para facilitar el tránsito peatonal.

c) Total respeto a los derechos de industrias o comercios colindantes y a los intereses públicos o privados que pudieran resultar afectados por la autorización concedida.

d) Dejar expedito el acceso a la entrada de los edificios y locales comerciales.

e) Ceñirse estrictamente a la zona autorizada sin rebasarla por ningún concepto, evitando que sus clientes lo hagan, siendo su responsabilidad el evitarlo, así como evitar que se produzcan incidentes entre los clientes y los viandantes.

f) Colocar en sitio visible mediante un marco adecuado o funda de plástico, el permiso correspondiente para que pueda ser visto y consultado por la Policía Local o Servicios de inspección competentes, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencias tuviera necesidad de circular por la zona ocupada y las mesas y sillas se lo impidieran o dificultaran, el titular de éstas deberá proceder con toda rapidez a la retirada de las mismas al fin de facilitar la maniobra del vehículo.

h) La vía pública deberá quedar expedita, cuando el titular de la autorización sea requerido para ello, por desarrollarse en la misma cualquier evento autorizado.

i) Queda prohibida la exhibición de publicidad en todos los elementos del mobiliario autorizado en las zonas de uso público exhiban publicidad alguna.

j) Queda prohibida la colocación de altavoces o cualquier otro difusor de sonido en el exterior del establecimiento, aún cuando estuvieran autorizados en el interior de aquél del cual depende. Asimismo es responsabilidad del autorizado evitar que los clientes, situados en el exterior del local, produzcan ruidos, escándalos o conversaciones en tono de voz alto, que provoquen molestias al vecindario.

k) Respecto a los toldos, sombrillas, y en general todos aquéllos elementos o estructuras

destinados al resguardo de veladores, mesas y sillas, queda prohibida su instalación en las zonas destinadas a tránsito peatonal.

l) Caso de estimarse necesario, podrá delimitarse la superficie a ocupar mediante marcas en el pavimento, adaptándose a lo que se disponga en el requerimiento municipal, siendo por cuenta del autorizado su ejecución y supresión.

Artículo 14. Prohibición de ocupación sin autorización.

La ocupación de la zona de uso público mediante mesas y sillas careciendo de la correspondiente autorización municipal para hacerlo o excediendo los límites de la concedida, determinará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de esta Ordenanza, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

CAPÍTULO II. INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO CON MOTIVO DE FIESTAS.

Artículo 15. Contenido del capítulo.

El presente capítulo comprende la regulación de todo cuanto se relaciona con verbenas, fiestas populares y otros actos de análoga naturaleza en los espacios de uso público.

Artículo 16. Condiciones de la autorización para eventos.

1. Las asociaciones, festeras, culturales o lúdicas que deseen realizar instalaciones provisionales u ocupar espacios de uso público, con motivo de la celebración de festejos, habrán de solicitarlo a la Concejalía delegada competente, en la que se hará constar el tipo de acto y duración del mismo.

2. En el expediente que al efecto se tramite se solicitará bien el informe de Policía Local, o el del Servicio Municipal correspondiente, en aquellos casos en que la Concejalía delegada competente lo considere oportuno.

3. La autorización se concederá condicionada a:

a) Que en todo momento se mantenga el acceso a la propiedad y se permita el paso a los vehículos de urgencia.

b) Que al término de todos los actos las vías deberán quedar libres y expeditas, debiendo responder los titulares de la autorización de los desperfectos ocasionados en el pavimento de las calzadas, aceras, jardines y mobiliario urbano, y retirar de inmediato cualquier instalación o plataforma colocada como consecuencia del acto celebrado.

Artículo 17. Autorización para grabar y fotografiar eventos con fin lucrativo.

1. La toma de vídeo o realización de fotografías, con motivo de la celebración de cualquier evento festivo, tradicional y de participación multitudinaria, siendo la finalidad perseguida su posterior comercialización y venta a los participantes de aquellos, requerirá autorización municipal.

2. Las autorizaciones se concederán atendiendo al criterio riguroso de su orden de presentación y entre los solicitantes que hayan acreditado estar en posesión de los documentos y requisitos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Fotocopia del DNI.

c) Dos fotografías tamaño carné.

d) Declaración censal modelo 036-037, que legitime el ejercicio de la actividad en el municipio de Benidorm..

e) Justificante de haber pagado la tasa correspondiente.

3. Durante la toma o realización de los mencionados en el punto primero de este artículo, será imprescindible, el portar de forma visible, la tarjeta acreditativa expedida al efecto por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. OTRAS INSTALACIONES Y OCUPACIONES

Artículo 18. Prohibición de instalación de kioscos.

1. Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier clase de kiosco en los espacios de uso público, sea éste permanente o de temporada. Se entenderán por éstos, aquellas instalaciones constituidas por elementos arquitectónicos, que carezcan de elementos propios e integrados en su estructura capaces de generar su desplazamiento autónomo.

2. Se exceptúan de la presente prohibición:

a) Los kioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos, por el carácter social que tradicionalmente le es propio a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.), como entidad de derecho público y asistencia social, que por encargo expreso del Estado tiene encomendada la resolución de la problemática específica de los deficientes visuales, según lo establecido en el Real Decreto 1041/81, de 22 de Mayo.

b) Los kioscos instalados por el Ayuntamiento y aquéllos autorizados por éste dirigidos únicamente a la prestación de un servicio de interés público.

Artículo 19. Autorización para actuaciones de carácter artístico.

Las actuaciones de carácter artístico tanto individualizadas como en grupo, tales como mimo, música, y similares que pretendan llevarse a cabo en el ámbito de aplicación de ésta Ordenanza, estarán sujetas a previa autorización municipal, la que se otorgará o denegará en virtud de los informes técnicos competentes y/o en función de las molestias que puedan irrogarse a los ciudadanos.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, la Alcaldía podrá destinar zonas para ejercitarse este tipo de manifestaciones, determinándose en cada caso los requisitos y condiciones que deban concurrir.

Artículo 20. Autorización especial para venta en eventos.

Con motivo de la celebración de actos deportivos, espectáculos, o de otra naturaleza que tengan lugar en el campo de fútbol, polideportivo, plaza de toros, parque de la Aiguera, u otros lugares o zonas de pública concurrencia, la Comisión municipal competente, podrá establecer, si lo considera oportuno, puntos o zonas en las inmediaciones de estos recintos donde puedan ubicarse puestos de venta de productos relacionados con el acontecimiento o celebración de que se trate. Estas autorizaciones se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ordenanza, y entre los solicitantes que hayan acreditado estar en posesión de los documentos y requisitos que se indican en el artículo 25.

Artículo 21. Prohibiciones en playas.

Con independencia de las competencias sectoriales que correspondan a la Administración de Costas, quedan terminantemente prohibidas las actividades, ocupaciones e instalaciones siguientes, en las playas del término municipal de Benidorm:

1. Reparto de folletos de publicidad.
2. Suministro de bebidas, helados, frutas y cualesquiera otros artículos de carácter mercantil.
3. El uso de vehículos mecanizados, excepto los de policía, extinción de incendios, sanitarios en servicio de urgencia, salvamento y de limpieza y mantenimiento.
4. La entrada de animales domésticos.
5. La práctica de juegos que ocasionen molestias a terceros no participantes, siempre que no se trate de zonas especialmente autorizadas para su ejercicio.
6. La instalación de tiendas de campaña, sacos de dormir u otros elementos de finalidad similar.

TÍTULO III. DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

CAPÍTULO I. DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN GENERAL.

Artículo 22. Principio General, concepto de venta no sedentaria.

1. Como norma o principio general se prohíbe la venta no sedentaria o ambulante en todo el término municipal de Benidorm, a excepción de los supuestos regulados expresamente en la presente Ordenanza.

2. Se considera Venta no Sedentaria la venta ambulante y la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u ocasionales. Se considera como tal, la venta de un vehículo mediante carteles adheridos al mismo y estacionado en espacios de uso público.

3. No tendrán la consideración de «Venta no Sedentaria» los supuestos regulados en el apartado segundo del artículo primero del Decreto 175/89, del Consell de la Generalitat Valenciana. Esto es, no se considera «Venta no Sedentaria»:

- a) La venta domiciliaria.
- b) La venta mediante aparatos automáticos de distribución.
- c) La venta de loterías u otras participaciones en juegos de azar autorizados.
- d) La venta realizada por la Administración o sus agentes, o como consecuencia de mandatos de aquélla.

Artículo 23. Determinación de emplazamientos autorizados.

El Ayuntamiento determinará las zonas urbanas de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante, pudiendo variar las mismas siempre que las necesidades municipales así lo aconsejen.

Artículo 24. Autorización municipal de venta no sedentaria.

1. El ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sometido a autorización municipal.

2. La autorización municipal tendrá la vigencia que, según las circunstancias, se determine en cada caso, no entendiéndose prorrogada tácitamente una vez llegado el término de su vencimiento, que coincidirá, sea cual fuere la fecha de su inicio, con el fin del año natural. Con carácter excepcional y previo pago de la Tasa Municipal correspondiente, podrá concederse autorización de venta no sedentaria, para su ejercicio durante un sólo día, para los casos y límites previstos en el artículo 35.2 de esta Ordenanza.

3. La autorización municipal se otorgará con carácter personal e intransferible, previo abono de la tasa correspondiente, y en la misma se especificará, sin perjuicio de las exigencias que se detallan para cada modalidad de Venta no Sedentaria en concreto, lo siguiente:

a) El tipo de productos que puedan ser objeto de venta.

b) La ubicación precisa donde deba ejercerse.

c) Las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo la actividad de venta, durante el período de vigencia de la autorización.

4. Los titulares de las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria serán responsables de las infracciones que se cometan por ellos, sus familiares, o asalariados que presten sus servicios en el puesto de venta en contra a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 25.Documentación y prohibiciones

1.Para la obtención de la autorización municipal se deberá acompañar a la instancia establecida al efecto, los siguientes datos y documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante-titular de la actividad, y domicilio a efecto de notificaciones.

b) Declaración censal modelo 036-037.

c) Documento acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social..

d) Indicación del tipo de producto ofrecido a la venta, así como el lugar exacto, especificando calle y número, donde se pretenda el ejercicio del comercio, y horario de la actividad solicitada.

e) Indicación del nombre, apellido y D.N.I. de las personas que se vayan a encargar de la venta en el emplazamiento autorizado, juntamente con su titular, así como la documentación acreditativa del alta correspondiente en la Seguridad Social. En caso de tratarse de nacionales de otros países, se deberá acreditar la tenencia de permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en España, así como los demás requisitos que exigiesen las disposiciones vigentes.

f) Descripción de las instalaciones a utilizar para la venta ambulante.

g) Dos fotografías.

2. A la solicitud de autorización de Venta no Sedentaria, deberá acompañarse además de lo establecido en los apartados anteriores, certificado acreditativo de la inscripción en el Registro General de Comerciantes y Comercio, cuando fuere preceptivo.

3. Cuando se solicite autorización para la venta no sedentaria de productos alimenticios y/o de aplicación terapéutica o sanitaria, a los documentos e indicaciones previstas en los apartados anteriores, se acompañará además informe favorable de la autoridad sanitaria (Consellería de Sanidad), acreditativo de que el producto a vender, su acondicionamiento y presentación, y las instalaciones que se pretenden utilizar para ello, se ajustan a lo dispuesto en las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, y demás normativa aplicable. Igualmente se requerirá la presentación del «Carné de manipulador de alimentos».

4. Se prohíbe el comercio ambulante en cualquiera de sus modalidades, de los siguientes productos: carnes, aves y cazas frescas, refrigeradas o congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogures u otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarneceda, pastas alimenticias frescas o rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que por sus características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgos sanitarios o, que no conllevando riesgos, carezcan de las garantías sanitarias y las legalmente exigibles.

5. En el desarrollo de su actividad mercantil, los vendedores no sedentarios deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento sobre el ejercicio del comercio, disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios, debiendo estar en posesión de las correspondientes facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos, así como de carteles o etiquetas en los que se expongan suficientemente visibles para el público, los precios de venta de los productos ofrecidos.

Artículo 26.Derechos y obligaciones del titular de la autorización.

El titular de la autorización tendrá derecho a la ocupación del dominio autorizado y al ejercicio de la actividad en los términos de la misma.

Al término de la jornada el titular autorizado deberá dejar completamente expedito el suelo que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados. En caso de incumplimiento procederá, entre otros, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones, y si procediera a la anulación de la vigente.

Artículo 27.Criterios de otorgabilidad de la autorización.

1. La Corporación Municipal acordará el número máximo de autorizaciones por cada modalidad de venta no sedentaria, naturaleza del producto ofrecido a la venta y lugar de ejercicio de la actividad, en consideración a los intereses de la población y los equipamientos comerciales permanentemente establecidos existentes en el municipio, área o zona del mismo en cada caso.

2. Las autorizaciones se concederán atendiendo al criterio riguroso de su orden de presentación, según resulte éste del número de Registro de Entrada de la Instancia en el Ayuntamiento, previa exclusión de aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa vigente, ni vengan acompañadas de la documentación prevenida en ésta Ordenanza.

3. Cuando el número de autorizaciones a conceder fuera inferior a las peticiones presentadas, aquéllas se otorgarán mediante concurso, debiendo tener en cuenta para su adjudicación las siguientes circunstancias:

- a) La relevancia artística de la actividad llevada a cabo.
- b) El carácter ecológico de los productos puestos a la venta o utilizados en su manufactura.
- c) Que se trate de una actividad artesanal en vías de desaparición.
- d) Que los productos puestos a la venta tengan un carácter diferenciado e innovador, respecto de la oferta comercial estable existente en este municipio.
- e) Que se haya emitido informe favorable por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que los peticionarios hubieren de reunir las mismas condiciones, el otorgamiento de autorización se realizará según resultado de sorteo celebrado al efecto.

4. El otorgamiento de la autorización se acreditará mediante la presentación de la "tarjeta municipal" correspondiente. Dicha «tarjeta» deberá tenerse siempre a disposición de los Agentes de la Autoridad y Servicios municipales competentes, en el emplazamiento donde se ejercite la actividad, y en lugar visible para el público.

5. El pago de la tasa se determinará en función del período autorizado y de la actividad a desarrollar. El recibo acreditativo del pago deberá tenerse siempre a disposición de los Agentes de la Autoridad y Servicios municipales competentes, en el lugar donde se realice la venta.

Artículo 28.Modalidades autorizables de venta no sedentaria.

Se entenderán como modalidades autorizables de venta no sedentaria, bajo la vigilancia, tutela y competencia normativa de la Corporación Municipal, las siguientes:

- a) La realizada en el Mercadillo Municipal, ubicado en el recinto que autorice el Ayuntamiento.
- b) La venta realizada en mercados ocasionales, durante las fiestas o acontecimientos populares, siempre que los productos puestos a la venta sean típicamente festivos y/o no supongan competencia desleal al comercio legalmente establecido en esta Villa.
- c) La venta con ocasión de acontecimientos deportivos, musicales o análogos, de productos directamente relacionados con el acontecimiento de que se trate, y exclusivamente durante el tiempo de su celebración.
- d) La venta por Organismos o Entidades Públicas reconocidas de carácter asistencial o benéfico, que no tenga una finalidad lucrativa.
- e) La venta de productos artesanales debiendo aportar el solicitante documento de calificación de Artesano y el compromiso de que sus artículos de artesanía y pintura sean preferentemente elaborados en el lugar de la venta.

Artículo 29. Condiciones especiales.

1. La venta que se realice en los supuestos prevenidos en las letras b), c), d) y e) del artículo anterior, no podrá efectuarse sin que previamente se haya fijado por el Ayuntamiento el lugar para su emplazamiento, de acuerdo con la normativa vigente, y en particular según las disposiciones de carácter urbanístico y técnico-sanitarias vigentes.

2. Estas modalidades de venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, de hasta 2 por 1 metro, salvo en los casos en que por circunstancias especiales se pueda autorizar de mayor tamaño.

Artículo 30. Obligaciones del titular de la autorización para venta no sedentaria.

La venta realizada en los supuestos prevenidos en el artículo anterior, deberá atenerse a las siguientes normas:

a) Será condición indispensable para la concesión de la autorización, que la instalación no ocasione molestias ni alteraciones al normal tránsito de peatones y vehículos.

b) Para la venta de los referidos productos, no podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, quedando prohibidos aquellos puestos que por sus características atenten contra el ornato de la zona.

c) Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados en la misma restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

Artículo 31. Días y períodos autorizados para venta no sedentaria.

La venta que se realice en los supuestos prevenidos en las letras b), c), d) y e) del artículo 28, además de cumplir lo prevenido en el artículo anterior, sólo podrá celebrarse durante los días de la semana y períodos que determine la Corporación Municipal.

CAPÍTULO II. DE LA VENTA EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Artículo 32. Emplazamiento, fechas autorizadas y horario.

1. El mercadillo se ubicará en el lugar que sea autorizado por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el emplazamiento que sea más idóneo para el adecuado cumplimiento de la función que le corresponde.

2. Para fijar dicho emplazamiento se solicitará los pertinentes informes a los Delegados Municipales de Servicios Técnicos, Sanidad, Comercio, Tráfico, Comisión de Urbanismo, y cualquier otro con competencias sobre aspectos relacionados con el emplazamiento del Mercadillo.

3. La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, determinará el horario y días de la semana para la celebración del Mercadillo, así como la determinación de los productos o artículos que puedan ofrecerse a la venta.

Artículo 33. Competencias municipales.

La zona determinada para el emplazamiento del Mercadillo deberá estar debidamente señalizada, correspondiendo a la Corporación Municipal la organización interna y servicios de limpieza del mismo.

Artículo 34. Normas en mercadillo municipal.

1. Los puestos serán desmontables, y reunirán las características técnicas que determine la Junta de Gobierno Local. Asimismo sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

2. Durante la celebración del Mercadillo municipal, no se permitirá en su interior el estacionamiento y circulación de vehículos no autorizados.

3. La Concejalía Delegada competente determinará, el límite horario mínimo y máximo, tanto de instalación como de desinstalación de los puestos autorizados.

4. No se permitirá la estancia de vehículos no autorizados, durante el periodo temporal comprendido entre el límite máximo de instalación y el mínimo de desinstalación.

Artículo 35.Situaciones especiales

1. En caso de que el día de celebración del Mercadillo fuera festivo, se celebrará cualquier otro día que establezca la Concejalía Delegada de Comercio.
2. Cuando por inasistencia del titular de una autorización, en día de celebración de Mercadillo Municipal, quedara libre el espacio asignado a aquél, podrá ser ocupado, por ese único día, previo pago de la Tasa correspondiente, siempre que no perjudique los intereses de los vendedores afectados:
 - a) En caso de tratarse de venta no sedentaria de productos alimenticios, por el/los autorizado/s colindante/s.
 - b) Respecto a cualquier tipo de venta no sedentaria de productos no alimenticios, por comerciantes que realicen la venta no sedentaria de productos no alimenticios, siempre que su actividad respete íntegramente lo dispuesto por esta Ordenanza.

Artículo 36.Autorización y sus requisitos.

1. La autorización será una para cada puesto. En ningún caso se otorgará más de una por persona física o jurídica, ni podrá permutarse entre los titulares de autorización la ubicación concreta que se le hubiere asignado en el documento acreditativo del otorgamiento de aquélla.
2. La tarjeta acreditativa del otorgamiento de Autorización, para la realización de Venta no Sedentaria en Mercadillo Municipal, deberá contener, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.3 de esta Disposición, las siguientes especificaciones:
 - a) Fotografía del titular de la Autorización.
 - b) Nombre y apellidos.
 - c) Documento Nacional de Identidad.
 - d) Vehículo.
 - e) Número de Puesto y metros que ocupa.
 - f) Artículos autorizados para la venta.
 - g) Persona/as autorizadas.
3. La ubicación concreta de cada puesto entre los titulares de las autorizaciones se efectuará por sorteo, celebrado ante la Autoridad Municipal, y su resultado se consignará en Acta.
4. Las vacantes que se produzcan se cubrirán automáticamente por los solicitantes de autorización que por orden de preferencia les correspondan.

Artículo 37.Normativa supletoria

Con carácter subsidiario y en todo lo que no contravenga a lo regulado por las normas de este Capítulo II, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo I "De la venta no sedentaria en general".

TÍTULO IV. ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE RETRANQUEO.

Artículo 38.Normas de utilización, explotación y uso.

1.- Las normas que rigen la utilización, explotación y uso de las zonas de retranqueo de los edificios, son las siguientes:

a.- Podrán exponerse al público, única y exclusivamente, en vitrinas o expositores, que guarden armonía con el ornato público, los artículos o productos de los titulares de establecimientos de comercio al por menor permanentemente establecidos, excepción hecha de los productos alimenticios perecederos enumerados en el apartado d) de este artículo, que dispongan de fachada y vía de acceso directo e inmediatamente colindante con la zona de uso público o retranqueo y guardando una distancia mínima de 1 metro con la acera o vía pública. No podrán permanecer los expositores en las zonas de retranqueo una vez finalizado el horario comercial del establecimiento al que pertenezcan.

b.- La exposición de artículos en dichas zonas, se limitará exclusivamente a la de aquéllos que puedan adquirirse en el interior del comercio permanentemente establecido, excepto los productos perecederos regulados en el apartado d) de este artículo.

c.- Se declara expresamente prohibida la venta de productos alimenticios contenidos en arcones frigoríficos o congeladores, así como los preparados en asadores o planchas.

d.- Queda igualmente prohibida la exposición al público de frutas y verduras frescas, así como carnes, aves y cañas frescas, refrigeradas o congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogures u otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarneada, pastas alimenticias frescas o rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que por sus características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgos sanitarios o, que no conllevando riesgos, carezcan de las garantías sanitarias y las legalmente exigibles.

e.- Se prohíbe en dichas zonas, la colocación de carteles publicitarios, mesas de billar, futbolines o en general cualquier otra máquina recreativa con independencia de su sistema de funcionamiento; máquinas expendededoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, cabinas telefónicas y otros de naturaleza análoga.

f.- Se prohíbe la exposición de artículos que estén suspendidos, colgados o expuestos sobre las columnas, pilares y techos de inmuebles situados en espacios de uso público, así como de marquesinas, toldos, arbolado y mobiliario urbano.

2.- En lo no previsto en el apartado primero de este artículo, será de aplicación lo dispuesto en la " Ordenanzas de policía reguladoras de la actividad comercial en los locales sitos en zonas de edificación exenta", aprobada con carácter definitivo el 30-09-1977.

TÍTULO V. INSPECCIÓN.

Artículo 39.Órganos competentes para vigilancia e inspección.

El Ayuntamiento, a través de la Policía Local y de los Servicios de Inspección Municipal correspondientes, vigilará y garantizará el debido cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 40.Órganos autonómicos

Corresponde al Servicio Valenciano de Salud, a través del Centro de Salud Comunitaria:

- a) La inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de aquéllos productos que lo requieran.
- b) La suspensión de la actividad mercantil, y la retirada de los productos que lo requieran.
- c) Proponer a la Autoridad competente la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar la salud de los consumidores.

Artículo 41.Competencias de los servicios de inspección municipal.

1. La Policía Local , en relación con esta Ordenanza, velará por su adecuado cumplimiento y en especial, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Vigilar que no se practique la venta no sedentaria fuera de las zonas de emplazamiento autorizadas, así como la tenencia de autorización municipal de los que la ejerzan.
- b) Ejecutar el levantamiento del puesto cuando sea procedente, así como efectuar la retirada de productos o artículos que puedan ocasionar riesgo para la salud o seguridad de los consumidores y aquellos otros cuya procedencia no pueda ser acreditada correctamente.

2. La Policía Local, en colaboración con la Inspección Municipal correspondiente, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Comprobar, la concesión de autorización municipal y el cumplimiento de las condiciones que figuren en la misma relativas a: vigencia, productos autorizados para la venta, características del puesto, emplazamiento, así como el día y horario de venta al público.
- b) Vigilar que el documento acreditativo del otorgamiento de la autorización en vigor sea expuesto al público en lugar visible.
- c) Verificar las facturas acreditativas de la compra y procedencia de los productos o artículos ofrecidos a la venta.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 42.Competencia sancionadora.

1. La competencia sancionadora, en materia de esta Ordenanza, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/86, de 29 de diciembre, de

Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, Decreto 175/86, de 24 de noviembre por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad de venta no sedentaria, corresponde al Ayuntamiento y en concreto, a su Alcalde-Presidente la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores, como consecuencia del incumplimiento de las normas contenidas en esta Disposición General.

2. El procedimiento sancionador se sustanciará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en defecto de procedimientos específicos previstos en las correspondientes normas.

3. La instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores que se sustancien se llevará a cabo por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento.

Artículo 43. Concepto de infracción y su clasificación.

1. Constituye infracción administrativa, el incumplimiento de los mandatos y prohibiciones establecidos por esta Ordenanza.

2. Las Infracciones a las normas de esta Ordenanza, se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. El pago voluntario por el denunciado, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, implicará una reducción del 20% en el importe de aquélla.

Artículo 44. Caducidad y revocación de la autorización.

Serán causa para la caducidad y revocación de la autorización, además de las previstas con carácter general en la Legislación Local, las siguientes:

a) La falta de pago de la tasa de autorización.

b) La permuta entre los titulares de autorización del cambio de ubicación del emplazamiento asignado.

c) Falta de asistencia injustificada durante cuatro jornadas consecutivas de celebración del Mercadillo.

d) Desobediencia a los requerimientos de los servicios municipales de inspección relativas a la organización interna del Mercadillo.

e) No mantener vigentes los requisitos exigidos en la concesión de la autorización.

f) La venta de productos considerados por la normativa vigente como ilegales.

Artículo 45. Infracciones leves

1. Son infracciones leves, las acciones u omisiones que impliquen incumplimiento o vulneración de las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas como infracción grave o muy grave.

2. Además son consideradas como infracciones leves:

a) La falta de ornato y limpieza en la terraza de veladores, retransqueos y espacios de uso público.

b) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de autorización.

c) La comisión de cualquiera de las prohibiciones tipificadas en el artículo 21.

Artículo 46. Infracciones Graves.

Se consideran infracciones graves:

1. En materia de venta no sedentaria en general y en mercadillo municipal:

a) Las discusiones y altercados provocados por las personas vendedoras.

b) La falta de aseo de las personas que ejerciten la venta y/o la de sus puestos o instalaciones que no supongan infracción a la normativa sanitaria.

c) La inobservancia de las órdenes dadas por las autoridades o funcionarios municipales.

d) El incumplimiento de los horarios que se establezcan.

e) La circulación o estacionamiento de vehículos dentro del mercadillo municipal, durante el horario de su celebración.

f) El no facilitar a los funcionarios municipales las labores de información, vigilancia, investigación e inspección, así como el dar información deliberadamente falsa.

g) La no colocación del permiso municipal en lugar visible.

h) Las ofensas de palabra u obra al público y/o a los funcionarios y autoridades municipales.

i) La información o publicidad en el puesto que induzca a engaño o confusión.

j) Cualquier fraude en la cantidad o calidad del producto de venta que no sea constitutiva de delito.

k) La venta de mercaderías distintas a las señaladas en la autorización municipal.

l) La exposición o colocación de cualquier tipo de artículo en la viseras o toldos, pertenecientes a los puestos de venta.

2. En materia de instalación de mesas y sillas:

a) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos autorizados.

b) La instalación de mobiliario, excediendo el número de los autorizados.

c) La colocación de otros elementos distintos de los autorizados, pudiendo los Servicios Municipales, como medida cautelar, retirar los referidos elementos a costa del autorizado, si una vez denunciado al día siguiente persiste en la infracción .

d) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento, que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de autorización, cuando no constituya falta leve o muy grave. Se considerará que constituye infracción grave cuando la cuantía del daño supere los 150.25 €.

e) La no exhibición de la autorización municipal preceptiva a los servicios municipales de inspección que la requieran.

f) No retirar de la zona de uso público el mobiliario autorizado al cierre diario del establecimiento.

g) Producir ruidos, escándalos o molestias por conversaciones en tono de voz alto, por los clientes situados en el exterior del establecimiento, que provoquen molestias al vecindario, cuando se superen los dB(A) máximos permitidos por la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

h) Iniciar la ocupación de la zona de uso público, antes de haber sido autorizada, sin haber transcurrido más de 30 días naturales, desde que fuera presentada la solicitud al Registro General.

Las discusiones y altercados provocados por el personal del establecimiento.

3. Constituyen infracciones graves la comisión de dos infracciones leves en un plazo de seis meses.

Artículo 47.Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. En materia de venta no sedentaria en general y en mercadillo municipal:

La ausencia injustificada durante cuatro semanas consecutivas al puesto de venta autorizado.

Los daños causados en otros puestos autorizados o en instalaciones ubicadas en zonas de uso público.

La venta practicada fuera de las medidas o lugares autorizados, o bien transgrediendo los días establecidos en las autorizaciones municipales.

Permanecer en el puesto de venta persona distinta al titular de la autorización, o persona autorizada sin justificación documental del Ayuntamiento.

No disponer en el lugar de venta de las facturas y documentos del género puesto a la venta que acredite la lícita procedencia de los productos.

Entregar documentación falsa.

No disponer de la correspondiente autorización de venta no sedentaria.

Cualquier agresión física entre vendedores, al público, a las autoridades o funcionarios municipales.

La venta de productos ilegales y de cualquier otro recogido en el artículo 25.4, siempre que no constituya infracción penal.

La venta de un vehículo mediante carteles adheridos al mismo y estacionado en espacios de uso público, sin autorización expresa para ello.

2. En materia de instalación de mesas y sillas:

La desobediencia a los requerimientos efectuados por los servicios municipales de inspección o la obstrucción a labor inspectora.

La colocación de altavoces o cualquier otro difusor de sonido en la zona de veladores.

No desmontar las instalaciones una vez finalizado el período autorizado, o cuando así lo ordene la autoridad municipal.

La instalación de mesas, sillas u otros sin la correspondiente autorización.

La exhibición de publicidad en los elementos de mobiliario instalados en zonas de uso público.

El perjuicio ocasionado a los derechos de industrias o comercios colindantes y a los intereses públicos o privados como consecuencia de un uso no amparado por la autorización concedida.

La comisión de falsedad u omisión dolosa a la hora de solicitar la autorización o formular las declaraciones pertinentes.

3. En materia de ocupación de zonas de uso público

La práctica de lo expresado en el artículo 3 de esta Ordenanza.

La realización de videos o fotografías, según lo dispuesto en el artículo 17, sin autorización municipal.

Realizar las actividades descritas en el artículo 19, sin autorización municipal o fuera del emplazamiento determinado en la autorización.

La ocupación de los espacios de uso público con la vitrina regulada en el artículo 3 de esta Ordenanza, sin autorización municipal expresa o contraviniendo lo dispuesto en la misma.

4. En materia de actividades e instalaciones en zonas de Retranqueo.

a) La realización de cualquiera de las conductas prohibidas tipificadas en el artículo 38.

5. Constituyen infracciones muy graves la comisión de dos infracciones graves en un plazo de seis meses.

Artículo 48.Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con:

a) Apercibimiento, por escrito.

b) Multa de hasta 750 €.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con:

a) Suspensión de la autorización hasta tres meses.

b) Multa de 751 hasta 1.500 €.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

a) Suspensión de la autorización de tres meses a un año.

b) Revocación de la autorización.

c) Restricción en el horario nocturno de la autorización para la ocupación de la vía pública.

d) Multa de 1.501 hasta 3.000 €.

Artículo 49.Requerimiento y desalojo de la ocupación de zonas de uso público.

En los supuestos de ocupación de zonas de uso público, mediante cualquier tipo de actividad, instalaciones, muebles u objetos, sin autorización municipal para hacerlo o excediendo los límites de la concedida, se requerirá al responsable para que desaloje de forma inmediata aquéllas, debiendo retirar todo aquello que hubiere colocado. Cuando haciendo caso omiso persista en la ocupación, el Ayuntamiento procederá utilizando todos los medios compulsorios legalmente admitidos, siendo a cargo de su responsable los gastos que se pudieren generar.

Artículo 50.Intervención de productos objeto de venta no sedentaria sin autorización.

1. En aquellas ocasiones en las que se practique la venta no sedentaria, careciendo de la autorización municipal pertinente, se requerirá a quien la ejercite para que de inmediato cese en la actividad, retirando todos aquellos objetos que hubieren sido colocados a tal fin. Se procederá a la intervención de los productos que sean objeto de venta, reclamo, publicidad, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando éstos puedan ocasionar riesgo para la salud o seguridad de los consumidores.

b) Cuando no pueda ser acreditada mediante facturas o documentos la procedencia de los productos o mercancías.

c) Cuando se carezca de la autorización municipal expresa de venta no sedentaria y se haga caso omiso al requerimiento de cese de la actividad.

2. Las mercancías intervenidas o incautadas, serán depositas en establecimiento municipal habilitado al efecto. La devolución de la mercancía, en el caso del apartado b) del párrafo anterior, se realizará tras haber acreditado su procedencia mediante las facturas o documentos oportunos, siendo por cuenta del infractor los gastos ocasionados, se entenderá como renuncia a la misma la no comparecencia en el plazo de 10 días desde que se produjo la retirada, transcurrido éste se le dará a la mercancía incautada el destino que se resuelva por Alcaldía.

La medida provisional de depósito de la mercancía, se adopta para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

3. Cuando por su emplazamiento las instalaciones supongan un grave trastorno que atente contra la seguridad del tránsito de peatones o rodado y cuando por el continuo cambio de ubicación de una determinada instalación se llegue a una situación de reincidencia habitual que suponga un fraude al espíritu de esta Ordenanza, podrá procederse a la retirada de las instalaciones y enseres de oficio por este Ayuntamiento, sin requerimiento previo al titular de la instalación.

Artículo 51. Incoación de procedimiento sancionador.

La comisión de las infracciones a lo dispuesto por esta Ordenanza, implicará independientemente de la aplicación de las medidas dispuestas en los artículos 49 y 50, la denuncia de tales hechos e incoación de los procedimientos sancionadores correspondientes.

Disposición Transitoria

Las autorizaciones de ocupación de las zonas de uso público, solicitadas para el ejercicio 2005, cuya concesión proceda, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, se otorgarán aplicando el tenor literal de los preceptos regulados en la misma.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las normas contenidas en esta Ordenanza y en especial la Ordenanza Reguladora de actividades, ocupaciones e instalaciones en espacios de uso público del municipio de Benidorm aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de enero de 1998.

Disposición Final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2004, entrará en vigor una vez transcurran diez días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los Dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Hacienda y de Urbanismo, en sesiones de fecha 14 de febrero de 2005, en el que ambas Comisiones, respectivamente, dictaminan favorablemente la Propuesta de modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria con la empresa Fomento de

Construcciones y Contratas S.A.. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer quien afirma que la moción suscrita por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Ramón González de Zarate y por él mismo, obedece a la necesidad de dotar a la vía pública de infraestructuras y servicios. Indica que es una necesidad importante para el municipio, ya que supone 2,8 millones de euros de ahorro, por lo tanto, según el Sr. Llorca, se trata de una buena negociación para el Ayuntamiento, puesto que se está hablando de un ahorro de 5,4 millones de euros. Prosigue su intervención diciendo que esta nueva prórroga durará hasta el 31 de diciembre de 2018, a cambio el Ayuntamiento se verá beneficiado por infraestructuras importantes que la empresa adjudicataria debe poner en marcha en los años futuros y que sin duda, será bueno para Benidorm.

Acto seguido, interviene la Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., D. María Pilar Martínez García, quien textualmente manifiesta lo siguiente: "En estos grandes temas, llenos de cláusulas, artículos y números difícilmente entendibles por los ciudadanos de a pie, conviene hacer un poco de historia que aclare el porqué se llega a la situación que hoy traemos a debate. En noviembre de 1992 se emite el pliego de condiciones que fundamentará el concurso público para la posterior adjudicación de la concesión de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras. Hecho el concurso público, se adjudicará a F.C.C., el 03 de abril de 1993 y se firma el 13 de julio del mismo año. La concesión tiene una duración de 8 años, es decir, hasta el 31.12.2000. El 17 de enero de ese mismo año, el 2000, la empresa, como respuesta a las propuestas del Ayuntamiento (10.01.2000) de modificar las obligaciones del contrato para mejorar el servicio, propone una prórroga de 8 años, ofreciendo la posibilidad de que la deuda acumulada a 31.12.1999 (2.120.455.237 ptas., es decir, 12.722.731,422 €) sea cancelada a lo largo de esos 8 años. A cambio la empresa renuncia al cobro de los intereses de demora que ascienden a 290.000.000 ptas., es decir, 1.740.000,00 €, pero advirtiendo que esto será así si las certificaciones emitidas a partir del 01.01.2000 se pagan antes de 4 meses. En caso contrario, la deuda contraída volvería a generar intereses de demora. El 31 de enero de 2000 se aprueba la petición de prórroga. El 20 de marzo del mismo año se aprueba la ampliación y mejora del servicio. Y hay que esperar al 31.07.2001 para aprobar la valoración de las mejoras presentadas, quedando en 174.990.122 ptas., es decir, 1.049.940,732 € (ejecución material) y en 1.346.326.480 ptas., es decir, 8.077.958,934 € el precio anual durante el 2001. A poco más de 4 años, el 30.11.2004, de la finalización de la concesión, F.C.C., pide una revisión de la misma en un escrito dirigido al Ayuntamiento y que contiene una frase ciertamente llamativa "enterados de las últimas actuaciones de ese Ayuntamiento, respecto al contrato municipal del agua y...". El técnico correspondiente emite un informe sobre las necesidades de ampliación de los servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria (15.12.2004), visto el cual, el 16.12.2004, el Sr. Alcalde solicita a F.C.C., los estudios técnicos y económicos para el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión. El 04.02.2005 se lleva a cabo una reunión entre el Ayuntamiento y la empresa y se acuerda: 1.- La empresa ofrece una inversión de 2.200.000,00 € a cambio de la prolongación del contrato en diez años más, es decir, hasta el 31.12.2018. 2.- Se mantienen los acuerdos respecto a la deuda a 31.12.1999, que asciende a 5.198.916,68 €, hasta 2007. 3.- El resto de la deuda, hasta el 31.12.2004, asciende a 7.932.508,76 € más las revisiones de precios pendientes de realizar (ejercicios de 2000 a 2004) que se calcula aproximadamente en 2.868.547,56 €, lo que hace un montante de 10.801.083,32 € que sumados a la deuda anterior al 99, hace un total de 16.000.000,00 €. 4.- De dicho documento se desprende que el beneficio para el Ayuntamiento es de 2.794.125,00 € de los que 7.932.508,76 € pendientes a 31.12.2004 porque no devengarán intereses y de 415.000,00 € porque los intereses de la deuda a 31.12.2004 empezarán a cobrarse a partir de 1.1.2005. Todo esto si se cumplen los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de no incrementar la deuda del 31.12.2004 hasta el 31.12.2007 y de reducir la restante hasta el equilibrio en el 2018. Hasta aquí el desarrollo de los hechos que desembocan en el día de hoy. Empecemos por decir que durante el presente ejercicio ya hemos de pagar 256.036,17 € de intereses de demora, a parte de las correspondientes facturas que se emitirán cada mes desde el 2005 y que en este

momento debemos parte del año 2003 y todo el 2004. Y nosotros nos preguntamos, ¿a qué se debe esta situación?, conociendo como conocemos el estado de las arcas municipales ¿de dónde vamos a sacar el dinero para cumplir con todos los compromisos adquiridos? ¿cuántas empresas más, aunque el importe sea de menor cuantía, pedirán prórroga de contrato por las deudas contraídas por el Ayuntamiento?. Nuestro grupo piensa que ahí está el verdadero meollo de la cuestión. En la mala gestión económica a la que nos tiene acostumbrados. El grupo de gobierno está tan “pillado” por la cantidad de deudas que arrastra que la transparencia, la liquidez y la posibilidad de emprender proyectos necesarios para la ciudad, es totalmente imposible. La pasada navidad, el Sr. Alcalde decía en tono de broma “para este año no hay un duro”, pero no era una broma, no hay un euro para nada. Y ante esta situación hay que elegir entre que la empresa decida dejar de prestar el servicio por las deudas que tiene con este Ayuntamiento, cosa que podría hacer perfectamente, u obtener prórrogas de contrato que le vayan manteniendo la posibilidad de saldar dicha deuda. La ciudadanía, no olvidemos que el presupuesto municipal se nutre en gran parte por las tasas, impuestos, etc... de sus habitantes (en 2005 se han presupuestado como ingresos por concepto de tasa de basura 7.700.000,00 €) es la que está endeudada sin que nadie le haya preguntado si le parece bien o mal y ha de sentirse defraudada al comprobar la mala gestión que hacen de su dinero aquellos en quienes depositó su confianza. No creo que se dejen convencer por las “bondades de la prórroga del contrato” que ustedes quieran venderles. Van a tener muy claro que dicha prórroga se debe únicamente a que ustedes han sido incapaces de gestionar bien su dinero y que por esa razón se ven ahora de alguna forma obligados a realizar la misma”.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Llorca Balaguer, quien responde a la Sra. Martínez García diciendo que las cifras utilizadas por la oposición no son correctas y que en absoluto se incrementarán los impuestos, además, se mantendrán los servicios como hasta ahora o incluso se mejorarán, y se adaptarán a las nuevas necesidades del municipio. Prosigue con su intervención manifestando que el Ayuntamiento dispondrá de tiempo suficiente para amortizar la deuda con la concesionaria y añade que la economía municipal también se sustenta gracias a las empresas concesionarias e insiste en que los impuestos se mantendrán como hasta ahora. Por lo tanto, el grupo de gobierno, considera que esta prórroga es beneficiosa para el municipio, además, se ha agudizado el ingenio para que los ciudadanos no tengan que soportar una carga económica. Para finalizar su exposición el Sr. Llorca solicita a la oposición su ayuda, ahora que tienen influencia en el gobierno nacional.

Vuelve a intervenir, la Sra. Martínez García, quien contesta al Sr. concejal del Grupo Municipal del Partido Popular diciendo que el Sr. Llorca no ha contestado a ninguna pregunta de las realizadas en su intervención anterior y afirma que el Ayuntamiento tiene una deuda que se va saldando, pero que debe 16 millones de euros. Prosigue el debate diciendo que el Sr. concejal Popular ha dicho que no se van a aumentar las tasas, a lo que el Sr. Llorca responde que él no ha dicho las tasas, ha dicho que lo que no van a subir son los impuestos. Seguidamente, la Sra. Martínez indica que el Sr. Balaguer no se ha pronunciado en relación a de donde se va a sacar el dinero cuando la capacidad de endeudamiento es bastante corta, puesto que existen 78 millones de euros hipotecados en bancos. Prosigue su intervención expresando que esta prórroga se constituye porque el equipo de gobierno ha sido incapaz de gestionar bien el dinero de los contribuyentes y afirma que en alguna ocasión empresas pequeñas han dejado a esta ciudad paralizada por no cobrar, por lo tanto, la Sra. concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., declara que el sentido de su grupo será el de la abstención, ya que no están de acuerdo con esta historia. Para finalizar, la Sra. Martínez García indica que este contrato se realiza porque se deben 16 millones de euros y ésta es la única forma de pagar.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Llorca Balaguer, quien insiste en que gracias a este contrato se mejorarán las condiciones de los servicios, lo que redundará en un beneficio para el municipio, y añade que en el año 2007, se acabará de pagar la deuda. Insiste en que el dinero saldrá del presupuesto y del resto de administraciones públicas, no obstante, D. Miguel Llorca agradece la postura de la oposición.

A continuación toma la palabra Dª. Pilar Martínez, quien afirma que le parece genial que toda la Corporación en Pleno solicite al Gobierno de la nación que nos ayude, pero añade que a su grupo político les hubiese gustado que eso mismo pasase en el año 1991.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Grupo Municipal Popular y con la abstención de los once miembros del Grupo Municipal Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

" JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE Y UNAMUNO, CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y MIGUEL LLORCA BALAGUER, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, AMBOS PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENEN EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL, LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- La actualización del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, a la realidad demandada por este municipio, implica la ejecución de una serie de inversiones obligatorias, destacando principalmente la pronta ejecución de unas instalaciones que alberguen la flota asignada a los servicios objeto de contrato, en las que se cuente con un taller lavadero para atender las necesidades de mantenimiento de la citada maquinaria. Dada la magnitud de las mismas, la empresa concesionaria se obliga a asumirlas de forma inmediata, a cambio de ser amortizadas a lo largo de los próximos años, asumiendo la empresa concesionaria los costes de inversión que implica.

De acuerdo con el acta suscrita con fecha cuatro de febrero del presente ejercicio en la que se establecían las necesidades, que en cuanto al servicio objeto de contrato, tiene este Ayuntamiento y las medidas que han de adoptarse para su satisfacción y teniendo en cuenta las especificaciones del informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 09 de febrero de 2005 y el informe jurídico del Técnico de Contratación Municipal.

SOLICITAMOS que el Ayuntamiento en Pleno acuerde:

PRIMERO. La necesidad de acometer la ejecución e instalación de un garaje, taller y lavadero para los vehículos y maquinaria afectos al servicio, valorado en 1.037.285,40 €, junto a una serie de inversiones requeridas, valoradas en 1.185.505,25 €, dando un total de 2.222.790,65 €, las cuales irán a cargo de la mercantil concesionaria, sin que suponga aumento del canon del servicio.

SEGUNDO. El montante total de 2.222.790,65 €, requiere por parte de la empresa para ser amortizados, la prolongación del contrato por diez años más, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERO. La concesionaria, por su parte se compromete a mantener los términos del acuerdo en cuanto a la deuda a 31 de diciembre de 1999, hasta su conclusión a 31 de diciembre de 2007.

CUARTO. La deuda se retribuirá de la siguiente forma: de la deuda pendiente, 8 millones de euros no devengarán intereses, lo cual supone un ahorro cifrado en 2.794.125 €, de acuerdo con los anexos que se adjunta. El resto de la deuda se retribuirá mediante intereses calculados mensualmente al Euribor vigente el último día hábil de cada mes, presentándose una única liquidación a 31 de diciembre de cada año.

QUINTO. Devengo de intereses: la fecha de inicio de devengo de intereses para la deuda a 31 de diciembre de 2004, será el 1 de enero de 2005, y para la que se genere a partir de esta fecha será la fecha de entrada en el registro municipal de facturas. Este concepto supone un ahorro aproximado para el Ayuntamiento de 415.000 €. En cuanto a la revisión de precios, el Ayuntamiento deberá contestarlas en el plazo de un mes desde su entrada por registro. Transcurrido ese periodo la concesionaria estará facultada a presentar factura de la revisión pretendida, generando intereses desde el momento de su presentación, sin perjuicio de su posterior rectificación con la aprobación de la revisión de precios. El Ayuntamiento se beneficiará por los conceptos descritos en los puntos anteriores por un valor aproximado de 5.409.125 €.

SEXTO. Cuantificación de la deuda: la deuda pendiente hasta el 31 de diciembre de 1999 asciende a 5.198.916,68 €, la cual quedará saldada el 31 de diciembre de 2007, en los términos pactados.

La deuda pendiente generada a partir del 01 de enero de 2000 asciende a 7.932.508,76 €, de acuerdo con los anexos que se adjuntan, sin perjuicio de las revisiones de precios pendientes de aprobación de los ejercicios 2000 a 2004 y servicio de transporte y eliminación de enseres. A los efectos de compensación de la recaudación de la tasa de basuras, los importes recaudados por la concesionaria se aplicarán como cobros prorrataéndose mensualmente entre las fechas de liquidación.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento se compromete: en el periodo del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre del 2007, a no incrementar la deuda respecto a la existente a 31 de diciembre de 2004. En el periodo del 01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2018 a reducir progresivamente la deuda, de forma que la deuda a 31 de diciembre de 2018 su importe sea equivalente al importe anual del servicio de limpieza viaria en ese ejercicio. El importe anual en el que se reducirá la deuda vendrá dado por la fórmula siguiente: $(Dn-1-Cn)/(2019-n)$, donde Dn es la deuda vigente a 31 de diciembre del año anterior, Cn es el canon de limpieza viaria del ejercicio y n es el ejercicio cuyo valor se situará entre el 2008 y el 2018. En caso de incumplimiento del no incremento de la deuda (2005-2007) y reducción de la deuda (2008-2018), el importe que exceda sobre lo previsto en cada ejercicio, se retribuirá al tipo de interés de demora vigente para ese ejercicio.

OCTAVO. El cobro de las liquidaciones de intereses se percibirán por la empresa mediante compensación con la liquidación de la tasa de basuras, salvo pago previo por el Ayuntamiento. La factura de intereses de demora correspondiente emitida en 2004 por importe de 256.036,17 € se abonará en 2005 mediante el mismo procedimiento.

NOVENO. Se realizarán los trámites procedimentales necesarios para solventar los cargos que se han generado desde el año 2002 por el transporte y la eliminación de enseres, como consecuencia del sellado del antiguo vertedero.

DÉCIMO. Una vez amortizados los vehículos y maquinaria, se decidirá por las partes, el renovar la flota o el asumir por parte del Ayuntamiento el incremento por concepto de mantenimiento que pudiera generar el continuar con los vehículos o máquinas ya amortizados.

Es cuanto tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en Pleno, que con superior criterio dictaminará lo que estime más conveniente.- Benidorm, a diez de febrero de dos mil cinco.”

10.- PROPUESTAS FORMULADAS DESDE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INCORPORAR A LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 14 de enero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, sobre las propuestas formuladas desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para incorporar a la modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, al objeto de que sea aprobada por el Pleno de las Cortes Valencianas.

La referida propuesta es del siguiente tenor literal: "D. Antonio Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benidorm, en nombre y en representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

M O C I Ó N

Primero. Que las Cortes Valencianas, crearon una Ponencia Especial de Estudio, para una posible Reforma del Estatuto de Autonomía, encargada de analizar y estudiar diversas cuestiones susceptibles de incluir en la reforma del citado Estatuto para lo que han recabado la comparecencia de

instituciones de distintos niveles de la sociedad civil, incluida la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a través de su Presidente.

Segundo. Que en dicha comparecencia, y como resultado de los acuerdos adoptados en la 10^a Asamblea General Extraordinaria de la FVMP, celebrada en Castellón el pasado 29 de octubre se trasladó a la Ponencia, como antes se había comunicado al Gobierno Valenciano, los acuerdos adoptados por el municipalismo valenciano representado en la misma en aquellas cuestiones que eran susceptibles de ser incorporadas a la modificación del Estatuto de Autonomía.

Tercero. Que considerando que este es el momento adecuado para dar un nuevo impulso a la descentralización y la coordinación, como los dos pilares esenciales sobre los que se han de sustentar las relaciones de las Entidades Locales Valencianas con la Administración de la Comunidad Autónoma, y procurando el correcto establecimiento de un marco de relaciones entre ambas administraciones, para hacer realidad la participación, la cooperación y la colaboración en la utilización de los escasos recursos públicos que gestionamos desde las Entidades Locales, para prestar los servicios demandados por nuestros ciudadanos como destinatarios y receptores de todos ellos.

Cuarto. Que impulsando la atribución de nuevas competencias, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y la Constitución Española, debe ser nuestra Comunidad Autónoma a través de las Cortes y en su desarrollo el Gobierno Valenciano, los que deben recoger el testigo para seguir avanzando en la descentralización, procurando así la mejor asignación de las competencias y una mejor gestión de las políticas públicas.

Quinto. Que ante esta situación, los municipios han ido asumiendo por vía de los hechos funciones que exceden de su ámbito propio legal en asuntos muy diversos y que la FVMP, como representante del municipalismo valenciano, quiere hacer llegar las pretensiones que, desde este foro municipalista, se han acordado como principios básicos demandados por las Entidades Locales Valencianas.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a las Cortes Valencianas a contemplar dentro de la Ponencia de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, las propuestas formuladas desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para incorporar a la modificación del mismo, al objeto de que sea aprobada por el Pleno de las Cortes Valencianas.

SEGUNDO.- Instar a las Cortes Valencianas a modificar el actual artículo 45.2 de nuestro Estatuto, impulsando la autonomía municipal que reconoce, a través de la suficiencia financiera adecuada y proporcional a las exigencias planteadas a la Administración Local, y sin la cual no podremos hablar de una verdadera autonomía de nuestros municipios y provincias.

TERCERO.- Instar al Gobierno Valenciano para que, a través de un proceso descentralizador, atribuya parte de sus competencias a las Entidades Locales Valencianas, cediendo para ello los medios humanos, materiales y presupuestarios que hagan posible una gestión adecuada con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, procurando una prestación más eficiente de los servicios públicos y contemplando la delegación de competencias a las Entidades Locales, con independencia de los medios que para asumirlas puedan tener y garantizando el acceso en iguales condiciones para todas ellas.

CUARTO.- Instar a las Cortes y al Gobierno Valenciano para que la reforma del Estatuto contemple, definitivamente, la regulación de la cooperación económica con las Entidades Locales a través del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, de carácter incondicionado, con el objetivo de contribuir al equilibrio económico, a la cooperación territorial y a la realización interna del principio de solidaridad como forma de incrementar la cuantía global de las transferencias destinadas a las Entidades Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Instar a las Cortes y al Gobierno Valenciano para que nuestro Estatuto de Autonomía, desarrolle la iniciativa legislativa contemplada en su artículo 14.5 facilitando y reconociendo expresamente el acceso de los ayuntamientos valencianos, para que se regule su procedimiento y requisitos como fórmula enriquecedora, tanto para las Cortes Valencianas como para las Entidades

Locales, con el objetivo de servir como motivación e impulso a la actividad legisladora de éste órgano, contribuyendo a aproximar las sensibilidades de los ciudadanos de nuestros pueblos y ciudades, a través de una nueva capacidad del municipalismo valenciano para trasladar propuestas e iniciativas de interés.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana (en representación del Gobiernos Valenciano); al Molt Excel.lent President de les Corts Valencianes (en representación de las Cortes Valencianas) y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en representación de los municipios valencianos).

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que su grupo va a apoyar esta moción por tratarse de una iniciativa loable, ya que se pretende instar a la Cortes Valencianas a modificar el Estatuto de Autonomía para lograr impulsar una autonomía total, no obstante el Sr. Llinares Leicht indica que la citada moción emitida por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular es un plagio de los documentos emitidos por los portavoces de los partidos del Consell.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo de gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien afirma que no existe ningún tipo de plagio, sino que siguió las pautas para emitir una "moción tipo", cumpliendo expresamente el mandato del Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, además invita a todos los concejales que emitan este tipo de moción. Prosigue diciendo que este acuerdo insta al gobierno de la Generalitat para que en su ponencia atienda la versión del municipalismo valenciano, no de un color o de otro, por lo tanto, añade que le agrada que la oposición vaya a votar a favor.

Vuelve a intervenir el Sr. Llinares Leicht, quien contesta al Sr. Pérez Pérez diciendo que llega tarde a la presentación de la moción y que la traiga cuando se aprueben los presupuestos, porque no tiene más sentido que hacer una petición.

Por alusiones, vuelve a tomar la palabra el Sr. Pérez Pérez, quien manifiesta que desea hacer un matiz e indica que ésta es una moción de todos los grupos municipales de todos los ayuntamientos y añade que en fecha 20 de diciembre se acordó aprobar un calendario y hasta el 04 de febrero del corriente ha habido tiempo de realizar las oportunas comparecencias. De todas formas, esto ha llegado a la Alcaldía este mismo mes de febrero.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

11.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE FEBRERO DE 2005 SOBRE CESIÓN A IBERDROLA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS "MODIFICACIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN AVDA. CIUDAD REAL" Y "AMPLIACIÓN DEL C.T. URBANIZACIÓN TORRETA FUSTER".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de febrero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la ratificación del Decreto de referencia.

El Decreto de referencia es el siguiente: " En Benidorm a dos de febrero de dos mil cinco.- Este Ayuntamiento de Benidorm ha ejecutado las obras de soterramiento de la línea aérea de media tensión existente en la parcela destinada a la construcción de un Centro Social y Guardería Municipal, así como las obras de ampliación de potencia del Centro de Transformación "Urbanización Torreta Fuster y la instalación de una nueva línea subterránea de baja tensión, destinada al suministro de energía eléctrica de las citadas instalaciones municipales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Ceder a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. las instalaciones eléctricas, propiedad de este Ayuntamiento, definidas en los proyectos "Modificación de Red de Media Tensión en Avenida Ciudad Real" y "Ampliación del C.T. Urbanización Torreta Fuster", elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y aprobados por la referida mercantil el 21 de septiembre de 2004 (número de expediente en Iberdrola 9013996741).

SEGUNDO.- Las instalaciones que se ceden quedarán integradas en las instalaciones generales de la Sociedad Cesiónaria, gozando de las servidumbres necesarias para el cumplimiento de tal finalidad.

TERCERO.- Desde este momento las instalaciones quedarán propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. pudiendo en consecuencia usar y disponer libremente de ellas, asumiendo la responsabilidad de su uso y conservación.

CUARTO.- Todas las servidumbres constituidas a favor del Ayuntamiento de Benidorm se traspasan en el presente acto a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U..

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima lesión que se celebre para su ratificación."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, concede la palabra al Sr. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E, D. Jaime Llinares, quien indica que en el decreto emitido relativo al tema de la cesión a Iberdrola de las instalaciones eléctricas dice que es "dar cuenta" del mismo, en cambio en la convocatoria de ésta sesión plenaria, lo que se puede observar concretamente es "ratificación del Decreto de Alcaldía de 02 de febrero de 2005", con lo cual, el Sr. Llinares pregunta al Sr. Alcalde, cual de las dos opciones es la correcta, a lo que D. Vicente Pérez Devesa contesta que es dar cuenta del Decreto de fecha 02 de febrero de 2005.

Dado que en el punto quinto del citado decreto se determina que del mismo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria, se cumplimenta dicho trámite asintiendo todos los miembros de la corporación municipal.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los Portavoces de los Grupos municipales Popular y Socialista de los Decretos numerados del 3754 al 3775 de 2004 y 57 a 233 de 2005.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para que cualquiera que los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por convenientes.

Acto seguido el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, hace entrega a los grupos políticos del siguiente ruego que es leído por el Sr. Secretario General: "Sr. Alcalde: Antonio Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del artículo 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación el siguiente RUEGO: Que por parte del Portavoz del Grupo Municipal del P.S.P.V./P.S.O.E., en este Ayuntamiento, D. Agustín Navarro Alvado, se matice, ratifique, clarifique o rectifique las manifestaciones atribuidas a su persona y que hoy tienen eco en los diferentes medios de comunicación con el siguiente tenor literal: Por otro lado, Navarro manifestó que "se ha echado en falta la publicidad e información institucional". En este sentido el portavoz socialista opinó que el gobierno del P.P. "no ha estado a la altura de las circunstancias". Incluso puntualizo que "se les ha visto el plumero".

A continuación el Sr. Agustín Navarro Alvado responde que contestará al ruego formulado por el Sr. Pérez Pérez en la próxima sesión plenaria.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

10 de marzo de 2005/4

En la Villa de Benidorm, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que junto con D. Miguel Llorca Balaguer, que justificó su inasistencia a esta sesión plenaria, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a M^a Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierto el debate por la Presidencia, ésta cede la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien como cuestión de orden justifica la inasistencia a ésta sesión plenaria extraordinaria de D. Miguel Llorca Balaguer.

Seguidamente, se dispone a tratar el punto único que constituye el orden del día.

ÚNICO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A LA TITULARIDAD DE LA ISLA DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 7 de marzo de 2005, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Abierto el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Moll Vives, quien solicita de ambos grupos que se posicionen a favor de lo que se solicita en la propuesta emitida por el Sr. Alcalde, en la que se indica que han sido muchas generaciones de vecinos de este pueblo las que con el transcurso del tiempo han venido reconociendo de forma pacífica, al igual que todas las administraciones públicas precedentes, la titularidad municipal de la Isla de Benidorm. Añade que entre miembros que constituyen la oposición, hay personas que conocen perfectamente su historia como D. Agustín Navarro Alvado, cuyo padre fue el primer guardia municipal que hubo en la Isla. Prosigue su exposición el Sr. Moll Vives haciendo un recorrido histórico, recalando en él que la Isla de Benidorm siempre ha pertenecido a este municipio. A continuación el Sr. concejal del grupo de gobierno hace referencia a la "Carta Pobra", situándose en el momento histórico del día 21 de octubre del año de la Natividad del Señor de 1430 y manifiesta que en esa época a las personas que habitaban el territorio que hoy conocemos con el nombre de Benidorm, les correspondía la explotación de la Isla. En el texto se recoge literalmente lo siguiente: "Tened, asimismo, la costa marítima y la playa, las plazas y las calles, sin ningún censo, servicio o tributo, tal y como se recoge en el Fuero de Valencia". Por lo tanto, en relación a lo que se establece en la "Carta Pobra" hay constancia fidedigna de que este espacio pertenece a Benidorm, forma parte de Benidorm y las personas que vivían en el municipio podían explotar, ceder y administrar este territorio. Seguidamente apunta que el sacerdote D. Luis Duart Alabarta afirmó que en la Isla nació Amilcar Barca. Continúa diciendo que habría que analizar jurídicamente qué es lo que ocurre con L'Illa de Benidorm, el lugar quizás más privilegiado del Mediterráneo y el que más conciencia tiene el pueblo de su existencia y de su pertenencia a este municipio. Acto seguido el Sr. Moll hace referencia a la situación jurídica de la Isla de Benidorm e indica que ni la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio, B.O.E., nº181, de 29 de julio, ni su Reglamento (Real Decreto 1471/1989), de 01 de diciembre, B.O.E., nº297, de 12 de diciembre, disponen nada al respecto. Prosigue don Salvador diciendo que no cabe aplicar analógicamente por su imposibilidad la disposición cuarta de la citada ley, puesto que siendo preexistente la construcción a la delimitación de esta zona como de dominio público marítimo terrestre, lo que implica la exigencia de concesión, ésta, en buena lógica, no existirá, por lo tanto, y dado que la construcción en la Isla de Benidorm es preexistente y perfectamente legal en el momento de su ejecución, en cuanto que contaba con autorización plenaria al efecto otorgado en acuerdo plenario de 1959. Con lo cual, lo que cabría aplicar sería la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas precitada. De todo lo expuesto, el Sr. Concejal destaca que la Isla es patrimonio municipal genuino teniendo en cuenta que data de un momento histórico anterior a la promulgación de la citada ley; por lo tanto, no se puede permitir que su administración la lleve a cabo una empresa u organismo ajeno a este Ayuntamiento. Prosigue su intervención el Sr. concejal Popular haciendo referencia a los Planes Generales de 1916, 1956 y 1963, el cual considera la zona de la Isla como municipal y la declara reserva protegida. Añade don Salvador que en 1804 la Isla fue utilizada como "lazareto", ya que barcos procedentes de las Antillas albergaban en su interior marineros enfermos contagiados de fiebres amarillas, y era en la Isla donde se les atendía, cuidaba y alimentaba y no existía autoridad alguna que regulara la cuestión de la titularidad de la misma, destacando la profunda

solidaridad de este pueblo hacia las personas que llegaban enfermas, de todo esto, existe constancia. Sigue el Sr. Moll Vives diciendo que en 1969 la legislación de costas no llega a permitir que los mojones limiten espacios en que no tenga competencia el Ayuntamiento. Continúa su exposición declarando que las construcciones existentes en L'Illa han sido financiadas con recursos municipales, además, gracias a la Isla de Benidorm, las arcas municipales están recibiendo, a través de un canon, pingües beneficios económicos por valor de 15.000 ó 16.000 euros anuales. Por otra parte consta la existencia de adjudicación a un empresario, concretamente el Sr. Cervera. Seguidamente indica que según acuerdo plenario de 08 de agosto de 1959, se aprobó una moción a propuesta de la Alcaldía relativa a la conveniencia de construir una casita en la Isla a ocupar por un guarda de la misma y que se proceda a la repoblación forestal. La titularidad es pacífica e indubitable, de la cual, se tiene constancia desde hace varios siglos y recalca que siempre ha de primar el respeto a la defensa, a la verdad y a los intereses de este municipio. Acto seguido, el señor Moll vuelve a referirse a D. Agustín Navarro Alvado, como persona que forma parte de esta Corporación y es conocedor de su historia, además de tener una posición privilegiada respecto de sus compañeros de partido, solicitando el voto afirmativo de todos los miembros de la oposición para esta propuesta, que deviene del sentir arraigado de nuestra ciudad, con el fin de impedir que autoridad alguna ajena a este Ayuntamiento pretenda lucrarse.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que es un honor para su grupo debatir sobre la Isla de Benidorm, "L'Illa" o la Isla de los Periodistas, y añade que se deben diferenciar dos aspectos distintos: un apartado histórico y otro jurídico, destacando la intervención de D. Salvador Moll Vives, en la que ha hablado de nacimientos de personajes históricos y ha disertado sobre cuestiones jurídicas que pudieran ser objeto de debate, por lo tanto, el Sr. Llinares, considera que se ha de realizar un análisis, ya que la Isla de Benidorm es una seña típica de Benidorm, un símbolo de nuestra bahía, refugio importante de los pescadores y es conocida mundialmente por el sector del turismo, además en sus aguas se han practicado deportes acuáticos como el buceo. Prosigue su intervención diciendo que "L'Illa" identifica al pueblo de Benidorm, estando antes que nuestro municipio y formando parte de todas las culturas que nos visitaron, a saber: íberos, fenicios, griegos y romanos. Seguidamente el Sr. Llinares puntualiza su discrepancia con el Sr. Moll en relación a que su titularidad haya sido siempre una cuestión pacífica, ya que existieron conflictos en la época en que gobernaba como Alcalde D. Pedro Zaragoza, así como un conflicto histórico entre Benidorm y La Vila, con lo cual, la titularidad de la Isla no es una cuestión pacífica. Seguidamente, el señor Llinares cita un hecho jurídico determinante como es la inscripción del dominio público en el Registro de la Propiedad nº1 de Benidorm, cuya nota simple, el Sr. Leicht procede a dar lectura y que es del siguiente tenor literal: "Número de solicitud: 544. Datos registrales: Finca nº 6.896. tomo 144, libro 46, folio 105. Descripción de la finca: Rústica constitutiva de la Isla, denominada "Islote de Benidorm", rodeada totalmente por el mar Mediterráneo, de extensión superficial cinco hectáreas, sesenta y un áreas, setenta centiáreas de suelo rocoso accidentados con escasa vegetación. Titularidad: El Estado al amparo del artículo doscientos seis de la Ley Hipotecaria, según certificación expedida el veinticuatro de diciembre de 1963 por D. Eduardo Pomata Hospitalet, Jefe de la Sección Provincial del Patrimonio del Estado en la Delegación de Hacienda de Alicante, con el visto bueno del señor Delegado. Cargas: Libre". Seguidamente el Sr. Llinares dirigiéndose al Alcalde, manifiesta que esto no lo dice él, sino que lo dice un registro público, la Ley de Patrimonio del Estado, su reglamento y la Ley de Costas que el señor Pérez Devesa se ha saltado en su propuesta. Continúa el concejal del P.S.P.V./P.S.O.E. su intervención afirmando que la propuesta citada pretende saltarse el principio de legalidad consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española y recalca que el escrito que se está debatiendo carece de fundamento jurídico alguno e interroga sobre si el grupo de gobierno cree que alguien va a venir y se va a llevar la Isla de aquí. Acto seguido, el señor Llinares afirma que se admite la tesis que en la Isla nació Amilcar Barca, pero apunta que con esto no se acredita que la titularidad de la Isla sea municipal, principio que en la propuesta, el Sr. Alcalde parece querer sostener. Prosigue el debate el concejal socialista destacando el contenido de la página tres de la propuesta expresando que el Sr. Alcalde ha sido demagógico y

mentiroso. En este momento, el Sr. Llinares Leicht es interrumpido por el Sr. Moll Vives, quien manifiesta al miembro de la oposición, Sr. Llinares, que cuide las formas, ya que determinadas expresiones calumniosas e injuriosas jamás se habían oído en la sala de sesiones y solicita que este abandone la sala, puesto que ejerce funciones de abogado y apoderado de una mercantil denominada "Amar Rent S.L." y está defendiendo posturas contrarias a los intereses del pueblo de Benidorm.

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra y contesta al Sr. Moll Vives diciendo dos cosas, primero: que no se siente aludido en relación al modo jocoso en que se ha referido el Sr. Llinares Leicht a su persona, y segundo, que la permanencia de D. Jaime Llinares en la sala, depende de la voluntad del propio concejal, y de sus consecuencias solamente él será el responsable.

Vuelve a intervenir el Sr. Llinares Leicht, quien afirma que los términos precitados son propios de un debate político y afirma que se han escuchado en otras sesiones plenarias, puntuizando asimismo que puesto que éste es un asunto público, su estancia en la sala y sus intervenciones están más que justificadas. Prosigue indicando que, además, de lo que de la nota simple se desprende, la oposición ignora si el Sr. Alcalde oculta o desconoce el expediente de fecha 06 de marzo de 2002 que se sigue en la Dirección General de Costas, expediente incoado cuando todavía gobernaba el Sr. Aznar, cuyo Ministro de Medio Ambiente era Jaume Matas, gran amigo del Sr. Zaplana, así pues, fue Jaume Matas quien nos ha conducido a esta situación en la que existen diferentes frentes abiertos, por lo tanto, lo que se debería hacer en este caso, sería convocar a la Junta de Portavoces para aclarar algo tan importante como es la titularidad de la Isla de Benidorm. De todo lo expuesto, el Sr. Llinares Leicht afirma tener documentación al respecto.

A continuación el Sr. concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., indica que se debería aunar esfuerzos de todas las administraciones con el fin de erradicar los privilegios y monopolios atribuidos por gracia política, e insiste de nuevo, en que en el último párrafo de la hoja número tres de la propuesta, el Sr. Alcalde falta ciertamente a la verdad, puntuizando que la Dirección General de Costas depende del Ministerio de Medio Ambiente no del Ministerio de Fomento, tal y como consta en el escrito que ahora se está debatiendo. Seguidamente procede a dar lectura al último párrafo del acta de inspección de las ocupaciones en dominio público marítimo terrestre en el Rincón de Loix y el Islote de Benidorm, de fecha 05 de agosto de 2004. En cuanto a los acuerdos expuestos en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, el Sr. Llinares Leicht manifiesta que se caracterizan por su total desprecio a la legalidad vigente, es una propuesta sin fundamento jurídico alguno. En relación a la ubicación de un botiquín (acuerdo quinto), indica que el P.S.P.V./P.S.O.E., se encargará de comprarlo, en referencia a la instalación de un W.C., el Sr. concejal declara que se solicitará permiso a otras administraciones más y en cuanto a la adscripción de un funcionario municipal a la Isla (acuerdo sexto), añade que esto es responsabilidad del Alcalde y del Sr. Moll. Por último afirma que ninguno de los seis acuerdos de la propuesta contará con el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

Vuelve a tomar la palabra el concejal del Grupo Popular, don Salvador Moll Vives, quien lamenta profundamente que una persona elegida por el pueblo para que le represente, defienda los intereses privados de una empresa ajena a este Ayuntamiento y no los intereses de este municipio. Considera que este es un acto en el que se observa la falta de ética más absoluta. A continuación añade que el sentir de este pueblo no se corresponde con lo que ha expresado el Sr. Llinares en su intervención. Seguidamente manifiesta que lo que el Grupo Municipal Popular desea es que el Gobierno de la Nación respete los derechos del pueblo de Benidorm en lo que a la titularidad municipal de la Isla se refiere y añade que lo que la oposición debe tener presente es la defensa de los intereses municipales, no los intereses privados u otros. A continuación indica que el municipio de Benidorm debe saber que D. Jaime Llinares tiene intereses contrapuestos y está actuando como representante de una empresa privada, desde aquí, puntuiza el señor Moll, se denuncia públicamente este hecho. Prosigue diciendo que el P.S.P.V./P.S.O.E., defiende que la Isla de Benidorm pertenece al Estado recurriendo a sofisticados sistemas como la Ley Hipotecaria. Insiste que el Sr. Llinares Leicht se ha valido de su cargo para defender los intereses de una empresa a la que representa, por lo tanto, la mejor demostración de que la

Isla pertenece a Benidorm es que el Estado quiere hacerse con ella. El concejal Popular continúa su exposición diciendo que nadie puede construir en predio ajeno, esto es algo que cae por su propio peso y no hace falta ser letrado para saberlo, además la moción presentada en el Pleno de 1859 (que entre otras cosas hacía referencia a esto), fue aprobada por unanimidad. Seguidamente D. Salvador declara que en relación a la Isla de Benidorm, y según se desprende de una obra literaria de Antonio Yáñez, han habido en tiempos pasados, intentos para venderla, a finales del año 1919 hubo intentos de sacarla a pública subasta, pero al final el buen criterio imperó. Prosigue recalcando de nuevo que la Isla forma parte del patrimonio municipal, hecho que la oposición cuestiona por razones que realmente no han dicho, pero que desde esta Sala, el Sr. Moll Vives denuncia, y acto seguido interroga al P.S.P.V./P.S.O.E., sobre si el Gobierno de la Nación pretende ceder la explotación de nuestra Isla a alguna mercantil de su elección. A continuación el concejal Popular acusa a la oposición de estar perjudicando los intereses de Benidorm, asimismo afirma que las palabras del Sr. Llinares han sido contradictorias, puesto que históricamente está de acuerdo, no obstante, en el aspecto jurídico ha planteado serias dudas, por lo tanto, el Sr. Moll Vives, insta a la oposición para que reconsideré su postura y solicita que el P.S.P.V./P.S.O.E, vote a favor de la propuesta presentada. Para finalizar su intervención declara que hace varios siglos que Benidorm ostenta la titularidad de su Isla y espera de la oposición que defiendan los intereses municipales no intereses de otras empresas privadas.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Llinares Leicht quien responde al Sr. Moll Vives diciendo que él no solo acusa al grupo municipal Socialista, afirmando que si estuviera en sus manos les desterraría. A continuación manifiesta que al Sr. Moll lo conoce perfectamente la ciudadanía entera, y añade que el citado sí que defiende su intereses, siendo mecenas de funcionarios y con los retranqueos en primera línea. Prosigue indicando que el concejal Popular no es la persona idónea para hablar de ética y moral e insulta porque ve a los demás como seres inferiores, además agradece la publicidad que está haciendo en relación a la empresa “Amar rent S.L.”.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E, D. Agustín Navarro Alvado, quien expresa sentirse tremadamente orgulloso porque su familia ha hecho algo por la Isla de Benidorm, añade que la réplica de su compañero, el Sr. Llinares Leicht, tiene todo su apoyo y no permite que el Sr. Moll Vives diga que el grupo municipal Socialista defiende intereses de otras empresas privadas ajenas a este municipio. Prosigue diciendo que el P.S.P.V./P.S.O.E., va a votar negativamente al contenido de esta propuesta emitida por el Sr. Alcalde. A continuación manifiesta que este expediente lo empezó el Partido Popular, por lo tanto este sermón se debería haber dirigido al antiguo Ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas. El Sr. Navarro Alvado considera la Isla de Benidorm como el símbolo y emblema más importante de nuestra ciudad, con la que se nos identifica plenamente, además la Isla no solo nos identifica como municipio, sino que es, junto a nuestras playas, el más importante referente turístico del que disponemos y es conocido en todo el mundo. Seguidamente don Agustín solicita que la gestión, administración, uso y disfrute de la Isla de Benidorm, si las leyes lo permiten, corresponda al Ayuntamiento de Benidorm, por cesión del Estado Español y de acuerdo con la normativa estatal. Prosigue con su exposición indicando que para mantener esta insustituible oferta turística, es necesaria la realización de un concurso público para licitar la adjudicación de los servicios turísticos que allí se ofrecen y/o que puedan determinar las normas Comunitarias, Estatales y Autonómicas. Añade que para compatibilizar el interés turístico con el de protección del medio ambiente, por parte de todas las Administraciones, y fundamentalmente del Ayuntamiento de Benidorm, se salvaguarde la Isla y su entorno, flora y fauna y fondos marinos, como un bien ecológico y medio ambiental para garantizar el futuro de tan emblemático lugar. Solicita el Sr. portavoz de la oposición que se cumpla el acuerdo tomado en la sesión plenaria de 8 de agosto de 1959, siendo Alcalde de Benidorm, D. Pedro Zaragoza Orts, por el que se aprobó la construcción de una casita para ocupar por un guardián o vigilante de la Isla. Para finalizar el Sr. Navarro Alvado manifiesta que el Grupo Municipal Socialista, mediante el diálogo, la negociación y el consenso, se personará e intercederá ante la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, para

que, dentro de la legalidad vigente, todo lo manifestado pueda ser una realidad. A continuación recalca que son más isleros que nadie o como mínimo igual que los miembros del Grupo Municipal Popular. Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien desea realizar unas reflexiones como ponente, y expresa que no concibe que nadie pueda querer y velar por la Isla como el pueblo de Benidorm. Prosigue diciendo que a partir de la adopción de los acuerdos contenidos en la propuesta va a dormir mejor, además afirma que con esto la Isla estará salvaguardada y protegida. A continuación el Sr. Pérez Devesa, comenta que por un grabado que data del año 1700, y que ha adquirido el Ayuntamiento de Benidorm, se hace constar que en esa época ya se hablaba de la Isla de Benidorm, y en 1700 no existía la Dirección General de Costas.

Tras el correspondiente debate, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los trece miembros del Partido Popular presentes en la sesión plenaria, y el voto en contra de los once miembros del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "VICENTE PÉREZ DEVESA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente.- PROPUESTA.- La Isla de Benidorm es la seña de identidad más característica y específica de nuestro Municipio.- Voces autorizadas sostienen que su pertenencia e identificación con nuestro Pueblo data de más antiguo que la denominación de Benidorm.- Independientemente de que se considere la más genuina seña de identidad o se estime más propia la del nombre, es lo cierto que la pertenencia de nuestra L'Illa al pueblo de Benidorm ha sido y es cuestión pacífica, admitida por todos y que forma parte del acervo y sentir más arraigado y profundo de las gentes de esta tierra.- Desde hace varios siglos L'Illa ha sido el espacio de Benidorm que ha ejercido funciones de defensa o protección de nuestros marineros y pescadores, cuando las aguas del Mediterráneo se han embravecido, siquiera fuese mínimamente, el lugar o espacio emblemático para ser visitado por los turistas, el solaz elegido por los vecinos de nuestra Villa para diversión, excursión, descanso, ejercicio y admiración de nuestras bahías y su entorno.- Numerosos y variados son los exponentes de pertenencia a nuestro Municipio y su Ayuntamiento de L'Illa. Entre otros, el cuidado y mantenimiento de la seguridad, limpieza y conservación de este espacio, adscribiendo el Ayuntamiento a funcionarios de la plantilla municipal para tales cometidos, realizando las construcciones y obras necesarias para que el islote esté dotado de una mínima infraestructura y servicios que permitan su visita y la excursión de miles de turistas y visitantes cada año, protegiendo tal espacio con un tratamiento medioambiental específico en el Plan General de Ordenación Municipal, como espacio propio del Pueblo de Benidorm, propiedad de su Ayuntamiento, es decir, de todos los benidormenses, estableciendo y cobrando un canon por la explotación de las instalaciones de bar y atraque de embarcaciones de media eslora para transporte de visitantes y excursionistas, cuidando las especies autóctonas que la fauna y flora brindan al lugar y ejercitando, desde siempre, cuantos derechos y obligaciones nos asisten y dimanan de tal titularidad, todo ello en coordinación con los planes de protección ambiental de las Consellerías de Medio Ambiente y Territorio y Vivienda.- Nuestra Isla ha sido el marco elegido para entrañables recepciones de visitantes, celebraciones de encuentros de ciudadanos de la comarca, sede de jornadas de trabajo de congresistas reunidos en nuestra Villa, suscripción de acuerdos, investigaciones marinas y análisis sociales.- Prestigiosos investigadores han estudiado el papel de nuestra Isla en el curso de la historia, sus hipotéticos orígenes, sus ilustres moradores ocasionales, el nacimiento de algún célebre personaje en su seno. Don LUIS DUART ALABARTA, sacerdote de grato recuerdo entre nosotros, sostuvo la posibilidad de que allí viese el mundo por primera vezAMILCAR BARCA, tesis admitida por los biógrafos del mismo.- Lugar emblemático de encuentro y homenaje a los medios de comunicación, que determinó la nominación en la administración del Alcalde Jaime Barceló Pérez como ISLA DE LOS PERIODISTAS.- En esta línea de actuación, las instalaciones y bienes ubicados en nuestra Isla, al igual que el espacio de la misma o suelo, figura en el catálogo de bienes de titularidad municipal, obran en el Patrimonio del Pueblo de Benidorm.- Las distintas Administraciones Públicas y Gobiernos de la Nación han asumido y respetado tal status, sólidamente basado en la Historia y en antecedentes documentales.- Siempre ha sido un lugar apetecido

por oportunistas y especuladores, si bien, el Ayuntamiento y las restantes Administraciones del Estado han disipado con su defensa y actuar cualquier pretensión aviesa, sin atisbo de duda al respecto, defendiendo a ultranza la titularidad benidormense del más emblemático de nuestros accidentes geográficos y espacios naturales, defensa que cuando menester fuere cualquier benidormense, sin excepción conocida, está dispuesto a sostener.- En la actualidad, el Gobierno de la Nación, a través de la Administración General del Estado, en concreto, la Dirección General de Costas del Ministerio de Fomento, pretende ostentar y detentar la titularidad de este espacio de Benidorm, sin que se conozcan las intenciones de tal pretensión. Así se infiere del acta de requerimiento practicada por funcionarios del Servicio Provincial de Costas de Alicante, en virtud de instrucciones recibidas por los mismos, en agosto de 2004, habiéndose en tal diligencia respondido por el entonces Alcalde accidental del Municipio, Salvador Moll Vives, que cuanto hay en la Isla, tal como instalaciones, construcciones y espacio, pertenecen al Pueblo de Benidorm, correspondiendo su administración en exclusiva a este Ayuntamiento. Con posterioridad, en el plazo de seis meses concedido a este Ayuntamiento para efectuar alegaciones sobre tal cuestión, esta Alcaldía reiteró la posición de este Ayuntamiento, affirmando de modo categórico la titularidad municipal de tal bien y la inexistencia de concurrencia de competencias sobre el mismo por parte de otras administraciones, en su condición de suelo público municipal protegido.- Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º- Reiterar las declaraciones realizadas hasta la fecha, affirmando y ratificando que la Isla de Benidorm pertenece en exclusiva al Pueblo de Benidorm, correspondiente su gestión y administración a su Ayuntamiento.

2º- Ratificar la calificación urbanística asignada a su suelo en virtud del Plan General de Ordenación Municipal de 1.989, aprobado definitivamente en 1.990.

3º- Solicitar de la Dirección General de Costas el archivo del expediente incoado y en trámite, respecto a la Isla de Benidorm, así como la consideración por parte de tal Organismo y del Gobierno de la Nación de tal bien como propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Benidorm.

4º- Facultar a la Alcaldía para que se promuevan y realicen cuantas acciones y gestiones sean necesarias para la consecución de tales objetivos, tanto políticas como administrativas y judiciales, ante cualesquiera instancias y organismos.

5º- Proyectar y ejecutar las obras necesarias para que se ubique en tal espacio un botiquín de primeros auxilios, W.C. adaptados a personas minusválidas y dependencia o despacho para el funcionario municipal encargado de la vigilancia y control del espacio e instalaciones.

6º- Adscripción de un funcionario municipal a las tareas de mantenimiento, control y vigilancia de la Isla.

Ello no obstante, el Ayuntamiento en Pleno resolverá lo que estime pertinente.- Benidorm, a cuatro de marzo de dos mil cinco".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
11 de abril de 2005/5

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día once de abril del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES :

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

El Sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, y como cuestión de orden manifiesta el pesar de la Corporación Municipal por la muerte de su Santidad el Papa Juan Pablo II, igualmente expresa sus condolencias en nombre de la Corporación por los fallecimientos de D^a. María Pérez Fenoll, hermana del Concejal Popular y Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Pérez Fenoll y D. Denis Keany, suegro del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Raimundo Torres Such.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA DEL ARTICULO TRECE DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

La Presidencia concede la palabra a D^a. María del Carmen González López, concejala del Grupo Municipal Popular, quien procede a la lectura del artículo trece de la Constitución Española, el cual

transcrito textualmente dice así: "1.- Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley. 2.- Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales. 3.- La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo. 4.- La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España".

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 21 DE FEBRERO (ORDINARIA) Y 10 DE MARZO (EXTRAORDINARIA) DE 2005.

La Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador de las actas de la sesión ordinaria de 21 de febrero y sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

3. INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DE LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (PGMO 1990). ARTÍCULO 36. CONDICIONES DE VOLUMEN. ORDENANZAS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28 de febrero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Someter a información pública la modificación puntual nº 11 de la normativa del Plan General de Benidorm (PGMO 1990) Artículo 36, por periodo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Benidorm.

El referido artículo, tras la modificación, queda redactado de la siguiente manera: " Art. 36.- Condiciones de volumen.

1.- La edificación satisfará las siguientes referentes a su posición:

a) Las fachadas de la edificación distarán al menos de 5 m. de lindero y frontal permitiéndose además:

a.1.- En Grado 2, adosarse a un solo tramo de lindero en caso de edificación simultánea.

a.2.- Podrán sobresalir de las fachadas los elementos salientes permitidos con carácter general con la condición de no situarse a menos de 3 m. de lindes y frontales.

a.3.- En grado 1 se permite que la parte de edificación destinada a garaje, de una sola planta y con acceso desde el frontal se adose a ésta, limitándose la ocupación de 1 a un máximo de 5 m. y sin superar la tercera parte de su longitud.

a.4.- Las construcciones subterráneas podrán alcanzar los linderos y guardarán del frontal una separación no menor de 5 m."

4. INTERPRETACIÓN N° 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (PGMO 1990). ARTÍCULO 109. CONDICIONES DE LA VIVIENDA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28 de febrero de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la interpretación nº 5 de las normas urbanísticas del Plan General de Benidorm (PGMO 1990). Artículo

109. Condiciones de la vivienda, que queda redactado de la siguiente manera: " Art.109- Condiciones de la vivienda.

1.- Las viviendas y los edificios que las alberguen cumplirán las condiciones exigidas por el Decreto 85/ 1989 de 12 de junio de la Generalidad Valenciana, con las siguientes matizaciones para las nuevas viviendas:

- a) La superficie útil de la vivienda o vivienda-apartamento no será inferior a 38 m2.
- b) Dispondrán de un tendedero de al menos 2 m2. El acceso de la vivienda al tendedero será directo sin interposición de elemento común de edificación.
- c) Dispondrán de dotación de aparcamiento en cuantía no inferior a una plaza por vivienda.
- d) La pieza principal de la vivienda (estar-comedor), siempre recaerá a espacios exteriores públicos; es decir, a los definidos por las alineaciones oficiales que definen los viarios, a las alineaciones interiores de manzana, o a los patios abiertos a fachada."

5. APROBACIÓN DE LA PLICA MODIFICADA DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 10 DEL PGMO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de marzo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 08-03-05, en sentido favorable a la plica modificada formulada por la mercantil RESIDENCIAL LOIX, S.L. en su calidad de agente urbanizador del Programa para la Actuación Integrada de la Unidad de Actuación nº 10 del Plan General Municipal de Ordenación.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, éste cede el uso de la palabra al Concejal del P.S.P.V./ P.S.O.E, D. Jaime Llinares Leicht, quien define el sentido del voto de su grupo político en contra de la aprobación del presente punto ya que, según indica el citado concejal, la tramitación del mismo ha sido farragosa. Destaca en su intervención que un particular ha presentado alegaciones al detectar un error de bulto, ya que se incrementa el coste de la urbanización. El Sr. Llinares Leicht, considera que este error se debería haber detectado por los técnicos de esta casa, no por un particular. Seguidamente el concejal socialista expresa que se trata de un error deliberado.

Le contesta el portavoz de Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que el tema está dictaminado favorablemente por la comisión correspondiente, por lo tanto, ratifica el voto de su grupo a favor de este asunto.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once miembros del PSPV-PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la plica modificada del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Actuación nº 10 del PGMO, presentada, el 3 de marzo de 2005, por la mercantil RESIDENCIAL LOIX, S.L. en su calidad de agente urbanizador del referido Programa, con un presupuesto total de 537.436,22 €, IVA incluido.

6. ACTA DE CESIÓN SUSCRITA CON Dª. Mª. AURORA CUENCA ROSELLÓ EN REPRESENTACIÓN DE "BENICAMP, S.A." DE SUPERFICIE AFECTADA POR EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CV-753 CON LOS CAMINOS DEL TRINQUET Y ACCESO A SIERRA HELADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de marzo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar

el acta de cesión de superficie de referencia suscrita el 17 de marzo de 2005, con D^a. M^a Aurora Cuenca Roselló en representación de la mercantil "BENICAMP, S.A."

7. ACTA DE CESIÓN SUSCRITA CON D^a. M^a. AURORA CUENCA ROSELLÓ EN REPRESENTACIÓN DE "TORNEO MEDIEVAL, S.A.", "HOTELES COSTA BLANCA, S.A.", "HOTEL LUNA, S.A." DE SUPERFICIE AFECTADA POR EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CV-753 CON LOS CAMINOS DEL TRINQUET Y ACCESO A SIERRA HELADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 21 de marzo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión de superficie de referencia suscrita el 17 de marzo de 2005, con D^a. M^a Aurora Cuenca Roselló en representación de las siguientes mercantiles: "TORNEO MEDIEVAL, S.A.", "HOTELES COSTA BLANCA, S.A.", "HOTEL LUNA, S.A."

8. ACLARACION DEL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 16 DE MAYO DE 2003 RELATIVO A INFORME MUNICIPAL FAVORABLE PARA AMPLIACIÓN DEL CAMPING DE 1^a CATEGORÍA "CAMPING VILLAMAR" A LOS EFECTOS AMBIENTALES.

Abierto el debate por la Presidencia, concede el uso de la palabra al concejal del P.S.P.V./P.S.O.E, Sr. Llinares Leicht, quien indica que se debe aclarar por los informes técnicos el acuerdo plenario de fecha 16-05-2003 relativo a esta cuestión.

Seguidamente el Sr. Alcalde expresa que no se realizará votación en este punto.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la solicitud formulada por la mercantil "Camping Villamar, S.L.", sobre aclaración del informe aprobado por acuerdo de este Pleno Municipal de fecha 16 de mayo de 2003, referente a la ampliación del camping de 1^a categoría denominado "Villamar". Vistos los informes emitidos por los Sres. Ingeniero Técnico en Topografía, de fecha 15 de diciembre 2004, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 17 de febrero de 2005, y Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23 de febrero de 2005, la Corporación Municipal en Pleno se da por enterada de dichos informes, ordenando que se dé traslado literal de los mismos a la mercantil solicitante, así como copia de los planos incorporados a dichos informes:

1) Informe del Sr. Ingeniero Técnico en Topografía de fecha 15 de diciembre de 2004:

"SITUACIÓN REFERIDA AL PLANEAMIENTO: Las parcelas sobre las que se proyecta la ampliación, se localizan sobre Suelo No Urbanizable Común (S.N.U.).

SITUACIÓN CATASTRAL: Catastralmente, las parcelas indicadas coinciden con las parcelas números 57a, 58, 59, 60, 63, 70, 71 y 73, todas del polígono número 12, del plano parcelario del Catastro de Rústica, editado por la Gerencia Territorial de la Provincia de Alicante.

OBSERVACIONES: Atendiendo a la delimitación que del SUELO FORESTAL, se especifica en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en su Demarcación de Altea, se observa que la zona de actuación propuesta bajo el número de expediente de referencia, queda a una distancia superior a doscientos metros (200 m.), de la línea Límite del Terreno Forestal contemplada en dicho documento (ver plano adjunto)."

2) Informe del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de febrero de 2005:

"Tras realizar visita de inspección ocular a las parcelas situadas en el línde del Camping Villamar y según el croquis que se adjunta se realiza el siguiente informe técnico:

En la parcela marcada como número uno (1) y tras ser inspeccionada, se puede observar que esta parcela está constituida básicamente por pino de la variedad halepensis y matas de Lentisco, así como

restos y raíces de algarrobos. Comentar en este informe que se han llevado a cabo pequeños movimientos de tierra.

En esta parcela técnicamente no se puede apreciar actividad alguna en cuanto agricultura se refiere, no apreciándose tampoco vestigios de carácter agrícola alguno. Si es cierto que están naciendo pinos pequeños y matas de lentisco por toda la parcela.

En cuanto a la parcela número dos (2) sí que está constituida por terrenos agrícolas en explotación, concretamente de cítricos, con un porcentaje muy elevado de naranja Navel Late así como diferentes tipos de frutales."

3) Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de febrero de 2005:

"Los terrenos sobre los que se proyecta la ampliación del Camping Villamar, se encuentran clasificados como "Suelo No Urbanizable" (código:SNU), según consta en el plano número 1 de Clasificación del Suelo y número 3 de Régimen, Protección y Gestión del Suelo, del vigente Plan General de 1990."

9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A NOMINAR EL PALACIO DE DEPORTES "EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO".

VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE

PROPIUESTA

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "Eduardo Zaplana Hernández-Soro ha sido y es el político benidormense que ha alcanzado y desempeñado los puestos de mayor responsabilidad conseguidos por personas de este municipio en su historia.- Tanto en los ámbitos políticos local, autonómico y nacional como en el poder ejecutivo y legislativo, su trayectoria política es ampliamente conocida por los vecinos de esta ciudad. Entre los primeros cabe destacar los de Alcalde, Presidente de la Generalitat Valenciana y Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y, además Diputado Autonómico del Parlamento Valenciano y Portavoz del Grupo Parlamentario, así como Diputado Nacional del Congreso y Portavoz de Grupo Parlamentario.- En esa actividad política desplegada de forma ininterrumpida desde 1991, año en el que comenzó el desempeño de cargos públicos y ostentó los cargos de Alcalde de Benidorm y Diputado en las Cortes Valencianas, siempre ha defendido y apoyado los intereses del Pueblo de Benidorm.- Su candidatura a la Presidencia de la Generalitat en los años 1995 y 1999, obteniendo los triunfos electorales que conllevaron a conseguir a la formación política por él liderada y representada sendas mayoría absolutas, y el desempeño de tal cargo, han sido decisivas para que Benidorm, municipio injustamente tratado por las Administraciones Autonómicas hasta el primero de tales comicios, viese atendidas y satisfechas sus reivindicaciones desde años mantenidas.- Cualquier conocedor de la historia reciente de Benidorm sabe que sin su decidido impulso y apuesta por este municipio, Benidorm no hubiera alcanzado el progreso de los últimos años de su historia.- Su apoyo al deporte en general, y al de Benidorm en particular, ha sido una constante en su vida política, habiendo sido un decidido defensor, de cuantas iniciativas potenciaban y estimulaban el deporte de base y de élite.- El Palacio de Deportes de Benidorm es una instalación cuya ejecución está en vías de concluir. Una obra de la que, cuantos benidormenses la conocen, en proyecto o en realidad, permite sentirse especialmente orgullosos.- Esta Alcaldía considera que este Palacio de Deportes, en reconocimiento al político benidormense, debe ser nominado con el nombre de Eduardo Zaplana Hernández-Soro.- Por todo lo expuesto, vengo en proponer del Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Nominar el Palacio de Deportes Eduardo Zaplana Hernández -Soro.

Ello no obstante, la Corporación, con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.- Benidorm, a veintitrés de marzo de dos mil cinco".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta la intención de su grupo político de votar afirmativamente este punto del orden del día.

Seguidamente D. Agustín Navarro Alvado, portavoz de la oposición indica que el P.S.P.V. / P.S.O.E, votará negativamente la citada propuesta de Alcaldía.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que hace aproximadamente cuatro años, recibió al Sr. Pajín, Secretario del P.S.P.V./ P.S.O.E. y concejal del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benidorm, el cual solicitó en aquella ocasión al Sr. Alcalde, la ampliación con dos personas más, en lo referente al personal de confianza para el Grupo Socialista, pasando el número de funcionarios de 2 a 4, el Sr. Pérez Devesa accedió a la petición del Sr. Pajín a cambio de una contrapartida, siempre que ésta no fuera en contra de los principios básicos de actuación política de cada partido sino que fuese un acto de mero trámite, recalando que el Sr. Pajín estuvo de acuerdo, afirmando que lo solicitado era viable y posible. Seguidamente el Sr. Pérez Devesa, expresa que el Sr. Zaplana es una figura muy importante, pero que éste le pone la condición que no hubiera ningún voto negativo en relación a la nominación del Palacio de Deportes con su nombre. Prosigue su intervención diciendo que posteriormente, y ya en la presente legislatura, siendo portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, como consecuencia de dicho pacto se produjo el incremento en dos personas más pasando de 4 a 6 los funcionarios de confianza y apoyo al P.S.P.V. / P.S.O.E., añade el Sr. alcalde, que informó al Sr. Navarro Alvado de la existencia de un compromiso político adquirido con el Sr. Pajín, a lo que el portavoz socialista afirmó que conocía la existencia del pacto, además, afirma el Sr. Pérez Devesa, que el Sr. Navarro Alvado se comprometió a conseguir la abstención de su grupo político cuando se votara la propuesta e incluso le dijo que lucharía porque el voto fuese afirmativo, puesto que le tenía un gran respeto al Sr. Zaplana, ya que no olvidaba lo bien que éste se portó siendo Alcalde con la Comisión de Fiestas Patronales de 1989, de las que fue presidente, puesto que se detectó un desarreglo en las cuentas de la entidad festera, del que se hizo cargo el Ayuntamiento de Benidorm. Continúa manifestando que es testigo de todo lo que está diciendo D. Antonio Pérez Pérez, portavoz del Grupo de Gobierno, el cual estuvo presente en ésta reunión. A continuación el Sr. Alcalde afirma que ahora el Grupo Municipal Socialista se desmarca y hace pública la no existencia del compromiso citado, poniendo en entredicho la palabra del Grupo Municipal Popular y la suya propia, y además les llama mentirosos públicamente. Seguidamente puntualiza que esperaba una visita del portavoz socialista para solucionar este contencioso por la vía que fuera, por lo tanto, señala que es bueno que todo esto se conozca, resaltando que el Grupo Municipal Popular retira la propuesta porque el Sr. Zaplana y el grupo de la oposición no quieren, pero añade que la propuesta mencionada tiene capacidad de salir adelante por tener 14 votos contra 11, y a su vez, denuncia que el P.S.P.V./ P.S.O.E., incumple la existencia de un pacto, mienten y además quieren hacer pasar al grupo de gobierno por mentiroso.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que es un error por parte del Sr. Alcalde-Presidente sacar a colación los problemas de la Comisión de Fiestas del año 89, puesto que en la citada comisión había mayoralos que militan en las filas del Partido Popular. La comisión del año 89 se hizo cargo de las perdidas ocasionadas en las fiestas patronales anteriores, presididas por Vicente Fuster. A continuación el Sr. Navarro califica la intervención del Sr. Alcalde como de mezquindad absoluta, poniendo en duda su honorabilidad, afirmando desconocer la existencia de un pacto. Continúa su exposición diciendo que se puede comprar de muchas maneras, "con cariño y con amor", como sucedió con Dª. Maruja Sánchez, puntualizando que el Grupo Municipal Socialista no se va a dejar coaccionar ni amedrentar por las formas utilizadas por el Grupo Popular, puesto que creen que el municipio es suyo. Además puntualiza que el Sr. Alcalde hay muchas cosas que no dice, incluso ha redactado de tal manera la exposición de motivos de la propuesta mencionada, que se entiende que los socialistas han tratado de manera injusta el municipio.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que "no solo de palabras vive el hombre, aunque alguna vez deba tragárselas". Expresa el Sr. Pérez Pérez que asistió en su día a la conversación que ha mencionado el Sr. Pérez Devesa, y afirma que estaban los tres, por lo tanto, se ratifica en lo que ha declarado el Sr. Alcalde en su intervención. Para

finalizar su intervención destaca, refiriéndose al señor Navarro Alvado, lo siguiente: “mentirá incluso cuando no es conveniente, el signo del verdadero artista”.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien contesta al Sr. Navarro diciendo que cuando alguien se mete en un lugar pantanoso, acaba hundiéndose cada vez más, manifestando que el portavoz socialista es capaz de ponerse delante de un juez y desdecir ante él sobre lo que ha dicho en los medios de comunicación. Continúa el Sr. Alcalde su exposición diciendo que el señor Navarro habla en términos de mezquindaz absoluta en lo relativo al tema de fiestas del año 89, y esto es historia pura de nuestra vida. Continúa declarando que jamás ha habido una persona en esta Corporación que crispera tanto los nervios como el portavoz socialista, pero añade, que habrá que saber si sus compañeros de partido le secundan.

Por alusiones, vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Sr. Pajín no está presente en ésta sesión plenaria y añade que le consta que no hubo pactos entonces. Prosigue su intervención insistiendo que nunca se había visto así al alcalde, por lo tanto, significa que el P.S.P.V./ P.S.O.E., algo tendrá que estar haciendo bien. Seguidamente manifiesta que el Sr. Pérez Devesa ha judicializado la vida política mediante interposición de querellas ante los juzgados, y afirma que él lo que dijo fue: ¿dónde estaba el dinero?, no que se haya robado, con lo cual, el portavoz socialista tiene la conciencia tranquila, duerme muy tranquilo y su grupo político seguirá trabajando en la misma línea que lo está haciendo hasta ahora.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien contesta al Sr. Navarro Alvado indicando que Benidorm ha acogido los más grandes conciertos del mundo. La oposición lo único que hace es acusar sin llegar a ninguna conclusión. Continúa con el debate manifestando que el portavoz socialista ha armado zafarranchos impresionantes y que es bueno que la sociedad lo conozca. El Sr. alcalde interroga sobre ¿qué necesidad tiene él de que le ayude el portavoz socialista y a qué precio?, recalando que solamente le hubiese solicitado moderación y sensatez, además, asegura al dirigente socialista que antes que alcalde ha sido oposición, pero lo que nunca ha hecho es violentar la dignidad de nadie. Vuelve a recalcar el señor Pérez Devesa que el portavoz socialista miente y todo el mundo debe saberlo. Declara que el P.S.P.V./ P.S.O.E., se ha erigido como representante político del gobierno central, un gobierno central que todavía no ha dicho “esta palabra es mia”. Añade que la oposición está torpedeando todos los proyectos suscritos por el Grupo Municipal Popular. Continúa su exposición diciendo que la última conversación que tuvo con el portavoz del Grupo Socialista, la Semana Santa pasada, este le comentó lo buena persona que era el alcalde, ya que les había concedido los funcionarios de apoyo solicitados, entre otras cosas.

Vuelve a intervenir el Sr. Navarro Alvado manifestando que el Sr. Alcalde está mintiendo, afirmando que la conversación mencionada jamás ha tenido lugar. Indica que ha perdido los estribos, que está muy mal y que en este Pleno ha perdido algo más que la dignidad como alcalde. Seguidamente señala que el P.S.P.V./ P.S.O.E., intenta que Benidorm esté por encima de las relaciones de unos y otros, asimismo, indica que el Sr. Alcalde ha mentido en lo que ha manifestado sobre los grandes eventos, por lo tanto, la oposición no va a tragarse con todo lo que diga la primera autoridad municipal.

De nuevo, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que él no ha sido el encargado de crispar el debate, lo que ocurre es que la oposición no está acostumbrada a estas cosas, y añade que a partir de ahora todo se tornará más complicado si cabe. Seguidamente, y dirigiéndose al concejal Socialista, Luis Ángel García Martín, destaca que mucha información vertida por él, le viene dada por fuentes socialistas.

Por alusiones, interviene el señor García Martín, quien solicita al alcalde que diga la verdad, afirmando que lo que el señor Pérez Devesa ha querido obtener con esto, es humillar públicamente a D. Edurardo Zaplana, ya que nunca ha podido soportar que tenga mayores dotes políticas que él, por lo tanto, se trata de un intento para conseguir que el señor Zaplana se sienta ridiculizado.

Vuelve a intervenir el señor Pérez Devesa quien contesta al señor García Martín diciendo que si lo ha sacado a colación es porque se trata de un espécimen político y que en su día causó un espectáculo dantesco, dándole la razón a Dª. Maruja Sánchez, y a la vez, nombrado caballero por el marido de ésta.

Acto seguido toma la palabra la portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, María Teresa Iraola Baquedano, quien indica que no conocía la actitud del señor alcalde. Afirma que pensaba que era una persona conciliadora y mediadora, capaz de limar asperezas. Solicita del Sr. Pérez Devesa que se retracte por haber llamado "cobarde" al portavoz Socialista en los medios de comunicación. Afirma que les ha coaccionado y amenazado con destituir al personal de confianza y apoyo del P.S.P.V. / P.S.O.E., e insiste en que debe retractarse de los insultos que ha proferido el señor alcalde, porque de verdad, su grupo se siente coaccionado y amenazado.

En este momento, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente quien contesta a la concejala de la oposición manifestando que esperaba esta intervención y señalando que son la mejor oposición retribuida de toda la Comunidad Valenciana, puesto que no se les ha negado nada. Afirma que el viernes, día 15 de abril, tendrá lugar un Pleno y así conocerán al otro alcalde. Recalca que ha sido siempre una persona moderada y receptiva, pero que el próximo viernes conocerán la otra parte, y añade que esto no son amenazas, son realidades.

A continuación, hace uso de la palabra el concejal del P.S.P.V./ P.S.O.E, Jaime Llinares Leicht, quien señala que este no es lugar apropiado para dirimir injurias, calumnias, amenazas y coacciones y afirma que el Sr. Alcalde pasará a la historia por haber faltado a la dignidad de la Corporación , seguidamente manifiesta que se levanta de esta sesión porque no se debe jugar con la situación económica de seis familias.

En este momento, interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular, Antonio Pérez Pérez, quien destaca que las palabras llevan consigo un estado y un sentimiento, recalca que la posición no ha sabido respetar la palabra dada, quizá porque no la conocen.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente indica al Secretario General que lea el contenido de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal SOCIALISTA, cuyo tenor literal dice así: "Benidorm, 11 de abril de 2005. Sr. Alcalde: Agustín Navarro Alvado, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con referencia a la propuesta de nominación del futuro Palacio de Deportes de Benidorm, a tratar en la Sesión Plenaria convocada para el lunes 11 de abril de 2005, (punto nº 9 del Orden del Día, propone la siguiente, Enmienda de sustitución: Que se sustituya la nominación del futuro Palacio de Deportes que figura en la Moción de la Alcaldía, por la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista para nominar el Palacio de Deportes de Benidorm: Palau d'Esports "Villa de Benidorm". Hay a nuestro entender diferentes razones para ello: 1.- Que el nombre de Benidorm es sobradamente relevante como para nominar con él al futuro Palacio de Deportes, dando con ello lustre a nuestra ciudad y renombre al Pabellón / Palacio de Deportes. 2.- Que con ello, se logra además un objetivo mediático importante al identificarse automáticamente el nombre de Benidorm en cualquier referencia informativa con respecto a los eventos deportivos disputados en dicha instalación. 3.- Que es, además, un nombre de consenso que no puede sino satisfacer a todos/as los vecinos/as de Benidorm. 4.- Que el coste total de dicha instalación ha sido financiado al 100% por los/as vecinos/as de Benidorm".

Tras la lectura de la enmienda socialista por parte del Sr. Secretario General, el alcalde manifiesta que la propuesta alternativa presentada por la Alcaldía propone que la nueva nominación del Palacio de Deportes sea la siguiente: Palau Municipal d'Esports L'Illa de Benidorm, como manifestación por el agravio cometido en su día.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita de la Presidencia un receso, a lo cual, el Sr. Alcalde se niega. El Sr. Navarro indica que sí que hace falta un receso puesto que el

P.S.P.V./ P.S.O.E., son conocedores en este momento de la existencia de una propuesta alternativa suscrita por la Alcaldía y añade que el Sr. Pérez Devesa no debe perder las dotes de moderador.

Sometida a votación la enmienda del grupo municipal PSPV/PSOE, con los once favor de la enmienda emitidos por los miembros del Partido socialista y los catorce votos en contra de la enmienda emitidos por los miembros del Partido Popular, **fue rechazada por mayoría.**

Sometida a votación la propuesta alternativa de la Alcaldía, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once miembros del PSPV/PSOE se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Ante la retirada de la propuesta sobre denominación del Palacio Municipal de deportes con el nombre de Eduardo Zaplana Hernández- Soro, esta Alcaldía propone la nueva denominación de "Palau Municipal d'Esports L'Illa de Benidorm".

10.- PROPUESTA PARA NOMINAR UNA CALLE DE BENIDORM CON EL NOMBRE DEL SANTO PADRE.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, este manifiesta que tiene el honor de elevar al Pleno la propuesta para nominar una calle de nuestro municipio con el nombre de su Santidad Juan Pablo II. La calle en cuestión sería la que enlaza la Vía Parque con la Avda. del Alcalde D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

Primero, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de las Entidades Locales, se votaría la declaración de urgencia al no estar el asunto incluido en el orden del día ni dictaminado por la comisión correspondiente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros que componen la corporación municipal, se adoptó el siguiente ACUERDO: Declarar la urgencia, así como ratificar la inclusión de la referida propuesta en el orden del día de la sesión plenaria.

A continuación, el señor portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que apoyarán esta propuesta.

Seguidamente, el señor portavoz del Grupo Municipal Popular, expresa su apoyo y felicitación por la propuesta presentada por el señor Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros que constituyen la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente: "Ha muerto Juan Pablo II, un hombre trascendente en el mundo, vinculado a la Comunidad Valenciana y a España, objeto de afecto y clamor popular jamás experimentado en la historia de la humanidad. El Benidorm universalista, ante la pérdida de un hombre tan ejemplar, debe disponer que una de las calles importantes de la ciudad lleve su nombre para perpetuar su memoria y el ejemplo de su vida, así como la importancia de su obra. Por todo lo expuesto, se propone se adopte acuerdo plenario para la aprobación de esta propuesta. Benidorm, a siete de abril de dos mil cinco."

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los portavoces de los grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 234 al 508.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Acto seguido D. Agustín Navarro Alvado, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, traslada al Pleno Municipal, la pregunta siguiente: 1.- Contestación a las preguntas formuladas en nuestro escrito de fecha de entrada en el Registro Municipal de 17 de marzo del presente año, y número de entrada 9485.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, solicita de D. Agustín Navarro Alvado que se conteste a la pregunta realizada en la sesión plenaria de fecha 21 de febrero de 2005, puesto que ya han transcurrido dos sesiones plenarias y no se ha dicho nada.

Seguidamente, el Sr. Navarro contesta al Sr. Pérez diciendo que no fue una pregunta sino un ruego y que al tratarse de un ruego no tiene obligación de contestar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

15 de abril de 2005/6

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES :

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.
Dª María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

La Presidencia cede la palabra a Dª. María Luz Anunciación Barrio Sáez, concejala del Grupo Municipal Socialista, quien procede a dar lectura del artículo décimo cuarto de la Constitución Española, el cual transcrita literalmente dice así: "Los Españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

2. ACTA DE CESIÓN PARA EJECUCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN AVDA. VILLAJOYOSA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de marzo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión para ejecución de nueva estación de bombeo de aguas residuales en avda. de Villajoyosa, suscrita el 1 de marzo de 2005 con José Antonio Baos Torrero en representación de la mercantil "EL MORALET, S.A."

3. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE APROBACIÓN DE RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL P.A.I. P.P.4/1 "CIUDAD MÉDICO-RESIDENCIAL DEL PGMO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de marzo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil "WIHA BEHEER, B.V." contra el acuerdo del pleno municipal de 2 de noviembre de 2004.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil "WIHA BEHEER, B.V." contra el acuerdo del pleno municipal de 2 de noviembre de 2004, por el que se aprueba la retasación de cargas de urbanización del Proyecto de Urbanización del P.A.I. Plan Parcial 4/1 "Ciudad Médico-Residencial" del PGMO.

Como motivación de la referida desestimación, y en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, se transcribe el informe emitido al respecto por los ingenieros técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

" ASUNTO: Recurso de reposición contra la aprobación de la retasación de cargas del PP4/1.- INFORME TÉCNICO.- Una vez revisado el recurso de reposición contra el Acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 2 de noviembre de 2004 por el que se aprueba la retasación de cargas por modificación del Proyecto de urbanización del Plan Parcial 4/1 "Médico Residencial" del P.G.M.O. se realizan las siguientes consideraciones:

Desde la presentación del proyecto de urbanización inicial hasta la aprobación del mismo, se han realizado en el mismo diversas modificaciones efectuadas a instancias de este Ayuntamiento con objeto de su adaptación a los criterios municipales de urbanización. Estas modificaciones se producen al no estar contempladas en la proposición jurídico-económica inicial, y no previsibles en ella por lo que, según el artículo 67.3º de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se corresponde realizar la retasación de cargas.

Respecto a la cuantía de la retasación, hay que hacer constar que el importe de 11.281.823,85 € indicado en la resolución no corresponde con el PEM (presupuesto de ejecución material) del Proyecto de Urbanización aprobado, sino con el PEC (presupuesto de ejecución por contrata), resultante de incrementar el PEC con el 13% de Gastos generales y el 6% de Beneficio Industrial por lo que, al tratarse de conceptos diferentes, no se puede comparar con el Presupuesto de Ejecución Material reflejado en la Proposición Jurídico Económica.

El porcentaje de aumento sufrido por las cargas de urbanización del sector se obtiene comparando los mismos conceptos tanto en la proposición jurídico económica inicial como en el proyecto de urbanización aprobado por Decreto de Alcaldía en fecha 18 de Noviembre de 2004. Teniendo en cuenta este hecho, con un presupuesto de ejecución material contemplado en la proposición jurídico-económica de 1.577.426.469 ptas. (9.480.524,02 €), y el presupuesto de ejecución material del proyecto de urbanización aprobado de 11.060.810,22 €, se obtiene un incremento en el importe de las obras de urbanización de un 11,67%.

En consecuencia de todo lo expresado anteriormente, a juicio de los técnicos informantes, procede desestimar el recurso de reposición presentado.- Es todo cuanto tiene el honor de informar.- Benidorm a 17 de enero de 2005.- Fdo.: Vicente García Navarro.- Fdo.: Manuel Fco. Climent Poveda".

4. CONVENIO DE FINANCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 4 de abril de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente: "Las obras de ampliación de la EDAR de este municipio, ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar fueron puestas en servicio para uso público el 3 de noviembre de 2004.

Considerando que conviene la financiación de los costes de explotación provisional de las mismas por Convenio, entre la Entidad de Saneamiento de Aguas y el Ayuntamiento de Benidorm en su calidad de titular y beneficiario de la financiación, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 9/1993, de 25 de enero del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana remite a este Ayuntamiento un borrador del Convenio a suscribir para su estudio e inicio de los trámites de aprobación.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a su revisión, emitiendo informe favorable al respecto, de fecha 26 de noviembre de 2004.

A estos efectos, se propone que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo que incluya los siguientes extremos:

PRIMERO: Aprobación del borrador del Convenio a suscribir entre "el Ayuntamiento de Benidorm" y "la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana", para la financiación de la parte de las instalaciones ejecutadas en la Ampliación del Saneamiento y Depuración del Ayuntamiento de Benidorm.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y rubrica.

Lo que se tiene el honor de proponer sin perjuicio del acuerdo que con criterio mayoritario se adopte, en Benidorm, a veintitrés de marzo de dos mil cinco".

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

5. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE 15 DE FEBRERO DE 2005 RELATIVO A CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEFINIDA EN EL PROYECTO Y ANEXO "LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 4 de abril de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar el Decreto de 15 de febrero de 2005 relativo a cesión a Iberdrola Distribución eléctrica, S.A.U. de la instalación eléctrica propiedad de este ayuntamiento, definida en el proyecto y anexo "Línea Subterránea de Media Tensión a 20 KV", que alimenta el centro de transformación del centro polideportivo en Partida Salto del Agua.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 21 DE JULIO DE 2003.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 15 de abril de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede e uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta lo siguiente: "Ya se que hoy no esperaba usted verme en este asiento, se que esperaba otro portavoz, pero ya ve, por primera vez en muchos años no se ha salido usted con la suya. Espero que haya aprendido de una vez que al portavoz socialista lo nombra el grupo y el Partido Socialista, y no usted. Hoy tiene frente a sí a un grupo y a un partido fuerte, unido, sólido y libre, y así va a seguir siendo. Lo sentimos. Como dice usted, ¡eso es así!. Es curioso, que la ironía de la vida ha hecho que hoy hayamos escuchado el artículo 14 de la Constitución, el que dice que todos los españoles somos iguales ante la ley, parece Sr. Pérez Devesa, que desde que usted se ha puesto nervioso, Benidorm no sea España, y en esta ciudad no seamos todos iguales como dice la Constitución. Aquí el que no está con usted, es inferior, cuando no un mentiroso y un cobarde, como me suele llamar usted últimamente. Sr. Pérez Devesa, un acto de cobardía es firmar el despido de seis personas inocentes, que nada tienen que ver con nuestro debate político, eso si es de ser un cobarde. Se ha empeñado usted en excusarse en que esta oposición entra en lo personal. Todas nuestra críticas han sido y son por su gestión municipal. ¿Pueden ustedes decir lo mismo?. Ya dijo usted en la sesión plenaria del lunes, que este viernes, hoy, habría segunda parte. En el día de hoy van a ratificar ustedes la decisión más fascista e indecente, recurriendo a la parte más ruin del ser humano, como es jugar y frivolar con el puesto de empleo de unas personas. Al decir esto, no me estoy refiriendo a nuestras retribuciones, la de los concejales/as del Grupo Municipal Socialista, no, hablo de nuestros trabajadores de apoyo. Nosotros somos concejales y sabemos a lo que nos atenemos, nosotros debemos estar y estamos a las duras y a las maduras. Los concejales y concejalas del grupo socialista aunque también somos seres humanos y padres de familia, estamos aquí para servir a los ciudadanos y no para servirnos de ellos, ustedes esto no lo entienden. No vamos a realizar ni la más mínima defensa de nuestras retribuciones, haga usted con ellas lo que estime oportuno, denos y quítenos lo que quiera, ni siquiera tenga en cuenta que representamos casi a la mitad de la ciudadanía, a miles y miles de votantes

socialistas. Nosotros vamos a seguir siendo concejales/as y a seguir realizando la oposición que a usted, Sr. Pérez Devesa, personalmente no le gusta. Esa oposición que se la ha atragantado, y que aunque no le guste, debe fiscalizar su acción de gobierno. Lo único que le voy a decir, es que nadie entiende como puede ser que esos asientos levantando la mano derecha, puedan ser a partir de hoy mas caros que estos otros por levantar la mano izquierda. ¿Son dos plenos distintos?. Pero como le decía, lo que está haciendo usted con los concejales/as de este grupo es lo de menos, lo verdaderamente preocupante son los “Decretazos de despido” de nuestro personal, y que van todos ustedes a ratificar. Y al decir todos ustedes, me refiero a todos y cada uno de los concejales/as del Partido Popular, ustedes no solo son cómplices, sino tan culpables como el que ha cometido la locura, el Sr. Pérez Devesa. Ya está bien e venir de uno en uno, y por lo “bajini” a decirnos que se ha vuelto loco y que no pueden ustedes con él. Les quiero mirar a la cara a todos, a ver con que vergüenza están despidiendo ustedes a seis trabajadores, con las mismas necesidades que cualquier ciudadano, padres de familia que no tienen panificadoras, ni constructoras, ni hoteles, ni camping, ni promotoras, ni comercios, son trabajadores asalariados, y ustedes, Sra. Camps, Sr. Agüera, Sra. Barceló, Sra. González, Sra. Pérez, Sr. González de Zarate, Sr. Campos, ustedes, van a ratificar la locura del Sr. Pérez Devesa, que triste y que lástima. Se reían ustedes en el Pleno del lunes cuando se intentaba ridiculizar a este portavoz, eso quizá sea parte del juego del debate político. ¿Pero que ahora estén ustedes también frivolizando con sus sonrisas ante seis injustos despidos?, no merecen ustedes nuestro respeto. ¿Saben ustedes porqué lo van hacer?, ¿por qué van a ratificar el despido de estas personas?, porque el Sr. Pérez Devesa les tiene en un puño, están en el puño del dictador, no es su Alcalde, es su amo y señor, le temen porque saben que si se rebelan les puede hacer a ustedes lo mismo, porque a él el Partido Popular no es que le importe poco, es que no le importa nada!. Es patético ver como les domina, como desde su poltrona pregunta ¿verdad Sr. Saval?, y como títeres sin hilos mueven el cuello asintiendo. Por tanto no vayan por la ciudad diciendo que ha sido el Sr. Pérez Devesa el que ha estampado la firma, son ustedes los que también están despidiendo a seis trabajadores, cuyo único “pecado” ha sido trabajar honrada y decentemente en el Grupo Socialista. Que bajo han caído ustedes. Como es posible que su Partido Popular permita esto, pero además no les tiembla el pulso, que fríos y calculadores que son. A usted Sr. Llorca, no le va a temblar el brazo para despedir al trabajador de nuestro grupo, Rufo Benito, al mismo tiempo que le paga más de 300.000 pesetas a uno de sus funcionarios de confianza por tan solo aguantar durante todo el día un vaso de cristal y recoger tickets de los bares. A usted Sr. Saval, no le va a temblar el brazo cuando ratifique el despido del trabajador del Grupo Socialista Miguel Soldevila, como tampoco le tembló la voz para hacer que un familiar que no da la talla para ser policía local le repitieran la medición en el examen hasta tres veces, y ni aun así, pero está dentro. A usted Sr. Moll, en el siguiente punto, por un lado, no le temblará el brazo para despedir al trabajador de nuestro Grupo David Candela, mientras que por otro, no sintió ni la más mínima vergüenza de presidir el tribunal calificador para dar trabajo a Mrs. Moll, y no se enfade, así es como figura en la factura del hotel del viaje oficial a Utrecht, que pagó el Ayuntamiento, la responsable municipal de riesgos laborales, como Mrs. Moll, además de subirle el complemento específico hasta 1.400 euros, con un sueldo de casi 500.000 pesetas al mes. A usted Sr. Fernández, por un lado ratificará el despido de nuestro trabajador de apoyo Miguel Aguila, al mismo tiempo que por otro crea la Concejalía de Desarrollo y Empleo Local, que ha servido básicamente junto con la Diputación para dar empleo a casi toda la peña de fiestas de su esposa. A usted Sr. Fenoll, estoy seguro de que tampoco le va a temblar el brazo al levantarla para ratificar el despido del nuestro funcionario José Ripoll, mientras consiente y asiente que se sigan pagando mas de 300.000 pesetas al mes a D^a. Maruja Sánchez sin acudir casi ni un solo día al Ayuntamiento. Usted Sr. Pérez, portavoz sólo de algunas cosas, va a despedir al trabajador municipal del Grupo Socialista Manuel Aroca, mientras intenta justificar día tras día las más de 300.000 pesetas que le pagan al Sr. Amor por hacerle perder dinero a este Ayuntamiento y asistir a corridas. Todos estos casos que no se habían denunciado, tienen nombres y apellidos, y solo la sin razón del Sr. Pérez Devesa los saca a la luz. Y a usted Sr. Pérez Devesa, ¿no le da vergüenza firmar esos injustos despidos con la mano derecha, mientras que con la izquierda pide trabajo en un Ayuntamiento Socialista para una familiar muy

directa?. Aquí le quito trabajo a los socialistas, pero por allí se lo pido, es la doble vara de medir de quien se cree el dueño del mundo. Su actitud y su impasividad les hace iguales, parecen ustedes catorce Vicentes Pérez Devesa, incluso con su famoso “frac”. Y si no es así, si piensan que no todos ustedes son iguales, no apoyen semejante locura, tienen ustedes una oportunidad en el punto siguiente, si no cambian nada, ratificarán los despidos. No lo hagan, restablezcan la normalidad democrática en este Ayuntamiento y respeten el trabajo de las personas que en nada tiene que ver con el debate y las decisiones políticas. Ustedes tienen la última palabra. Y para terminar queremos tranquilizar a todos los ciudadanos/as de nuestra ciudad, a todos aquellos que siempre han confiado en nosotros, asegurándoles que con sueldo o sin sueldo vamos a seguir, desde la oposición, trabajando por nuestra ciudad, por Benidorm. Usted podrá quitarnos el pan, el trabajo, los medios, y todo lo que usted quiera, pero a este grupo municipal no le va a quitar la dignidad, no nos vendemos, ya no le queda a usted nada en el P.S.O.E. que comprar, todo aquello que era vendible ya está en su nómina. A este grupo municipal no va a quitarnos la voz, no vamos a callarnos ante su pésima gestión y vamos a seguir denunciando todo aquello que no nos parezca bien para nuestra ciudad y todo aquello que esté más cerca del lado oscuro de su gestión. Y a pesar de que estén ustedes al frente de este Ayuntamiento, seguiremos trabajando para que la gestión del gobierno de la nación repercuta positivamente en nuestra ciudad, para nosotros Benidorm está por encima de todo, incluso de ustedes. Cuando el 29 de mayo del 2007, los socialistas gobernemos esta ciudad, nunca actuaremos como lo están haciendo ustedes. Hoy podremos perder aquí muchas cosas, pero todas materiales. Cuando salgamos a la calle dentro de un rato, lo haremos con la tranquilidad de seguir siendo libres. Usted Sr. Pérez Devesa, nunca va a conseguir que perdamos nuestra libertad”.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que los catorce ediles del Equipo de Gobierno, sienten de forma sincera la situación que se ha creado, por esas personas y por sus familias, añade que incluso más que el portavoz socialista. Continúa diciendo que el Sr. Navarro Alvado utiliza la vía que más puede doler, yendo directamente al corazón, indica que hoy se esperaba ver a otro portavoz socialista, ya que hasta hace unos días el P.S.P.V./P.S.O.E., tenía una excusa para tenerle como portavoz, pero ahora no existe ningún motivo para que esta circunstancia se mantenga. Por otra parte, el Sr. Pérez Pérez afirma que la realidad de este asunto es la palabra dada y el incumplimiento por parte del Sr. Navarro Alvado del compromiso adquirido en su día y es precisamente el portavoz de la oposición quien decide que los seis funcionarios de apoyo sean hoy el motivo de su intervención. Seguidamente el Sr. Pérez Pérez lanza un interrogante al Sr. Navarro, preguntando lo siguiente: ¿Qué les explicó usted a esas seis personas?, ¿les contó la verdad?, ¿se lo explicó a su grupo político?. Continúa su exposición manifestando que siempre se ha presenciado la huida del portavoz socialista y afirma que cuando cometió el error, lejos de reconocerlo, siguió adelante haciendo del camino del error el camino de la verdad, por lo tanto, han preferido seguir la senda del insulto y de inventarse mentiras, arrastrando con ello a todos. El origen de la polémica no es el nombre de un pabellón deportivo, sino el incumplimiento de la palabra del Sr. Navarro Alvado y el haber hecho pasar al Grupo Municipal Popular por mentirosos. Señala el Sr. Pérez Pérez que aquí no se trataba de ridiculizar a nadie sino que el portavoz Socialista cumpliera su palabra, que hubiera contado la verdad en vez de huir como siempre ha hecho.

Acto seguido hace uso de la palabra la portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Teresa Iraola Baquedano, quien contesta al Sr. Pérez Pérez diciendo que aquí está el P.S.O.E. con su portavoz, que es la persona que está sentada a su derecha y recalca que el portavoz Popular se está equivocando, defendiendo lo que es indefendible, puesto que esta acción cometida con estos seis funcionarios no es ética. Prosigue manifestando que le ha llegado una propuesta suscrita por D. Vicente Pérez Devesa, cuyo tenor literal es el siguiente: “Dado que las circunstancias que motivaron la asignación de las retribuciones a percibir por los concejales del Grupo Municipal de la oposición han variado en la actualidad, por la actitud demostrada en la vida política municipal causada por la falta de ética política de sus integrantes, que viene provocando un serio entorpecimiento del desarrollo de la normal actividad política, y siendo intención de esta Alcaldía la optimización al máximo del gasto público local, es por lo

que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Dedicaciones exclusivas: Oposición : 513 € mensuales. Sesiones Plenarias: Oposición: 24 € mensuales. Comisiones Informativas, Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales Selectivos: Oposición: 26 € mensuales. Portavoces y portavoces adjuntos: Oposición: 20 € mensuales. Junta de Portavoces: Oposición: 26 € mensuales. En Benidorm, a 12 de abril de 2005". A continuación, la Sra. Iraola señala que hace una hora en las Comisiones Informativas, le han pasado otra propuesta diferente, también del Sr. Pérez Devesa, la cual, procede a dar lectura: "Siendo intención de esta Alcaldía la optimización al máximo del gasto público local, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Punto único: Modificar el acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 21 de julio de 2003, por el que se estableció el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, proponiendo que las mismas queden de la siguiente manera: A) Donde dice: "Dedicaciones exclusivas. Oposición: 1650 €". Sustituir por "Dedicaciones exclusivas sin delegación: 513 €". B) Donde dice "Sesiones Plenarias: 240 €". Sustituir por "Sesiones Plenarias: 24 €". C) Donde dice "Comisiones Informativas, Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales Selectivos: 90 €". Sustituir por "Comisiones Informativas, Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales Selectivos: 26 €". D) Donde dice: "Portavoces y Portavoces Adjuntos: 150 €". Sustituir por "Portavoces y Portavoces Adjuntos: 20 €". E) Donde dice: "Junta de Portavoces: 90 €". Sustituir por "Junta de Portavoces: 26 €". Las retribuciones con carácter exclusivo estarán dispuestas a lo acordado en el punto nueve de la sesión de fecha 21 de julio de 2003. En Benidorm, a 14 de abril de 2005". Seguidamente la Sra. Iraola, dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que a una intervención suya en el Pleno celebrado el día 11 de abril del corriente, este le contestó que iba a conocer a otro Alcalde, y señala que desde el pasado lunes el Sr. Pérez Devesa ha faltado a muchas cosas, sobre todo, se le ha visto falto de ética, además señala que también se está hablando de falta de democracia e impotencia y añade que esto no ocurre en ninguna parte y reflexiona sobre la imagen que estará dando en el resto de España. A continuación la Sra. Iraola indica que el Ayuntamiento se está gastando mucho dinero en la realización del Festival de la Canción, pudiendo utilizarlo para gestiones diversas como comprar libros y añade que se está intentando que en Benidorm exista el pluralismo, pero se utilizan los puestos de trabajo como moneda de cambio. Actitudes como esta son nefastas para promocionar nuestra ciudad, a cambio, la ciudadanía acabará pasando factura.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, indicándole a la Sra. Iraola Baquedano que reconozca la verdad en todo este tema, puesto que se trata de una persona inteligente y señala que conoce perfectamente lo que se ha vivido a lo largo de estos días, en la que ha sido obvia la postura victimista del Sr. Navarro y afirma que todo el mundo habla de sus discursos posteriores refiriéndose al caciquismo, al franquismo, al discurso del frac entre otros y destaca que una de las mociones que ha leído anteriormente estaba sin dictaminar por la comisión correspondiente. Por otra parte, el Sr. Pérez Pérez manifiesta que el importe por asistir a las sesiones plenarias disminuye para todos los ediles. Continúa su intervención haciendo constar que la Sra. Iraola Baquedano y el Sr. Llinares Leicht, tienen muchos contactos tanto a nivel regional como a nivel nacional y recalca que el P.S.P.V./P.S.O.E., debe reconocer la incapacidad de su portavoz para mantener la palabra dada porque el hecho de faltar a ésta es lo que dado como consecuencia la existencia de esta situación e interroga al Grupo Municipal Socialista, preguntando lo siguiente: ¿De qué les sirve ahora el orgullo?, ¿habló con los cargos de confianza de la existencia del pacto?

Seguidamente, interviene el concejal del P.S.P.V./P.S.O.E, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que en cargos de confianza del Grupo Municipal Popular, el Consistorio realiza un gasto de casi 50.000 euros mensuales y señala que esta situación se ha planteado como un juego para mover ficha, no el juego del ajedrez exactamente, porque este es para gente inteligente, sino el trile. A continuación recalca que el colmo es reducir la cantidad asignada a los concejales por la asistencia a los Plenos. Continúa su exposición señalando que no se haga demagogia con el tema, puesto que si se trata de ahorrar, es indecente que el Sr. Camps cobre 74.000 euros y pico, y el Alcalde de Benidorm cobre más.

por lo tanto, puestos a elaborar un sistema de ahorro, habría que empezar por ahí y no por seis personas inocentes.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien solicita al Sr. Llinares Leicht, que sea mas humilde, y añade que el P.S.P.V./P.S.O.E., tiene seis funcionarios de apoyo y el Grupo Popular tan solo uno, por lo tanto, pide al Sr. Llinares Leicht que no desvirtúe el tema, ya que se ha cesado a seis personas de la oposición frente a treinta que afirma el P.S.O.E. son del Grupo Popular, pero es que los seis puestos que se han cesado trabajaban exclusivamente para la oposición, sigue el Sr. Pérez Pérez diciendo que ésta es la verdad completa no la verdad a medias y recalca que el Sr. Leicht ha subido el tono de voz en el debate porque no le interesa que el Sr. Navarro Alvado diga la verdad, la existencia del pacto tomado en su día, por lo cual, el portavoz Popular, incide de nuevo en que el P.S.P.V./P.S.O.E., olvide la adopción de la postura victimista y reconozca el habernos insultado infundadamente.

Acto seguido toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta al Sr. Pérez Pérez manifestando que si ha existido algún insulto hacia el Grupo Popular, vayan las disculpas por delante y señala que el cargo de Portavoz lo pone el Grupo y el Partido Socialista, eso está claro e indica que el portavoz Popular se remonta una y otra vez al supuesto pacto, declarando el Sr. Navarro Alvado que se trata de una maniobra clara y orquestada para desmantelar al Grupo Socialista, puesto que al Sr. Pérez Devesa no le gusta el tipo de oposición que se está haciendo y añade que el despido de estos funcionarios de apoyo, viene firmado por el Sr. Alcalde, ratificado por los concejales del Grupo Popular y hoy se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación. Continúa el debate diciendo que lo que el P.S.P.V./P.S.O.E., no puede permitir es que el Sr. Alcalde haga con el partido de la oposición lo que quiera, puesto que hasta tres veces dijo en la pasada sesión plenaria que ya se vería si el próximo día, es decir, hoy, estaría como portavoz de su grupo político, que ya se vería si sus compañeros le seguían secundando en su cargo, y recalca que aquí está, como portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Una vez más, vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien contesta al Sr. Navarro Alvado manifestando que el portavoz de la oposición está dispuesto a reconocer lo que haga falta y su orgullo está arrastrando a todo su grupo político, pidiendo a muchas personas la llave sobre algo que tiene que solventar él mismo. Seguidamente el Sr. Pérez Pérez, dirigiendo su mirada hacia el Sr. Navarro Alvado, expresa que debe hacer un esfuerzo para paliar este asunto, ya que es el único que lo puede resolver.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que no va a tener en cuenta las cuestiones suscitadas en todo este asunto, tan solo declara que desea hacer una propuesta para tratar de reconducir esta situación. Dirigiéndose al Sr. Navarro Alvado, señala que el Sr. Pajín y el portavoz Socialista, acordaron un compromiso con el Sr. Alcalde, un compromiso que no han podido cumplir, no obstante, se ratifica en que ese pacto fue real, y recalca que cuando el Sr. Navarro niega que este hecho haya existido, y argumenta que el Sr. Alcalde debe demostrar lo que dice, está llamando mentirosos a todo el Grupo Popular. Seguidamente, el Sr. Pérez Devesa, interroga al Sr. Navarro Alvado sobre una cuestión complicada, a fin de que reconozca que el pacto existió y añade que no confiará nunca en el portavoz socialista en su condición de tal, por lo tanto, si el P.S.P.V./P.S.O.E., fuera un grupo político conciliador no pondría a negociar a personas que no son válidas para hacerlo, no obstante, afirma que eso a él no le importa, aunque no lo considera un interlocutor válido. A continuación el Sr. Pérez Devesa le pregunta al Sr. Navarro Alvado lo siguiente: ¿Reconocen ustedes que hubo conversaciones y pacto tácito verbal entre el Sr. Pajín, el Sr. Navarro y yo en presencia del Sr. Pérez?. Seguidamente el portavoz Socialista responde tajantemente que no lo reconocen.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, quien contesta al Sr. Navarro Alvado afirmando que ha sido el mayor valedor que han tenido y señala que con que hubieran dicho que si reconocían la existencia del pacto citado, los funcionarios cesado hubieran sido readmitidos de nuevo y añade que no se

siente culpable, recalando que con independencia del dolor que puede producir esto, ha pensado que la situación que se ha creado puede incluso convenir a la oposición, ya que han radicalizado la vida corporativa hasta términos insospechables. Para finalizar su intervención el Sr. Pérez Devesa manifiesta que los dos funcionarios que pactó con el Sr. Pajín se los recriminó su grupo político y en relación a los otros dos funcionarios que pactó con el Sr. Navarro también se lo recriminaron sus compañeros de partido. Seguidamente, el Sr. Alcalde considera que el tema está suficientemente debatido.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta mencionada cuyo tenor literal es el siguiente: "VICENTE PÉREZ DEVESA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente.- PROPUESTA.- Siendo intención de esta Alcaldía la optimización al máximo del gasto público local, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Punto único: Modificar el acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 21 de julio de 2003, por el que se estableció el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, proponiendo que las mismas queden de la siguiente manera:

- Donde dice: "Dedicaciones exclusivas. Oposición: 1.650 €", sustituir por "Dedicaciones exclusivas sin delegación: 513 €".
- Donde dice: "Sesiones Plenarias: 240 €.", sustituir por "Sesiones Plenarias: 24 €".
- Donde dice: "Comisiones Informativas, Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales selectivos: 90 €.", sustituir por "Comisiones Informativas, Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales selectivos: 26 €".
- Donde dice: "Portavoces y Portavoces Adjuntos: 150 €", sustituir por "Portavoces y Portavoces Adjuntos: 20 €".
- Donde dice: "Junta de Portavoces: 90 € .", sustituir por "Junta de Portavoces: 26 € "

Las retribuciones con carácter exclusivo estarán dispuestas a lo acordado en el punto nueve de la sesión de fecha 21 de julio de 2003".

7. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE DESTITUCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO AL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los siguientes decretos:

"DECRETO nº 758

En Benidorm, a once de abril de dos mil cinco.- Habida cuenta que con fecha 28 de julio de 2003 tomó posesión, D. Miguel Águila García, del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, puesto de trabajo para el que había sido nombrado por resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, y que había sido previamente aprobado por acuerdo plenario de veintiuno de julio de dos mil tres.- Y dado que las circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Águila han variado en la actualidad por las actuaciones demostradas por quien propuso su nombramiento, y por tanto, esta Alcaldía no puede ya mantener actitud de confianza hacia este funcionario, y estando establecido en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas, esta Alcaldía VIENE EN DISPONER: Destituir del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, a D. Miguel Águila García, con efectos económico-administrativos de esta resolución.- Así lo ha resuelto y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe".

"DECRETO nº 759

En Benidorm, a once de abril de dos mil cinco.- Habida cuenta que con fecha 2 de febrero de 2004 tomó posesión, D. José Ripoll Company, del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, puesto de trabajo para el que había sido

nombrado por resolución de esta Alcaldía de 26 de enero de dos mil cuatro, y que había sido previamente aprobado por acuerdo plenario de veintitrés de enero de dos mil cuatro.- Y dado que las circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Ripoll han variado en la actualidad por las actuaciones demostradas por quien propuso su nombramiento, y por tanto, esta Alcaldía no puede ya mantener actitud de confianza hacia este funcionario, y estando establecido en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas, esta Alcaldía VIENE EN DISPONER: Destituir del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, a D. José Ripoll Company, con efectos económico-administrativos de esta resolución.- Así lo ha resuelto y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe".

"DECRETO nº 760

En Benidorm, a once de abril de dos mil cinco.- Habida cuenta que con fecha 12 de enero de 2005 tomó posesión, D. David Candela Martínez, del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, puesto de trabajo para el que había sido nombrado por resolución de esta Alcaldía de 10 de enero de dos mil cinco, y que había sido previamente aprobado por acuerdo plenario de veintitrés de enero de dos mil cuatro.- Y dado que las circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Candela han variado en la actualidad por las actuaciones demostradas por quien propuso su nombramiento, y por tanto, esta Alcaldía no puede ya mantener actitud de confianza hacia este funcionario, y estando establecido en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas, esta Alcaldía VIENE EN DISPONER: Destituir del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, a D. David Candela Martínez, con efectos económico-administrativos de esta resolución.- Así lo ha resuelto y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe".

"DECRETO nº 761

En Benidorm, a once de abril de dos mil cinco.- Habida cuenta que con fecha 28 de julio de 2003 tomó posesión, D. Rufo Benito Hernández, del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, puesto de trabajo para el que había sido nombrado por resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, y que había sido previamente aprobado por acuerdo plenario de veintiuno de julio de dos mil tres.- Y dado que las circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Benito han variado en la actualidad por las actuaciones demostradas por quien propuso su nombramiento, y por tanto, esta Alcaldía no puede ya mantener actitud de confianza hacia este funcionario, y estando establecido en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas, esta Alcaldía VIENE EN DISPONER: Destituir del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, a D. Rufo Benito Hernández, con efectos económico-administrativos de esta resolución.- Así lo ha resuelto y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe".

"DECRETO nº 762

En Benidorm, a once de abril de dos mil cinco.- Habida cuenta que con fecha 28 de julio de 2003 tomó posesión, D. Manuel Aroca Ramírez, del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, puesto de trabajo para el que había sido nombrado por resolución de esta Alcaldía la misma fecha, y que había sido previamente aprobado por acuerdo plenario de veintiuno de julio de dos mil tres.- Y dado que las circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Aroca han variado en la actualidad por las actuaciones demostradas por quien propuso su nombramiento, y por tanto, esta Alcaldía no puede ya mantener actitud de confianza hacia este

funcionario, y estando establecido en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas, esta Alcaldía VIENE EN DISPONER: Destituir del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, a D. Manuel Aroca Ramírez, con efectos económico-administrativos de esta resolución.- Así lo ha resuelto y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe".

"DECRETO nº 763

En Benidorm, a once de abril de dos mil cinco.- Habida cuenta que con fecha 1 de agosto de 2003 tomó posesión, D. Miguel Soldevila Pérez, del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, puesto de trabajo para el que había sido nombrado por resolución de esta Alcaldía de 31 de julio de dos mil tres, y que había sido previamente aprobado por acuerdo plenario de veintiuno de julio de dos mil tres.- Y dado que las circunstancias que motivaron el nombramiento del Sr. Soldevila han variado en la actualidad por las actuaciones demostradas por quien propuso su nombramiento, y por tanto, esta Alcaldía no puede ya mantener actitud de confianza hacia este funcionario, y estando establecido en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que el cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas, esta Alcaldía VIENE EN DISPONER: Destituir del puesto de trabajo de FUNCIONARIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, a D. Miguel Soldevila Pérez, con efectos económico-administrativos de esta resolución.- Así lo ha resuelto y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe".

Abierto el debate por la Presidencia, esta cede la palabra al concejal de la oposición, D. Jaime Llinares Leicht, quien responde al Sr. Pérez Devesa diciendo que no juegue a trampas, puesto que hay en juego seis familias y añade que el P.S.P.V./P.S.O.E. se encargará de que a estas personas no les falte el pan.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien solicita del Sr. Llinares Leicht que sea humilde y señala que ve en él hiel, rabia contenida y exceso de euforia desde que el Partido Socialista gobierna en Madrid. Continúa manifestando que el Sr. Llinares tiene un cargo de responsabilidad y afirma que le produce cierto miedo el fuera de juego que con sus palabras está sometiendo a su grupo político. Seguidamente el concejal popular insiste en que se han disminuido las retribuciones a la totalidad de la Corporación.

Los veinticinco miembros de la corporación municipal quedaron enterados de los referidos decretos.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los portavoces de los grupos Popular y Socialista del listado de Decretos numerados del 509 al 655.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, hace entrega al portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado de las preguntas formuladas por su grupo en la sesión plenaria celebrada el 21 de febrero de 2005.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

9 de mayo de 2005/7

En la villa de Benidorm, siendo las doce horas del día 9 de mayo del corriente año 2005, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la solemne sesión extraordinaria, previamente convocada, para conmemorar la celebración institucional del Día de Europa. Actúa como Secretario el que suscribe, Francisco García Martínez. Asiste el Sr. Tesorero, D. Francisco Ferrandez Valdés.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutiérrez

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán

TESORERO:

D. Francisco Ferrandez Valdés.

Abierta la sesión por el Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Secretario General quien da lectura del orden del día, comprensivo de los siguientes asuntos:

1.- DISCURSO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON EL DÍA DE EUROPA.

Tras anunciar el portavoz del grupo municipal socialista que abandonarán el salón de sesiones en este punto del orden del día, siendo las doce horas, abandonan la sesión plenaria los once Concejales del PSPV/PSOE.

Seguidamente, por el señor Alcalde-Presidente se procede a la lectura del siguiente discurso:
"Miembros de la Corporación Municipal. - Excelentísimas e ilustrísimas Autoridades.- Representantes de los Cuerpos Consulares.

Señoras y señores.

"La voluntad de los ciudadanos y de los Estados de Europa de construir un futuro común, crea la Unión Europea".

Desde esta consideración, recogida en el Artículo 1 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, podemos afirmar que nació el "sí", refrendando el mismo, manifestado por la ciudadanía de Benidorm, el pasado 20 de febrero.

Aquel día, los benidormenses decíamos "sí" convencidos de que nuestro voto afirmativo era la mayor garantía para que el proceso de construcción europea continuara avanzando en un marco de estabilidad y lo hiciera, siendo fiel a los valores comunes de los Estados miembros, en una sociedad que apuesta por la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

España ha vivido la incorporación a Europa, como la satisfacción de una aspiración política que ha fortalecido la estabilidad institucional de nuestra democracia.

Desde entonces, los años de presencia española en el proyecto de construcción de la Unión Europea han contribuido, de forma eficaz, a consolidar política y económicamente nuestro país.

No se hace preciso destacar que la idea fundacional de la integración europea se sustenta en la solidaridad, en compartir esfuerzos con el objetivo de proporcionar bienestar social a la ciudadanía de sus Estados miembros.

Hace ahora veinte años, la entrada en vigor del Acta única abrió las puertas a la creación real de un auténtico espacio económico europeo.

Como consecuencia de este proceso, la cohesión se ha convertido en uno de los pilares básicos de nuestros Tratados y en un objetivo prioritario de la Unión.

El principio siempre ha sido el mismo: acelerar la convergencia real de las economías europeas a través de grandes inversiones en los territorios menos desarrollados de la Unión, a la vez que se potencia un mercado interior cada vez más amplio, productor de beneficios en las dos direcciones.

Sin duda ninguna, hoy podemos afirmar que los resultados en términos de convergencia y de bienestar de las regiones y países de la Unión han sido excepcionales.

La política de cohesión europea está, por tanto, beneficiando a todos los países de la Unión, permitiendo en el medio y largo plazo un proceso de convergencia real en los países y regiones más pobres e importantes ventajas competitivas de los países y regiones más ricos, haciendo de nuestro proyecto de unión económica y monetaria un modelo de desarrollo y bienestar para todos. España es buen ejemplo de ello.

Desde esa certeza, nuestro Tratado Constitucional para Europa, no duda en afirmar que "la Unión fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros" (artículo. 1.3).

Quizá, sólo desde una política de cohesión, asentada en los principios de solidaridad, reparto equitativo y gradualidad, se posibilite un correcto crecimiento sostenible y común al conjunto de los Estados miembros, siendo ésta, sin duda, la mejor garantía para lograr mayor prosperidad y más bienestar en Europa.

Las políticas comunitarias siempre se han inspirado en los principios de solidaridad y equidad, principios, ahora consagrados en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Una Europa que hoy se reconoce unida en la diversidad.

Cuando conmemoramos el vigésimo aniversario de la firma del Acta de Adhesión de España a la Unión Europea, podemos afirmar que el desarrollo experimentado por España en este espacio de tiempo puede calificarse de extraordinario, al tiempo que reconocer que Europa ha contribuido, de forma considerable, en la mejora de nuestra cohesión social y territorial.

Coinciendo con esta efeméride, Benidorm celebra, un año más y como viene haciendo desde hace una década, el Día de Europa.

Una fecha que nos recuerda aquel 9 de mayo de 1950, hace ahora 55 años, día en el que Robert Schuman presentó su propuesta para la creación de una Europa organizada. Esta propuesta, conocida desde entonces como "Declaración Schuman" es considerada el germen de la creación de la Unión Europea que hoy disfrutamos y celebramos.

Benidorm proclama así, una vez más, su compromiso con los valores en los que se basa la Unión: el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos".

Tras el discurso del Alcalde-Presidente, siendo las 12:04 horas, se vuelven a incorporar a la sesión los once concejales del PSPV/PSOE.

2.- INTERPRETACIÓN SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE ESPAÑA Y DE EUROPA.

Se interpretaron los himnos de España y de Europa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, del día al principio indicado, lo cual, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

30 de mayo de 2005/8

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 30 de mayo de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Maríia del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Ramón Campos Iglesias.
Dª María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. Agustín Navarro Alvado.
Dª María Teresa Iraola Baquedano.
D. Jaime Llinares Leicht.
Dª Isabel Martínez Pérez.
D. Raimundo Torres Such.
Dª Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO:

D. Francisco Ferrández Valdés

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13,45 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los siguientes asuntos que componen el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 11 DE ABRIL (ORDINARIA), 15 DE ABRIL (EXTRAORDINARIA) Y 09 DE MAYO (EXTRAORDINARIA) DE 2005.

Entregada copia en borrador junto a la convocatoria de sesión, son aprobadas por unanimidad, con la siguiente matización del Grupo Municipal Socialista al acta de fecha 15 de abril, en la página ocho, párrafo primero, donde dice: “Festival de la Canción”, debe decir: “Grandes Eventos”. En la misma página e idéntico párrafo, a continuación de “grandes eventos”, debe continuar con: “Para promocionar la ciudad y con actos como este mal favor le estamos haciendo a su promoción, ya que habla de Benidorm únicamente sólo por este tema que nos trae hoy a este Pleno, flaco favor le estamos haciendo a la ciudad. Ante esto el dinero lo podríamos utilizar”..., a continuación se debe suprimir la expresión: “pudiendo utilizarlo”.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Popular Municipal, Sr. Pérez Pérez, quien como cuestión de orden expresa la repulsa y condena de su grupo ante el atentado cometido por la banda terrorista E.T.A.

Seguidamente la portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Teresa Iraola Baquedano, se adhiere a la manifestación del concejal popular y felicita al Gobierno de la Nación por las detenciones practicadas recientemente. A continuación el Sr. Pérez Pérez declara que se haga extensiva la felicitación a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

2.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. VICENTE PÉREZ BOLUFER Y OTROS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE JUNIO DE 2004,

DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN P.R.I.M.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 10 DEL P.G.M.O.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 16 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra, el concejal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien efectúa la presente intervención para definir la postura de su grupo, señalando que votará afirmativamente a favor de la desestimación del recurso interpuesto por los hermanos Pérez Bolufer, de conformidad con el informe técnico que obra en el expediente.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Bolufer y otros contra la aprobación provisional de la modificación del expediente de homologación -PRIM- Proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación de la U.A.-10 del P.G.M.O.

Como motivación de la referida desestimación, y en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, se transcribe el informe emitido al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPEDIENTE R.G.E. nº 19082/04 – 17650/03.- INTERESADO D. VICENTE PEREZ BOLUFER Y OTROS.- ASUNTO Recurso de reposición contra acuerdo del Pleno Municipal de aprobación provisional de la Modificación del Expediente de Homologación, P.R.I.M. y Proyecto de Urbanización, y escrito de alegaciones al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Nº 10 del P.G.M.O. de Benidorm.- En relación al asunto de referencia, la Letrada que suscribe tiene el honor de informar:

Antecedentes de hecho:

D. VICENTE PEREZ BOLUFER, en nombre propio y de sus hermanos, D. Esteban, D. José y D. Juan Pérez Bolufer, en su calidad de propietarios de suelo afectado por el desarrollo del P.A.I. de la Unidad de Actuación Nº 10 del P.G.M.O. de Benidorm, interpuso el 14 de Julio de 2004 (RGE nº 19082), recurso de reposición contra el Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de fecha 18 de Junio de 2004, por el que se aprobaba provisionalmente la Modificación del Expediente de Homologación, Plan de Reforma Interior de Mejora y Proyecto de Urbanización del referido sector.

Dicho acuerdo, fue adoptado en con el fin de subsanar las observaciones señaladas por la Comisión Informativa del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda, en su sesión de 10-11-03, y continuar con el expediente de aprobación definitiva de la U.A. Nº 10 a cargo de la Consellería.

Dicho acuerdo fue notificado a los Hnos. Bolufer, haciéndole constar que al ser un acto de mero trámite, y de conformidad con el artículo 38.2 de la LRAU, no es susceptible de recurso, advirtiéndoles, no obstante, de su derecho a interponer cualquier recurso en defensa de sus derechos. Consecuentemente, mediante escrito de fecha 14-07-04 interpusieron el recurso de reposición, que es objeto del presente informe, en base a los siguientes motivos:

1. Respecto al P.A.I. (Expte. Homologación y PRIM) dela U.A.Nº 10, basándose en indefensión por haberse omitido el trámite de audiencia a los afectados por las modificaciones del PAI, pidiendo la nulidad de actuaciones.

2. Respecto al Proyecto de Urbanización, argumenta "aprobado en sede municipal", por haberse omitido en el acuerdo las alegaciones formuladas en fecha 24-11-02.

3. Respecto al Proyecto de Reparcelación, la no resolución expresa del escrito de alegaciones formulado el 23-7-03, durante el plazo de exposición pública del mismo.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO: RESPECTO AL P.A.I.:

La modificación aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18-06-04, objeto parcial del recurso que se informa, se efectúa en cumplimiento de la comunicación de la Consellería de Territorio y Vivienda de fecha de 10-11-03, en su calidad de órgano competente para la aprobación definitiva del Programa, y en relación a determinadas observaciones, en absoluto “modificaciones sustanciales”, como manifiestan los alegantes, a subsanar por parte del Urbanizador en la documentación aprobada provisionalmente y remitida a la misma, y por lo tanto, no a iniciativa del mismo ni del Ayuntamiento.

El Pleno Municipal aprueba provisionalmente la documentación modificada para su remisión a la Consellería, y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.2.B) de la LRAU, que establece, respecto al trámite de información pública: “No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.”, notifica dicha aprobación a los Hnos. Bolufer haciéndoles constar que al ser un acto de mero trámite, destinado a la aprobación definitiva, no es susceptible de recurso, no obstante les indica que pueden interponer el recurso que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Invocando el artículo 107 de la LRJPAC, los Hnos. Bolufer interponen recurso de reposición contra dicho acto de trámite, aduciendo la producción de indefensión.

Al respecto dos cuestiones, una de forma y otra de fondo: Respecto a la forma, establece el artículo 107 que dicho recurso cabrá fundamentarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley. Los alegantes, de una parte, no fundamentan dicho recurso en ninguno de los motivos referidos, no teniendo cabida, de otra y a nuestro juicio, el recurso ni en las causas tasadas de nulidad, ni en los supuestos de anulabilidad, pues ni se ha incurrido en infracción del ordenamiento jurídico, pues se ha dictado por el órgano competente –Pleno Municipal– ajustándose el acto administrativo dictado, tanto en cuanto a su contenido, como al procedimiento, a lo establecido en el artículo 38 LRAU, ni se aduce por los recurrentes desviación de poder. En consecuencia, no fundamentado el recurso en ninguno de los supuestos citados, sólo sería aplicable el apartado segundo del artículo 107, que establece que “La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”. Resolución, que como ya hemos indicado, corresponde a la C.O.P.U.T., y que fue adoptada por el Sr. Conseller de Territorio y Vivienda en fecha 19 de noviembre de 2004, y notificada a los alegantes mediante oficio de fecha 12 de enero de 2005, siendo a la fecha presente un acto firme en vía administrativa y consentido, al no haberse interpuesto recurso administrativo ni jurisdiccional contra el mismo.

De otro lado, y en cuanto al fondo de la indefensión alegada, indicar que el recurso se limita a declarar ésta, sin motivar, ni mínimamente en qué se basa dicha indefensión, siendo un contrasentido reclamar un trámite de audiencia para alegar cuestiones que presuntamente producen indefensión, y entablado el recurso que nos ocupa, como pasó en el trámite de información pública –escrito de fecha 24-11-02-, no argumentar las causas que motivan la oposición al acto aprobado provisionalmente y causa de la misma.

En consecuencia, procede desestimar este motivo de recurso, tanto por no quedar acreditada la indefensión producida por dicho acto de trámite, como por el hecho mas evidente, de no desprenderse del recurso las causas que motivan la oposición a la modificación impuesta por la Consellería al Urbanizador, y notificada a los alegantes, como trámite previo a la aprobación definitiva del Programa por la Consellería. Por todo ello es totalmente rechazable la alegación de la “injustificada a todas luces “exención” de la doble información pública ... de un Plan o Programa sustancialmente modificado....”, porque la innecesidad de no reiterar ese trámite en un mismo procedimiento, se deriva de una previsión legal, no fruto del “orillamiento injustificado en el procedimiento” como alegan.

SEGUNDO: RESPECTO AL PROYECTO DE URBANIZACION:

En cuanto al P.U. los alegantes manifiestan indefensión porque el acuerdo municipal “ignora totalmente nuestro escrito de alegaciones (...) por el que nos opusimos al Proyecto de Urbanización, aprobado en sede municipal.”.

El escrito referido por los alegantes de fecha 24-11-02, fue presentado durante el trámite de información pública del P.A.I., siendo informado y resuelto en el acuerdo plenario de 16-05-03 de aprobación y adjudicación provisional del mismo.

Respecto a la aprobación del Proyecto de Urbanización en “sede municipal”, informar que el Pleno Municipal aprueba provisionalmente la documentación modificada del Programa requerida por la Consellería, entre la que se encuentra incluida, como parte de la Alternativa Técnica formulada por el Urbanizador, el Proyecto de Urbanización. Consecuentemente dicha provisionalidad respecto al P.U. se entiende en el sentido de que la aprobación del mismo queda diferida a la previa aprobación del Programa por el órgano competente, a la vista de la documentación modificada remitida, correspondiendo a la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Legislación Básica Local (art. 21.1.j) LRBRL), la aprobación del referido proyecto, una vez constatada por los Técnicos Municipales su adecuación a la ordenación definitivamente aprobada, cuestión que ha quedado resuelta mediante informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de mayo de 2005.

Considerando que, dado que no se ha aprobado “en sede municipal” el proyecto de urbanización, sin resolver las cuestiones aludidas en el escrito de 24-11-02, el cual, como hemos indicado, fue informado, resuelto y notificado a los alegantes mediante la notificación del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de Mayo de 2003, por el que se aprueba provisionalmente la A.T. formulada por RESIDENCIAL LOIX, S.L., y adjudica asimismo provisionalmente a la misma la condición de agente urbanizador del sector, resolviendo, y estimando, en parte, las cuestiones alegadas por los recurrentes (véase, reducción del presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización a 368.307,09-€, por la constatación de error material apreciado en la Partida 2.07 relativa a la cuantificación de la longitud del bordillo; respecto a los gastos de gestión, desglose y especificación de las partidas que lo componen, cuestiones ambas que han dado lugar a la aprobación por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 11 de abril de 2005, de la Plica Modificada del P.A.I., asimismo notificada a los alegantes mediante oficio de fechas 18 de Abril de 2005), en consecuencia, a juicio de la letrada informante, queda vacía de contenido la alegación formulada frente al proyecto de urbanización.

TERCERO: RESPECTO AL PROYECTO DE REPARCELACION:

Como bien reconocen los recurrentes, en el acuerdo plenario impugnado no se resuelve nada con referencia al Proyecto de Reparcelación.

No obstante, y para dar respuesta a las alegaciones formuladas por los Hnos. Bolufer en su escrito de fecha 23-11-03 (RGE 17650), durante el periodo de información pública del proyecto de reparcelación, cabe informar que dicho documento de gestión, adaptado a las observaciones efectuadas por la Consellería para la aprobación definitiva del Programa, se halla a la fecha presente, y de conformidad con el Convenio Urbanístico suscrito con el Urbanizador, pendiente de presentación.

En consecuencia, el documento sometido a información pública y objeto de dichas alegaciones, queda sin efecto, pudiendo ser reiteradas por los interesados, si a su derecho conviene, en la nueva fase de información pública del nuevo proyecto de reparcelación. No obstante podemos informar, sobre determinadas cuestiones, que se deducen de las alegaciones, basadas esencialmente en los siguientes motivos: 1.- Error en los costes de la obra civil –bordillo-; 2.- Desglose y especificación de las partidas que componen los gastos de gestión; 3.- Tasación de indemnizaciones por edificaciones y plantaciones que puedan ser incompatibles con el planeamiento, para su indemnización e inclusión en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de conformidad con el artículo 70.F) y G) LRAU), cuestiones que ya han sido subsanadas, y se contemplarán en el proyecto de reparcelación pendiente de presentar. Finalmente, respecto a la cuarta (finca de reemplazo), su resolución se supedita a la configuración física de las parcelas resultantes con edificabilidad que presente el Urbanizador en su Proyecto.

En consecuencia, a juicio de la Letrada informante, procede:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 14 de Julio de 2004 por D. Vicente Pérez Bolufer, en nombre propio y de sus hermanos, D. Esteban, D. José y D. Juan Pérez Bolufer, contra el Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de fecha 18 de Junio de 2004, por el que se aprobó provisionalmente la Modificación del Expediente de Homologación, P.R.I.M. y Proyecto de Urbanización del referido sector, en los términos y con el alcance contenido en el presente informe.

Lo que tengo el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que superior criterio se adopte, en Benidorm a doce de mayo de dos mil cinco.- La Asesora Jurídica.- Mercedes Yáñez Sánchez".

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE CESIÓN Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN SECTOR P.A.U.- "MURTAL".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 25 de abril de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Hace uso de la palabra el Sr. Llinares Leicht, quien ratifica como en el punto anterior el voto afirmativo del P.S.P.V./P.S.O.E.

A continuación el portavoz del grupo de Gobierno, Sr. Pérez Pérez, felicita a la oposición por el apoyo prestado, puesto que con este acto, se posibilitará la construcción de un depósito de agua potable de 5000 m³ que abastecerá a los sectores P.A.U. nº1 "Murtal" y Plan Parcial 6/1 "Xixo".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar el acta de cesión y reserva de aprovechamiento en Sector P.A.U.-1 "Murtal" suscrita el 14 de abril de 2005, con D^a. María Meseguer Muñoz, en representación de la mercantil "PUEBLO NUEVO, S.L.", para la instalación de un depósito de 5.000 m³ de agua potable.

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE ABONO EN METÁLICO DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN DEL P.A.U.1 "MURTAL".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 9 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Llinares Leicht, quien respecto de la propuesta suscrita por el concejal de urbanismo, afirma que el grupo de gobierno no va a contar con el apoyo del P.S.P.V./P.S.O.E., puesto que la citada, carece de fundamentación económica, esta falta de planificación y previsión económica, deja el urbanismo de nuestra ciudad en manos de terceros y añade que el Sr. Agüera y el responsable del área de economía han gozado de tiempo suficiente para efectuar la previsión correspondiente en el presupuesto anual.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Popular, ante tal afirmación, responde que lo que se está solicitando es la conveniencia de la retribución en metálico de las cargas de urbanización del Ayuntamiento, lo que permitirá obtener patrimonio municipal de suelo que facilitará próximas concertaciones de operaciones de aprovechamientos de otros suelos que el Ayuntamiento pueda estar interesado en obtener.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde y de los trece concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:"MANUEL AGÜERA GUTIERREZ, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, ELEVA A LA CONSIDERACION DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- El Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector P.A.U.-1 "Murtal" del P.G.O.U., tiene previsto ordenar un sector de suelo clasificado como urbanizable, con una superficie total de 907.656 m².- A tal fin, el Pleno

Municipal en sesión celebrada el día 3 de julio de 2000, adoptó acuerdo por el que se aprobó la Alternativa Técnica y se adjudicó provisionalmente la condición de Urbanizador a la mercantil PROMETOSA CONSTRUCCIONES, S.L., quedando pendiente la aprobación definitiva del Programa, por parte de la C.O.P.U.T., a la aprobación del Expediente de Homologación y Plan Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la L.R.A.U. Dicha aprobación definitiva se produjo por Resolución del Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 4 de abril de 2003.- En consecuencia, la mercantil PROMETOSA CONSTRUCCIONES, S.L. asumió, en su calidad de Urbanizador del sector de referencia, la responsabilidad pública de promover la ejecución de dicha actuación urbanizadora, a través de la cual, los propietarios del suelo obtendrían solares urbanizados, retribuyendo al Urbanizador por la labor urbanizadora, a través de dos modalidades legalmente previstas: la retribución en suelo o en metálico.- La obligación de retribución al Agente Urbanizador, afecta tanto a los propietarios privados como al Ayuntamiento, tal y como se desprende tanto de la regulación urbanística estatal (art. 163 de la LS76), como la autonómica, artículo 66.7 LRAU, que establece que “La Administración participará de los costes y beneficios de la Actuación en la proporción que el excedente de aprovechamiento de las fincas afectadas represente, en conjunto, respecto a su total aprovechamiento lucrativo”, obligación de contribuir a los gastos de urbanización correspondientes a los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que se produce a partir de su cesión, salvo que la legislación específica autonómica recoja expresamente la exención, y determine que la cesión ha de consistir en terrenos o aprovechamiento neto libre de cargas de urbanización, supuesto que no se recoge en nuestra ley autonómica.- Con el fin de dar traslado a los propietarios de la cuantía de las cuotas de urbanización, para el supuesto de opción de la modalidad de retribución en metálico, el Urbanizador ha facilitado a este Ayuntamiento cuadro de propietarios y cuotas, entre las que se halla la correspondiente a este Ayuntamiento, por importe de 2.489.959,78-Euros, correspondiente a 14.864,62 m²/u.- La conveniencia de obtener patrimonio municipal de suelo, que permita la futura concertación de operaciones de compensación de aprovechamientos de otros suelos que el Ayuntamiento puede estar interesado en obtener, aconseja que el mismo se pronuncie expresamente por la retribución en metálico de las referidas cargas de urbanización.- Por todo ello, el Concejal-Delegado que suscribe, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Optar, como modalidad de retribución de las cargas de urbanización, correspondientes a este Ayuntamiento, del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable P.A.U.-1 “Murtal” del P.G.M.O., por la retribución en metálico prevista legalmente.

SEGUNDO: El acuerdo a que se refiere esta Propuesta, debe entenderse condicionado, a la aprobación de la modificación presupuestaria que dé cobertura económica al pago de las cargas de urbanización referidas.

5.- PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN LAS PLAYAS DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe, de 28 de abril de 2005, emitido por el jefe de contratación, informando en sentido favorable la prórroga de los contratos de gestión de actividades lúdicas y artísticas en las playas de Benidorm.

Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Josefa María Pérez Pérez, quien hace constar que en la resolución de Alcaldía de nº 1202 relativa a la prórroga por una año de los contratos de gestión de actividades lúdicas y artísticas en nuestras playas, se ha detectado un error y donde dice: prorrogar hasta el 13 de febrero de 2005, debe decir: prorrogar hasta el 13 de febrero de 2006. Una vez subsanado éste, el asunto es aprobado por unanimidad.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar la resolución de Alcaldía nº 1202, cuyo tenor literal es el siguiente: "Visto las solicitudes de prórroga presentadas por los concesionarios de los contratos de gestión de las actividades lúdicas y artísticas en las playas de Benidorm, adjudicadas por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de febrero de dos mil dos, en los que solicitaban por escrito la prórroga por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2006, a excepción del contrato de explotación de motos acuáticas que por propia decisión de la concesionaria David Sellés Champions Tours S.L., renunciaba a la misma; y teniendo en cuenta el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio, en el que se considera ajustada a derecho la prórroga solicitada, esta Alcaldía en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril VIENE EN RESOLVER:

- GRUPO PRIMERO "EXCURSIÓN MOTOS ACUÁTICAS".

Aceptar la resolución del contrato por propia petición de fecha 09 de marzo de 2005, de la mercantil adjudicataria David Sellés Champions Tours S.L.

- GRUPO SEGUNDO "ENSEÑANZA DE BUCEO Y KAYAKS".

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2006, el contrato citado a favor del adjudicatario D. Jesús García Zanón, en representación de la mercantil SCUBA DIVING BENIDORM S.L. con código de identificación fiscal número B53071627 y domicilio en calle Otto de Habsburgo 10 de Benidorm.

Objeto del contrato: la actividad a desarrollar consiste en Escuela de Buceo y Kayaks. Las dos actividades se llevarán a cabo en la Playa de Levante, en el mismo lugar ocupado en la actualidad por la Escuela de Buceo. La actividad de kayaks se realizará en forma de excursión por la Playa de Levante y el Parque Marino de Serra Gelada, siempre guiada por un monitor.

El licitador deberá cumplir la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.395,20 €) resultante de aplicar al canon de adjudicación de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3,200,00,E), por cada temporada la revisión de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, para los ejercicios 2004 y 2005, corriendo a su costa los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, construcción del puesto de tiques, etc.

- GRUPO TERCERO "ARRASTRE DE PARACAIDAS Y BANANA".

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2006, el contrato citado a favor del adjudicatario, D. CARLOS SERRANO BALADRÓN con documento nacional de identidad número 70.015.452-W y domicilio en Avenida de Europa nº 29, Coblanca 15, portal 3, piso 1º, puerta 1, de Benidorm.

Objeto del contrato: la actividad a conceder consiste en la utilización de dos embarcaciones de arrastre, las cuales deberán ser identificadas por el adjudicatario. En el punto de amarre únicamente podrán estar las dos embarcaciones citadas preparadas para arrastrar los artefactos (banana o paracaídas) que crea oportuno el interesado.

El licitador deberá cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.130,22 €), resultante de aplicar al canon de adjudicación de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.030,37 €), pagaderos al inicio de ésta y abonar los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, construcción del puesto de tiques, etc.

• GRUPO CUARTO "RAFTING".

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2006, el contrato citado a favor del adjudicatario D. HUMBERTO ARMAS CRUZ con documento nacional de identidad número 42.467.351-J y domicilio en Foia Manera nº 94, de Benidorm.

El licitador deberá cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.978,75 €), pagaderos según Pliego y abonar los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, etc.

GRUPO QUINTO "FIGURAS DE ARENA".

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2006, el contrato citado a favor de los adjudicatarios siguientes:

D. FRANCISCO RIVERA DURÁN, con documento nacional de identidad número 32.035.429-V y domicilio en Vía Emilio Ortúño, 12, edificio Las Tejas, de Benidorm.

D. JUAN CARLOS ARMESTO CASTRO, con documento nacional de identidad número 34.262.306-B y domicilio en calle Juan Fuster Zaragoza, edificio Acuarium III- 2º D, de Benidorm.

D. JOSÉ CABANILLAS SÁNCHEZ, con documento nacional de identidad número 38.780.893-H y domicilio en Avenida de Suecia nº 1-7, puerta 6, de Benidorm.

Da. SIBYLLE IRENE THEOFIEL VAN REMOORTER, con documento de identidad número 304-0092658 y domicilio en calle Uruguay, Urbanización Panorama I de La Nucía.

D. JOSÉ LUIS PAZO CONDE, con documento nacional de identidad número 33.260.873-K y domicilio en calle Urano nº 2, bloque 3, escalera 8 4º Izq. de Benidorm.

Los licitadores deberán cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y abonar cada uno de ellos un canon por temporada de SEISCIENTOS UN EURO CON UN CÉNTIMO (601,01€).

6.- CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PATINES DE LAS PLAYAS DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe, de 19 de abril de 2005, emitido por el jefe de contratación, favorable a la cesión del contrato de gestión de servicio público de explotación de patines en la playa de Poniente y Levante.

Hace uso de la palabra el concejal Socialista, D. Raimundo Torres Such, quien declara que su grupo político votará favorablemente este punto del orden del día, manifestando que la presente cesión constituye una política de hechos consumados, indicando que este tema podría haber pasado por cualquiera de las tres sesiones plenarias celebradas con anterioridad e incide en la honda preocupación de sus compañeros de partido por no saber la suerte que correrán los trabajadores de la mercantil "NOVAPLAYA, S.L.", ya que deberían mantenerse en su puesto, si no todos, la mayoría de ellos, debido a su experiencia laboral y al comienzo de la temporada estival.

Seguidamente, vuelve a intervenir la Sra. Pérez Pérez, quien indica que los tres meses de demora aludidos por el ponente anterior, se han producido al tener que contar con la aprobación de otras instancias y añade que en ningún momento se ha intentado perjudicar esta gestión. Prosigue diciendo que los patines tienen 10 m² para su colocación, mientras se respete esa distancia que ha ordenado la Dirección General de Costas, los patines estarán bien colocados. Respecto del futuro de los trabajadores de la empresa "NOVAPLAYA", la concejala popular informa que se le formuló la misma pregunta a la

empresa adjudicataria, respondiendo ésta que se procurará contratar a la mayoría de ellos y perjudicarles lo menos posible.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar la resolución de Alcaldía nº 1203, de autorización de la cesión del contrato de gestión de servicio público de explotación de patines en la playa de Levante y Poniente de Benidorm. La referida resolución es la siguiente: "Vista la solicitud de cesión, de fecha 23 de marzo de 2005 y registro de entrada número 9971, presentada por la empresa NOVAPLAYA S.L. adjudicataria del contrato citado, a favor de la mercantil PORTAMAR MEDITERRÁNEA 21 S.L., y teniendo en cuenta el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio, en el que se considera ajustada a derecho la cesión solicitada, esta Alcaldía en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/19.85, de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de gestión de explotación del situado de patines de las Playas de Levante y Poniente de Benidorm, a favor de la mercantil PORTAMAR MEDITERRÁNEA 21 S.L., con CIF: B-53980330 y domicilio en calle Escayolistas nº 28, Polígono Ind. Cañada de Praes, de Pilar de la Horadada, (Alicante).

SEGUNDO.- La cesión del presente contrato deberá ser elevada a escritura pública.

TERCERO.- Dese cuenta al pleno de la presente cesión, al objeto de su ratificación por el mismo.

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, en Benidorm, a veintiocho de abril de dos mil cinco, de todo lo cual, como Secretario acctal., doy fe".

7.- RATIFICAR LA PROPUESTA DEL CONCECAL DE EDUCACIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LES FONTANELLES”.

Se da cuenta por el Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Sociocultural, en sesión de fecha 25 de abril de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar aprobación de la propuesta de referencia que es la siguiente: "ANTONI PÉREZ I PÉREZ REGIDOR DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR, DELEGAT D'EDUCACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE, ELEVA LA SEGÜENT PROPOSTA.- Havent sigut publicada al Diari Oficial de Generalitat Valenciana l'Orde de 29 de març de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport (C.C.E.E.), per la qual es convoquen ajudes econòmiques destinades a l'escolarització als centres d'Educació Infantil, 1r Cicle, de titularitat municipal i de titularitat privada per al curs 2005/2006 (DOGV núm. 4985, de 14 d'abril de 2005), és necessari presentar-hi distints documents per aconseguir eixe finançament per a les famílies.

A la base quinta, relativa a documentació la norma indica que cada sol·licitud ha d'anar d'companyada de la documentació indicada el següent: Certificat de l'acord del ple de la corporació local, o declaració del titular de l'entitat privada amb la petició de l'ajuda i el compromís de compliment de les obligacions que es deriven de la recepció de la subvenció. A més, en el cas de corporacions locals, s'ha de fer constar-hi la partida pressupostària per al manteniment del centre que figura en els pressupostos de l'entitat local per a l'exercici corresponent. Les obligacions dels beneficiaris són les reflectides en la Base Quarta de la convocatòria, en especial destaquem la següent: e) Repercutir íntegrament la subvenció en els pares de l'alumnat escolaritzat.

Cal tindre present que la convocatòria s'orienta en el sentit de tractar de donar resposta a les necessitats de la societat actual de conciliar la vida laboral i familiar.

Per tot això, SOL-LICITA a la Corporació Municipal en Ple de l'Ajuntament de Benidorm que demane a la C.C.E.E. respecte a l'Escola Infantil Municipal Les Fontanelles una ajuda econòmica de 91.350,00 euros i, per tant, que l'administració municipal adquirisca els compromisos exigits per la C.C.E.E. detallats amunt.

No obstant això, la Corporación Municipal en Ple, amb criteri superior, resoldrà allò que cregà convenient".

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BENIDORM (CEMB).

Se da cuenta por el Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Sociocultural, en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "ANTONI PÉREZ PÉREZ, REGIDOR DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR, DELEGAT D'EDUCACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE, ELEVA EL SEGUENT: Conforme al que estableix l'Orde de 24 de febrer de 2005 (DOGV 29/04/05), de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, per la qual convoca el procés per a la constitució de consells escolars municipals de la Comunitat Valenciana, en aplicació del Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana; el nostre Ajuntament ha de renovar el Consell Escolar Municipal de Benidorm (CEMB).- La Regidoria d'Educació vol mantindre l'estructura de vocalies que fins ara ha tingut el CEMB. - PROPOSTA .-

En conseqüència, sol·licita a la Corporació Municipal en Ple que l'Ajuntament de Benidorm prenga els acords següents:

1r Delegar com a President i vocals de la Mesa Electoral per a l'elecció de representants de Directors/es de Centres Pùblics i Titulars de Centres Privats a les persones que es relacionen a continuació:

President: Sr. Antoni Pérez Pérez.

Suplent de President: Sr. José Ramón González de Zárate;

Director/a de Centre Pùblic: Sr. Miguel Angel Sagredo Rivera.

Suplent de Dir. Cen. Pùb.: Sr. Ángel Olomo Quesada.

Titular de Centre Privat: Sra. Ana María Santamaría Camarero.

Suplent de Tit. Cen. Priv.: Sra Nerea Saiz Albiol.

Secretari: Sr Francesc X. Soldevila i Sebastián.

Suplent de Secr.: Sr. Llorenç Cervera Rostoll.

2n Designar com a data de celebració d'eleccions a representants de Directors/es de Centres Pùblics i Titulars de Centres Privats del CEMB el dia 7 de juliol de 2005, de 12 a 15 hores, a la Sala d'Investigadors de l'Ajuntament de Benidorm.

3r Assignar la xifra de representants que s'indiquen baix, segons els diferents sectors que componen el CEMB:

-Associacions de Mares i Pares d'Alumnat 7 vocals;

(Com a mínim: 1 vocal per al subsector privat i 3 vocals per al subsector de mares/pares d'institut)

-Personal d'Administració i Servicis: 2 vocals;

-Professorat: 7 vocals;

-Directors/es de Centres Pùblics: 2 vocals;

(1 Director/a de col·legi i 1 Director/a d'institut)

-Representants d'Associacions de Veïns: 2 vocals;

-Titulars de Centres Privats: 1 vocal;

- Organitzacionssindicals: 2 vocals;
- Representant d'Adm. Educativa: 2 vocals;
- Associacions d'Alumnat: 3 vocals;

4t Designar per formar part del CEMB el Sr Francisco Saval Román com a vocal en qualitat de Regidor Delegat per l'Ajuntament, i també nomenar el Sr/a President del Consell de la Joventut de Benidorm com a assessor/a permanent del CEMB, amb veu i sense vot.

5é Demanar a les entitats corresponents en els sectors que es ressenyen la designació dels vocals i suplents que han de formar part del CEMB:

SECTOR	ENTITAT	NUM VOCALS/NUM SUPLENTS
Associacions de Mares i Pares d'Alumnat	Agrupació Local d'AMPAs	7/7
Personal d'Administració i Serveis	CC.OO. UGT	1/1 1/1
Professorat	STEPV-IV CC.OO. ANPE UGT FSIE-CV	3/3 1/1 1/1 1/1 1/1
Representants d'Associacions de Veïns	Federació Local	2/2
Organitzacion sindicals	UGT CC.OO.	1/1 1/1
Representant d'Adm. Educativa	Conselleria de Cultura, Educació i Esport	2/2

6é Aprovar el Cens de Directors/es de Centres Pùblics i el Cens de Titulars de Centres Privats (Annex I).

7é Aprovar les Normes procedimentals per a la designació de representants d'alumnat per al Consell Escolar Municipal de Benidorm (Annex II).

8é Establir que, mentre no es constituisca el Consell Escolar Municipal de Benidorm conforme a l'Orde 24 de febrer de 2005, amb caràcter transitori seguirà exercint les seues funcions els membres del CEMB nomenats de resultes dels corresponents acords de les sessions de 15 de febrer de 2002 i de 27 de maig de 2002, de la Corporació en Ple.

9é Autoritzar el Regidor d'Educació perquè desplegue i aplique els presents acords i les directrius sorgides de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, especialment si algun sector arriba a un consens respecte a la representativitat i no cal, per tant, la celebració d'eleccions.

10é Agrair als anteriors membres del CEMB, que deixaran de formar-ne part per la finalització del mandat, els serveis prestats.

Los anexos a los que se hace referencia en los puntos 6 y 7 son los que obran en su expediente.

9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2003.

Por el Secretario de procede a la lectura de la propuesta presentada, cuyo tenor literal es el siguiente: " PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO.- Dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2003 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de octubre de 2004, y habiéndose efectuado su pertinente exposición pública sin que se hayan efectuado reclamaciones o reparos a la misma, de conformidad con el artículo 193 de la Ley de las Haciendas Locales procede someterla, al Pleno de la Corporación para su pertinente aprobación.- Por ello, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente . - PROPUESTA DE ACUERDO:

único.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003, junto con la documentación y memorias que la acompañan, proponiendo la imputación a patrimonio de los resultados del ejercicio por importe de 2.370.742,19 €".

Hace uso de la palabra la concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., Dª. Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: “30 de mayo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm va a proceder a la aprobación de la cuenta general del año 2003. Si la fecha es correcta han transcurrido casi dos años desde la finalización del año, y 8 meses desde que la Comisión Especial de Cuentas (8 de octubre de 2004) la dictamina favorablemente. Como bien dice el refrán “agua pasada no mueve molino” y esta agua no es que esté pasada, sino que está claro que ya ha llegado al mar. No vamos a perder nuestro tiempo, ni el de ustedes en analizar este extenso documento. Sobre todo cuando el análisis de la misma nos llevaría, como en años anteriores, a constatar que mantienen la continuidad. Como en el 2002, lo relacionado con la educación y práctica del deporte aparece deficitario; mientras que sigue teniendo superávit lo relacionado con la construcción y la actividad empresarial. Seguimos acumulando cantidades de difícil o imposible cobro (1.324.178,20 € en 2003). El remanente de Tesorería incluye un saldo de dudoso cobro de 2.695.126,80 €. No podemos hacer una adecuada valoración y contabilización de nuestro patrimonio por no estar actualizado el inventario. Dotación del 2003: 598.763,00 €. La deuda asciende a: -largo plazo : 55.894.893,38 €, -a corto plazo: 37.238.661,18 €. 2.500 millones más que en 2002. Todas las áreas sufren modificaciones en sus créditos iniciales, unas a la baja y otras a la alta, pero cabe destacar que todas las relacionadas con Bienestar Social sufren bajas: -Drogodependencias: -12.000,00 €, -Tercera Edad: -33.000,00 €, Mujer: -15.900,00 €, Familia e Infancia: -13.319,15 euros. Y para terminar, nuestra capacidad de endeudamiento a 31.12.2003 era de 16.624.626,01 €. Solo con este último dato hay suficiente para demostrar que es una pérdida de tiempo analizar en este momento esta cuenta general. ¿Dónde se encontrarán ahora esos 16 millones y medio de euros?, ¿De qué sirve analizar lo ocurrido en 2003, si hoy mismo en este Pleno pasa la 3ª modificación presupuestaria en la que entre otros conceptos, hay un nuevo préstamo a largo plazo de 419.721,22 €?. Cuál es el estado real en que nos encontramos si llevamos pagando durante todo el 2004 y lo que va de 2005 partidas presupuestarias de gastos devengados en ejercicios anteriores?. En resumen, a pesar del tiempo transcurrido, los modos de gestión siguen siendo los mismos; los datos que manejamos ya están desfasados y por tanto, nuestro voto en contra”.

Seguidamente interviene el concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien responde a la Sra. Martínez García diciendo que en el informe de intervención viene todo perfectamente explicado y recalca que las cuentas llegan al Pleno bien hechas. Prosigue explicando que el objetivo fundamental siempre se ha centrado en favorecer a la ciudadanía. A continuación el Sr. Llorca Balaguer informa que siempre habrá partidas deficitarias como por ejemplo: deportes, educación, limpieza, alumbrado etc., obviamente este déficit tiene que salir de otras partidas como las licencias de obras, no obstante siempre hay que reservar una partida para cubrir hechos imprevisto que acaban surgiendo. En cuanto al tema de patrimonio, el concejal popular indica que hay una persona encargada de ponerlo en orden desde hace casi dos años.

Vuelve a intervenir la Sra. Martínez García quien responde al Sr. Llorca Balaguer manifestando que éste le ha dado la razón con su contrarréplica y añade que en el patrimonio hace unos meses, no dos años, que hay gente trabajando para ponerlo al día, por lo tanto, solicita que se subsanen los errores.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde y de los trece concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

10.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA CARTA VITORIA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien expresa la intención de su grupo de apoyar este decálogo, puesto que nace del consenso de los partidos,

afirmando que las necesidades que contiene el mencionado no van a caer en saco roto, ya que se trata de dar solución a necesidades actuales.

Seguidamente el portavoz del grupo de gobierno felicita y agradece al Sr. Alcalde el haber llevado adelante esta gestión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta de referencia, del siguiente tenor literal: " VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, los Ayuntamientos hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria, constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado de competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios; provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y, en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- Un Gobierno Local solvente.

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan; dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además, con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- Un Gobierno Local de proximidad.

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismos y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- Un Estatuto de los cargos electos locales.

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- Modernizar la función pública local.

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las

exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

La institucionalización de la FEMP.

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio- de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- Los Poderes Locales son a la vez órganos de Gestión e Instituciones Públicas.

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente de la FVMP, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno de España.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES PÚBLICOS DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Consta en el expediente informe técnico de 17 de mayo de 2005, emitido por el ingeniero técnico agrícola así como informe, de 3 de mayo de 2005, emitido por el técnico de contratación y patrimonio.

Hace uso de la palabra el concejal socialista, don Luis Ángel García Martín, quien declara que el Grupo Popular ha decidido la privatización del servicio de mantenimiento de los jardines públicos de nuestra ciudad, por lo tanto, lanza un interrogante a los componentes del equipo de gobierno, preguntando si al no llevar a cabo la gestión del mantenimiento de los jardines públicos funcionarios de este Ayuntamiento y realizarlo una empresa privada, ¿este servicio mejorará?. Por otro lado, el edil socialista incide en la preocupación por la situación de los trabajadores municipales que hasta el momento venían desempeñando estas funciones, afirmando que no se merecen esto, puesto que están mejor capacitados que los trabajadores de una empresa privada. Prosigue su intervención haciendo patente de nuevo la preocupación por saber donde van a ir destinadas estas personas, recalando que el lugar de destino debe ser acorde con su capacidad técnica para que no se sientan infravalorados, con lo cual, el Sr. García Martín hace la siguiente pregunta: ¿Qué destino van a tener estos trabajadores a fin de que se sientan cómodamente realizados tanto profesional como personalmente?, destacando que estos funcionarios solo saben realizar las actividades que han venido gestionando hasta la fecha. En cuanto a la duración del contrato para realizar los servicios citados, el concejal del P.S.P.V./P.S.O.E. prevé que superará los dos años, incluso pudiendo llegar hasta los diez años, argumentando que es un periodo excesivo, ya que el precitado debería tener una garantía de temporalidad. A continuación el Sr. García Martín afirma que los contratos se convierten en vitalicios para estas empresas, auténticos seguros empresariales para las mismas, como ejemplo nombra la mercantil “SICE” que lleva siendo concesionaria del Consistorio Municipal 17 años, sin que a fecha de hoy se haya convocado un concurso público. Seguidamente, el ponente manifiesta su preocupación en relación a que con este pliego de condiciones se vaya a pagar determinados servicios por partida doble. Prosigue su intervención preguntando al grupo de gobierno el tiempo que estará el vivero en funcionamiento.

Acto seguido hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, quien responde al concejal socialista diciendo que existe un pliego de condiciones técnicas y un pliego de condiciones administrativas particulares, por lo tanto, se tratará de un concurso público, ordinario y abierto. A continuación añade que el Sr. García Martín, basa sus declaraciones en el desconocimiento, echando jarros de agua fría sobre la propia gestión efectuada por su partido en tiempos pasados, puesto que la mercantil denominada “Sice” lleva 17 años gestionando servicios de alumbrado, y hace 17 años gobernaba en Benidorm el Partido Socialista, así pues, la única bandera que le queda al P.S.O.E., es el discurso sobre la privatización de los servicios y recalca que el gran partido privatizador de España es el Partido Socialista, puesto que el alumbrado público, la gestión de agua potable etc. fue privatizado por éste. A continuación el Sr. Pérez Pérez añade que con los trabajadores que han venido desempeñando la función de mantenimiento de los jardines públicos y que son funcionarios de este Ayuntamiento no va a pasar absolutamente nada, puesto que se les asignarán otros destinos y se les reubicará, además, desde que en Benidorm gobierna el Partido Popular, se realizan cursos de formación para trabajadores y existe la promoción interna. Seguidamente, el portavoz popular realiza una crítica sobre el discurso educativo del Presidente del Gobierno en relación a la nueva Ley de Educación y afirma que en la misma se contempla perfectamente el concepto de privatización, un hecho que jamás se había producido. Para finalizar su intervención el Sr. Pérez Pérez, dirigiéndose al Sr. García Martín, solicita que voten a favor de la propuesta presentada, puesto que dotará a la ciudad de Benidorm de un mejor servicio público, más espacios verdes y arbolado, insistiendo de nuevo en que se trata de un concurso legal, abierto y ordinario.

Vuelve a intervenir el Sr. García Martín quien responde al portavoz popular manifestando que no cuente su “rollo”, puesto que es más de lo mismo y afirma que el concurso público es una cosa y el concepto de privatización es otra bien distinta, por lo tanto, aconseja al Grupo Municipal Popular que deje este expediente sobre la mesa, se estudie y revise convenientemente y cuando esté completamente revisado, se vuelva a traer.

De nuevo, hace uso de la palabra el Sr. Pérez Pérez, quien manifiesta que aquí, el único que ha hablado de contrataciones antiguas ha sido el Sr. García Martín, incidiendo en que el P.S.O.E., ha sido el grupo más privatizador de España, siendo conocidos bajo el lema de “los cinco dígitos oscilantes” y puntualiza que sin ninguna duda, esta aprobación redundará en un mejor servicio para la ciudadanía.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, declarando que el Partido Popular lleva gobernando 14 años en el Ayuntamiento de Benidorm y en estos 14 años ¿cuántas prorrrogas de los pliegos de condiciones han efectuado?, puesto que cuando un servicio se privatiza es o bien porque no funciona o bien porque le es rentable al Ayuntamiento que se privatice. En este caso, según indica el Sr. Navarro Alvado, lo más normal sería dejar el asunto sobre la mesa a la espera que se hagan mejor los deberes. Para finalizar, el portavoz socialista incide al igual que su compañero de partido en la preocupación por el futuro de los trabajadores que se han dedicado a realizar la labor de mantenimiento de jardines y añade que los sindicatos están ahí para hacer saber al grupo de gobierno como lo están haciendo en relación a la promoción interna y a los cursos de formación.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Pérez Pérez, quien agradece la intervención del Sr. Navarro Alvado, puesto que la disparidad entre el discurso de los dos concejales socialistas ha sido elocuente y destaca que el pliego de condiciones del tema que se está debatiendo está perfectamente trabajado y desarrollado.

En este momento, interviene de nuevo el Sr. García Martín, quien se interesa por la situación económica en que va a quedar el tema de riego, ya que parece ser, se trata de una incógnita.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien responde al concejal socialista diciendo que hasta este momento de los riegos se encargaba “Fomento, Construcciones y Contratas”, y a partir de ahora será la nueva mercantil la que lo realice.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde y de los trece concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta presentada por el Concejal-

delegado de urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente: "Esta Concejalía, consciente de la importancia del mantenimiento de los jardines públicos de Benidorm, y debido al crecimiento de las zonas verdes en esta ciudad, se plantea mejorar el servicio de conservación y mantenimiento de los mismos, gestionándolo de forma indirecta, tal como se hace constar en los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y el Técnico de Contratación, respectivamente, por todo ello SOLICITO:

PRIMERO.- Se incoe por el órgano de contratación competente, expediente a tramitar mediante procedimiento abierto ordinario y concurso.

SEGUNDO.- Se resuelva, en su caso, sobre el expediente de contratación, que deberá incluir Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, junto a la aprobación de un gasto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14 4326 21000, respecto a la prestación del servicio durante el ejercicio 2005, siendo el presupuesto de licitación del presente contrato de SETECIENTOS MIL EUROS anuales (700.000,00 €).

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL INTEGRADO EN LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA "PLAN DE APARCAMIENTOS BENIDORM FUTURA 2000" APROBACIÓN DE CONVENIO DE DONACIÓN DE SOLAR E INSTALACIÓN DE SUPERFICIE COMERCIAL. APROBACIÓN DE CONVENIOS CON LOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES PRIVATIVOS EXTERIORES DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de 23 de mayo de 2005, suscrito por el técnico de contratación.
- Informe de 25 de mayo de 2005, emitido por los arquitectos técnicos municipales.
- Informes de 25 de mayo de 2005, emitidos por el Ingeniero municipal.
- Informe de 25 de mayo de 2005, del arquitecto municipal.
- Informe de 26 de mayo de 2005, suscrito por el Asesor Jurídico de Urbanismo.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien afirma la gran necesidad que tiene el municipio de un mercado municipal en condiciones. Añade que es una buena noticia para los vendedores y destaca que lo principal es que este proyecto llegue a buen puerto. Seguidamente el Sr. Navarro Alvado, felicita al técnico de contratación, Sr. Torregrosa, puesto que las negociaciones han sido arduas. Prosigue el portavoz socialista con su intervención haciendo constar que conoce de primera mano las conversaciones que han tenido lugar con los vendedores, algunos de ellos pertenecen a la tercera generación y sabe que han mantenido el tipo, no obstante, se ha de buscar un compromiso para que estas personas opten de forma preferencial a la compra de los puestos. En cuanto al tema de los aparcamientos, este parking es necesario y fundamental, puesto que en el casco antiguo de esta ciudad siempre ha existido dificultad para poder aparcar y el sistema de plazas en venta y rotación es bastante coherente. A continuación el Sr. Navarro Alvado solicita que ya que se va a proceder a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, se contemple la posibilidad de construir una planta de aparcamiento más, dada la necesidad que hay en casco antiguo tal y como expuso con anterioridad, además, el portavoz socialista valora de forma positiva la adquisición de los solares interiores y la instalación del supermercado "Mercadona" proporcionará vida y calidad al mercado municipal.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, quien agradece al Sr. Navarro Alvado su discurso conciliador, no obstante, manifiesta que ha recibido escritos por parte del P.S.P.V./P.S.O.E., en los últimos dos años, algunos de ellos, según el Sr. Pérez Pérez, con insultos y vejaciones y afirma que el nuevo mercado municipal es una apuesta arriesgada atendiendo a todos los

compromisos existentes y añade que hay tres gestiones que se han realizado en el municipio que deberían recabar aplausos puesto que se han tratado con un talante negociador y dialogante que no va unido a la sumisión. Las obras a las que se refiere el portavoz popular son: EDAR y colectores, la cual ascendió a 20 millones de euros; el Palacio de Justicia y el Mercado Municipal. Respecto de este último proyecto, siempre ha existido voluntad política para negociar y atender las peticiones de los vendedores y sus intereses. A continuación el Sr. Pérez Pérez, agradece de nuevo el gesto del Sr. Navarro Alvado y su grupo por apoyar este proyecto y añade que con esta obra ganamos todos, puesto que tendremos un mercado, un servicio educativo, se urbanizará la calle Mercado y los primeros tramos de la avenida Tomás Ortúñoz y calle Antonio Ramos Carratalá.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Navarro Alvado, quien responde al Sr. Pérez Pérez indicando que no le felicita a él sino a los técnicos, incluso añade que en relación con este asunto, debemos felicitarnos todos, ciudadanos, vendedores y vecinos. En relación a los escritos remitidos al grupo de gobierno a los que ha hecho referencia el portavoz popular en su intervención anterior, el Sr. Navarro Alvado manifiesta que la obligación de la oposición es denunciar los retrasos que estaba sufriendo el proyecto después de que en noviembre de 2003 ya se anunciara que antes de 90 días los puestos del interior iban a ser desalojados.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien destaca lo difíciles que han sido las negociaciones con los propietarios de los locales del exterior, al tiempo que agradece el voto favorable del Grupo Municipal Socialista. El Primer Edil afirma que ésta ha sido una cuestión tremadamente compleja e indica que a veces no salen los proyectos porque no existe voluntad para que así sea, en este caso, si se ha conseguido. Continúa su exposición diciendo que el papel de la oposición con su voto favorable ha sido muy respetuoso, puesto que contribuye a que este proyecto salga adelante y añade que los votos significan mucho y son muy trascendentales, y el P.S.O.E., los ha utilizado muy bien, por lo cual, la Presidencia manifiesta de nuevo su gratitud hacia el Grupo Municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico de Obra de construcción del nuevo edificio del Mercado Municipal. Conceder licencia de obra a la mercantil AISER S.A., debiendo presentar ésta proyecto de ejecución en un plazo máximo de dos meses, a contar, en su caso, desde la notificación del presente acuerdo. AISER S.A. deberá, en cumplimiento de su oferta, a tenor de los Pliegos de Condiciones, ceder al Ayuntamiento el uso de diez plazas de garaje, como compensación a las correspondientes de los aparcamientos de Ametlla de Mar, las tres fases de Gerona- Avda. Derramador, y Mercado Municipal, y otras diez plazas en virtud del Balance de Viabilidad incluido en el Anexo nº 5 del Proyecto de Obra, con la finalidad de indemnizar con la cesión del uso a los propietarios y arrendatarios de los locales exteriores del edificio del Mercado.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de los anexos 1 a 5 del Proyecto, a la posterior revisión y aprobación por este Pleno de las especificaciones contenidas en el Informe del Ingeniero Municipal de Obras Públicas de 25 de mayo de 2005.

TERCERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Benidorm, las mercantiles MERCADONA S.A., ALJAMIL S.A. Y AISER S.A., y facultar al Sr. Alcalde Presidente para su formalización y para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

CUARTO.- Aprobar cada uno de los convenios indemnizatorios con los propietarios y arrendatarios de los locales exteriores del actual edificio del mercado, con el fin de que este Ayuntamiento pueda facilitar al concesionario la plena disponibilidad de los terrenos para ejecutar la obra. Autorizar el gasto de las cantidades que tuviera que satisfacer este Ayuntamiento como indemnización en el presente ejercicio 2005 con cargo al proyecto 33/2005 y partida presupuestaria 23 6220 62200".

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2005.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de mayo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª Pilar Martínez García, quien indica lo siguiente: "Nunca hemos estado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias. Sabemos que estas son perfectamente legales y no dudamos que fundamentadas, pero para nosotros son una demostración palpable de unos presupuestos no bien planificados. Los conceptos de esta modificación en su primera parte, la que proviene del remanente de Tesorería, no recogen ninguna actuación que no pudiera estar prevista de antemano, o ¿no sabemos a la hora de elaborar el presupuesto lo que hemos de pagar al Consorcio de Agua, a Protección Civil, en concepto de basuras, etc...?. Curiosamente uno de los conceptos que prácticamente aparece en todas las modificaciones presupuestarias es "el Gabinete de Prensa". Dado que sus gastos son tan enormes, plantéense ustedes el darle un mayor presupuesto desde el principio y así evitarán tanta modificación. Entendemos que todos los apartados se merecen la inversión que se va a hacer en ellos, pero seguimos manifestando nuestra disconformidad con las modificaciones porque suponen una mala planificación del presupuesto. Nuestro voto en contra".

A continuación, el concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, responde a la intervención de la edil socialista diciendo que se ha producido un superávit al cerrar las cuentas del año 2004, superávit que ha de repartirse entre las diferentes partidas que necesitaban refuerzos.

Seguidamente, vuelve a intervenir la Sra. Martínez García quien indica que ese superávit existente convendría utilizarlo en cosas nuevas y no en cosas que el Grupo Municipal Popular tenía que haber presupuestado y previsto con anterioridad.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde y de los trece concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/2005, de conformidad con la propuesta presentada, del siguiente tenor literal: " Miguel Llorca Balaguer, Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente.- PROPUESTA.- El Remanente Líquido de Tesorería es uno de los recursos que permite la Ley para dotar de consignación las partidas de gastos. Como quiera que la liquidación del Presupuesto de 2004 ha arrojado un Remanente Líquido de Tesorería de 5.719.478,54€, es posible incrementar la dotación de determinadas partidas con cargo a ese superávit. A la vista de las necesidades planteadas por diversas concejalías que no pueden demorarse al próximo ejercicio, considero oportuno aplicar el remanente a gastos tales como la aportación al Consorcio de Aguas de la Marina Baixa y al de Bomberos, a la amortización de préstamos, subvenciones a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la financiación de obras de interés municipal, al servicio de limpieza y basuras, al gabinete de prensa, a transferencias de órganos de gobierno. - Así mismo, es necesario realizar determinadas inversiones relacionadas con la infraestructura informática de la nueva sede de la policía y del resto de dependencias municipales y completar la dotación de la escuela infantil del Rincón de Loix, para la cual se propone la modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el capítulo 9 de ingresos.- Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 3 de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiada con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2004 y a Pasivos Financieros en los siguientes términos:

Por aplicación de Remanente Líquido de Tesorería

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
87000	Remanente de Tesorería créditos extraor.	163.863,71	163.86
87001	Remanente de Tesorería suplemento créditos	5.552.966,22	5.552.96

TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS: 5.716.829,93 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
20441146700	Agua: Transferencias Consorcio	1.431.796,81	6.831.796,81
11011091701	Deuda pública: Préstamos UP	2.047.423,99	6.947.423,99
11011034200	Deuda pública: Intereses demora	236.173,71	511.173,71
13432676100	Parques jardines: Transf. Diputación	37.613,47	37.613,47
16223046700	Protección Civil: Transf. Consorcio	21.000,00	409.628,11
10111048900	Or. Gobierno: Otras Transferencias	10.000,00	36.000,00
13511076100	Vías públicas Transf. Diputación	126.250,24	126.250,24
15442022700	Basuras: Servicio limpieza	1.666.571,71	13.716.571,70
10463022602	Gabinete de prensa: Publicidad	140.000,00	945.000,00

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS: 5.716.829,93 euros

Créditos financiados mediante préstamo:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
91701	Préstamos L/P	419.721,22	10.880.179,89

TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS: 419.721,22 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
11121762600	Informática: Mat. Informático (Pry. 4/2005)	60.000,00	160.000,00
16222062600	Seguridad: Mat. Informático (Pry. 51/2005)	57.347,95	57.347,95
13422062200	Educación: Escuela Inf. Rincón	302.373,27	974.391,37

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS: 419.721,22 euros

14.- MOCIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA MANIFESTACIÓN CONVOCADA POR LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO QUE SE CELEBRARÁ EL 04 DE JUNIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que en relación a la moción que ha suscrito y según establece la ley, se ha de votar la urgencia, puesto que la misma no está dictaminada por la comisión informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los 13 concejales del Grupo Municipal Popular y el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Municipal Socialista, se adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar la urgencia en relación a la moción emitida por el Sr. Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente: "Hoy, gracias a la lucha democrática contra el

terrorismo, ETA está más débil que nunca. Esto ha sido posible gracias a la fortaleza de nuestro Estado de Derecho, a la labor de la Justicia haciendo cumplir la ley y a la valiente entrega y dedicación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La Ley de Partidos y el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo han sido elementos fundamentales de una estrategia compartida que ha llevado a ETA al peor momento de su historia. Esa firmeza en el ámbito político, judicial y policial es el camino para lograr la derrota definitiva de ETA. Cualquier acuerdo, negociación o transacción con el dolor de las víctimas o con sus ideas, por las que tanto lucharon y tanto han sufrido, significaría poner en cuestión la legitimidad de nuestra democracia y haría inútil el sacrificio de todos los amenazados y todas las víctimas que han sufrido el zarpazo de ETA. En estos momentos de incertidumbre, en los que ETA quiere marcar la agenda y poner condiciones a una supuesta tregua, es más necesario que nunca recuperar el espíritu de aquellas dramáticas horas de julio de 1997, el espíritu de Ermua. Ese espíritu fue la base de los acuerdos y los avances logrados en la lucha antiterrorista en estos años, ese espíritu es símbolo de la unidad de todos los demócratas y todos los ciudadanos frente al acoso, la amenaza y el terror. Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo: El Ayuntamiento de Benidorm se adhiere a la manifestación convocada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo, para el próximo día 04 de junio en Madrid y hace público llamamiento a todos los vecinos para acudir y participar activamente en la misma, dando así, prueba de respaldo moral y social al conjunto de las víctimas, que son las que tienen mayor legitimidad para reclamar las condiciones en un camino hacia la paz. En Benidorm, a 30 de mayo de 2005".

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz Adjunta del P.S.P.V./P.S.O.E., Dña. María Teresa Iraola Baquedano, quien considera que el Grupo Municipal Socialista respeta la decisión de la Asociación de Víctimas del Terrorismo de convocar una manifestación en Madrid el próximo 04 de junio. No tenemos nada que objetar a su libre decisión, ni a que expresen libremente su postura y su derecho a manifestarse. Con esta misma legitimidad, otras organizaciones y partidos discrepan de la oportunidad de tal convocatoria, declinando la invitación a asistir a la manifestación, al considerarla un intento del Partido Popular de utilizar a las víctimas del terrorismo mediante una convocatoria que no ha sido consensuada con el resto de Asociaciones. Todo nuestro reconocimiento al ejercicio legítimo de los Derechos que la Constitución ampara, pero consideramos que es el Gobierno Español a quien corresponde tomar las decisiones sobre la estrategia de lucha antiterrorista y pacificación del país. La amenaza terrorista no se cierne específicamente contra una Comunidad o Ayuntamiento, sino contra todos/as los españole/as, máxime cuando estas decisiones, condicionadas al abandono de las armas por parte de la organización terrorista y ala negativa a cualquier tipo de negociación política si no lo hacen, han recibido el respaldo del 60% de los/as legítimos/as representantes del Pueblo Español en el Congreso de los Diputados, es decir, el apoyo de todos los Partidos Políticos excepto el P.P. Se trata y pedimos el mismo respeto que, en 1999, manifestamos ante las negociaciones de D. José María Aznar con E.T.A., pese a que aquella fue una decisión unilateral del Sr. Aznar, entonces Presidente del Gobierno, sin contar con la opinión del Parlamento. Por tanto, condenamos la utilización que el P.P. hace del dolor de las víctimas del terrorismo, sembrando la división entre la ciudadanía, y nos adherimos a la Resolución aprobada por el Congreso de los Diputados/as en el reciente debate de política general. Por tanto, nos abstaremos ante la Moción que usted presenta hoy al Pleno, de apoyo a la manifestación del 04 de junio, porque pensamos que no es competencia institucional de ningún órgano -ni de la Administración Local ni de la Autonómica - corregir, enmendar o sustituir la voluntad del Parlamento Español, expresada legítimamente y por una mayoría muy amplia de los/as representantes de la voluntad popular.

A continuación interviene el portavoz del grupo de gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien felicita al Sr. Alcalde por la Moción relativa a la adhesión a la manifestación convocada para el próximo día 04 de junio, seguidamente indica que en un estado democrático todos tenemos derecho y libertad para opinar y añade que se ha dejar patente un ejemplo de unión.

Vuelve a intervenir la Sra. Iraola Baquedano, quien responde al edil popular diciendo que desde el respeto que provocan las víctimas, puesto que es un tema muy serio, el Partido Socialista ha explicado claramente las razones para abstenerse.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde y de los trece concejales del Partido Popular y la abstención de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 656 al 1255. El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

27 de junio de 2005/9

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 11,00 horas del día 27 de junio de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.
Dª Isabel Martínez Pérez.
D. Raimundo Torres Such.
Dª Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,00 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia se examina el asunto que compone el Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VERTEDERO CONTROLADO DE INERTES Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA. CANTERA SIERRA HELADA.

Se da lectura por parte del Secretario Accidental de la Corporación Municipal de la Propuesta emitida por el Grupo Municipal Socialista el 14 de junio de 2005, que transcrita en su tenor literal dice lo siguiente:"Sr. Alcalde: Agustín Navarro Alvado, Maite Iraola Baquedano, Isabel Martínez Pérez, Cristina Escoda Santamaría, Luis Ángel García Martín, Pilar Martínez García y Juan Ramón Martínez Martínez, concejales/as del Grupo Municipal PSPV-PSOE, en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 02 de abril), y el artículo 48 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local, (Ley 781/86 de 18 de abril), solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La actuación de la empresa "OROZCO TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.", con C.I.F. B-03354842, con domicilio social en Avda. Severo Ochoa, nº23 de Benidorm, como adjudicataria del contrato administrativo de gestión del servicio público del vertedero controlado de inertes y de restauración paisajística de la cantera de Sierra Helada. Se ha detectado el incumplimiento manifiesto de las condiciones del Pliego que rige la relación contractual entre dicha empresa y el Ayuntamiento de Benidorm. Además de los incumplimientos de las condiciones del Pliego que rige la relación contractual, se ha observado las siguientes deficiencias: 1) No se ha establecido un control para evitar que los vertidos de inertes y vegetales estén mezclados con otro tipo de residuos (plásticos-maderas-hierros-electrodomésticos-residuos peligrosos, etc...) los cuales están prohibidos verter en la zona a restaurar. 2) Se ha observado la proliferación de vertidos prohibidos e ilegales. 3) Se ha instalado en el interior del recinto una máquina para el machaqueo de rocas, lo cual provoca el levantamiento de grandes nubes de polvo que pueden dificultar el tratamiento de la EDAR (estación depuradora de aguas residuales) en una parcela situada en SUELO NO URBANIZABLE llevando a cabo una actividad sin licencia municipal, ni declaración de interés comunitario, realizándose una actividad ilegal. 4) Se han realizado vertidos en el exterior del recinto de regeneración destruyendo la pinada adyacente. 5) Se ha ensanchado un camino rural, que discurre por suelo no urbanizable común y , por suelo no urbanizable de especial protección paisajística, conocido como "Camí de los Torreros" y se ha invadido la parte del camino catalogada como "vía pecuaria". 6) Se ha permitido que una empresa diferente a la concesionaria, haya instalado una industria comercial de machaqueo o triturado de rocas con fines comerciales en el interior del recinto de la concesión. 7) Se ha causado deterioro en zonas que

no habían sido dañadas por las extracciones en la antigua cantera. Como consecuencia de todo lo indicado y dada la gravedad de los hechos, ante la pasividad demostrada por este Ayuntamiento, así como de la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, olvidando ambos Organismos su rigor, se puede llegar a pensar que, incluso podríamos hallarnos ante unos supuestos delitos que, de ser contrastados, conllevarían la formulación de la correspondiente denuncia ante el órgano competente. Es necesario acabar con todo este atropello y agresión medioambiental en un paraje protegido (suelo no urbanizable de especial protección dentro del ámbito del POR de Sierra Helada), el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benidorm, considera que: Todo ello es causa legítima de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en la legislación vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas y, en todo caso, con los Pliegos que rigen el contrato, el Proyecto de Restauración Paisajística y las medidas de impacto ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16d e junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente Orden del Día: A. Cuantificar la cantidad de metros cúbicos del inertes/tierras/vertidos que una vez triturados y seleccionados, han sido sacados en camiones para su comercialización de la cantera. Evaluar su coste económico y que este sea reintegrado por el adjudicatario a las arcas municipales por pertenecer al patrimonio municipal, así como realizar los correspondientes actos administrativos y si dieran lugar, judiciales dada la gravedad de los hechos. B. La resolución del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Benidorm y la mercantil “Orozco Transportes y Excavaciones, S.L”, adjudicataria del servicio de Gestión del Servicio Público del Vertedero Controlado de Inertes y Restauración Paisajística de la cantera de Sierra Helada, por el incumplimiento manifiesto del Pliego de Condiciones. C. La prohibición del tránsito de camiones por el camino que desemboca en la vía provincial CV-766, para dar servicio a la cantera. D. El desmantelamiento de la industria instalada en el recinto de la cantera para triturar áridos. E. Exigir las responsabilidades a que dieran lugar, por no haber permitido la empresa responsable de la concesión, la instalación de dicha industria a una mercantil ajena sin la preceptiva autorización de la/s administración/es correspondientes. F. Que en el caso de que este contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, según lo dispuesto en el artículo 114.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, el Ayuntamiento incaute la garantía definitiva constituida por importe de 60.000 euros. G. Que este Ayuntamiento proceda a realizar expediente sancionador de acuerdo a lo reflejado en el reglamento del Capítulo IV: Inspección, infracciones y sanciones, en todos sus artículos, tal y como está reflejado en el Reglamento de “Actividades Calificadas”. Legislación autonómica. Comunidad Valenciana. Ley 3/89 (Comunidad Valenciana), de 02 de mayo, sobre industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Regula las actividades calificadas)/DOGV número 1057 de 04 de mayo de 1989). Así también de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana/DOGV nº 3898, de 15 de diciembre, Título V, artículos 69-70-71-72-73-75-76-78, 79 y 80. Iniciado el expediente sancionador, si de las actuaciones practicadas se dedujera la existencia de actuaciones que pudieran ser consideradas delictivas, se proceda de inmediato a dar cuenta de las mismas a la Autoridad Judicial y al Ministerio Fiscal a los efectos pertinentes. a) Iniciar expediente de contratación para la adjudicación de la gestión del servicio de referencia, excepto si se contempla que la gestión recaiga directamente por el Ayuntamiento. b) El cese de todas las relaciones comerciales existentes en la actualidad entre este Ayuntamiento y Orozco Transportes y Excavaciones, S.L. No obstante, el Ayuntamiento en Pleno, con superior criterio decidirá lo que considere más pertinente”. Pide la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Ángel García Martín, quien manifiesta lo siguiente: “El Grupo Municipal Socialista, ante la falta de medidas por parte de este Ayuntamiento para solucionar el desastre ecológico que se está produciendo en la regeneración de la cantera de Sierra Helada, ha puesto ante el único y más importante órgano decisorio para la toma de decisiones que inciden directamente en la ciudad, es decir, el Pleno, para que de una vez por todas se tome la decisión de decir “Basta Ya” y “Nunca Más” a una matanza ecológica, donde la verdadera solución está en la decisión que tomemos las 25 personas que conformamos este Pleno, catorce situados en los bancos del Partido Popular

y once en el del Partido Socialista. La decisión de nuestro grupo, del P.S.O.E., ya está tomada, pero no desde ahora, sino desde hace muchísimo tiempo y va a ser un “Si” alto y claro para todos los puntos que componen el orden del día de este Pleno Extraordinario. Un Si para que la cantidad de toneladas vertidas de tierras y escombros que han sido trituradas y seleccionadas procediendo posteriormente a su comercialización y una vez se haya evaluado su importe económico, éste sea devuelto a sus verdaderos dueños (los ciudadanos de Benidorm). Para este grupo municipal, lo realizado es gravísimo ya que consideramos que estos vertidos una vez depositados en la cantera son Patrimonio Municipal, lo cual posiblemente pueda ocurrir en un delito de fraude. Un Si para que de una vez por todas se prohíba el tránsito de camiones para dar servicio a la cantera por el Camino de los Torreros. Un Si para el desmantelamiento de la industria prohibida e ilegal que se ha instalado: LA TRITURADORA (MALDITA). Un Si para exigir las correspondientes responsabilidades a aquellos que han permitido que una empresa completamente distinta de quien tiene la concesión de la regeneración de la cantera haya permitido la instalación de la trituradora. Un Si para que este Ayuntamiento proceda a realizar expediente sancionador a la empresa así como a que se proceda a incautar a ésta el aval económico y si de las actuaciones practicadas se dedujera la existencia de actuaciones que pudieran ser consideradas delictivas, se de cuenta de inmediato a la autoridad judicial y al Ministerio Fiscal. Un Si a la resolución del contrato, suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa “Orozco Transportes y Excavaciones, S.L.”, por el incumplimiento manifiesto del Pliego de Condiciones. La petición de realización de un Pleno Extraordinario por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benidorm, no ha sido una idea precipitada sino la consecuencia de una decena de escritos, unas ocho o diez ruedas de prensa con denuncias de los hechos aportando pruebas documentales demoledoras, demostrando la veracidad de éstos, denuncias ante el SEPRONA, ante la Consellería Autonómica de la Generalitat Valenciana de Territorio y Vivienda, ante los Juzgados de esta ciudad, al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ante la Unión Europea y por supuesto, ante el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, acciones llevadas a cabo no solamente por este grupo municipal, sino por los verdaderos afectados de todos estos atropellos que son las asociaciones ecologistas, los medios de comunicación y sobre todo, los vecinos de nuestro municipio. Todo ello, motivado por los atropellos de desastre y atentado al medio ambiente, sin escatimar en medios y faltos de escrupulos, causando graves perjuicios a los residentes de la zona y a la supuesta regeneración de la cantera de Sierra Helada, ante la complacencia permisiva y autista mirada de este Ayuntamiento y de la Consellería, sin efectuar la mínima reacción ante la aplastante evidencia y lo que es muchísimo más grave aún, “en el profundo conocimiento de causa”, pues negar lo evidente sería de necios. Señoras y señores del Partido Popular: Lo grave, extraño, sorprendente y hasta sospechoso es que no ha sido un hecho aislado, casual, o una simple anécdota, “NO” y ustedes concejales del Partido Popular lo saben bien, esto no se ha producido en cuestión de un día, una semana o un mes, no, no, esto ha sido una ráfaga que ha continuado sin parar durante años. Posiblemente estén pensando o esperando a que les pidamos que se sumen a nuestras propuestas y las voten afirmativamente, pues no, si es así siento decepcionarles, solamente le voy a pedir dos cosas: 1) Que voten con la conciencia y 2) Que a la hora de votar lo hagan, cumpliendo con la responsabilidad de la confianza que les dieron los votos y demuestren que están para defender los intereses de todos/as los ciudadanos/as por igual, y que no van a permitir que estos sean despreciados ni pisoteados por los intereses comerciales con ánimo de lucro de determinadas empresas. Solamente les voy a pedir estas dos cosas si me lo permiten, porque estoy convencido que si actúan de esta forma no tendrán ningún problema en asumir la totalidad del texto propuesto en el orden del día. Pero voy a ir más allá, estoy plenamente convencido que, una gran mayoría de ustedes, están de acuerdo desde los puntos hasta las comas de la propuesta presentada por este grupo, lamentando no poder decir lo mismo de todos y les aseguro que me gustaría equivocarme, aunque ya se que no me van a dar la oportunidad de equivocarme, ni ustedes se van a dar el placer de que me equivoque. Mucha gente me ha preguntado si iba a intervenir en este Pleno, todos me decían que era un Pleno fácil y sencillo, vamos que está “chupao”, pues tenía todos los condicionantes para que así fuese: 1) Incumplimiento manifiesto del pliego de condiciones, 2) Realización de vertidos prohibidos en la regeneración, 3) Instalación de una

industria ilegal en suelo prohibido, 4) Ensanchamiento de un camino rural, de especial protección paisajística, 5) Dilatar la regeneración de la cantera, 6) Incoación de expedientes sancionadores por la Consellería, 7) Se siguen Diligencias Penales en los Juzgados de Instrucción nº1-3 y 8) Se han desobedecido las instrucciones de este Ayuntamiento. Yo les he dicho que "SI" que tienen razón, pero existen un condicionante que no tenemos. Yo les he dicho que "SI" que tenéis razón, pero nos falta algo y me dicen pero que más necesitas Luis si lo tenéis todo, contáis con el apoyo de los vecinos y el de los afectados, que más queréis. Yo les contesto "SI" pero nos falta algo que solo tiene el P.P., que son sus 14 votos, frente a los 11 del P.S.O.E., y en democracia son los votos los que cuentas, aunque en ocasiones ello no quiere decir que tengan la razón o digan la verdad. El P.S.O.E., ya se ha manifestado "SI" y "SI" ahora les toca a ustedes decidirse, deseo profundamente que por el bien de los vecinos/as de Benidorm y por la ciudad no les defrauden, así como también les servirá al Partido Popular como una rectificación en sus errores cometidos en la regeneración de la cantera. Gracias".

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que es difícil apoyar la propuesta presentada por el P.S.O.E., al ser intemporal y por no haber resolución en referencia a las diligencias penales incoadas, prosigue diciendo que tanto la regeneración de la cantera como la recuperación paisajística es un objetivo prioritario para el grupo de gobierno por tratarse de actuaciones de interés general, por lo tanto, este grupo municipal no quita ni un ápice de razón a lo solicitado ni se escuda en excusas que no llevan a ninguna parte. Afirma el Sr. Pérez Pérez que el Sr. García Martín falta a la verdad al decir que el Ayuntamiento no ha emprendido acciones en relación al asunto que se está debatiendo, por otra parte, el portavoz popular indica que la oposición no está invitando al Partido Popular a fin de que vote la propuesta presentada y señala que el grupo de gobierno ha trabajado e impulsado un plan de protección para la zona de Sierra Helada, continúa su intervención declarando que en una Sesión Plenaria celebrada en el año 1995, el Grupo Municipal Popular votó afirmativamente a la regeneración de la citada, pero el P.S.P.V./P.S.O.E., se abstuvo, por lo cual, sobran las palabras y sobra la demagogia, el grupo de gobierno no duda que el vecino tiene derecho a exigir que pare el tránsito de camiones por la zona y todos los concejales tienen la obligación de acatar y acoger sus peticiones de acuerdo con las Leyes y Ordenanzas.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. García Martín, quien contesta al portavoz popular indicando que no se aclara en esta cuestión y lanza el siguiente interrogante: ¿A que tienen ustedes miedo?, seguidamente añade que existen asuntos que efectivamente están en vía judicial y esto hay que respetarlo, pero hay otros que son competencia del Ayuntamiento, como es la resolución del contrato con la empresa adjudicataria, por lo tanto, las excusas que ofrece el portavoz popular, son excusas baldías que no sirven para nada cuando no se poseen argumentos suficientes, puesto que los vecinos quieren soluciones y no bonitas palabras. Continúa su intervención el Sr. García Martín quien manifiesta que está esperando el dictamen jurídico que confirme si una vez realizados los vertidos, la propiedad legal a quien pertenece, al Ayuntamiento o a la empresa concesionaria, no obstante, señala el edil Socialista, si es patrimonio municipal, este debería volver a las arcas del Consistorio. En relación al tema del tránsito de camiones el Sr. García Martín considera que el Grupo Municipal Popular no ha hecho nada para paliar el tema. A continuación hace referencia al informe emitido por el Técnico en Ecología y Medio Ambiente, de fecha 29.01.04, en el que se especifica que se ha inspeccionado el vertedero observando que en el interior se ha instalado una trituradora de rocas, proponiendo el mismo, que la mercantil concesionaria se haga cargo del desmantelamiento de la maquina mencionada, entonces ¿qué ha ocurrido?, el grupo de gobierno es perfectamente conocedor de estas cuestiones e incluso ha estado mintiendo, diciendo que todo estaba perfectamente controlado, todo esto se debería haber subsanado antes, no obstante, se llegará hasta las últimas consecuencias.

De nuevo pide la palabra el Sr. Pérez Pérez, quien contesta al Sr. García Martín destacando que en la intervención de este, se deja llevar por la demagogia y olvida la historia del recinto sobre el que se está debatiendo y pregunta que antes, durante y después ¿qué hizo el Grupo Municipal Socialista?, puesto que en 11 años la oposición estuvo mirando hacia otro lado, haciendo oídos sordos a los estallidos

permanentes de barrenos o ¿acaso no los oían ustedes?, ¿Qué no tenían que soportar en aquel entonces los vecinos?, nadie entendió en aquella época la pasividad socialista y por supuesto, nadie duda de que el Grupo Municipal Popular buscará y conseguirá el fin propuesto que es la regeneración de la cantera y su restauración paisajística, para finalizar su intervención el portavoz Popular añade que en aquel momento el Grupo Municipal Socialista no apoyó la compra de la cantera pero quizás el P.S.I., si lo hizo.

Acto seguido vuelve a intervenir el Sr. García Martín quien pregunta lo siguiente: ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento con la empresa “okupa”? y señala que el edil Popular se ha limitado en su intervención a hablar del pasado, considerando que si no se ha aprendido nada de los errores que se cometieron entonces es que está caduco, puesto que lo que ahora se demandan son soluciones.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa quien afirma que el Grupo Municipal Popular se siente tremadamente orgulloso de la forma en que se está llevando la gestión de la cantera de Sierra Helada y añade que hace 10 años este asunto era el gran descontento del vecindario, el cual había estado soportando el sonido de los barrenos que se hacían estallar en la zona, y mil cosas más, por lo tanto, se resolvió la necesidad de actuar intentando clausurar la cantera, pero se tropezó con el problema de ocasionar una colisión frontal con los intereses de las empresas adjudicatarias, con lo cual, lo que procedía era aventurarse en un proyecto de compra de la citada y que a su vez se tomaran medidas para regenerar la misma, regenerar la cantera suponía el generar problemas al vecindario, problemas que para el resto de la ciudadanía pueden pasar desapercibidos. Continúa su intervención diciendo que el P.S.P.V./P.S.O.E., utiliza desde hace tiempo el mismo método, es decir, la oposición desea que se genere un conflicto jurídico con las concesionarias con el fin de que se paralicen todas las actividades, aunque por no escuchar a la oposición, Benidorm cuenta con cinco aparcamientos construidos, estación de autobuses etc., por lo tanto, esa es la táctica utilizada por el Grupo Municipal Socialista, entrar en conflicto con las mercantiles, restringir las concesiones, ir al Juzgado y decir que el Grupo Municipal Popular es inoperante, no obstante, en cuestión de incumplimientos al P.S.O.E., no hay quien les gane. Para finalizar su intervención el Sr. Alcalde declara que se van a adoptar medidas, que la regeneración de la cantera continuará su curso, con las molestias que se están ocasionando y puntualiza que cuando el Grupo Municipal Socialista propone alguna cosa, ésta, casi siempre, adolece de falta de contenido.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta el Sr. Pérez Devesa diciendo que es falso que el problema de la cantera lo ha generado el P.S.O.E., y afirma que en su momento se hicieron mal algunas cosas, pero que ya se ha pagado electoralmente por los errores cometidos y añade que espera que el Grupo Municipal Popular pague por lo que está haciendo ahora. Prosigue con su exposición el Sr. Navarro Alvado interrogando sobre de qué forma defiende el Grupo Popular los intereses de los vecinos y haciendo hincapié en lo poco que se preocupa el grupo de gobierno por el medio ambiente, manifestando a continuación que el P.S.P.V./P.S.O.E., viene recogiendo demandas vecinales respecto del tema, no obstante recalca que esta vez la solución pasa por rescindir el contrato con la empresa concesionaria.

Por alusiones vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde, quien responde al Sr. Navarro Alvado afirmando que ha denunciado públicamente los métodos utilizados por el Grupo Municipal Socialista, paralizarlo todo y acusar de inoperatividad, y señala que la oposición no tiene la culpa de nada, menos cuando gobernaban. A continuación el Sr. Pérez Devesa manifiesta que la cantera no se regenerará entrando en contencioso con el Sr. Orozco e insiste en la metodología utilizada por la oposición desde hace mucho tiempo, afirmando que en relación a los aparcamientos de Ametlla de Mar, el P.S.O.E., llegó a pedir la exención de los tributos a los comerciantes de la zona, sin darse cuenta que finalmente se podrían realizar allí mejores adquisiciones en mejores condiciones, desde entonces existen 5 aparcamientos públicos. Prosigue diciendo que el Grupo Municipal Popular administra el bien de los ciudadanos por encima de los propios intereses, así pues, la cantera debe regenerarse a pesar de los inconvenientes existentes, por los que se pide disculpas. Para finalizar el Sr. Alcalde indica que no caerá

en la trampa que pretende tenderle el Grupo Municipal Socialista, es decir, rescindir el contrato con la mercantil “Orozco”, con el fin de que el grupo de gobierno parezca inoperante.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Navarro Alvado reiterando que el voto del P.S.O.E., del 91 al 95 lo han pagado ya, y ya se ha rendido cuentas ante los ciudadanos.

Pide la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Ángel García Martín, quien manifiesta que resulta vergonzoso que el Ayuntamiento envíe a la cantera a su propia Policía Local para comprobar que se está actuando correctamente y añade que la abstención del año 95 estuvo motivada por esperar la resolución de la justicia y esto no lo ha dicho el Grupo Municipal Popular, en aquel entonces el P.S.P.V./P.S.O.E., consideró más factible esperar la resolución judicial que el interés general, no obstante, el edil socialista insiste en las molestias que tienen que soportar los vecinos y los perjuicios que se está causando al medio ambiente.

Por alusiones toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien expresa que si se compró la cantera de Sierra Helada, fue para clausurarla por las molestias que causaba con el fin de regenerarla y rehabilitarla paisajísticamente, recalando que las molestias que allí existían no eran absolutamente comparables con el tránsito de camiones.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular en relación al escrito emitido por la oposición en fecha 14.06.05.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto en contra del Sr. Alcalde-Presidente y los concejales del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor de los concejales que constituyen el Grupo Municipal Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

27 de junio de 2005/10

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 27 de junio de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutierrez.
D. Salvador Moll Vives.
D^a María del Carmen González López.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Ramón Campos Iglesias.
D^a María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.
D^a María Teresa Iraola Baquedano.
D. Jaime Llinares Leicht.
D^a Isabel Martínez Pérez.
D. Raimundo Torres Such.
D^a Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D^a María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,45 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

La Presidencia cede la palabra a D. Miguel Llorca Balaguer, concejal del Grupo Municipal Popular, quien procede a dar lectura de los artículos 15 y 16 de la Constitución Española, los cuales, transcritos en su tenor literal dicen lo siguiente: “**ART. 15.** Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que pueda disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra”, “**ART. 16.** 1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. 2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 30 DE MAYO (ORDINARIA).

Entregada copia en borrador junto a la convocatoria de la sesión, es aprobada por unanimidad.

3.- DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES MALTA Y MUNICH.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha siete de junio del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de

los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina desfavorablemente para su desestimación por el Pleno Municipal la Alternativa Técnica para el desarrollo del Sector comprendido entre las calles Malta y Munich.

Pide la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien interviene para definir el voto afirmativo de su grupo a favor de la desestimación de lo solicitado.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Popular indica el voto a favor de la desestimación de sometimiento a información pública relativa al desarrollo del sector comprendido entre las calles Malta y Munich.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los Concejales; se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar la solicitud de petición de sometimiento a información pública de la Alternativa Técnica para del desarrollo del Sector comprendido entre las calles Malta y Munich, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de 1 de junio de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La documentación presentada es manifiestamente incompleta. Al margen de las deficiencias documentales del propio Plan Parcial, (Artículos 67 y 85 del Reglamento de Planeamiento), falta el documento de homologación -D. Transitoria 11.3 LRAU-, el Estudio de Impacto Ambiental -Art. 77.2 y 85 RPLAN-, el de Paisaje -art. 11 LOT-, y el Acústico -Art. 25 Ley 712.002, de Protección contra la Contaminación Acústica-.

Pero, además, la ordenación propuesta no cumple los estándares establecidos por el Anexo al Reglamento de Planeamiento, no prevé la localización de VPO -Disposición Adicional 121 LRAU-, ni establece las medidas compensatorias a que obligan los artículos 55.5 LRAU y 77.1 RPLAN.

A mayor abundamiento, del informe del Sr. Ingeniero técnico municipal en Topografía se desprende que gran parte del Sector que se delimita está afectado por el Plan Forestal, sin que ello se tenga en cuenta en modo alguno en la propuesta.

Por lo tanto, puede concluirse que el documento presentado carece de los requisitos mínimos de prosperabilidad que pudieran aconsejar su sometimiento a información pública. A juicio del técnico informante, resulta procedente que el Alcalde proponga al Ayuntamiento-Pleno que desestime razonadamente la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2. A) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.”

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE HAMACAS DE LAS PLAYAS DE LEVANTE Y PONIENTE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha veinte de junio del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la propuesta de modificación del contrato de gestión del servicio de hamacas en la Playa de Levante y Playa de Poniente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ, CONCEJALA DE PLAYAS, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P), TIENE A BIEN EXPONER A LA CORPORACIÓN EN PLENO, LA SIGUIENTE PROPUESTA

La Agencia Valenciana de Turismo, hasta la fecha, se encargaba de la instalación de dos plataformas acuáticas en las playas de este Municipio. Recibida comunicación del citado organismo anunciando la intención de no prestar el servicio de instalación, mantenimiento, reparación, almacenaje y socorrismo de las mismas, se resolvió mediante resolución de Alcaldía oída la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero 2005, el solicitar a la Consellería de Turismo la cesión de las plataformas flotantes.

Una vez cedida la propiedad de las citadas plataformas a este Ayuntamiento, surge la necesidad de disponer de un servicio que se encargue de la instalación, mantenimiento, almacenaje, socorrismo etc., de aquéllas. Ante esto se solicitó a la empresa R.A. BENIDORM S.L., concesionaria del contrato de

Gestión del servicio de explotación de hamacas y sombrillas de las playas de Poniente y Levante, el que se hiciera cargo de la prestación del citado servicio.

Ante la contestación afirmativa por parte de la empresa citada y una vez llevados a cabo las negociaciones y trámites administrativos pertinentes, vistos los informes del Técnico de Ecología y Medio Ambiente y del Técnico de Contratación **SOLICITO**

PRIMERO. Se acuerde incorporar al contrato de gestión del servicio de explotación de hamacas y sombrillas, del cual es adjudicatario la mercantil R.A. BENIDORM S.L., las siguientes obligaciones:

1. Mantener, instalar, almacenar, etc. las plataformas flotantes cedidas a este Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones recogidas en el informe del Técnico de Ecología y Medio Ambiente, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

2. Reponer el entablónado de madera del frontal de la Playa de Levante y su mantenimiento durante todo el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo con las directrices que determine la Concejalía de Playas.

SEGUNDO. Se modifique el contrato de referencia, incluyendo las citadas obligaciones y ampliando el plazo de duración del contrato hasta el año 2016, con el fin de amortizar los costes que ha de asumir la empresa concesionaria, cuyo importe aproximado ascendería:

1. Instalación y mantenimiento de plataformas flotantes: 177.000 € anuales.
2. Reposición del entablónado de madera: 468.253 €.
3. Mantenimiento del entablónado de madera: 14.512.€-anuales.”

Hace uso de la palabra la concejala de Playas, D. Josefa María Pérez Pérez, quien indica que ya que hasta la fecha era la Agencia Valenciana de Turismo la que se encargaba de instalar las dos plataformas acuáticas y al haber sido suprimido la prestación de esta servicio por el organismo citado, se resolvió solicitar a la Consellería de Turismo la cesión de la plataformas citadas, con lo cual, y dadas las necesidades surgidas, se presenta al Pleno Municipal esta propuesta a fin de incorporar al contrato de servicio de la empresa adjudicataria que se encarga de explotar todo lo relativo a hamacas y sombrillas otras obligaciones como mantener y almacenar las plataformas flotantes de conformidad con lo establecido en el informe técnico expedido por el técnico en ecología y medio ambiente, así como restaurar el entablónado frontal de la Playa de Levante y el mantenimiento de este. Prosigue la Sra. Pérez Pérez diciendo que convendría que se ampliara el plazo de duración del contrato hasta el año 2016.

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Raimundo Torres Such, quien responde a la intervención de la Sra. Pérez Pérez diciendo que el voto de su grupo va a ser el de la abstención, puesto que vuelve el grupo de gobierno a hipotecar este Ayuntamiento y el P.S.P.V./P.S.O.E., está en contra de esta práctica habitual, recalando que no está en contra de la renovación del contrato a la mercantil “R.A. BENIDORM, S.L”, primero se ha suprimido la ayuda económica otorgada para la instalación de dos plataformas acuáticas, y segundo se ha dejado patente la dejadez que existe en el mantenimiento de la Playa de Levante en cuanto al entablónado, por lo cual, la ciudad de Benidorm, ha transmitido una mala imagen a los turistas que la visitan. Continúa su exposición diciendo que si el grupo de gobierno hubiera hecho bien las cosas no se tendría que haber llegado a esto, añade el edil Socialista que el objetivo de la empresa adjudicataria es el de ser rentable, por lo cual, el grupo de la oposición considera que la mercantil citada no tiene en este caso, ninguna responsabilidad.

Vuelve a intervenir la Sra. Pérez Pérez, quien contesta al Sr. Torres Such diciendo que a partir de ahora los ciudadanos disfrutarán de instalaciones mejores, recalando que simplemente se están realizando acciones que están amparadas por la ley y que es justo que se recompensen las mejoras.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Torres Such, quien afirma que nadie duda de las mejoras que se realizarán, no obstante manifiesta que el Grupo Municipal Popular no ha efectuado su trabajo estos años y ahora hay que desembolsar 482.764,65 euros que se podían haber destinado a otra serie de mejoras, por otra parte, expresa que la empresa no tiene la culpa de que el Grupo Popular no haya hecho bien su trabajo. Para finalizar el edil Socialista añade que Benidorm se merece esas plataformas acuáticas y mucho más.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención de los concejales del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.; se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS SOBRE LA RECOGIDA Y RECICLAJE DE LOS ENVASES DE VIDRIO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha tres de junio del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la propuesta sobre la recogida y reciclaje de los envases de vidrio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"JOSEFA M^a PÉREZ PÉREZ, CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE PROPONER LA SIGUIENTE .- PROPUESTA

Con fecha 20 de diciembre de 2004 se suscribe un Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecovidrio (DOGV n° 4.952 de 23/02/200), por el que se regula el sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases de vidrio.

La Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, establece en su artículo 9 que la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Considerando que el Convenio Marco anteriormente citado viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado de gestión autorizado a ECOVIDRIO:

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la aprobación de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar y continuar con la implantación de la recogida selectiva de envases de vidrio que se viene realizando en el municipio de Benidorm.

SEGUNDO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecovidrio en fecha 20 de diciembre de 2004.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar de certificación del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos. **CUARTO**.-

Facultar al Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.”

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los concejales, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONCESIÓN DE CUATRO LICENCIAS DE TAXI EXCLUSIVAMENTE PARA MINUSVÁLIDOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha veinticuatro de junio del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la propuesta sobre la aprobación de cuatro licencias de taxi para el servicio de discapacitados.

Pide la palabra el concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, D. Francisco Saval Román, quien felicita a todos los que han intervenido en esta negociación, indicando que se seguirá trabajando en esta dirección.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los concejales, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la creación y concesión de cuatro licencias exclusivamente para discapacitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) las cuatro licencias para discapacitados que el Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico propone sean concedidas, lo serán para todos aquellos asalariados que lo soliciten, teniendo en cuenta su puntuación.
- b) Disfrutarán de dichas cuatro licencias para discapacitados, hasta tanto en cuanto, un día se acuerden nuevas licencias con carácter ordinario.
- c) Si en lo sucesivo, el Pleno Municipal aprueba la concesión de nuevas licencias ordinarias, se dará opción a que quienes están disfrutando las cuatro licencias para discapacitados, puedan solicitarlas, al igual que el resto de asalariados que las soliciten.
- d) Las licencias de discapacitados que quedaran vacantes se adjudicarán, a partir del último que le hubiera correspondido licencia ordinaria y siempre que se garantice la cobertura de las licencias de discapacitados, vacantes.
- e) Para un mejor funcionamiento de los servicios de Taxi para discapacitados, aprovechando el momento de su puesta en funcionamiento, debe elaborarse una normativa de funcionamiento del servicio para discapacitados en la que se incluyan los elementos de control para su funcionamiento.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°2 DE USOS DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha veinticuatro de junio del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la propuesta de modificación puntual de los artículos 3.1 bis), párrafo 2º; 6.4; 11.1 b) y 38.1 a) de la Ordenanza Municipal nº 2 de Usos de las Zonas de Uso Público, aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de febrero de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dª. Mª. CARMEN GONZALEZ LOPEZ, CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y APERTURAS, ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, ELEVA LA PRESENTE:

PROPIUESTA

La Ordenanza Municipal nº 2 de Usos de las Zonas de Uso Público, ha sido confeccionada desde el mes de septiembre del año 2004, desde esa fecha se han mantenido reuniones de la Comisión Redactora con todas las asociaciones a las que incumbía su aplicación, entre ellas AICO que presentó una batería de propuestas y sugerencias, mediante escrito con R.E. nº 27024, de 28 de octubre de 2004, firmado por D. Elíseo Yus Prats, las cuales fueron estudiadas e incluidas en la regulación, salvo un propuesta relativa al mantenimiento de expositores en la vía pública, los cuales deben ser sustituidos por vitrinas a modo de escaparate, a tenor del art 3 de la Ordenanza.

De todas las modificaciones que se practicaban en el borrador de Ordenanza, se entregaba copia a las distintas Asociaciones, habiéndose elaborado cinco borradores, en todos ellos ha sido recogido el art 38, a lo largo del trabajo de la Comisión Redactora.

Con fecha 28 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza nº 2 de Usos de las Zonas de Uso Público. Dicha aprobación inicial fue publicada en el BOP de Alicante nº 16, de 21 de enero de 2005, abriendo un plazo de 30 días naturales, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, a fin de que se pudiera examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimases oportunas.

El 21 de febrero de 2005, se dictaminó a favor de la aprobación del texto definitivo de la Ordenanza Municipal nº 2, en la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Así mismo el 21 de febrero de 2005, en sesión plenaria ordinaria, se desestimó la alegación presentada por AICO el 28/01/05, contra el art. 38.1 letra a) de la Ordenanza y se acordó, por unanimidad, la aprobación del texto definitivo de la Ordenanza Municipal nº 2 de Usos de las Zonas de Uso Público.

El texto definitivo de la precitada norma fue publicado en el BOP de Alicante, nº 68 de 26 de marzo de 2005.

La aplicación material de la Ordenanza ha provocado un sentimiento de desigualdad de trato, entre los establecimientos que han cerrado con obra civil el retranqueo y los que no han cometido dicha infracción urbanística.

La Ordenanza Municipal nº 2 hace una regulación genérica de los usos que se pueden realizar en estos espacios, sin distinción respecto a que estén abiertos o cerrados con obra civil.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 22.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO la modificación puntual de los artículos 3 apartado 1 bis), 2º párrafo; 6 apartado 4; 11 apartado 1, letra b) y 38 apartado 1 letra a) de la Ordenanza Municipal nº 2 de Usos de las Zonas de Uso Público, aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. de Alicante nº 68, de 26 de marzo de 2005, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

Artículo 3 apartado 1 bis), 2º párrafo.- "Los establecimientos comerciales a los que se autorice dicha instalación estarán sitos, en aceras y zonas porticadas de uso público, cuya anchura sea como mínimo de 1.20 metros o enclavados en calles peatonales de anchura superior a 3 metros".

Artículo 6 apartado 4.- "Asimismo, en el "Mirador del Castillo", constituido por el perímetro exterior balaustrado de las plazas De la Señoría (desde la calle Condestable Zaragoza) Castelar, Santa Ana y San Jaime; por su especial singularidad como lugar exponente del máximo de interés turístico en el municipio, no se autorizará la ocupación esos espacios públicos con mobiliario de restauración."

Artículo 11 apartado 1 letra b).- "Calzadas de calles peatonales (sin vados, ni tránsito de vehículos): cuya anchura sea superior a 3,00 metros, solo se podrá instalar una fila de mesas, ocupando 1/3 como máximo de su anchura, por los establecimientos situados a cada lado."

Artículo 38 apartado 1 letra a).- "Podrán exponerse al público, única y exclusivamente, en vitrinas o expositores, que guarden armonía con el ornato público, los artículos o productos de los titulares de establecimientos de comercio al por menor permanentemente establecidos, excepción hecha de los productos alimenticios perecederos enumerados en el apartado d) de este artículo, que dispongan de fachada y vía de acceso directo e inmediatamente colindante con la zona de uso público o retranqueo. No podrán permanecer los expositores en las zonas de retranqueo una vez finalizado el horario comercial del establecimiento al que pertenezcan."

Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Luz Barrio Sáez resaltando que esta Ordenanza Municipal es la tercera vez que pasa por una sesión plenaria, la citada está dotada de una gran complejidad puesto que trata de aunar criterios y esfuerzos, el P.S.P.V./P.S.O.E., es consciente de la importancia del comercio en esta ciudad y también de su deterioro, por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista ha querido contribuir a la gobernabilidad de la ordenanza nº2 de zonas de uso público. Continúa su exposición la Sra. Barrio Sáez, manifestando que en la sesión plenaria por donde pasó este asunto, se preguntó si existía voluntad política para llevarla adelante, a lo cual se contestó que si. Seguidamente y dirigiéndose al Sr. Alcalde, la edil Socialista indica que éste ha ridiculizado a la oposición, a su compañeros de partido y a la concejala de comercio, afirma que ha jugado con todos y también con los comerciantes, pretendiendo estar por encima del bien y del mal, expresa que los favores

que se le deben al Alcalde, éste se los cobra con creces y señala que si se ha de volver a reposicionar sobre puntos y artículos conflictivos, desea que se les llame para colaborar conjuntamente. Para finalizar la Sra. Barrio Sáez declara que los comerciantes solicitan al P.S.P.V./P.S.O.E., su voto a favor en relación a esta modificación.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien responde a la Sra. Barrio Sáez destacando que él no es tan importante y que su situación es pura eventualidad, afirma conocer el papel de la oposición, aunque deja claro que hay cosas que no las permite. Prosigue indicando que a él el comercio no le debe nada, y que efectivamente el Consistorio ha tratado al comercio muy bien, puesto que se trata de un sector importantísimo en nuestra ciudad. Últimamente se escuchan expresiones como por ejemplo: “Alcalde a ver en que posición ésta”, ante esto el Sr. Pérez Devesa responde que él es un libro abierto, afirma que su comportamiento ha sido siempre igual, pero recalca que ante ciertas cosas no transige. Continúa diciendo que hace unos días dijo que por encima de los concejales estaban los vecinos y siempre han de prevalecer los intereses de la comunidad. Seguidamente declara que él también estuvo en la oposición y por lo tanto, conoce ese oficio a la perfección y por eso, muchas cosas “las huele”. Añade que tiene la enorme satisfacción de haber hecho en todo momento lo que la conciencia le ha dictado, haciendo constar que la Sra. Barrio Sáez debe valorar y tener en cuenta el trato exquisito que el Sr. Pérez Devesa siempre ha demostrado hacia ella.

Por alusiones, vuelve a intervenir la concejala Socialista recalmando que de lo que se está hablando aquí es de la modificación de la Ordenanza nº2 de Usos de las Zonas de Uso Públicos y pregunta lo siguiente: ¿Tiene ella que recibir un trato diferente?, seguidamente manifiesta que con la ordenanza precitada se intentó conseguir un consenso entre todos y por supuesto que ésta saliera adelante, indicando que su queja es por la forma de hacer política del Sr. Alcalde, ridiculizando a todos, no obstante, por el bien de los comerciantes, el P.S.P.V./P.S.O.E., se adhiere a la modificación de la ordenanza y votará afirmativamente.

Acto seguido, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde, quien recalca que si él no hubiese querido que este asunto no pasara por el Pleno, lógicamente no hubiese pasado.

A continuación pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta al Sr. Pérez Devesa diciendo que él votó a favor de la ordenanza, siendo el máximo exponente de la misma y pretendiendo estar por encima de todos, pero de todas formas, el P.S.P.V./P.S.O.E apoyará a los comerciantes.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los concejales, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 1256 al 1948. El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

11 de julio de 2005/11

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,45 horas del día 11 de julio de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Manuel Pérez Fenoll.
Dª Ángela María Baraceló Martorell.
Dª Josefa María Pérez Pérez.
D. Manuel Agüera Gutierrez.
D. Salvador Moll Vives.
Dª María del Carmen González López.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. José Ramón de Zarate Unamuno.
D. Ramón Campos Iglesias.
Dª María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. Agustín Navarro Alvado.
Dª María Teresa Iraola Baquedano.
D. Jaime Llinares Leicht.
Dª Isabel Martínez Pérez.
D. Raimundo Torres Such.
Dª Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO MUNICIPAL:

D. Francisco Ferrández Valdés.

HORA DE COMIENZO: 12,45 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13,00 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia y reconocida la urgencia, la Alcaldía agradece la presencia del Cónsul Británico en Alicante, Sr. John A. Seth-Smith, expresando que su asistencia a este Pleno intensifica y refuerza la amistad existente entre Benidorm y el Reino Unido. A continuación, y como cuestión de orden, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, indica que el Concejal Popular, D. Sebastián Fernández Miralles, se encuentra ausente en esta sesión plenaria al haber

sido padre hace pocos días, transmitiendo a su vez, la felicitación de su grupo político. Seguidamente pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien se suma a la felicitación efectuada por el Sr. Pérez Pérez.

Acto seguido se examina el siguiente asunto que constituye el Orden del Día:

UNICO.- CONDENA Y REPULSA DE LOS ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS EN LONDRES EL PASADO JUEVES Y TRANSMITIR LA SOLIDARIDAD Y APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES.

Se da cuenta por parte del Secretario General de la Corporación Municipal de la propuesta emitida por el Sr. Alcalde-Presidente el 08 de julio de 2005, que transcrita en su tenor literal dice lo siguiente: "VICENTE PÉREZ DEVESA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm tiene el honor de elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA: El Pueblo de Reino Unido ha vivido el pasado jueves una de las jornadas más difíciles y tristes de su historia, al explosionar artefactos explosivos previamente colocados en varios medios de transportes públicos urbanos de Londres por terroristas, que segaron la vida de decenas de personas y ciudadanos inocentes y causaron lesiones a centenares de mujeres y hombres de bien de dicho país, de la Unión Europea y del resto del planeta. Una vez más los terroristas han golpeado con el lenguaje de las bombas la integridad física de las personas, la democracia, la convivencia, la vida pacífica, la paz, la libertad y los derechos fundamentales de los seres humanos. El Pueblo de Benidorm siempre ha condenado la violencia y los actos terroristas de cualquier signo, y una vez más lo hace, consternados por la barbarie sufrida por nuestros amigos británicos, desde la cercanía y amistad que sentimos por el Pueblo Británico, hoy transido de dolor, con cuyos miembros convivimos desde hace muchos años, solidarizándonos con las víctimas de estos brutales atentados y haciendo votos por la pronta recuperación de los lesionados y la superación de tan horroroso momento, desde el mejor recuerdo hacia las víctimas y sus familiares, amigos y allegados. Quienes pretenden convertir las calles de las ciudades en campos de exterminio de inocentes y trincheras frente a ciudadanos indefensos han de saber que los pueblos que aman la paz rechazarán siempre el ejercicio de la violencia y la barbarie so pretexto de cualesquiera argumentos falaces y de defender planteamientos indefendibles. Jamás podrá justificarse una acción terrorista, ni la misma podrá sustituir al diálogo, la paz, la democracia y la convivencia. Nuestros sentimientos en estos momentos para con nuestros amigos británicos son recíprocos con los que nos expresaron y testimonieron cuando nuestro País o nuestro Pueblo han vivido semejantes episodios de dificultad tras sufrir atentados terroristas. Nuestra confianza en la democracia y en las Instituciones Nacionales e Internacionales, al Estado de Derecho y al Derecho Internacional nos obligan a responder democráticamente a estos ataques y permanecer unidos frente a los terroristas, frente a quienes pretenden socavar los pilares de la paz y de la convivencia, frente a quienes pretenden sustituir el diálogo en paz por la guerra y muerte sin diálogo. Por ello, propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos: 1.- Condenar enérgicamente los actos terroristas cometidos en Londres el pasado jueves. 2.- Expresar nuestra solidaridad y apoyo al Pueblo Británico, en especial, a las ciudadanas y ciudadanos londinenses víctimas de los trágicos atentados, a sus familiares y amigos, así como a las Autoridades de tal ciudad. 3.- Sumarnos a cuantas acciones se lleven a cabo, promovidas por otras instituciones, tendentes a la consecución de la paz y fin del terrorismo. Ello no obstante, el Ayuntamiento en Pleno acordará, con superior criterio, lo que estimen pertinente. Benidorm, a ocho de julio de dos mil cinco".

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

11 de julio de 2005/12

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 13,00 horas del día 11 de julio de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Baraceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO MUNICIPAL:

D. Francisco Ferrández Valdés.

HORA DE COMIENZO: 13,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN:13,50 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los siguientes asuntos que componen el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Ramón Martínez Martínez, procede a dar lectura del artículo 17 de la Constitución Española, que transcrita en su tenor literal dice lo siguiente: “1.- Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley. 2.- La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial. 3.- Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales en los términos que la ley establezca. 4.- La ley regulará un procedimiento de “habeas corpus” para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional”.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2005.

Entregada copia en borrador junto a la convocatoria de sesión, es aprobada por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS SOBRE EL TRASVASE DE RECURSOS SUPERFICIALES DEL RÍO JÚCAR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 8 de julio de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Abierto el debate, pide la palabra la concejala del Grupo Municipal Popular, Dª. Josefa María Pérez Pérez, quien manifiesta que el trasvase de recursos superficiales de la cuenca del río Júcar nace del consenso entre los usuarios de la cuenca citada y de la solidaridad de los valencianos. Afirma la Sra. Pérez Pérez que el trasvase permitirá que se puedan trasvasar inicialmente a través de la realización de obras de modernización de los regadíos, hasta 80 Hm³ anuales al sistema Vinalopó-Alicantí y también a la Marina Baixa, a fin de paliar la sobreexplotación de sus acuíferos y el déficit para el abastecimiento urbano, así pues el trasvase del Júcar es un trasvase de sobrantes. Continúa su exposición diciendo que la mitad de la población de Alicante se abastece de los acuíferos del Vinalopó, cuyos niveles están descendiendo, por lo tanto, el tema de la sobreexplotación de los acuíferos del sistema Vinalopó-Alacantí, se ha convertido en uno de los problemas más importantes a nivel medioambiental de la Comunidad Valenciana. Afirma la edil Popular que de lo que se trata es de resolver las incertidumbres que surjan, puesto que el trasvase del río Júcar, sería de capital importancia para Benidorm y provincia, no obstante, y aunque se alcanzó el consenso en el 1997, la situación no está suficientemente clara como consecuencia de una Sentencia del Tribunal Supremo que en la práctica anula la asignación de caudales concretos a toda la Cuenca del Júcar. Así pues, la Sra. Pérez Pérez propone solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la continuación de las obras relativas a la conducción Júcar-Vinalopó, así como solicitar al Gobierno de España y al del Consell de la Generalitat Valenciana que adopten de forma coordinada las medidas necesarias para dar respuesta al consenso de 1997.

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Raimundo Torres Such, quien indica que su grupo político votará afirmativamente en este punto del Orden del Día, no obstante, desea elevar a la consideración del Pleno una enmienda de adición, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La citada

enmienda dice lo siguiente: "Que se añada al texto del punto primero de la Moción presentada por la Sra. Pérez, lo siguiente: ... y que se acometan con urgencia las obras complementarias incorporadas al Anexo IV de la Ley del PHN, dirigidas a asegurar la satisfacción de las necesidades hídricas de las comarcas del Vinalopó, Alacantí y Marina Baixa".

Seguidamente pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que aquí solo existe un lema y es el de "agua para todos", y solo hay un camino que es el de la "solidaridad".

Sometido el asunto a votación, por **mayoría** del Sr. Alcalde-Presidente y de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la enmienda de adición presentada por D. Raimundo Torres Such.

Vuelve a intervenir el edil Socialista, quien declara que el objetivo de adhesión del texto a la propuesta inicialmente presentada serviría para reforzar y agilizar el trasvase de recursos superficiales del río Júcar, puesto que el objetivo del P.S.P.V./P.S.O.E., es que llegue esta agua al Vinalopó, Alacantí y Marina Baixa.

De nuevo toma la palabra el Sr. Pérez Pérez, quien ruega a la oposición que lo que debe hacer es reivindicar el trasvase del Ebro.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta presentada por la Concejala-delegada de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente: " Josefa M^a Pérez Pérez, Concejal delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm, en nombre y en representación del mismo y en aplicación de lo establecido en el Art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta a consideración del Pleno de la Corporación la siguiente.- MOCIÓN.- El Trasvase de recursos superficiales del río Júcar al sistema Vinalopó-Alacantí, nace del CONSENSO de todos los usuarios de la Cuenca del río Júcar y de la solidaridad entre los valencianos.

Este largo proceso, plasmado en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar de fecha 6 de agosto de 1997 contempla, además, la declaración expresa del interés general de las obras de conducción del citado trasvase.

Dicho trasvase va a permitir que, una vez garantizados los derechos históricos de los usuarios tradicionales del río Júcar, los caudales ecológicos del mismo y los aportes de recursos necesarios para la Albufera de Valencia, se puedan trasvasar inicialmente - mediante la ejecución de las obras de modernización de sus regadíos - hasta 80 hm³/anuales al sistema Vinalopó-Alacantí y a la Marina Baixa, para paliar la sobreexplotación de sus acuíferos y el déficit de abastecimiento urbano. Ello sin perjuicio de las Normas de Explotación de la Transferencia, que deberán ser consensuadas y respetadas por todos.

EL TRASVASE DEL RÍO JÚCAR AL SISTEMA VINALOPÓ-ALACANTÍ ES PUES UN TRASVASE DE SOBRANTES.

Para resaltar su necesidad imperiosa y urgente, hay que señalar que la mitad de la población de nuestra provincia se abastece de los acuíferos del Vinalopó, cuyos niveles se hallan en constante descenso. Baste indicar, como ejemplo, que los sondeos de la Sierra de Crevillente se encuentran a una profundidad de 600 metros y los niveles del acuífero Carche-Salinas descienden 10 metros cada año. No cabe ninguna duda, por tanto, y así está documentado y sobradamente justificado, que la sobreexplotación de los acuíferos del sistema Vinalopó-Alacantí, constituye uno de los mayores problemas medioambientales de la Comunidad Valenciana.

No podemos compartir, sino que rechazamos, falaces argumentos como que "el trasvase va a dejar sin agua al río Júcar", "se condena de muerte al río", "no van a existir caudales para trasvasar", ... entre otros, que sólo pretenden destruir el consenso inicial para la ejecución de estas obras.

El consenso alcanzado en 1997 para redactar el Plan de Cuenca del Júcar es aún hoy base suficiente para encontrar una respuesta a la confusa situación derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo en la que

basándose en cuestiones de competencia estatal o autonómica para regular las Cuencas Hidrográficas según discurran por una o varias Comunidades Autónomas, en la práctica anula la asignación de caudales concretos a toda la Cuenca del Júcar.

Para ello es necesario que las administraciones estatal y autonómica, establezcan un marco de negociación que asegure la adecuada coordinación en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Ante todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente que continúe la ejecución de las obras de la conducción Júcar-Vinalopó, atendiendo al estricto cumplimiento de plazos y tramos previstos en la realización de las mismas por parte de la empresa pública Aguas del Júcar, S.A.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno de España y al del Consell de la Generalitat Valenciana que adopten de manera coordinada las medidas necesarias para dar respuesta al consenso alcanzado en la aprobación del Plan de Cuenca de 1997. Benidorm, 4 de julio de 2005.

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA RELATIVA AL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS ENSERES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 8 de julio de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Obra en el expediente informe, de 18 de mayo de 2005, emitido por el Técnico de Contratación y Patrimonio; Informe de 17 de febrero de 2005, emitido por el Ingeniero Municipal e informe, de 23 de mayo de 2005, emitido por el Interventor municipal.

Abierto el debate, solicita la palabra el concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Ramón González de Zárate, quien expresa lo siguiente: "En referencia a este punto es importante destacar que el servicio de recogida de residuos urbanos contempla la recogida domiciliaria de los enseres con medios propios del servicio y traslado de los mismos a un punto de acopio dentro de Benidorm. Cuando se disponía de vertedero municipal los enseres eran depositados allí, pero la clausura del mismo implicó la necesidad de transferencia a un vertedero o gestor autorizado. El grupo de gobierno trae este punto al Pleno por el compromiso que tomamos en el Pleno del 21.02.05 en el cual textualmente decía: El Ayuntamiento resolverá cuanto antes la facturación de la eliminación de enseres. Para ponerles en antecedentes es importante indicar que inicialmente se consideró que, como residuo urbano, debería de tratarse como el resto y por lo tanto se depositaban en la plaza de transferencia desde donde se eliminaban junto con toda la producción de residuos que tiene Benidorm, abonando al gestor de la misma las cantidades que correspondieran sin diferenciar el tipo de residuos urbanos que se trataban. A raíz de la adjudicación de la gestión de la planta de tratamiento a la empresa "Urbaser" por parte de "Vaersa", propietario de la misma, se negó al depósito de enseres en la misma; por estar así contemplado en el régimen de explotación de la planta. A partir de ese momento (julio de 2002) nos encontramos un problema, y hubo que contemplar un servicio especial de eliminación de enseres, ya que la empresa "Fomento, Construcciones y Contratas" en su contrato contempla la retirada de enseres de la vía pública así como el traslado de los mismos a la planta o lugar que corresponda, pero no así, los costes ocasionados por la eliminación de enseres. Durante este periodo hasta el día de hoy, los residuos voluminosos (enserres), están siendo trasladados a los terrenos próximos al taller adscrito al servicio, en el entorno del antiguo vertedero, donde no existe ningún control de acceso por el coste adicional que implicaba, y está en las inmediaciones de los parques temáticos, por lo que desde el Ayuntamiento de Benidorm, se optó por realizar un vaciado o eliminación de enseres a diario, con el fin de mejorar el entorno paisajístico y medio ambiental de la zona, pactar con la empresa "Fomento, Construcciones y Contratas" que se repartiera la producción de los enseres incontrolados igual que los controlados, correspondiendo a Benidorm solo una parte, aproximadamente un 75%. Lo que traemos hoy aquí es dar la solución a un problema y a una deuda que llevamos arrastrando desde 2002. El problema de los enseres

no es un problema de Benidorm es un problema de todos los municipios de España y que poco a poco se han de buscar soluciones. El Ayuntamiento de Benidorm pone todos los esfuerzos. El Consistorio en la actualidad paga para el servicio de enseres siete peones semanales y estamos necesitando alrededor de diecisésis peones. La recogida de enseres son los viernes por la tarde. Se están haciendo campañas de concienciación ciudadana. Se han realizado campañas de utilización del Ecoparque. Las empresas tienen que eliminárselo ellas mismas. Petición a la Consellería de una planta de transferencia comarcal de voluminosos. En el Pleno de 21.02.05 propusimos la creación de una planta de tratamiento de voluminosos en la zona de almacén y taller que realizaremos en un futuro inmediato con vigilancia y coste cero para el Ayuntamiento. Desde la Concejalía se están tomando las medidas administrativas que corresponden en cada caso, pero es tarea difícil, ya que por una cama o un sofá, no se puede saber titular. Se está estudiando una modificación de ordenanza sobre este tema. En definitiva, el Ayuntamiento lo que no puede ni debe permitir, es que la imagen de nuestra ciudad se vea dañada, y debemos prever y disponer de todos los recursos y servicios necesarios en todo momento para mantener Benidorm limpio”.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Ángel García Martín, quien hace mención a lo establecido en el pliego de condiciones, y a lo expuesto en los informes emitidos por los técnicos, en referencia lo expuesto por uno de los mencionados informes, el concejal socialista, expresa que el tema que se está debatiendo está contemplado desde una perspectiva técnica, indicando que carece de base jurídica, por lo tanto, considera que el servicio de carga, transporte y tratamiento de enseres y residuos voluminosos debería ser informado por el gabinete jurídico, por lo que manifiesta que si el Secretario Municipal considera necesario que se interpreten las cláusulas jurídicas.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente contesta al Sr. García Martín diciendo que las preguntas sobre el tema las debería haber efectuado en la correspondiente Comisión Informativa y apunta que no es necesaria la intervención del Secretario Municipal.

Como contrarréplica, el Sr. García Martín responde al Sr. Pérez Devesa manifestando que está en contra de las formas utilizadas y recalca que esto es una Administración Pública que ha de cumplir unas determinadas normas, se está hablando del Ayuntamiento de Benidorm, no del Ayuntamiento del Partido Popular, por lo cual, la Administración Local no se puede administrar desde los acuerdos verbales, además, tampoco se ha contado para esta cuestión con el presupuesto anual y ahora llega esta sorpresa de casi 72 millones de pesetas de tres ejercicios: 2002, 2003 y 2004. Continúa su exposición el edil del Grupo Municipal Socialista acusando al grupo de gobierno de falta de previsión y añade que el servicio ni está contratado ni está prestado, no se ha consignado cantidad económica alguna, se ha incluido el citado y se ha de realizar una modificación presupuestaria. Han sido tres largos años sin conocer cual han sido las pesquisas que ha efectuado el grupo municipal de gobierno para ver que se hace con los residuos voluminosos, ¿Cuáles han sido las previsiones?, ¿No se ha dado cuenta el Grupo Municipal Popular que Benidorm necesita más transparencia?. Esta forma de actuar crea dudas, no queda claro si se ha de pagar o no por el servicio o si el mismo está especificado en el pliego de condiciones. Lo normal es que este servicio fuese realizado mediante concurso público o a través del propio Ayuntamiento. Para finalizar su intervención el Sr. García Martín expresa que con la información aportada no es posible definirse, puntualizando que el equipo de gobierno no ha hecho los deberes, por lo cual, su grupo político tomará el camino de la abstención.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, quien contesta al edil Socialista diciendo que absolutamente todos los actos administrativos o políticos, se han debatido en los Pleno públicos y recalca que la oposición lo que hace es acogerse a partes de los informes de los técnicos, sin entrar en la totalidad de los mismos, atreviéndose a decir posteriormente que el Grupo Municipal Popular no ha hecho los deberes. Continúa su exposición diciendo que la política más brillante en materia de residuos la está realizando el Grupo Popular, se ha clausurado el vertedero municipal, se ha creado un Consorcio Comarcal de Residuos, recayendo la presidencia en este municipio, se ha construido la planta de transferencias en nuestro municipio y se tiene previsto construir un lugar donde se acogerá el material relativo a toda la limpieza de la ciudad, por lo tanto, si no hubiésemos hecho los deberes, no hubieran

nacido ustedes. Seguidamente el Primer Edil insiste en que lo que no está bien es venir al Pleno a fin de crear dudas y después dejar las cosas en el aire, y añade que si existe algún proceso que se deba regularizar, el Grupo Municipal Socialista, como siempre, podrá dar su opinión en la Sesión Plenaria correspondiente. Para finalizar, el Sr. Pérez Devesa señala que todo es mejorable con grandes inversiones que afecten al bolsillo del contribuyente, no obstante, no se han tocado los impuestos y los servicios han mejorado de una manera tremenda.

A continuación pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien expresa igual que su compañero de partido, la falta de previsión existente en este asunto, puesto que han pasado tres años, y esto precisamente es no hacer los deberes, prosigue diciendo que un técnico de este Ayuntamiento indica en su escrito que se debe informar jurídicamente al respecto, por lo tanto, el Sr. Navarro Alvado se ratifica en lo manifestado por el Sr. García Martín respecto a que en este asunto "no se han hecho los deberes". A lo que el Sr. Alcalde responde que la oposición no ha entendido nada.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Pérez Pérez, quien dice lamentar profundamente las intervenciones tanto del Sr. García Martín como la del Sr. Navarro Alvado, destacando que en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el P.S.P.V./P.S.O.E., se daba por enterado, fue en ese momento cuando la oposición debió haber mostrado sus dudas, pero claro, es mejor hacerlo aquí, en el Salón de Sesiones, delante de todos los medios de comunicación. Continúa su intervención diciendo que administrativamente este tema se ha tratado de forma magnífica. A continuación el Sr. Pérez Pérez pregunta lo siguiente: ¿Qué hubieran hecho ustedes Señores de la oposición, dejar los enseres en la vía pública?, porque no es lo mismo tirar un colchón que darle un tratamiento ecológico y medio ambiental correcto, por lo tanto el Grupo Municipal Popular votará afirmativamente a la propuesta emitida por el Sr. González de Zárate.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde y de los doce concejales del Partido Popular y la abstención de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta mencionada, cuyo tenor literal es el siguiente: "JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO, CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN PLENO, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Vistos los informes del Ingeniero Municipal y del Técnico de Contratación y Patrimonio, de fechas 17 de febrero y 17 de mayo de 2005, respectivamente, relativos a los trabajos de transporte y tratamiento de los enseres y residuos voluminosos generados en el municipio de Benidorm, efectuados por la concesionaria del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., SOLICITO:

PRIMERO. Que se reconozcan los servicios de carga, transporte y tratamiento de los enseres y residuos voluminosos generados en el municipio de Benidorm y realizados por la empresa concesionaria, como parte del objeto del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO. Que se realicen, en su caso, los trámites y aprobaciones presupuestarios necesarios a los efectos de dotar de consignación a las partidas destinadas al citado servicio, para las siguientes cantidades:

- Año 2002: 31.701,08€.
- Año 2003: 169.707,80 €.
- Año 2004: 231.215,55 €.

TERCERO. Que se efectúen las previsiones presupuestarias necesarias a los efectos de dotar de consignación a las cantidades que por el mismo concepto se devenguen en el presente ejercicio 2005".

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DE LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 24 de marzo de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Consta informe técnico, de 14 de junio de 2005, emitido por el Arquitecto municipal en el que informa que sometido a información pública el expediente de referencia por periodo reglamentario, no se han formulado alegaciones al mismo

Abierto el debate, pide la palabra el concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que su grupo votará afirmativamente en relación a esta aprobación provisional y afirma que no les pesa votar a favor atendiendo a las circunstancias de la memoria justificativa en referencia a un turismo de mejor calidad y añade que esta modificación debe invitar a una reflexión, puesto que desde 1984 han cambiado mucho las cosas. Se ha tenido que asistir a un hecho concreto, y es que existen urbanizaciones que se encuentran fuera de nuestro municipio, ya que Benidorm no ha cumplido las necesidades de vivienda exigidas por los residentes.

En este momento, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien responde al Sr. Llinares Leicht indicando que el Plan General se trabajó con la oposición en el año 1990 y lo conoce muy bien. Afirma que cuando se abrió el debate urbanístico había una gran euforia inmobiliaria, un ambiente magnífico que posteriormente decayó, indicando que cuando se abre un debate urbanístico se produce un "colapso", puesto que se abre un proceso que afecta a todas las licencias que se están tramitando en ese momento ya que se paraliza todo. A continuación el Primer Edil señala que el Plan General se aplica tarde porque el desarrollo urbanístico se puede prever, pero si no existe iniciativa privada es muy difícil llevarlo a cabo, ya que los Ayuntamientos suelen ir a remolque de las mercantiles privadas, no obstante, existió buena voluntad, pero no era el momento más oportuno. A criterio del grupo de gobierno, se ha considerado que el Plan General, aunque tarde, se iba desarrollando. El Sr. Alcalde pone como ejemplo la planta hotelera ubicada en Benidorm. En relación a las viviendas de protección oficial, se ha actuado más que en otros municipios, además, con los inconvenientes de desarrollar las mismas en solares y terrenos tremadamente complejos y muy caros. Continúa su intervención diciendo que se siente muy vinculado a la historia de esta ciudad, e indica que cuando apoyó el debate urbanístico, otros compañeros de partido no lo hicieron. Seguidamente, el Primer Edil afirma que se está adaptando el Plan General a la normativa vigente, no obstante, siempre hay algún técnico en el Ayuntamiento que aconseja abrir el debate urbanístico, a lo que el Sr. Pérez Devesa responde que cree que no es el momento idóneo.

Vuelve a pedir la palabra el Sr. Llinares Leicht, quien agradece al Sr. Alcalde que hable del urbanismo, puesto que son seis años escuchando siempre lo mismo. Seguidamente el concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., señala que no estaba solicitando la revisión del Plan General y afirma que efectivamente, a partir del año 90 al 92, se entró en una crisis, puesto que se observó pocas iniciativas por parte de las empresas privadas y añade que se debe trabajar en una misma línea, ya que se pueden conseguir muchas cosas. A continuación el Sr. Llinares Leicht indica que recientemente se aprobó el alquiler de 45 viviendas de protección oficial para jóvenes. Para finalizar su intervención el edil Socialista puntualiza que el Plan General no está adaptado a la legislación vigente, por lo que se ha de intentar dotar al mismo de los requisitos necesarios para adecuarlo a lo que la ley prevé.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien declara que él nunca ha dicho que fuera padre de un modelo, pero afirma que estar treinta años en esta casa, implica un aprendizaje y una formación en este tema y destaca que ha tenido la enorme satisfacción de poder estar cerca de estas cuestiones tan importantes, cuestiones en las que hay que decidir y mojarse. En cuanto a las viviendas de protección oficial, el Primer Edil, manifiesta que se ha hecho más que en otros lugares, sin ninguna duda, no obstante, esto implica gastos e inversiones, por lo que se ha de medir la aplicación del gasto. Seguidamente el Sr. Pérez Devesa apunta que su grupo político se siente muy orgulloso de lo que se está consiguiendo. Para finalizar su intervención, el Sr. Alcalde indica que jamás ha permitido que entre en un Pleno Municipal asunto alguno que no esté perfectamente tramitado y señala que las Administraciones

Públicas siempre han tenido problemas de engranaje con las modificaciones de las leyes y normas urbanísticas que vinculan a los municipios colindantes.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad** con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la modificación puntual nº 11 de la normativa (pormenorizada) del Plan General de Benidorm (P.G.M.O. 1990).

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde el 1949 al 2152. El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 21 de julio de 2005/13

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 11,00 horas del día 21 de julio de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutiérrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.
Dª Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.

Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO:

D. Francisco Ferrández Valdés.

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11,15 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los siguientes asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 27 DE JUNIO (ORDINARIA), Y 11 DE JULIO (EXTRAORDINARIA) DE 2005.

Entregada copia en borrador junto a la convocatoria de sesión, las citadas, son aprobadas por unanimidad.

Pide la palabra la portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Teresa Iraola Baquedano, quien como cuestión de orden justifica la inasistencia a esta sesión plenaria del Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado. Seguidamente la Sra. Iraola Baquedano expresa en nombre de su Grupo las condolencias por los once trabajadores del retén de Guadalajara fallecidos en acto de servicio.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien declara su deseo de unirse a las condolencias por las víctimas y sus familiares y transmitirles la solidaridad del pueblo de Benidorm a los municipios afectados por esta tragedia, la mayor de los últimos quince años en Guadalajara.

2.- PROYECTO PARCIAL DE EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 21 de julio de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente el proyecto de ejecución parcial 1- excavación, cimentación y estructura- del "Plan de aparcamiento de Benidorm Futura 2000", actuación en mercado municipal, sito en calle Tomás Ortuño y calle Mercado.

Consta en el expediente informe técnico, de 20 de julio de 2005, en el que se pone de manifiesto que examinada la documentación aportada, la estructura es concordante con la documentación aprobada en fase de básico, por lo que se informa favorable a los efectos oportunos. No obstante, matizar que la documentación aportada corresponde a la totalidad de la obra programada (planta baja, entreplanta, y cinco plantas), informándose sólo las cinco plantas que contempla el actual Plan General, y posponiendo las dos más pretendidas a que se tramite y apruebe con anterioridad un P.R.I.M. tal y como se informó en informe jurídico de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez a fin de anunciar el voto favorable de su grupo en relación con este proyecto.

Seguidamente interviene el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien afirma que en la correspondiente Comisión Informativa su grupo se dio por enterado en relación a este tema, al tiempo que anuncia el voto afirmativo del P.S.P.V./P.S.O.E.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad** con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución parcial 1- excavación, cimentación y estructura- del "Plan de Aparcamiento de Benidorm Futura 2000", actuación en mercado municipal, sito en calle Tomás Ortúñoz y calle mercado.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obra para la ejecución de las obras desarrolladas en el proyecto parcial objeto de aprobación, con los condicionantes que constan en el informe técnico anteriormente transcritos.

3.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DENEGACIÓN DEL PAI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL "LA MEDIA LEGUA".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 18 de julio de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE, dictamina la desestimación de la propuesta de PAI formulada por la mercantil Presno S.L.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Perez, quien manifiesta lo siguiente: "Ante la formulación de una propuesta de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nominada por la mercantil proponente Plan Parcial "La media Legua", las concejalas y concejales del Partido Popular decimos NO. Señoras y Señores Miembros de la Corporación: Si bien entendemos que dicha propuesta se ha iniciado por el procedimiento simplificado a instancia de un particular, cauce establecido en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), no es menos cierto que dicha Ley, en su artículo 45.2 establece, entre otras opciones, la posibilidad de que el Ayuntamiento en Pleno pueda desestimarla. Así pues, la propuesta contemplada en el Orden del Día y en este momento sometida a debate y votación, en sentido desestimatorio, vendría amparada por este artículo y se basaría, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto en los siguientes motivos: 1.- La Ley reconoce la posibilidad de que las personas privadas redacten o promuevan proyectos de planes o programas, pero excede de su derecho el obtener una concreta clasificación de suelo o que ésta se establezca por conveniencia particular. 2. En todo caso, la reclasificación de suelo no urbanizable debe motivarse por la necesidad o el interés público a que obedezcan, lo que entendemos no se justifica en absoluto en la documentación aportada. 3.- El modelo de ordenación propuesto no responde en absoluto a un criterio racional de crecimiento de la ciudad y desconoce totalmente las características esenciales del planeamiento urbanístico de Benidorm. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular entendemos, compartiendo el criterio que se desprende de los informes jurídicos y técnicos emitidos, que dicha propuesta debe ser desestimada por cuanto no se considera justificada la necesidad de generación de nuevo suelo edificable, ni se aprecian razones de interés público que justifiquen la conveniencia u oportunidad de la reclasificación de suelo. Entendemos fundamental este razonamiento, pues no podemos obviar que se está proponiendo un modelo de crecimiento que se aparta de los más básicos criterios urbanísticos de nuestra ciudad. Por todo ello, y creyendo suficientemente razonada y motivada la desestimación, el Grupo Municipal del Partido Popular votará a favor de la desestimación de la propuesta, esperando que el Grupo Municipal Socialista se sume, con su voto, a nuestro rechazo. Muchas Gracias".

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien se muestra sorprendido por la forma en que el grupo de gobierno ha tratado el presente asunto, objeto del debate, dado que es un tema de información pública, señalando que se debería haber llevado la desestimación de la petición como punto del Orden del Día, puesto que al tratarse de información pública se le está dando continuidad al tema.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta al Sr. Llinares Leicht indicando que las empresas urbanizadoras tienen derecho a plantear estas cuestiones, no obstante, si el Ayuntamiento lo desestima, es imposible que el proyecto avance.

Vuelve a intervenir el Sr. Pérez Pérez, quien afirma que lo que procede es la desestimación de la propuesta presentada por la mercantil PRESNO S.L., tal y como se establece en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con lo cual, lo que se está votando está suficientemente claro.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien ratifica que lo que se votará hoy aquí, es el voto a favor de la desestimación de la propuesta presentada por la mercantil anteriormente citada y el rechazo al desarrollo del Plan Parcial “La Media Legua”.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes que representan en todo caso mayoría absoluta legal (24 votos) desestima la tramitación del programa de actuación integrada presentado a la vista de los informes técnico y jurídico de fecha 15 de julio DE 2005 que obran en el expediente, en cuanto, la modificación reclasificatoria de suelo no urbanizable no motiva suficientemente la necesidad o el interés público a que obedece y el carácter inaplazable y urgente de su satisfacción, así como no justifica la coherencia de la resolución adoptada, con el modelo y estrategia territorial vigente, esto en nuestro Plan General, al que debe integrarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 29 de agosto de 2005/14

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 11,00 horas del día 29 de agosto de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

Dª María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

Dª Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

Dª Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.

Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

Dª María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11,35 HORAS.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien como cuestión de orden disculpa la ausencia a esta Sesión Plenaria de la concejala Dª. María José Camps Devesa, seguidamente manifiesta el profundo pesar de toda la Corporación por el fallecimiento de los diecisiete militares en el accidente ocurrido en Afganistán el pasado 16 de agosto. Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado se une a las condolencias expresadas por su homólogo popular en relación a lo sucedido.

A continuación, abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. José Ramón González de Zarate, concejal del Grupo Municipal Popular, quien procede a dar lectura del artículo 18 de la Constitución Española, que dice así: “1.- Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. 2.- El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito. 3.- Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial. 4.- La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 11 DE JULIO (ORDINARIA) Y EL 21 DE JULIO (EXTRAORDINARIA) DE 2005.

Entregada copia en borrador previamente, junto a la convocatoria de sesión, las citadas, son aprobadas por unanimidad.

3.- DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y PLAN DE REFORMA INTERIOR PARA EL POLÍGONO 3 DEL APR-3 “CORREDOR TERCIARIO”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha veintiséis de julio del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la desestimación de la propuesta de Homologación Modificativa y Programa de Actuación Integrada y Plan De Reforma Interior para el Polígono 3 del APR-3 “Corredor Terciario”:

Pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Pérez Pérez, quien anuncia el voto afirmativo de los concejales de su grupo en relación a la desestimación de la propuesta de homologación modificativa del polígono 3 del APR-3 “Corredor Terciario”.

A continuación interviene el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que la oposición votará en sentido favorable respecto de la desestimación de la propuesta de homologación, de conformidad con lo expuesto en los informes técnico y jurídico, dado que no se dan las condiciones de oportunidad y necesidad establecidas en la L.R.A.U. (Ley Reguladora de la Actividad Urbanística).

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los concejales presentes, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la propuesta de Homologación Modificativa y Programa de Actuación Integrada y Plan De Reforma Interior para el Polígono 3 del APR-3 “Corredor Terciario” formulada por “Agrupación de Interés Urbanístico CT3-A”, motivándose en los argumentos técnicos y jurídicos expuestos en los informes emitidos al efecto y que obran en el expediente.

4.- PROPUESTA RELATIVA A LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2006.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha diecinueve de agosto del corriente, en el que la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la propuesta del Alcalde-Presidente, para la adopción del siguiente acuerdo: “PRIMERO.- Declarar festivos, con motivo de las Fiestas Patronales de Benidorm 2006, los siguientes días: 13 (lunes) y 14 (martes) de noviembre de 2006. SEGUNDO.- Remitir el acuerdo que se adopte a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante.”

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los concejales presentes, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha veintiséis de agosto del corriente, en el que la Comisión, con el voto favorable de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno Municipal, la propuesta de la Mesa de Contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto ordinario y concurso, el contrato especial del servicio de conservación y mantenimiento de los jardines públicos de Benidorm; efectuada a favor de la mercantil “Grupo Generala, S.A.”, teniéndose en cuenta las consideraciones recogidas en el informe de los ingenieros municipales.

Pide la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Ángel García Martín, quien manifiesta lo siguiente: “Una vez leídos los informes técnicos y aunque éstos dejan claras las razones por las cuales se avala la elección de la empresa “Grupo Generala” como adjudicataria del concurso, quedan por despejar algunas dudas que, también recogen los informes técnicos, en la parte dedicada a “consideraciones generales para todas las ofertas”. También hemos observado en el acta de formulación de propuesta de resolución que, entre los vocales está incluido el interventor municipal, sin embargo éste, excusa su asistencia y, por lo tanto, es obvio que su firma no está reflejada en la propuesta, como también ha estado sustituido el Secretario Municipal. Dos cuestiones simplemente anecdóticas, como también resulta anecdótico que, aunque sea en la foto finish, la empresa que ha sacado mayor puntuación, es decir la ganadora, es la que ha quedado en segundo lugar pero es que Benidorm es diferente. Vemos la trayectoria de vinculación entre el “Grupo Generala” y este Ayuntamiento durante los últimos años, la cual ha estado realizando con carácter casi de exclusividad trabajos de jardinería. Esos que se adjudican de forma directa o utilizando otras expresiones más comunes adjudicaciones a dedo, como por ejemplo: siegas en zona parque de ocio y césped de talud, por valor de 1.131 €, corte y arranque de seto en Colegio Público Miguel Hernández por valor de 1.556 €, podas de setos en Parque de L’Aigüera por valor de 2.609 €, trabajos de jardinería en césped del Ayuntamiento por

valor de 5.149,99 €, escarda de taludes en parque de ocio por valor de 1.890 €, desbroce de rotondas por valor de 1.879,20 €, vallado del Parque de L'Aigüera por valor de 176.106,92 €, montaje del maratón y medio maratón internacional de Benidorm por valor de 11.607,98 € y construcción del parque de ocio y esparcimiento. Con todo esto, lo que hoy se va a aprobar en este Pleno es la teoría ya que la práctica a las pruebas me remito. Sin embargo, nos preocupa una cosa, que viendo el ritmo que el Partido Popular lleva en los últimos meses de prorrogar los contratos a las empresas de los servicios públicos municipales, no nos extrañaría que antes de acabar esta legislatura nos propongan prorrogar este servicio, entonces ya no sería un contrato sino un seguro vitalicio de por vida para la empresa. La duración por un periodo de 10 años de contrato, consideramos que es demasiado tiempo por varias razones, primero al ser una experiencia nueva, segundo porque hipoteca a futuros gobiernos municipales y tercero porque desconocemos los resultados que se van a obtener, aunque, como reza en la propuesta "se plantea mejorar el servicio de conservación y mantenimiento de los mismos gestionándolo de forma indirecta". Creemos que esta expresión no es la más adecuada y posiblemente no se hayan dado cuenta de que con esta redacción los trabajadores municipales no salen muy bien parados, por lo que no podemos aceptar que se diga que "se mejorará el servicio si lo realiza una empresa privada", en vez de los trabajadores municipales que es lo que podemos deducir de estas palabras aunque expresado de otra manera. Por un lado, y como consecuencia de la indefinición que se manifiesta en "las consideraciones generales para todas las ofertas", nuestro grupo quiere puntualizar una serie de cuestiones que nos gustaría que el equipo de gobierno tuviera en cuenta a la hora de concretar las condiciones definitivas con la empresa adjudicataria y por otro, también solicitamos que aquí en el Pleno se nos de respuesta y aclare cuestiones que todavía desconocemos sobre como, cuando y de que forma se van a resolver. Respecto a las cosas a tener en cuenta a la hora de concretar las condiciones a la empresa adjudicataria decir que no están concretados los trabajos a desarrollar de forma adecuada ni están incluidos todos los trabajos a realizar. El Pliego de Condiciones indica que el adjudicatario estará obligado a efectuar un inventario completo y real de las zonas que componen el ámbito de actuación que será contractual. Y nos preguntamos, una vez transcurrido el tiempo para efectuar el inventario por la empresa adjudicataria ¿se va a dar conocimiento del mismo al Pleno?, ¿este grupo va a tener acceso a dicho inventario?. Van a realizar los operarios de la empresa trabajos no contemplados pero que en la actualidad si lo están haciendo los operarios municipales como son vacíos de papeleras en jardines, barrido de desperdicios, mantenimiento de las fuentes del Parque de Elche, Plaza Neptuno, etc... Se va a exigir a la empresa adjudicataria el proyecto, coste real y plazo de ejecución de las propuestas de mejora planteadas, incidiendo en que el coste ha de ser el planteado en la propuesta y, que si sufre incremento no debe afectar a las arcas municipales. También rogamos se nos indique cuáles son los trabajos de mantenimiento periódico, y solicitamos: 1.- Toma de agua, que se instalen contadores para comprobar su consumo, así como indicar las bocas en las que se tomarán para que de esta forma la empresa responsable del servicio mantenga hacia las mismas un mayor control. 2.- Se cree una red alternativa para el aprovechamiento de las aguas residuales en el riego. 3.- Vemos que en el inventario que compone el ámbito de actuación de forma orientativa no están incluidas las zonas ajardinadas de los cementerios por la zona interior. ¿Quiere esto decir que no van a ser realizadas por la empresa adjudicataria?, nosotros solicitamos sea incluido. 4.- Tiene este Ayuntamiento un plazo para dar por finalizado la actividad del vivero municipal, rogamos si es así se nos indique fechas y cual va a ser el futuro de dicha instalación. 5.- Al personal laboral, a pesar de estar identificado en su vestimenta y en lugar bien visible, se adhiera un distintivo donde se vea con claridad que pertenece al servicio del municipio de Benidorm, así como el resto de maquinaria, vehículos y camiones. 6.- Sobre los vehículos camión grúa y plataforma elevadora de 12 metros que oferta la empresa propuesta por la mesa de contratación, van a estar éstos permanentemente dispuestos para la prestación del servicio, estacionados en la nave o solamente estarán presentes en el preciso momento en que éstos sean necesarios. Este hecho nos parece muy importante ya que ha sido uno de los motivos a destacar en la valoración y que a juicio de la mesa de contratación lo ha valorado estrictamente necesario para la prestación de los trabajos, por lo que rogamos se nos responda a lo arriba citado. En el Pliego de Prescripciones Técnicas vemos que no ha habido ninguna rectificación y nos gustaría saber ¿quién va a realizar el riego de jardines y zonas verdes, así como la limpieza de los alcorques de los

árboles?. Dicho servicio, ¿lo va a seguir realizando F.C.C. que es la empresa que actualmente lo tiene contratado, o será la empresa adjudicataria?. Por eso nos preguntamos si el equipo de gobierno tiene ya buscada la solución, si F.C.C. ha dado su conformidad, y cómo si la respuesta es afirmativa, se modificará las condiciones del contrato y se verá repercutido en las arcas municipales. Otra de las cuestiones que verdaderamente nos preocupa mucho es la situación y futuro del personal municipal que hasta la fecha está realizando estas labores y que no son 15 personas, como dice el Sr. Concejal, sino 30, es decir, el doble. Ya sabemos que no se van a quedar sin trabajo ni irán a la calle faltaría más, ya que éstos no son asesores del grupo socialista. Pero, ¿están en condiciones de decírnos aquí y ahora como lo van a solucionar?. Por favor, díganos uno por uno el próximo destino de éstos 30 trabajadores, lo cual suponemos lo tendrán ya decidido y definido. Nuestro grupo ante esta propuesta de privatización del servicio ha realizado una valoración de todas y cada una de las presentadas, en las cuales los técnicos municipales indican “que tanto los medios humanos como maquinaria propuestos se consideran adecuados para desarrollar los trabajos previstos en el Pliego de Condiciones” en todas las empresas excepto una. Por ello y valorando el punto de vista SOCIAL, donde la empresa está dispuesta a contratar personal del Centro Doble Amor (a pesar de que este aspecto no haya tenido nada que ver con la puntuación final como bien se especifica en los informes), nos produce una gran satisfacción ya que esto es una petición reiterada por este grupo municipal y una reivindicación constante, por eso hoy vemos cumplidas nuestras aspiraciones y nuestro voto será afirmativo”.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Pérez Pérez, quien expresa su alegría por el voto afirmativo de la oposición respecto de esta propuesta de adjudicación.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. García Martín quien señala que ha realizado varias preguntas cuyas contestaciones no están concretadas en el Pliego de Condiciones, haciendo constar que le gustaría que el Grupo Municipal Popular, se las contestase.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien pregunta al concejal Socialista que ¿por qué en la Comisión Informativa correspondiente no plantea todas las dudas?, puesto que en la Comisión Informativa el Grupo Municipal Socialista se dio por enterado en relación al tema de ésta adjudicación. El Sr. García Martín responde al Sr. Pérez Devesa diciendo que es en el Pleno Municipal donde se deben de tomar las decisiones.

Pide la palabra el Sr. Pérez Pérez, el cual realiza una crítica al P.S.P.V./P.S.O.E., por votar en contra el pasado mes de mayo al aprobarse el Pliego de Condiciones relativo al servicio de conservación de jardines, continúa su exposición diciendo que los integrantes de Grupo Municipal Socialista firmaron un dictamen por el que se daban por enterados, de todas formas, al Grupo de Gobierno no le sorprende ninguna de las preguntas formuladas por el Sr. García Martín y señala que a las preguntas efectuadas por la oposición se les responde en tiempo y forma, por lo tanto, el Sr. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., debería preguntar sus dudas en la Comisión Informativa y noirse por los “Cerros de Ubeda” puesto que el citado acudió a la comisión y se llevó el expediente sin ejercer su derecho a preguntar.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien afirma que lo que ha hecho el compañero Sr. García Martín, es expresar sus dudas, y el Grupo Municipal Socialista, plantea las mismas donde quiere y en el foro político que quiere, prosigue resaltando la importancia del tema social manifestando al respecto que en fecha 27 de octubre de 2003, solicitó al Gobierno Municipal que contactase con la dirección del centro “Doble Amor”, para que algunos de sus alumnos pudiesen realizar el trabajo de mantenimiento de los jardines públicos, no obstante, afirma el Sr. Navarro Alvado, aunque la oposición tenga dudas técnicas, apoyará la propuesta de adjudicación del contrato.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde quien señala que si en vez de Alcalde fuera periodista, se preguntaría como es posible que después de plantear tantas dudas técnicas votan a favor.

Pide la palabra el Sr. Navarro Alvado, quien manifiesta que las dos empresas que nombran los técnicos están capacitadas para ser las adjudicatarias puesto que integran a personas con discapacidades, y solicita que no se desvirtúe el debate.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pérez Pérez, quien declara que hoy no se vota el pliego de condiciones, eso ya se votó el 30 de mayo, hoy lo que se va a

aprobar es la adjudicación del servicio a la mercantil “Grupo Generala”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los concejales presentes, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS Y NORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL INTEGRADO EN EL “PLAN DE APARCAMIENTO BENIDORM FUTURA 2000”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que este punto se retira del Orden del Día, quedando sobre la mesa, puesto que el departamento de Urbanismo no dispone todavía de la información necesaria para aprobar este asunto en el Pleno.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 2.153 al 2.886. El Pleno se da por enterado.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, al amparo del artículo 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta: ¿Qué fecha y número de Registro Municipal de Salida tiene el Decreto de paralización de la trituradora instalada en la Cantera de Sierra Helada?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta , que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

30 de septiembre de 2005/15

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,30 horas del día 30 de septiembre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Ramón Campos Iglesias.
Dª. María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.
Dª María Teresa Iraola Baquedano.
D. Jaime Llinares Leicht.
Dª Isabel Martínez Pérez.
D. Raimundo Torres Such.
Dª Cristina Escoda Santamaría.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

HORA DE COMIENZO: 12,30 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,50 HORAS.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien, como cuestión de orden, disculpa la ausencia a esta Sesión Plenaria de la concejala Dª. María Luz Anunciación Barrio Sáez y del Concejal D. Luis Angel García Martín.

A continuación, abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a Dª. María Pilar Martínez García, concejala del Grupo Municipal Socialista, quien procede a dar lectura del artículo 19 de la Constitución Española, que dice así: "Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la Ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.".

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2005.

Entregada copia en borrador previamente, junto a la convocatoria de sesión, la citada acta es aprobada por unanimidad.

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE CONDUCTORES DE AUTO-TAXIS AL EFECTO DE ADJUDICACIÓN DE CUATRO NUEVAS LICENCIAS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, y los del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Pide la palabra el Concejal del Partido Popular, D. Francisco Saval Román, quien manifiesta su agradecimiento y felicitación a las cuatro partes intervenientes en la mesa de negociación que son: la asociación de Radio-Taxi Benidorm, asociación independiente de Taxistas, la asociación de asalariados del Taxi y la Administración Local representada por el Concejal de Seguridad Ciudadana y por técnicos del departamento. De la negociación llevada a cabo se ha obtenido un acuerdo de todos y el listado provisional de asalariados del taxi que se presenta a este Pleno para su aprobación inicial.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta mencionada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DON FRANCISCO SAVAL ROMÁN, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

Con fecha 27 de junio de dos mil cinco, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm adoptó, por unanimidad, el acuerdo de concesión de cuatro licencias municipales de taxi exclusivamente para discapacitados.

El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, dispone en el art. 10 que "la solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante..."

"Terminado el plazo de presentación de solicitudes referentes al número de licencias creadas, el órgano adjudicador publicará la lista en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días".

"La Entidad Local resolverá sobre la concesión de las licencias a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado".

El art. 12 del R.D. 763/1979 preceptúa que: "Podrán solicitar licencias de auto-taxis: a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y 8) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social".

En aplicación de este precepto la acreditación de la cotización a la Seguridad Social, como asalariado del Taxi, se hará a fecha 27 de junio de 2005, día en que se adoptó por unanimidad el acuerdo plenario sobre concesión de cuatro licencias municipales de taxi exclusivamente para discapacitados.

El art. 13 del R.D. 763/1979 regula los criterios de adjudicación de las licencias de la Clase A (Auto Taxis):

"En la adjudicación de las licencias de la Clase A (Auto Taxis), las entidades locales se someterán a la prelación siguiente:

1- A favor de los solicitantes del apartado a) del artículo anterior por rigurosa y continuada antigüedad en ambos casos acreditada en el término jurisdiccional del ente concedente. Dicha continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses."

En virtud de lo expuesto, se abrió un plazo de quince días hábiles, desde el día 21 de julio al 11 de agosto del año en curso, a fin de que fueran presentadas por los interesados las solicitudes de concesión de una de las cuatro licencias municipales de taxi para discapacitados, que se han aprobado, así como la acreditación de posesión del Permiso Municipal de Conductor del Taxi y de la cotización a la Seguridad Social, como asalariado del taxi, a fecha 27 de junio de 2005, día en que se adoptó por unanimidad el acuerdo plenario sobre concesión de las mencionadas licencias municipales de taxi.

A tal efecto se acompaña relación ordinal provisional de conductores asalariados de auto-taxis, atendiendo a la antigüedad laboral en el sector acreditada en el término municipal de Benidorm.

En consecuencia este Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Trafico propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se apruebe inicialmente la adjunta relación ordinal de conductores asalariados de auto-taxis, al efecto de la adjudicación de las cuatro nuevas licencias aprobadas.

Segundo.- Que se exponga al público dicha relación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en el transcurso de los

cuales podrán los interesados presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones y pruebas demostrativas de su mejor derecho a obtener la concesión de una de las cuatro licencias aprobadas.

LISTADO PROVISIONAL ASALARIADOS TAXI PARA 4 LICENCIAS DISCAPACITADOS

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	DIAS COTIZADOS
1	ANTONIO ROYO COSTA	05.107.614-G	7.283
2	JUAN COZAR MADRID	25.122.340-S	7.176
3	JESÚS ALVAREZ MARTINEZ	23.206.082-W	6.953
4	FRANCISCO LOPEZ REVELLES	74.615.361-A	6.825
5	RAFAEL CAZORLA GONZALEZ	75.052.576-B	6.575
6	JUAN VICENTE VERDU FERRER	25.126.353-A	6.216
7	FRANCISCO MARTIN NARVAEZ	28.420.844-C	6.172
8	JOAQUIN FERRER MAS	25.124.863-P	6.106
9	JOSE GUTIERREZ PINEDA	30.073.450-F	6.094
10	MANUEL LUCHORO DAVO	73.978.426-F	5.974
11	FRANCISCO B. GINER GINER	73.979.887-L	5.691
12	ANDRES NAVARRO SANCHEZ	26.458.019-S	5.434
13	JOSE TONDA MAS	21.300.755-H	5.276
14	JOSE MARIA UROSA FERNANDEZ	25.125.385-R	4.683
15	JOSE FRANCISCO TORRES SUCH	25.122.799-Z	4.158
16	JOSE DE LA ROSA SOMOZA	78.694.305-N	4.015
17	JUAN MANUEL RUIZ JIMENEZ	52.271.642-W	4.001
18	MANUEL AGRA SOTO	28.258.838-A	3.842
19	FRANCISCO SIMON TROYANO	52.511.516-D	3.793
20	ANTONIO BAUTISTA BRUÑA	28.656.282-F	3.644
21	EMILIANO HORNOS MARTINEZ	21.388.903-F	3.628
22	FRANCISCO LOZANO FERNANDEZ	08.681.497-D	3.580
23	EUGENIO SEDEÑO FERNÁNDEZ	29.024.284-D	3.556
24	MANUEL MARTIN MORILLAS	74.573.732-G	3.476
25	JOSE GARCIA GUIJARRO	41.437.200-D	3.465
26	JUAN BLAZQUEZ ROBLES	22.946.244-H	3.458
27	RAMON ESCUDERO MOTA	48.296.224-L	3.335
28	ALFONSO GARCIA GOMEZ	52.524.833-D	3.319
29	JUAN PEDRO BLAZQUEZ MIHI	75.124.475-N	3.314
30	FRANCISCO HERNÁNDEZ DOMENE	24.093.292-X	3.280
31	JESÚS MOLINA AVELLANEDA	72.242.817-R	3.274
32	JOSE MARTINEZ RUBIO	74.436.008-G	3.111
33	MANUEL INFANTES MADRID	23.651.343-Y	3.062
34	FELIX CASTILLO LARA	74.621.623-D	3.031

35	GUSTAVO PRATS MARTINEZ	29.026.140-W	3.015
36	JUAN FARACO MENDEZ	29.026.703-)	2.645
37	JOSE M GONZÁLEZ RODRIGUEZ	29.021.512-C	2.625
38	RAMON MILLAN ONDOÑO	26.439.216-A	2.625
39	ÁNGEL ARMENTA HIDALGO	30.185.180-A	2.524
40	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	52.512.903-Q	2.468
41	JOSE PEREZ SIMON	52.512.362-G	2.310
42	JOSE FERNÁNDEZ ADÁN	26.440.175-L	1.973
43	JUAN SÁNCHEZ NOTARIO	30.507.532-X	1.961
44	FRANCISCO MUÑOZ JORQUERA	21.399.180-A	1.904
45	RICARDO ANTONIO SOLOMON GIL	X-2.875.262-D	1.850
46	JAIME PEREZ MORENA	21.395.181-Y	1.534
47	EMILIO RODRIGUEZ ACERA	12.737.558-C	1.096
48	EMILIO POZO MESAS	25.124.908-F	878
49	FRANCISCO VENTURO NIÑO	X-3184647-K	44

4.- CESIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO, PARQUE DE ELCHE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26 de agosto de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta mencionada, cuyo tenor literal es el siguiente: "D. MANUEL AGÜERA GUTIERREZ CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE . - PROPUESTA

Puestas de manifiesto las necesidades de resolver los problemas de deficiencias de la red de saneamiento de aguas residuales de Benidorm, el Ministerio de Medio Ambiente elaboró con la colaboración y asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales el "Proyecto de Colectores de Benidorm y la Vila Joiosa y Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Benidorm (Alicante) ", así como el Pliego de Bases que sirvió para la tramitación del concurso y posterior adjudicación de las obras de referencia.

En fecha 8 de marzo de 2001, el Ministerio de Medio Ambiente adjudica estas obras a la Unión Temporal de Empresas Ferrovial Agroman, S.A. y Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A., por un importe de 21.859.859,75 €.

Durante el transcurso de la ejecución de las obras, se ha podido comprobar que las actuaciones proyectadas en la zona Centro, según las previsiones de crecimiento de la ciudad, son insuficientes considerando necesario la construcción de una nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales en el Parque de Elche, frente a la existente, siendo la totalidad de la estación subterránea y quedando su acceso integrado en el ámbito del Parque.

Esta nueva infraestructura de saneamiento reforzará la capacidad de bombeo actual de las instalaciones existentes en la zona del sistema Poniente/Centro, por lo que el Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado el proyecto constructivo necesario para acometer con la mayor brevedad posible todas las actuaciones necesarias que en él se describen.

A los efectos de se puedan iniciar esta actuación, se nos requiere la disponibilidad de los terrenos

que han de ser ocupados, por las referidas obras proyectadas en el Parque de Elche, por lo que una vez emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata su conformidad y considerando que su ejecución es fundamental para el Sistema Integral de Saneamiento de este Municipio, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

UNICO.- Aprobar la puesta a disposición de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Ministerio de Medio Ambiente) de los terrenos que han de ser ocupados por las obras de la nueva "Estación de Bombeo Parque de Elche de Benidorm (Alicante)":

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS RELATIVA A ACTUACIONES PARA LA CREACIÓN DE UNA RED PROVINCIAL DE AGENDAS 21 LOCALES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, y los del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Pide la palabra la Concejala de Medio Ambiente y Playas, Dña. Josefa M^a. Pérez Pérez, para pedir el voto de los miembros del Grupo Municipal Socialista a favor de esta propuesta, ya que se trata se seguir trabajando a favor de un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, adoptando compromisos concretos desde las administraciones. Considera que Benidorm debe formar parte de la nueva Red Provincial de Agendas 21 Locales para unir esfuerzos y trabajar conjuntamente por el bienestar de los ciudadanos y por el futuro de las generaciones venideras.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: JOSEFA M^a PÉREZ PÉREZ, CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE PROPONER LA SIGUIENTE.- PROPUESTA

El Ayuntamiento de Benidorm ha apostado por el Desarrollo Sostenible sabiendo que implica un proceso largo de adaptación y constituye un reto en el ámbito local. En todos los ámbitos políticos y administrativos ya se considera que la protección del medio ambiente es un asunto transversal que compete, en primer lugar, a las administraciones locales y regionales, constituyendo las ciudades y los municipios un ámbito privilegiado para llevar a cabo acciones a favor de un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

A iniciativa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se ha creado la Red Provincial de Agendas 21 locales con el fin de contribuir a la aplicación de políticas municipales sostenibles, para de esta forma unir esfuerzos en trabajar para el bienestar de los ciudadanos y por el futuro de las generaciones venideras. Por todo ello la corporación provincial pretende en una experiencia piloto, establecer convenios entre los municipios de la provincia con el objeto de realizar campañas medioambientales que sirvan para la constitución de una Red Provincial de Agendas 21 Locales

Por tal motivo y con la intención de seguir trabajando hacia la sostenibilidad, que ya iniciara este municipio en el año 1999 adhiriéndose a la Carta de Aalborg, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** lo siguiente:

- Adoptar los compromisos establecidos en Aalborg + 10.
- Aprobar el convenio que se adjunta, a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Benidorm para la ejecución de una campaña medioambiental, dentro de las actuaciones para la implantación de la Agenda 21 en la provincia de Alicante.
- Aportar MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) correspondientes al 20 % del coste de la campaña (ESTIPULACIÓN TERCERA DEL CONVENIO).

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio-cultural, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

La propuesta de referencia es la siguiente: " ANGELA BARCELO MARTORELL, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DELEGADA DE CULTURA, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CORPORACIÓN EN PLENO, LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.-

El Ayuntamiento de Benidorm tiene suscrito con La Generalitat Valenciana un Convenio de Informatización de la Red de Lectura Pública Valenciana. En dicho convenio se especificaba en su cláusula séptima que tendría vigencia hasta finales de 2004, pero podía renovarse por adenda.

La Conselleria de Cultura, Educació i Esport nos ha remitido la adenda, cuyo modelo adjuntamos, para prorrogar las estipulaciones ya firmadas en su día en el anterior convenio y mantenerlas en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por ello solicito que el Ayuntamiento en Pleno apruebe la Adenda al Convenio de Colaboración para el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm y se faculte al Alcalde para su firma.

No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, resolverá.-Benidorm, 23 de septiembre de 2005."

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 2.887 al 3367. El Pleno se da por enterado.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, entrega por escrito la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, en la sesión plenaria de 29 de agosto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta , que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

9 de octubre de 2005/16

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 09 de octubre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Manuel Pérez Fenoll.
D^a Ángela María Barceló Martorell.
D^a Josefa María Pérez Pérez.
D. Sebastián Fernández Miralles.
D. Manuel Agüera Gutierrez.
D. Salvador Moll Vives.
D^a María del Carmen González López.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Ramón Campos Iglesias.
D^a María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. Agustín Navarro Alvado.
D^a María Teresa Iraola Baquedano.
D. Jaime Llinares Leicht.
D^a Isabel Martínez Pérez.
D. Raimundo Torres Such.
D^a Cristina Escoda Santamaría.
D. Luis Ángel García Martín.
D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D^a María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

TESORERO:

D. Francisco Ferrández Valdés

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,40 HORAS.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, interviene seguidamente D. Juan Muñoz Antón, quien empieza leyendo el desarrollo del acto manifestando que va a comenzar la Sesión Plenaria Extraordinaria con que el Ayuntamiento de Benidorm celebra la fecha del nueve de octubre. A continuación, se dio comienzo al estudio de los asuntos del Orden del Día de la sesión plenaria.

1.- SOLEMNE IZADA DE BANDERAS.

Tres representantes de los Cuerpos de Seguridad operativos en la ciudad de Benidorm- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil-, custodian las tres banderas a pie de mástil para su izado.- Por los Portavoces de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Benidorm, D. Antonio Pérez Pérez y D. Agustín Navarro Alvado, junto con el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Pérez Fenoll se procede al izado de las banderas Nacional, de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana, respectivamente, a los acordes del Himno Nacional Interpretado por la Unión Musical de Benidorm.

Preside la ceremonia de izado de banderas el Alcalde de Benidorm, Ilmo. Sr. D. Vicente Pérez Devesa, acompañado por los mandos de los tres cuerpos de seguridad operativos en la ciudad: D. Jesús Zarneco Maestre, Teniente Jefe del Destacamento de la Guardia Civil, D. Manuel Jiménez Timón,

Inspector Jefe de la Policía Nacional y D. Juan Fuertes Apastegui, Intendente Principal Jefe de la Policía Local, asimismo, estuvieron presentes en el acto D. Isidro Alarcón, Presidente de la Agrupación Voluntaria de Protección Civil y el Jefe de la Agrupación de Bomberos de la Marina Baixa

2.- DISCURSO INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso: "Membres de la Corporació Municipal de Benidorm. Autoritats.

Entitats Socials, econòmiques, polítiques i culturals. Mitjans de comunicació social. Veïns de Benidorm. Senyores i Senyors.

Com ja ve sent tradicional, hui, 09 d'octubre del 2005, el poble de Benidorm, la seu Corporació Municipal, es reunix per a manifestar, de forma unànime, la seu valenciania.

Tal com hem vingut fent als últims anys, celebrem el Dia de la Comunitat Valenciana renovant, juntament amb una digníssima representació de diferents estaments de la ciutat, el nostre comprimís i implicació amb la nostra Autonomia. Un comprimís ferm amb les seues Institucions, amb la seu tradició i amb la seu història, des del convenciment que són les nostres.

Ja en 1979, Benidorm, la seu Corporació en Ple, va manifestar i va contraure el seu comprimís per l'Autonomia, comprimís amb el qual sumaven els nostres esforços i desitjos a l'expressió de tota la Comunitat Valenciana. Han passat 26 anys i molts dels nostres anhels s'han vist feliçment cumplits o renovats.

Si l'any passat celebraven, en ocasió del 09 d'octubre, els vint-i-cinc anys d'Ajuntaments Democràtics, enguany també tenim un rellevant esdeveniment a celebrar. El passat 20 de setembre, el Ple del Congrés dels Diputats, va donar llum verda a la reforma de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana. L'Estatut Valencià és l'únic dels redactats per la via de l'article 143 de la Constitució Espanyola que no s'havia reformat íntegrament des de la primera redacció en 1982. Podem dir, per tant, que és esta la seu primera gran reforma política, la que ens equipara políticament i institucionalment a les denominades comunitats històriques.

És esta una reforma fidel i lleial amb la Constitució Espanyola, no vulnerant cap Llei Orgànica ni cap legislació bàsica de l'Estat. Esta reforma no permet assumir competències de l'Estat que la Constitució no li otorga, sent absolutament respectuosa amb la Carta Magna Espanyola.

La reforma de l'Estatut Valencià és un document fet per i per als valencians. Ens sentim tan espanyols com a valencians i tan valencians com a espanyols. Ens sentim orgullosos de la nostra història i de les nostres senyes d'identitat com a valencians i com a espanyols.

Fonamental per a portar avant esta reforma és que haja sigue avalada per un gran consens. Fruit d'un llarg procés que va començar fa nou anys, sent president de la Generalitat Valenciana Eduardo Zaplana, un insigne benidormer, ha culminat ara amb la Presidència de Francisco Camps.

En tot eixe temps, la societat valenciana ha participat activament en esta reforma. Sense la implicació de partits polítics, col·legis professionals i associacions empresarials, col·lectius socials, sindicats, univesitats, en definitiva, tot el poble valencià, seria impensable mamprendre eixe camí que té com a objectiu aprofundir en el nostre autogovern i en la normalitat democràtica, que anhela la integració i la solidaritat des de la defensa del valencianisme polític i el comprimís social i, tot això, des de l'estabilitat institucional.

Si l'alny 2001, en esta mateixa celebració, testimoniàvem el nostre desig d'evolucionar autonòmicament en el marc constitucional, ressaltant i reivindicat les nostres senyes històriques dins de la unitat d'Estat Espanyol, hui hem de felicitar-nos tots pel treball ben fet.

Del nou Estatut d'Autonomia Valencià s'espera obrir una nova etapa de benestar i progrés per a la Comunitat Valenciana, terra en què vivim i de la que em sentim orgullosos.

Sense duote i per a tot això, és una convocatòria molt especial, la qual cosa no impedit que, com ja és tradicional, aprofitem l'ocasió per a fer un balanç de l'últim any i tot allò que ha deparat este exercici per a la ciutat.

Destaca, possiblement més que mai, la nostra principal activitat, el turisme. En un any en què, de forma inexplicable, alguns arremeten contra el nostre model turístic, el nostre més important sector productiu emergeix reclamant el seu protagonisme amb força, així ho demostren les dades de l'últim estudi sobre hàbits turístics, opinions i valoració de l'oferta de la nostra ciutat.

Benidorm ix reforçat tant en els índex de fidelitats com en els nivells de satisfacció dels que ens visiten. Ací es basa una dada de gran rellevància: el percentatge de turistes que havien visitat Benidorm anteriorment, se situa en el 53'5, motiu pel qual podem afirmar que 9 de cada 10 d'ells tenen intenció de tornar a la ciutat. Amb una ocupació superior al 88 per cent al mes de juliol, i del 94'5 al mes de setembre, no ha d'estranyar a ningú que el 77 per cent dels nostres visitants no hi haja citat cap destinació com a alternatiu a Benidorm i, de l'anàlisi d'esta variable, podem destacar que la demanda pel "sol i païsa" resulta ser prioritària.

I tot això, al mig d'un procés de canvis vertiginosos en el marc de la comercialització turística, no ha de ser més que un estímul per a continuar, dia a dia, millorant la nostra oferta i els diferents serveis de la ciutat. L'aposta decidida per la millota de la qualitat ha contribuït en gran manera, i sense duote, que els que ens han visitat este estiu expresen la seua satisfacció amb l'oferta de Benidorm.

Enguany, exercici en el qual la celebració d'activitats congrerals en la nostra ciutat també aconsegueix un destacat protagonisme, ha obert les seues portes un nou parc Temàtic. Terra Natura s'afig als altres tres grans parcs d'oci, conformant així uns atractius que poques ciutats d'Europa poden oferir.

Les administracions, local, autonòmica i estatal, han de mantindre i renovar permanentment la vinculació amb el principal motor de l'economia espanyola i valenciana, el turisme.

Per tant, impulsar accions i comprendre mesures que afavorisquen el creixement qualitatius de la nostra planta d'allotjaments, comercial i de serveis, s'ha demostrat com una forma eficaz per a la millota dels seus resultats.

Modificar les nostres ordenances municipals amb l'objectiu primordial de propiciar el salt qualitatius de la nostra planta hotelera i d'allotjaments, és un exemple clar de tot allò que les iniciatives polítiques poden aportar al sector, tenint com a objectiu la millota de l'oferta i, per extensió, la consolidació del nostre model turístic.

Estem convençuts que així millora i creix el benestar el progrés de la nostra ciutat, com també, des de la sostenibilitat, el dels seus veïns.

Una reflexió a banda mereix, desgraciadament, la sequera que assota a Espanya. Esta quesito no és aliena a Benidorm i la Marina Baixa.

Com a representants de la ciutat hem de reivindicar, de forma permanent, més i millors infraestructuras hidròlogiques. No es una quesito política. Per a Benidorm, ciutat que contribuïx de forma decisiva al benestar econòmic de la Comunitat Valenciana, és una qüestió prioritària.

Benidorm, amb el transcurr dels temps s'ha mostrat sempre com un poble foro, seriós i solidari. D'això han tingut bona prova els altres pobles de la comarca i província.

Reclamem solidaritat en un tema tan vital per a la nostra comunitat com és l'aigua. Ara més que mai cal, de forma imperiosa i urgent, que es continue amb les inversions previstes, donant un nou impuls a la finalització de les infraestructuras ja iniciades. L'objectiu, més enllà de debats polítics, no pot ser més legítim: oferir les màximes garanties tant per al nostre pròsper present com al nostre esperançador futur. Hui, en este acte de celebració del 09 d'octubre, trobem un marc inigualable per, una vegada més, reivindicar-ho. En eixos termes es a expressar de forma unànime el Ple de l'Ajuntament, el passat 11 de juliol.

Des d'eixa unitat, en nom dels membres de la Corporació que presidisc i en el meu propi, convida a tots els assistents a disfrutar d'este 09 d'octubre, celebrant el dia més important per als valencians i agraint-los la seua presència, un any més, en este acte. Moltes gràcies a tots".

3.- INTERPRETACION SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE BENIDORM Y COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Unión Musical de Benidorm se procede a la interpretación de los Himnos de Benidorm y de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

28 de octubre de 2005/17

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 28 de octubre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a. María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Angel García Martín.

D^a. María Luz Anunciación Barrio Sáez

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO ACCIDENTAL:

D. Francisco Ferrández Valdés

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,50 HORAS.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien en nombre de su Grupo, felicita a la Unión Musical de Benidorm por haber obtenido el primer premio en el Certamen Regional de Bandas celebrado en Cheste. Asimismo felicita al Concejal de Juventud y a los miembros del Centro de Información Juvenil por la Mención Especial de los premios de Juventud otorgada por la Diputación Provincial.

Seguidamente interviene el Portavoz del Partido Socialista para unirse a la felicitación a la Unión Musical de Benidorm.

A continuación, abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Ramón Campos Iglesias, concejal del Grupo Municipal Popular, quien procede a dar lectura del artículo 20 de la Constitución Española, que dice así: “1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial”.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 30 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA) Y 9 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA) DE 2005.

Entregadas copias en borrador previamente, junto a la convocatoria de sesión, las citadas actas son aprobadas por unanimidad.

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2005.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 10 de octubre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia sobre modificación de los puestos de trabajo a los que hace

referencia, motivada por su necesaria inclusión en la RPT de personal funcionario, para su posterior adaptación y consecuente amortización de la RPT de personal laboral.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "Salvador Moll Vives, Concejal delegado de Organización y Gestión de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar ante el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **PROPIUESTA**: Habida cuenta del compromiso adquirido con los representantes de los trabajadores para la puesta en marcha del tercer proceso de funcionarización, es decir, de adaptación al régimen jurídico del personal del Ayuntamiento de Benidorm a la naturaleza de los puestos que ocupa y siendo necesario para la realización de este proceso un pequeño ajuste de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y funcionario, solicito del Ayuntamiento en Pleno la modificación de los puestos que se adjuntan motivada por su necesaria inclusión en la RPT de personal' funcionario para su posterior adaptación y consecuentemente amortización de la RPT de personal laboral.-No obstante, el Ayuntamiento en Pleno con superior criterio resolverá lo que considere más oportuno.- Benidorm, a 28 de septiembre de 2005."

La modificación de los puestos que se adjunta a la propuesta es la siguiente:

RPT LABORAL

- Amortizar 2 encargados de biblioteca.
- Amortizar 2 monitores centro de vacaciones.

RPT FUNCIONARIO

- Incluir 2 encargados de biblioteca.
- Incluir 2 monitores centro de vacaciones.

4.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA SECCIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE CON SEDE EN BENIDORM Y DE CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 2 de octubre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Pide la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien se manifiesta a favor de esta propuesta que sigue la línea de reivindicación permanente de nuestro municipio para conseguir mejoras en la administración de justicia. Espera que el Ministerio de Justicia atienda las peticiones.

Seguidamente interviene el concejal del Partido Socialista, don Jaime Llinares Leicht, quien se adhiere a la propuesta presentada.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: " VICENTE PEREZ DEVESA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm tiene el honor de elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente **PROPIUESTA**

Exposición de motivos:

Benidorm cuenta, en la actualidad con once órganos jurisdiccionales, siendo tres de ellos Juzgados de Primera Instancia, cinco Juzgados de Instrucción, dos Juzgados de lo Penal y un Juzgado de lo Social. Los siete primeros tienen como ámbito territorial competencial el Partido Judicial de Benidorm, mientras que los tres últimos tienen como ámbito competencial territorial además de nuestro Partido Judicial, el de Denia.

La historia judicial de Benidorm, al igual que la de otros muchos municipios y ciudades evidencia que la creación de órganos jurisdiccionales, de Juzgados, se ha producido con gran

posterioridad a su necesidad y reivindicación por parte de la ciudadanía, los profesionales del Derecho y los sindicatos y organizaciones empresariales.

Cabe recordar que el primer Juzgado Comarcal de Benidorm, tras ser creado en marzo de 1.970, entró en funcionamiento el 01.06.70, lo que sin duda constituyó un hito para Benidorm, dado que hasta tal fecha sólo había contado con un Juzgado de Paz. Cuando tal creación y puesta en funcionamiento se produjo, Benidorm ya estaba necesitado de un Juzgado de Primera Instancia, además del Comarcal.

El primer Juzgado de Primera Instancia de Benidorm y la creación del partido judicial de Benidorm datan de 1.982, en virtud de Ley 1211.982, de 31 de enero, poniéndose en funcionamiento el primer Juzgado de Primera Instancia de Benidorm el 01.06.83. También en aquellas fechas los profesionales del Derecho, funcionarios de la Administración de Justicia y Jueces y Secretarios Judiciales convenían en la insuficiencia de un único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para nuestro partido judicial, dada su actividad, crecimiento de población de derecho y de hecho y otros factores concurrentes que apuntaban la conveniencia y necesidad de, cuando menos, dos Juzgados de tal clase. Igualmente, por Real Decreto 1.240/82, de 28 de mayo, se creó el Juzgado de Distrito número 2, entrando en funcionamiento en la indicada fecha, 01.06.83, en virtud de orden ministerial de 03.03.83.

La creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 se produjo en virtud de Real Decreto 494/1.985, de 2 de abril, comenzando su actividad el 01.07.85.

Las dependencias o sedes de tales Juzgados, especialmente los de Primera Instancia e Instrucción, sitos en un primer piso y un sótano del Edificio El Hostal, cuando comenzaron su actividad, eran inadecuadas, resultando incómodas para los empleados públicos destinados en las mismas y para la ciudadanía en general.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Benidorm se creó por Real Decreto 926/1.987, de 26 de junio, entrando en funcionamiento en fecha 01.11.87, a tenor de lo dispuesto por orden ministerial de 21.07.87, ocupando como sede la planta baja del Palacio de Justicia ubicado en las Calles de Finlandia y Grecia.

Tras operarse la transformación o conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en virtud de orden ministerial de 22.11.89, Benidorm contó desde el día 28.12.89 con cinco órganos jurisdiccionales de tal clase.

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números seis y siete de Benidorm se crearon por Real Decreto 1.52911.989, de 15 de diciembre y entraron en funcionamiento el 28.02.90, de conformidad con lo previsto por orden ministerial de 19.12.89, ubicándose en la planta baja del Edificio El Romeral, de la Avenida de Beniardá, a la que también se trasladó el Juzgado número cinco, al no haber espacio para los mismos en el Palacio de Justicia de la Calle Finlandia.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho se creó por Real Decreto 814/2.001, de 13 de julio, entrando en funcionamiento el 14.09.01, a tenor de orden ministerial de 14.07.01.

Tras tal creación, Benidorm alcanzó otro hito largamente reivindicado por la sociedad, los profesionales de la Justicia y del Derecho, la categoría de magistrados para los titulares de los Juzgados de Benidorm, hasta entonces servidos por jueces.

Desde el día 01.01.05, los ocho Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Benidorm se han convertido en tres de Primera Instancia y cinco de Instrucción, de conformidad con lo acordado por el Consejo General del Poder Judicial, en aplicación de lo previsto por el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, regulado por Real Decreto 2.294/2.004.

El Juzgado de lo Penal número uno de Benidorm fue creado por Real Decreto 194/2.000, de 11 de febrero, entrando en funcionamiento el 02.05.00. Como ha quedado indicado, su ámbito competencial abarcaba los partidos judiciales de Denia y Benidorm. Su primera ubicación fue en un local de la Calle Gardenias, esquina con Calle Marqués de Comillas, que años antes sirvió como sede del Juzgado de Distrito número uno.

La insuficiencia de tal órgano judicial de lo Penal conllevó la creación del segundo Juzgado de lo Penal en virtud de Real Decreto 814/2.001, de 13 de julio, entrando en funcionamiento el 14.07.01, ubicándose provisionalmente también en la planta baja del edificio de la Calle Marqués de Comillas.

El Juzgado de lo Social número uno de Benidorm se creó en virtud del referido Real Decreto 194/2.000 y entró en funcionamiento el 02.05.00. Al igual que los Juzgados de lo Penal, conoce de la totalidad de asuntos de su competencia relativos a ambos partidos judiciales, Denia y Benidorm.

Igualmente, a la vista de la población de hecho y de derecho del partido judicial de Benidorm, en concurso con la cantidad de asuntos o procedimientos de carácter civil y penal que se producen o promueven en el mismo, se determinó por el indicado Ministerio que los Juzgados de Benidorm tuviesen la categoría de órgano jurisdiccionales servidos por

Magistrados-jueces, en lugar de por jueces de entrada.

En la actualidad son muchos los asuntos que se originan en nuestro partido judicial y precisan ser conocidos por la Audiencia Provincial, tanto de carácter penal como civil. Entre los primeros cabe citar los recursos de apelación contra sentencias pronunciadas por los Juzgados de lo Penal de Benidorm en procedimientos abreviados seguidos por delito, recursos de alzada contra sentencias dictadas en primera instancia por los Juzgados de Instrucción o de los Juzgados de Paz del Partido Judicial, en juicios de faltas, y, en menor medida, el enjuiciamiento de los llamados delitos graves, tal y como dispone el artículo 82.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinados procedimientos abreviados, procedimientos de la Ley del Jurado y sumarios de los que tal Audiencia debe conocer en primera instancia. Entre los segundos, asuntos de carácter civil, figuran los recursos de apelación contra sentencias dictadas en primera instancia en juicios ordinarios y verbales.

La inexistencia en Benidorm de una sección desplazada de la Audiencia Provincial supone múltiples desplazamientos a Alicante de los ciudadanos que deben acudir ante la Audiencia para comparecer como partes o testigos, así como de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y profesionales del Derecho. La creación y puesta en funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional con sede en Benidorm y con competencia territorial sobre nuestro partido judicial, de conformidad con lo previsto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acercaría la Justicia, en tal estadio, a los ciudadanos y favorecería el ejercicio de los derechos por parte de los mismos.

Por su parte, la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Benidorm es una necesidad objetivada y reivindicada por la Junta de Jueces de Benidorm, funcionarios de la Administración de Justicia y profesionales del Derecho y supondrá una mejor atención y más rápida resolución de los pleitos que en el ámbito civil se susciten o creen en nuestros municipios. Tres Juzgados de Primera Instancia para el partido judicial de Benidorm, ocupándose también uno de ellos del Registro Civil, son claramente insuficientes para conocer y resolver los pleitos que se promueven en nuestra Villa y resto de municipios que integran nuestro partido judicial. Tales Juzgados vienen soportando una carga de trabajo muy superior a la recomendada por el Consejo General del Poder Judicial, como evidencian los registros de expedientes de tales órganos jurisdiccionales.

El Palacio de Justicia de Benidorm, sito en la Partida Salt de L'Aigua dispone de espacio suficiente para ubicar mayor número de juzgados de los ahora existentes, en concreto, posee espacio en las plantas primera y segunda que permiten la instalación en las mismas de las dos oficinas judiciales precitadas.

Por lo expuesto, propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Justicia la creación de una sección de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Benidorm, con competencia sobre el territorio del Partido Judicial de Benidorm.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Justicia la creación del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Benidorm.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a los efectos de su conocimiento y consideración, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Hble. Sr. Conseller de Administraciones Públicas y Justicia, Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Ilmos. Sres. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Magistrada-Juez Decana de Benidorm, Decanos de los Colegios de Procuradores y Abogados de Alicante y Sres. representantes de los Sindicatos CCOO, UGT y CSIF".

5.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE RESERVAS Y TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 24 de octubre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

La propuesta de referencia es la siguiente: " El Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, aprobado en el año 1990 prevé que los suelos calificados como "Sistemas Generales", cuya obtención no esté contemplada mediante expropiación, tendrán derecho a su compensación con los excesos que sobre el "aprovechamiento medio" pudiesen tener los distintos sectores de Suelo Urbanizable.

A tal efecto, durante los últimos años se han venido suscribiendo diversas actas de cesión con reserva de aprovechamiento, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable de los previstos en el Plan General.

Llegados a este punto, y con el fin de efectuar la compensación de los aprovechamientos reservados con los excedentes previstos en el P.G.M.O., el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de Enero de 2003, aprobó dicha compensación y el criterio propuesto por este Ayuntamiento, consistente en la elección por los propios propietarios cedentes, en el orden determinado por la mayor antigüedad de la cesión.

Dado que en transcurso de esos dos años, se han suscrito nuevas actas de cesión con reserva de aprovechamiento, el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de Diciembre de 2004 adoptó acuerdo por el que se aprueba la Propuesta suscrita para la compensación reservada hasta la fecha a los propietarios relacionados en la misma. Notificado dicho acuerdo a los interesados, y considerando que el ejercicio de dicho derecho de opción de los cedentes, resulta únicamente necesario para los suelos incluidos en el primer cuatrienio de vigencia del P.G.M.O., por cuanto el segundo cuatrienio únicamente preveía el desarrollo de un único sector de suelo urbanizable programado (P.P. 1/2 "Discotecas"), este Ayuntamiento dirigió oficio a cada uno de los propietarios de unidades de aprovechamiento reservadas, con el fin de que, de conformidad con los criterios de adjudicación adoptados por el Pleno Municipal, optaran por el concreto Sector en el que desearan materializar la totalidad de su aprovechamiento.

En cumplimiento de lo anterior, los propietarios de aprovechamientos reservados, han optado por los concretos Sectores que a continuación se relacionan:

FECHA	INTERESADO	u.d.a.	SECTOR1º CUATRIENIO	C/CARGO
06-02-03	RESIDENCIAL LOIX, S.L.	1.533,55	P.A.U.-1 "Murtal"	10%
16-03-04	ROSA VAEULL CORTES Y OTROS	352,38	P.P.2/1 "Poniente"	10%
08-03-04	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A.	1.208,59	P.P.1/1 "Armanello"	-----

Por todo ello, el Concejal-Delegado que suscribe, a la vista del extracto de referencia, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento del derecho a la materialización de las unidades de aprovechamiento reservadas, mediante su compensación con los excedentes de aprovechamiento medio,

en los concretos Sectores de Suelo Urbanizable previstos para el Primer Cuatrienio del P.G.M.O., relacionados en cuadro anterior.

SEGUNDO: Comunicar a los distintos Agentes Urbanizadores las unidades de aprovechamiento que corresponde materializar en sus respectivos sectores, al objeto de que sean tenidos en cuenta en los correspondientes Proyectos de Reparcelación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la materialización de los acuerdos referidos".

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28 de octubre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Obra en el expediente informe jurídico, de fecha 18 de octubre de 2005, emitido por el Jefe del Departamento de Contratación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público de un tanatorio en el recinto del cementerio municipal de Benidorm, tramitado mediante expediente ordinario, procedimiento abierto y concurso.

Pide la palabra el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien felicita al Concejal y personal de Servicios Generales por el avance en generar infraestructuras que mejoran los servicios de nuestra ciudad.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: " MANUEL AGÜERA GUTIERREZ, CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES Y CEMENTERIOS, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA

La organización y buen funcionamiento del Cementerio Municipal requiere de unas instalaciones que den servicio al municipio de Benidorm. La adquisición de los terrenos colindantes al cementerio, nos da la oportunidad de satisfacer las expectativas de crecimiento del campo santo actual y de que Benidorm cuente con un Tanatorio enclavado junto al cementerio.

La ejecución y prestación de dicho servicio redundará en la comodidad de la ciudadanía, la cual podrá disponer de todos los servicios agrupados en una misma zona. Con esa intención desde esta Concejalía de Cementerios se han dirigido los esfuerzos, como son las obras de mejora realizadas en la capilla del cementerio, la contratación de nuevas islas de nichos etc.

De acuerdo con lo expuesto en el informe, de fecha 18 de octubre de 2005, del Técnico de Contratación Municipal, el municipio por imperativo de la legislación de régimen local, debe ejercer sus competencias en materia de Cementerios y Servicios Funerarios, entre las que puede incluirse el dotar al municipio de un Tanatorio, que por régimen de concesión se construirá y explotará por la empresa que resulte adjudicataria del concurso que se ha de licitar.

En consecuencia, SOLICITO

PRIMERO. Que la Corporación en Pleno acuerde, declarar como propia la actividad de Tanatorio, de forma no exclusiva, y por tanto no limitativa de la iniciativa privada.

SEGUNDO. Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato de gestión de servicio público, en el que se determine su régimen jurídico básico y los derechos y obligaciones, tanto del concesionario como de la Administración.

TERCERO. Se tramite el expediente de contratación, como ordinario, mediante procedimiento abierto y concurso".

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DEL PLAN ESPECIAL DIRECTOR DE USOS E INFRAESTRUCTURAS "AREA DEL PARQUE TEMÁTICO" DE BENIDORM-FINESTRAT.

A tenor de la petición de dictamen de la Consellería de Territorio y Vivienda en el expediente de modificación puntual nº 5 del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras "Área Parque Temático" de Benidorm-Finestrat, publicado en el DOGV de fecha 10 de octubre de 2005, y en consideración a los informes técnicos de arquitectura, de 17 de octubre y de asesoría jurídica, de 24 de octubre.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 28 de octubre, y dentro del plazo reglamentario concedido al efecto.

El Pleno por unanimidad de sus miembros (25 votos) dictaminó desfavorablemente, en base a los informes obrantes en el expediente, la propuesta de referencia, rechazando la modificación puntual nº 5 del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras "Área Parque Temático" de Benidorm-Finestrat.

En el debate pide la palabra, en primer lugar, el Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien reafirma la postura adoptada por su Grupo en la Comisión Informativa de Urbanismo. Destaca que la voluntad política es que Terra Mítica sea el mejor parque temático de España y uno de los mejores de Europa. Considera que la existencia de suelo suficiente garantiza su futuro crecimiento, cosa que no sucedería en caso de minorar sus reservas de suelo.

Seguidamente interviene el Concejal del Partido Socialista, don Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que la postura de su Grupo es contraria a la modificación puntual número 5 del Plan General, si bien considera de interés analizar las siguientes cuestiones: PRIMERO.- Se trata de la modificación de un instrumento de planeamiento elaborado a instancias de la propia Conselleria para reforzar la oferta turística de nuestra Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las competencias sin motivación alguna que genere la necesidad de esta modificación.

SEGUNDO. Al someter a un "análisis de realidad" el apartado de la Justificación de la modificación propuesta de la memoria justificativa, los resultados no pueden más que ser negativos:

a) Implantación de un nuevo modelo de parque recreativo.

Terra mítica:

- no es en modo alguno un parque al estilo de los de Disney, no es más que un equipamiento complementario de la importante oferta turística que supone la ciudad de Benidorm.

- No se trata de un parque situado a las afueras de una gran ciudad. Benidorm dispone de plazas hoteleras y no existen dificultades de acceso rodado ni público ni privado al parque. En sus años de existencia el Parque no ha conseguido "fidelizar" a sus visitantes, en ningún caso se ha convertido en destino turístico propio.

b) Exigencias del funcionamiento del propio Parque Temático.- Tenemos una motivación declarada de generación de plazas hoteleras para incrementar la afluencia de visitantes, y por otro lado, se reconoce el exceso de superficie destinada a parque, por lo que la consecuencia final de la modificación no es otra que la de sustraer a la expansión futura del uso del parque unos 190.000 M2.

c) Generación de una oferta turística interna en el propio Parque Temático que suponga un factor de atracción de visitantes al propio Parque.-Reiteramos en este punto las afirmaciones realizadas en el comentario a la primera justificación planteada por la memoria. Benidorm es el destino prioritario y Terra Mítica es absolutamente secundaria, cuando no terciaria, en las preferencias de los visitantes de la zona.-

d) Compatibilidad de la implantación del uso hotelero y del uso turístico con una futura ampliación del Parque temático.- De la parcela de 1.048.319 m² es de la que se pretende reducir estos más de 190.000 m² de superficie en los que se instaurará otro uso hotelero manifiestamente incompatible con el uso de parque. No podrá expandirse el parque.

e) Coherencia con la ordenación establecida por el propio Plan Especial.- De hecho supone una alteración sustancial del conjunto contemplada en su generación, y consecuentemente introduce un desequilibrio a favor de los usos lucrativos de titularidad privada frente al declarado objetivo de

instauración de dotaciones y servicios de carácter público.- Llamar la atención al hecho de que la posibilidad de la implantación de apartamentos turísticos en el ámbito del PEDUI fue eliminada precisamente por una anterior modificación del Plan Especial, la nº 2, que modificó la redacción de los artículos 77 y 93 de las normas urbanísticas del PEDUI "para restringir las edificaciones propias de uso hotelero y turístico únicamente a las instalaciones de uso propiamente hotelero...".

f) Ausencia de afectación de otras actividades hoteleras en el ámbito del PEDUI. El permitir la construcción de más de 139.529 m² de techo de apartamentos turísticos y establecimientos hoteleros NO AFECTA A LA OFERTA HOTELERA PREEEXISTENTE EN EL PARQUE, oferta que ahora nos dicen que no va destinada a dar cobertura a los visitantes del parque sino a los de los campos de golf.-

TERCERO.- Se ha de analizar el trasfondo jurídico que ampara supuestamente esta modificación. Los terrenos a los que viene referida la modificación se crearon al amparo de lo dispuesto en el art. 99 de la LRAU como patrimonio público de suelo autonómico, una reserva de suelo en la que se legitima la expropiación como mecanismo para la adquisición de la titularidad sobre dicho suelo, indicando dicho precepto que la reserva, de no estar prevista en el Plan General, se efectuará mediante Plan Especial. Sin embargo, los Planes Especiales están limitados en cuanto a sus objetivos por lo dispuesto en el art. 24 de la propia LRAU:" Como complemento, desarrollo o mejora del planeamiento general.

La titularidad actual del Parque Terra Mítica no es pública, sino que pertenece a la sociedad Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, S.A, por lo que la cobertura legal del Plan Especial ha desaparecido, se ha agotado, y es imposible incardinarn el objeto de esta modificación del Plan Especial en los objetivos de un Plan Especial.

CUARTO. El contenido de la modificación va más allá no sólo del contenido de un Plan especial como ya hemos visto, sino incluso más allá de lo que se entendería como una modificación en sentido amplio. Su objeto es modificar los artículos 77, 78, y 93 de las normas urbanísticas del PEDUI para introducir la compatibilidad de los usos hoteleros y de apartamentos turísticos en la parcela NNEP-1 destinada al parque; pero no se queda ahí la modificación sino que propone la modificación una ordenación pormenorizada propia de un Plan Parcial, sin Proyecto de urbanización, y así nos encontramos con fichas de ordenación detalladas y fichas por "parcela", creando un auténtico Sector de planeamiento al margen del PGMO de Benidorm y fuera del control municipal.

Nos remitimos al Informe expedido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Benidorm a la translación que realiza del índice de edificabilidad "real" que se les atribuiría de facto a las parcelas de uso hotelero generadas por la modificación UN 0,65, que como se indica en dicho informe no tiene parangón en el término municipal dentro de los sectores extensivos ubicados fuera de la colindancia con la trama urbana, CON EL CONSIGUIENTE IMPACTO tanto ambiental, como paisajístico, como SOBRE LA EXPANSIÓN URBANÍSTICA DE FUTURO DE BENIDORM, introduciendo una alteración no sólo sobre el actual modelo de ordenación territorial del vigente PGOU de 1990 sino CONDICIONANDO el modelo de ordenación que se pueda proponer en los sucesivos instrumentos que sustituyan al actual PGOU.

QUINTO.- El hecho de que en las fichas de ordenación se establezcan la permisibilidad de las segregaciones en la zona destinada a uso hotelero supondrá su desconexión no sólo material sino también jurídica del propio Parque y de la actual titularidad del mismo, difícilmente se podrá controlar que dichas parcelas susceptibles de un uso hotelero vengan a cumplir con los objetivos relativos a la potenciación del parque que la modificación indica.

SEXTO.- Por último, partiendo ya de un hecho absolutamente objetivo que no es otro que el que la modificación es un auténtico Plan Parcial encubierto de terrenos que en su día fueron "adquiridos" o bien expropiados en pro de un supuesto interés público general para reforzar la oferta turística no sólo de Benidorm sino de toda la Comunidad Valenciana, hemos de referirnos a los FRAUDES DE LEY que se cometan con esta propuesta al mantenerse la supuesta clasificación de suelo no urbanizable pero con un uso manifiestamente incompatible con dicha clasificación.

Finaliza su intervención el señor Llinares denunciando que se trata de un pelotazo urbanístico y que no es casual que la propuesta de la Conselleria coincida con la publicación en el BOP del auto de 27 de septiembre declarando el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional convocando la junta de acreedores para el 20 de diciembre.

Tras la intervención del señor Llinares, toma la palabra el Alcalde-Presidente quien considera respetable la exposición realizada si bien manifiesta su disconformidad con las declaraciones finales. Expresa que la Conselleria somete a información pública la cuestión y la Corporación municipal, de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, rechaza la modificación puntual que se propone.

Vuelve a intervenir el portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez, quien critica el discurso del señor Llinares. Entiende que de su intervención se deduce que se suma al dictamen emitido por los miembros del Partido Popular. Contesta al señor Llinares diciendo que nunca se ha pensado en Terra Mítica como un destino turístico en sí mismo sino como un elemento más incluido dentro de la amplia oferta turística de nuestra ciudad.

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Alcalde-Presidente, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia relativa a la inclusión de un punto en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la votación, la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS Y NORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DE USUARIOS FIJOS UBICADAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28 de octubre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la aprobación de los criterios y normas de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar los criterios y normas para la adjudicación de los derechos de uso de las plazas del aparcamiento de usuarios fijos ubicadas en el mercado municipal, suscritos por el Técnico de Contratación en fecha 26 de octubre de 2005, así como el anexo I del mismo, relativo al modelo de contrato de cesión de plazas de estacionamiento en el aparcamiento del mercado municipal.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 3368 al 3811. El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

29 de noviembre de 2005/18

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 29 de noviembre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a. María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime E. Llinares Leicht.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Angel García Martín.

D^a. María Luz Anunciación Barrio Sáez

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO ACCIDENTAL:

D. Francisco Ferrández Valdes

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,40 HORAS.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Casado Alonso, concejal del Grupo Municipal PSPV/PSOE, quien procede a dar lectura del artículo 21 de la Constitución Española, que dice

así: “1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará de autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.”.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 (ORDINARIA).

Entregadas copias en borrador previamente, junto a la convocatoria de sesión, la citada acta es aprobada por unanimidad.

3.- DESESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. FRANCISCO VENTURO NIÑO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO NUEVAS LICENCIAS DE AUTO-TAXI PARA MINUSVÁLIDOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, y los del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo con el informe de fecha 17/11/2005, emitido por el Asesor Jurídico de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Venturo Niño al expediente de adjudicación de cuatro licencias de auto-taxi para minusválidos, al no haberse acreditado mejor derecho respecto del resto de solicitantes interesados, tal como consta en el informe jurídico emitido en fecha 17/11/2005.

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO RELATIVA A CONCESIÓN DE CUATRO LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXI PARA MINUSVÁLIDOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, y los del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente Propuesta de D. Francisco Saval Román, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, sobre la adjudicación de las cuatro nuevas licencias de auto-taxi habilitadas para personas con movilidad reducida, aprobadas en sesión plenaria ordinaria de 27 de junio de 2005.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Primero.- Conceder las cuatro licencias municipales de taxi habilitadas para el traslado de personas con movilidad reducida a los cuatro interesados que se relacionan y han demostrado mejor derecho para su concesión:

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	DIAS COTIZADOS
1	ANTONIO ROYO COSTA	05.107.614-G	7.283
2	JUAN COZAR MADRID	25.122.340-S	7.176
3	JESÚS ALVAREZ MARTINEZ	23.206.082-W	6.953
4	FRANCISCO LOPEZ REVELLES	74.615.361-A	6.825

Segundo.- Aprobar los requisitos técnicos que deberán cumplir los vehículos, auto-taxis, habilitados para personas con movilidad reducida:

4. 1.- ACCESO.

El vehículo dispondrá de un acceso fácil, cómodo y seguro para un usuario de silla de ruedas sin abandonar ésta.

La altura mínima del hueco para el acceso de la persona con movilidad reducida en su silla será de 1.300 mm. (recomendándose un mínimo de 1350 mm.) La anchura mínima del mencionado hueco será de 700 mm. (recomendándose un mínimo de 800mm.).

Si la puerta del acceso para usuario de silla de ruedas es abatible de eje vertical, el ángulo mínimo de apertura será de 90°.

Independientemente del modo de apertura de la puerta de acceso para la persona con movilidad reducida en su silla de ruedas, ésta tendrá un dispositivo de enclavamiento que impedirá el cierre fortuito durante la operación de entrada/salida.

4.2.- SUPERFICIE DE ALOJAMIENTO.

El vehículo dispondrá de espacio interior suficiente para alojar como mínimo a un pasajero en su silla de ruedas.

La superficie tendrá unas dimensiones mínimas de -longitud 1.200 mm.

-ancho 700 mm. (recomendándose 800 mm.)

La altura libre interior del vehículo, sobre un círculo de radio mínimo de 400 mm. con centro sobre la cabeza del pasajero en su silla de ruedas, ubicada en el lugar asignado, será de 1.400 mm. mínima.

El espacio del automóvil que se acondicione para que en él viaje un pasajero en su silla de ruedas, será tal que éste pueda viajar en el sentido de la marcha. Por motivos de seguridad nunca ha de posicionarse transversal al eje longitudinal del vehículo.

4.3.- SEGURIDAD DEL PASAJERO VIAJANDO EN SU SILLA DE RUEDAS.

En el vehículo se dispondrá de un dispositivo de anclaje para la silla de ruedas que soporte los esfuerzos de tracción, torsión y flexión a que puede exponerse la silla de ruedas, así como a los movimientos de traslación y giro.

El anclaje deberá sujetar a la silla de ruedas por elementos de su chasis y no por elementos fácilmente deformables como las ruedas. A su vez el anclaje se sujetará al chasis o bastidor del automóvil.

El pasajero en su silla de ruedas deberá disponer de un elemento de retención, cinturón de seguridad, que nunca se considerará como componente activo del anclaje de la silla de ruedas.

Se dispondrá así mismo para éste viajero de un reposacabezas que podrá ser fijo o desmontable.

4.4.- ELEMENTO PARA AUXILIAR EL ACCESO: RAMPA.

Como elemento para auxiliar el acceso al automóvil podrá ser suficiente llevar entre el equipamiento una rampa que formará con la horizontal del punto de apoyo en la calzada una pendiente no superior al 20%.

La rampa soportará el esfuerzo que produzca una masa de 250 kg. En el centro de su vano, en posición apoyada.

La anchura exterior mínima será de 700 mm. (recomendándose 800 mm.). En el caso de que esta rampa esté formada por dos canaletas, su separación interior máxima será de 200 mm.

Los lados exteriores e interiores en caso de canaletas tendrán un reborde de al menos 80 mm. de altura.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente: "Dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2004 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de octubre de 2005, y habiéndose realizado su pertinente exposición pública sin que se hayan efectuado reclamaciones o reparos a la misma, de conformidad con el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales procede someterla al Pleno de la Corporación para su pertinente aprobación.

Por ello, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente.- PROPUESTA DE ACUERDO.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2004, junto con la documentación y memorias que la acompañan, proponiendo la imputación a patrimonio de los resultados del ejercicio por importe de 8.940.347,81 euros."

Abierto el debate por el Presidente, toma la palabra la Concejala del PSPV/PSOE, doña María Pilar Martínez García, quien realiza una serie de consideraciones en relación con la cuenta general entre las que destaca la mención en la memoria de intervención al departamento encargado del inventario municipal, dentro de la Secretaría General, al que ya se refería la memoria del año 2003 y que sigue sin funcionar. Asimismo llama la atención en relación con la cantidad de imposible o difícil cobro que asciende a 4.229.609,44 €, cantidad muy superior a la que constaba en 2003. Lo mismo pasa con el saldo de dudoso cobro del remanente de tesorería. Seguidamente denuncia la disminución que se ha dado en la capacidad de endeudamiento del ayuntamiento que sigue bajando conforme aumentan las deudas a corto y largo plazo. Todo ello demuestra para la Concejala del PSPV/PSOE que se está realizando una mala gestión del dinero público, aunque en el papel cuadren las cuentas y sigan cuadrando en futuros presupuestos. Por ello anuncia el voto de su Grupo en contra de la gestión del dinero público que está llevando a cabo el Partido Popular.

Le responde el Concejal Delegado de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, manifestando que hay un superávit, es decir un exceso de los ingresos sobre los gastos, de ocho millones de euros y que las cantidades de dudoso cobro deben constar en la cuenta general, es normal que cuando se emiten las facturas algunas de ellas se puedan prever como de dudoso cobro, es simplemente una previsión pero está claro que siempre se buscan fórmulas para cobrarlas todas y de forma periódica se van eliminando. En lo que se refiere a los créditos expresa que son para pagar las inversiones que se van realizando en beneficio de todos los ciudadanos de Benidorm. Las deudas a corto y largo plazo se van rebajando con las amortizaciones periódicas que se van haciendo. Añade que ahora nos encontramos en una situación económica favorable, con unos intereses bajos, por lo que considera que es un buen momento para hacer inversiones y crear elementos importantes para la ciudadanía. Asimismo le responde a la Sra. Martínez que las cuentas cuadran porque existen gastos que coinciden con los ingresos y que la cuenta general es un documento, compuesto por seis tomos, que se debe aprobar, siendo éste un acto de trámite relacionado con el presupuesto que ya se aprobó en su día.

Tras reiterar la sra. Martínez la crítica a que existan tanto facturas de dudoso pago como de dudosos cobro que hacen que la deuda vaya aumentando y que algunas de las subvenciones que constan no son reales por ser para obras que no estamos amortizando, el sr. Llorca manifiesta que las facturas que son conformes se pagan todas y que las cuentas se llevan de forma clara pasando todos los gastos por la fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

6.- PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, en el que la Comisión con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del PSPV/PSOE, dictamina favorablemente la propuesta presentada por Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, de aprobación de concertación de préstamo para financiar inversiones con la entidad BCL, opción A, 2.863.769,47 euros tipo: variable Euribor trimestral +0,09.

La propuesta de referencia es la siguiente: "Miguel Lorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente.-**MOCION.**- En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el ejercicio 2004, se contemplan inversiones para proyecto de construcción del Centro Social por importe de 706.751,37 €, y la Escuela Infantil en el Rincón de Loix por importe de 672.018,10 €, que se pueden financiar por incorporación de remanentes del presupuesto del mismo ejercicio. En el presupuesto de 2005 se contemplan inversiones para Proyecto Cuartel Policía por 385.000,00 €, proyecto de Cementerio nichos por 360.000,00 €, proyecto Deportes campo artificial Rincón por 740.000,00 €, siendo el total de dichas inversiones la cantidad de 2.863.769,47 €, que se hacen preciso financiar, bien con recursos ordinarios,

financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.

Los límites de endeudamiento del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior vienen recogidos en el R. D. Leg. 2/2004, siguiendo los criterios de convergencia de la Unión Económica y Monetaria. En nuestro caso el endeudamiento que propongo no necesita autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, al resultar inferior al límite legal.

A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para realizar los citados proyectos con finalidad de inversión, se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 2.863.769,47 euros, por un periodo de 17 años, (2 años de disposición y carencia, y 15 años de amortización).

Previo estudio de las ofertas presentadas, según se desprende de los informes emitidos, considero conveniente proponer la concertación del préstamo con la entidad BCL, opción A, 2.863.769,47 euros tipo: variable Euribor trimestral + 0,09".

Toma la palabra la Concejala del PSPV/PSOE, doña María Pilar Martínez García, quien denuncia que este nuevo préstamo deja prácticamente hipotecado el capítulo de inversiones del próximo presupuesto ya que reduce nuestra capacidad de endeudamiento a un límite que nos acerca a no poder plantearnos ninguna inversión nueva sin que el Ministerio de Hacienda nos tire de las orejas. Critica que este ayuntamiento ha dejado pasar la posibilidad de obtener un préstamo al 0,50% del ICO aplicable a construcción, ampliación o renovación de infraestructuras públicas municipales; instalación, sustitución o reparación de equipamientos públicos y establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales. Todo ello con un posible montante total de 6.000.000,00 de euros. Considera que el conseguir estas ayudas hubiera supuesto hacer los deberes optimizando el gasto y disminuyendo la deuda, en lugar de seguir pidiendo créditos a las entidades bancarias cercanas.

Le responde el Concejal de Hacienda, don Miguel Llorca Balaguer, diciendo que el préstamo que se propone es para financiar inversiones del 2004 y 2005. Las obras que se realizan se tienen que pagar. Tanto el Centro Social como la Escuela Infantil son importantes para una ciudad como Benidorm que demanda cada vez más servicios. Ahora es buen momento para conseguir préstamos a bajo interés lo que posibilita poder pagar las inversiones que se van realizando sin realizar un esfuerzo adicional importante. Otra obra pública que se va a sufragar con este préstamo es la construcción de nichos en el cementerio municipal, lo cual es una demanda social que debemos atender. En lo que se refiere a la posible obtención de un préstamo al 0,50% del ICO, al que se ha referido la señora Martínez, contesta que las inversiones que se van a pagar con este préstamo no se contemplan dentro de las posibles obras subvencionables. Seguidamente cita una nota de prensa emitida por la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos, en la que se pone de manifiesto que la financiación del ICO para el sector turístico no satisface las expectativas de los empresarios hoteleros, a lo que se añade que sólo se consideran financierables los proyectos de inversión realizados de forma conjunta por el sector público y privado, lo que hace inviable la obtención de la ayuda. Manifiesta que a fin de evitar tramitaciones de las que de antemano sabemos que no vamos a obtener ayuda alguna, esta administración opta por la obtención de créditos a muy bajo interés haciendo posible el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De nuevo interviene la Sra. Martínez manifestando que si bien están a favor de la realización de obras beneficiosas para los ciudadanos de Benidorm, considera que esta administración debería buscar otras vías de financiación que no impliquen mayor endeudamiento.

El señor Llorca le responde que no tiene ningún inconveniente en buscar otras líneas de financiación y acogerse a ellas en caso de tener proyectos que se puedan encuadrar en las bases que establezcan las ayudas, pero no es el caso de las obras que se van a sufragar con este crédito ya que no se ajustan a las bases establecidas en esa línea financiera.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente

ACUERDO: Concertar un préstamo con la entidad BCL, opción A, 2.863.769.47 euros tipo: variable Euribor trimestral + 0.09. Facultar a la Alcaldía para su formalización.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del listado de Decretos formalizados desde la última sesión plenaria numerados correlativamente desde el 3812 al 4034. El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
6 de diciembre de 2005/19**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 12,00 horas del día 6 de diciembre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.
Dª María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
Dª María Pilar Martínez García.
D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José Terrones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO ACCIDENTAL:

D. Francisco Fernandez Valdes

HORA DE COMIENZO: 12,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12,30 HORAS.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio comienzo al estudio de los asuntos del Orden del Día de la sesión plenaria.

1.- SOLEMNE IZADA DE BANDERAS.

Tres representantes de la Policía Local, custodian las tres banderas a pie de mástil para su izado.- Por los Portavoces de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Benidorm, D. Antonio Pérez Pérez y D. Agustín Navarro Alvado, junto con el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Pérez Fenoll se procede al izado de las banderas Nacional, de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana, respectivamente, a los acordes del Himno Nacional.

Preside la ceremonia de izado de banderas el Alcalde de Benidorm, Ilmo. Sr. D. Vicente Pérez Devesa.

2.- DISCURSO INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso: "Tal y como venimos haciendo en los últimos años, hoy, 6 de diciembre de 2005, el pueblo de Benidorm, su Corporación Municipal, se reúne en lo que ya viene siendo una feliz convocatoria: conmemorar la promulgación de la Constitución Española, renovando, junto a una dignísima representación de diferentes estamentos de la ciudad, nuestro firme compromiso con la Carta Magna de 1978.

Sin duda, ésta es una excelente oportunidad para manifestar nuestra implicación con los principios que en ella se recogen, así como con los valores sociales, económicos y políticos que representa.

Hoy, una vez más, nos encontramos para celebrar el aniversario de nuestro texto constitucional y lo hacemos desde el convencimiento de que en él se establece el marco de convivencia que nos hace partícipes de una sociedad que ampara y protege valores fundamentales como son la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, al tiempo que nos posibilita pertenecer a un Estado de Derecho que defiende y garantiza los principios democráticos, la seguridad y la solidaridad.

Con ocasión de su vigésimo séptimo aniversario, no nos equivocaremos al afirmar que nuestra Carta Magna constituye un hecho sin precedentes en la historia del constitucionalismo español.

Hace aproximadamente treinta años, España iniciaba su proceso de reforma política con un claro y ambicioso objetivo: dotarnos de una Constitución. La más amplia participación y la búsqueda de un consenso entre las diferentes sensibilidades políticas y sociales eran ejes fundamentales para cerrar de forma óptima esta etapa.

Así pues, para devolver la soberanía al pueblo español, objetivo político de primer orden, se hizo preciso un largo proceso no exento de dificultades, pero bajo una certeza compartida por todos: la necesidad de elaborar una Constitución que fundamentara la nueva democracia española.

No se trataba de mejorar algo ya existente, sino de instaurar el Estado Constitucional. Nuestra Constitución nació para consagrarse un cambio radical de régimen político.

Fruto del consenso de las principales fuerzas parlamentarias, la Carta Magna de 1978 entraba en la historia de España como la primera Constitución pactada y no impuesta por grupo dominante alguno. Podemos hablar de una norma fundamental aceptada por todos y que, en gran medida gracias a ello, es la que rige nuestro modelo de convivencia desde hace prácticamente tres décadas.

Nadie dudará que la Constitución abrió una etapa en la que España se ha transformado sustancialmente. España se configura como un Estado democrático en el que se reconocen y garantizan las libertades públicas.

Hoy convivimos en una España en la que se ha producido una redistribución de poder a favor de las entidades territoriales, realidad que nos convierte en uno de los países más descentralizados de Europa, de cuyo proyecto común somos protagonistas.

Pero además, y sobre todo, los españoles hemos sabido recorrer ese difícil camino de nuestra reciente historia con espíritu de conciliación y respeto.

Pese a ello, aún hoy se hace necesario transmitir el mensaje de la trascendencia de lo sucedido en 1978 y su relevancia, como también se hace precisa, de manera permanente, una reflexión sobre la importancia de mantener vigente el pacto constitucional y los principios constitucionales.

Las constituciones, todas, tienen en general vocación de permanencia, pero ésta sólo es posible si el texto puede ser adecuado a necesidades que no existían o que no se apreciaron en el momento de su redacción.

Como es evidente, el presente español, como el europeo o el mundial, no es hoy el de 1978. El transcurrir de los años ha evidenciado la existencia de cuestiones que la Constitución no resuelve o, al menos, no lo hace de forma completa.

Podemos afirmar que, desde esa vocación de permanencia, nuestra Constitución recoge los procedimientos establecidos para ello y que deben ser, en cualquier caso, éstas las vías por las que discurra cualquier reforma o modificación. La defensa de las conquistas pretendidas en el ámbito del desarrollo constitucional se debe ceñir, siempre, a las reglas del juego.

No es una cuestión menor. Es la plena vigencia del compromiso con el pacto constitucional la que nos permite a los españoles gozar del periodo de estabilidad institucional y progreso socio-económico más largo de nuestra historia.

Cuando una Constitución, como en el caso de la española, nace del consenso, existe también implícitamente el compromiso de interpretarla en esa misma clave en sus aspectos fundamentales. Interpretamos así que la continuidad del espíritu de consenso en los aspectos básicos es casi un mandato constitucional.

No podemos obviar que el consenso representa también la suma de muchas renuncias y cesiones, tratando de acercar posiciones en la búsqueda de un fin superior común, como lo era en aquel momento llegar a un acuerdo que posibilitara la convivencia de toda la sociedad española e implantar el Estado de Derecho tras el trascendente cambio experimentado.

En democracia hay un espacio para la discrepancia y otro para el consenso. En ese segundo es donde germinó la semilla de nuestra Constitución.

En ella, y en la medida que las normas constitucionales pueden lograrlo, la libertad y la igualdad de los españoles quedan garantizadas. El elenco de los Derechos Fundamentales es muy completo y la definición que la Constitución hace de ellos es, cuanto menos, comparable a la de cualquier otra Constitución de nuestro entorno más cercano.

Hace 27 años, los españoles protagonizamos un gran acierto colectivo con la promulgación de la Constitución que hoy conmemoramos.

Casi tres décadas disfrutando de una Constitución viva, que se ha enraizado en la cultura española y que abrió un periodo de convivencia y modernidad que anhelamos definitivo.

No quisiera finalizar esta intervención sin expresar, con rotundidad, nuestra solidaridad con quienes ven limitados sus derechos constitucionales por el simple hecho de defender, desde la libertad de expresión, aquello en lo que creen.

Que ese abrazo de todos, que significa la Constitución de la Concordia, siga rigiendo nuestra convivencia en un futuro que requiere del esfuerzo e implicación de toda la sociedad .
Desde ese convencimiento, les invito a continuar trabajando por lo que es un éxito de todos, la Constitución Española de 1978.”

3.- INTERPRETACION SOLEMNE DE LOS HIMNOS.

Se procede a la interpretación de los Himnos de Benidorm y de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
23 de diciembre de 2005/20**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 10,00 horas del día 23 de Diciembre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Marí a del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a. María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Angel García Martín.

D^a. María Luz Anunciación Barrio Sáez

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

Dª María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO ACCIDENTAL:

D. Francisco Ferrández Valdes

HORA DE COMIENZO: 10,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10,10 HORAS.

Antes del comienzo del estudio de los asuntos del orden del día toma la palabra el portavoz del PSPV/PSOE para excusar la ausencia de D. Jaime E. Llinares Leicht y D. Raimundo Torres Such.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 29 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA) Y 6 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA) DE 2005.

Entregadas copias en borrador previamente, junto a la convocatoria de sesión, las citadas actas son aprobadas por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN A PERCIBIR POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 15 DE ABRIL DE 2005).

Por el Secretario de procede a la lectura de la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose modificado las circunstancias que motivaron el debate y aprobación en sesión plenaria de fecha quince de abril de dos mil cinco de acuerdo sobre retribución de miembros de la Corporación Municipal por asistencia a órganos colegiados, así como la cuantía de la retribución de quienes tienen dedicación exclusiva a la tarea municipal, corresponde establecer con efecto de uno de los corrientes la retribución que venía operando con anterioridad a tal fecha y que fue acordada en virtud de sesión plenaria de veintiuno de julio de dos mil tres.

Por lo tanto solicito de los miembros de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto lo determinado sobre retribuciones de los miembros de la Corporación fijado en sesión plenaria de fecha quince de abril de dos mil cinco (punto 6) y sustituirlo por lo establecido mediante sesión plenaria de fecha veintiuno de julio de dos mil tres (punto 9).

Régimen transitorio: el comprendido entre el 1 y el 22 de diciembre de 2005. El presente acuerdo sólo será de aplicación a los miembros que ostenten dedicación exclusiva. Aplicándose con carácter general el acuerdo originario de 21 de julio de 2003 a partir de la adopción del presente acuerdo.

Ello no obstante el Ayuntamiento en Pleno acordará lo que estime pertinente. En Benidorm, a 18 de diciembre de 2005".

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros presentes se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

23 de diciembre de 2005/21

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 10,10 horas del día 23 de Diciembre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutiérrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a. María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Angel García Martín.

D^a. María Luz Anunciación Barrio Sáez

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

TESORERO ACCIDENTAL:

D. Francisco Ferrández Valdés

HORA DE COMIENZO: 10,15 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11,15 HORAS.

Antes del comienzo del estudio de los asuntos del orden del día toma la palabra el portavoz del PSPV/PSOE para excusar la ausencia de D. Jaime E. Llinares Leicht y D. Raimundo Torres Such.

Abierto el acto por la Presidencia se examinan los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006 Y ANEXOS (RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2006).

Por el Secretario de procede a la lectura de la propuesta de del Alcalde relativa al presupuesto del ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2006, y previo dictamen de la Comisión Informativa, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2006, junto con sus anexos, que arroja por los resúmenes de capítulos su clasificación económica el siguiente detalle

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de personal	31.116.830,33
CAPITULO 2	Bienes corrientes y servicios	38.660.092,19
CAPITULO 3	Gastos financieros	3.125.000,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	9.426.779,69
CAPITULO 6	Inversiones reales	14.401.382,84
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	219.000
CAPITULO 9	Pasivos financieros	4.275.000,00
	TOTAL	101.224.085,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos directos	35.243.950,00
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	1.500.000,00
CAPITULO 3	Tasas y otros ingresos	32.495.200,00
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	15.792.877,08
CAPITULO 5	Ingresos patrimoniales	1.943.499,13
CAPITULO 6	Enajenaciones inversiones reales	0,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	2.035.551,70
CAPITULO 8	Activos financieros	219.000
CAPITULO 9	Pasivos financieros	11.994.007,14
	TOTAL	101.224.085,05

El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del- texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.- No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará.- Benidorm, 20 de diciembre de 2005. El Alcalde".

Esta propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 21/12/2005, con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del Partido

Socialista.

La propuesta relativa al anexo de personal es la siguiente:

"D. Salvador Moll Vives, Concejal Delegado de Organización y Gestión de Recursos Humanos, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, la siguiente.-PROPIUESTA.-

El artículo 126 apartado 1) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Y su artículo 127 determina que una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el resumen del Presupuesto.

Por otra parte la Ley 9/87, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/90, de 19 de julio, establece en su artículo 32 que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, entre otras, la determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos, la clasificación de los puestos de trabajo y los sistemas de ingreso, provisión y promoción de los funcionarios públicos.

Habiendo, esta Concejalía, llevado un proceso de negociación con los representantes de las centrales sindicales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/87, aunque no habiendo alcanzado un acuerdo con la totalidad de las centrales sindicales, en aplicación del artículo 37.2 de la citada Ley, considero conveniente que el Ayuntamiento en Pleno apruebe la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal que se adjuntan, en la que se han producido las siguientes variaciones:

Primero.- Creación de las siguientes plazas

- 1 Técnico Superior de Laboratorio, de Administración Especial, grupo A., C.D.24 y C.E de 485,51 €.
- 1 Técnico Auxiliar de Laboratorio, de administración Especial, grupo C, C. D. 18 y C. E. de 315,20 €
- 1 Veterinario, Técnico Superior de Administración Especial, grupo A, C.D. 24 y C. E. 699,05 €
- 1 Ingeniero Industrial, Técnico Superior de Administración Especial, grupo A, C.D. 24 y C.E. 918,85 €.
- 28 Conserjes municipales, de Administración Especial, grupo D, C.D. 14 y C. E. 224,48 €.

Segundo:- Modificación de los Complementos Específicos de los siguientes puestos de trabajo:

- Intendente Principal Jefe de la Policía Local, C.E. de 2499, 28 €
- Técnico Área Económica, C.E. 1405, 55 €
- Técnico de Relaciones Laborales, C.E. 1184,40 €
- Arquitecto Municipal, C.E. 1.405,55 €.

Tercero.- Cambio de denominación, del puesto de "Auxiliar Administrativo 1" y "Auxiliar Administrativo 2" pasando a denominarse ambos "Auxiliar Administrativo" asignando un C.E. 488,18 E.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.- Benidorm, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco".

Esta propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 23/12/2005, con el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, dándose por enterados los Concejales del Partido Socialista.

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, exponiendo los diferentes capítulos del presupuesto. En lo que se refiere a los créditos de gastos prácticamente se mantienen en los capítulos de gastos de carácter corriente los créditos iniciales del año precedente. Las dotaciones para gastos de personal se han incrementado un 5%. El capítulo segundo, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de las deudas exigibles en el año, sufriendo un aumento con respecto al

presupuesto de 2005. Destacan la consignación de previsiones específicas para posibilitar la contratación de mejoras en la gestión y mantenimiento de la iluminación pública, así como para la puesta en funcionamiento del Palacio de Deportes. El capítulo tercero, gastos financieros, sufre el incremento correspondiente a la incorporación de los intereses derivados de los créditos que han financiado el capítulo de inversiones en los ejercicios anteriores. El capítulo cuarto, transferencias corrientes, no sufre modificaciones sustanciales respecto al del ejercicio anterior, incorporándose en un capítulo diferenciado de las Bases de Ejecución la normativa reguladora de las subvenciones. En lo que se refiere a las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, manifiesta que son cubiertas principalmente por medio de la concertación de operaciones de crédito. Destacan por sus cuantías las previsiones correspondientes a las diferentes actuaciones en la mejora de aceras y pavimentación de diversas calles, con la supresión de barreras arquitectónicas para los discapacitados, los modificados por mejoras introducidas en los proyectos de la escuela infantil del Rincón, cuartel de la policía local y del Palacio de Deportes. En el apartado de ingresos no son previsibles variaciones cuantitativas importantes respecto al pasado ejercicio ya que no existe subida de tasas o impuestos municipales, se introducen únicamente las variaciones previstas por la normativa estatal en el ámbito de los impuestos locales.

Considera que el presupuesto que se presenta es muy similar al de los últimos años, por lo que puede calificarse de continuista, prosiguiendo en el camino de la consecución de los objetivos programáticos del grupo de gobierno del Partido Popular.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Partido Socialista, doña M^a. Pilar Martínez García, quien manifiesta que pasamos de 98.875.006,33 a 101.224.085,06, un 10% más, aproximadamente. Critica el pago que se ha hecho de intereses de demora durante el último año, así como las cantidades de deudas pendientes de ejercicios anteriores y que a pesar de todo vuelven a aumentar el presupuesto. Considera que es un aumento ficticio que no conducirá a nada ya que el aumento en los ingresos proviene básicamente de las Transferencias de Capital, que pasan de 991.500,00 € en el 2005 a 2.035.551,70 de este año; el resto de capítulos sufre variaciones que no merecen comentario por no ser relevantes. Destaca que aunque a simple vista parece que rebajan las tasas porque los ingresos por este concepto se reducen de 35 a 32 millones de euros, lo cierto es que esta disminución se debe a la desaparición de los ingresos por contribuciones especiales presupuestados el año pasado en casi 6 millones y a la alarmante subida de los ingresos por instalaciones deportivas que pasan de 175.000 € a 1.940.000 €. En lo que se refiere a los gastos, en el Grupo 1 plantea las siguientes dudas:

- a) En órganos de Gobierno aparece una cantidad de 85.000,00 € para FESTEJOS. Como este es un concepto nuevo en este apartado ¿a qué se refiere?.
- b) En Servicios Generales, con una espectacular subida respecto al 2005, de 2.844.14,54 €, no consta explicación a los conceptos de COMUNICACIONES TELEFÓNICAS que pasa de 300.000 a 700.000 € y SEGUROS que sube de 160.000 a 350.000 €; así como a la reducción del gasto en limpieza y productos de limpieza.
- c) Recursos Humanos. Nos alegra la subida de la partida de becas, el doble prácticamente, pero nos alegraría más que se pagaran en tiempo y forma.
- d) Secretaría: Aparece una cantidad de 30.000,00 € para, SEGUROS. También es un concepto que aparece como nuevo ¿a qué va destinado?.

Grupo III, conteniendo partidas tan importantes como drogodependencias, Asistencia Social, Mujer, Tercera Edad o Juventud, ve su capital poco aumentado. Ninguna inversión, sólo los 150.000,00 € de mobiliario en Asistencia Social. ¿Para cuándo la Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas; Otro Centro Social para la Tercera Edad, Una Casa de la Juventud o el Famoso Albergue Juvenil?.

Grupo IV, Sanidad, subida de 508.583,36 €, de los cuales, 480.000,00 € son para la construcción de un Albergue para animales, con un préstamo claro. Van a dedicar prácticamente la misma cantidad a un albergue para animales que al aumento para toda el Área de Bienestar Social. Critica que no se incremente la partida destinada a cultura, tendremos que seguir siendo el único pueblo de la Comarca que no tiene Casa de Cultura.

Grupo V: Vías públicas. Esta partida ha perdido casi 7.000.000,00 €. La inversión en vías públicas es de las que más variación sufre año tras año. Le sorprende que no aparezca cantidad alguna destinada al Paseo de Poniente. Destaca el aumento considerable de Desarrollo local y Casa de Oficios.

Del Grupo VII, Turismo, destaca que dedica la mayor parte de su presupuesto al Festival, aumentando su presupuesto en 48.000,00 € y a los Grandes Eventos. Critica la baja cantidad que se destina a la promoción turística en un municipio como Benidorm que es la "Capital del Turismo". Finaliza su intervención haciendo referencia al capítulo de inversiones en el que destaca la inversión de 1.200.000,00 € para la supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aceras como parte positiva y los 11.994.007,14 € en préstamos para el resto de las inversiones. Apunta que la deuda asciende a 76.058.758,63 €.

Vuelve a intervenir el Sr. Llorca quien defiende los presupuestos como los mejores posibles. Reitera que en los ingresos no existe subida de tasa o impuesto alguno. En lo que se refiere al apartado de personal sube un 5% en previsión de cubrir las necesidades en los servicios municipales. Igualmente suben servicios generales, seguridad y tráfico, asistencia social, sanidad, educación, música y danza, limpieza viaria, cultura, deportes y Palacio de Deportes, obras públicas. Destaca la subida de desarrollo local que se incrementa considerablemente para poder realizar iniciativas que ya han empezado y otras que se van a llevar a cabo y que son reflejo del trabajo de la concejalía y de los proyectos que llevan a cabo de gran importancia para todos como la feria de empleo, publicaciones, cursos de formación. En cambio disminuyen urbanismo, como consecuencia de que no hay contribuciones especiales, y parques y jardines, debido a que no hay personal municipal adscrito al servicio por estar adjudicado a una empresa el servicio de mantenimiento y mejora de parques y jardines de nuestro municipio. Expresa que las inversiones previstas para el año pasado se han llevado a la práctica todas excepto las financiadas por contribuciones especiales. En lo que se refiere al Paseo de Poniente, responde a la sra. Martínez diciendo que no aparece porque se financiará la obra al 100% por la Generalitat Valenciana. Expresa que los números que figuran en el presupuesto responden a la realidad de nuestro municipio y que sirven de patrón para la actuación de gobierno y que posibilitan la realización de inversiones que permiten la mejora de la calidad de vida de los vecinos y visitantes de Benidorm.

Le responde la sra. Martínez García, criticando la forma utilizada por el Sr. Llorca para analizar los presupuestos, defiende que lo que realmente importa son los objetivos reales que se plantean para el próximo año y qué partidas se ven afectadas. Expresa que el presupuesto vuelve a no tener carácter social y que hay muchas inversiones del año pasado, como la del Barrio del Calvari, Emilio Ortúñoz o Avenida del Mediterráneo, que no se han realizado.

A continuación se produce un debate entre el portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, y la sra. Martínez en el que el Sr. Pérez explica que las partidas del Presupuesto que suben son las que interesan a los ciudadanos como la seguridad ciudadana, mujer, tercera edad, familia, sanidad, juventud, biblioteca - de las que el Partido Popular ha pagado tres bibliotecas (Rincón, Foietes y Centro) mientras que el Partido Socialista no ha pagado ninguna-. La Sra. Martínez manifiesta que su obligación como oposición no es hacer una análisis numérico del Presupuesto, como hacen los señores del Partido Popular, sino analizarlo y de ello se deduce que el carácter social no aparece reflejado en los presupuestos.

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las cinco enmiendas presentadas al presupuesto de 2006, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por doña Pilar Martínez, Concejala del PSPV/PSOE. Las enmiendas son las siguientes:

1º.- ENMIENDA DE ADICCIÓN

· Incrementar en 100.000,00 euros la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - MUJER - INVERSIÓN EDIFICIOS a detraer de la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TURISMO- ACTIVIDADES

Sometida a votación esta enmienda es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los catorce miembros del Partido Popular y el voto a favor de los nueve miembros del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria.

2º.- ENMIENDA DE ADICCIÓN

· Incrementar en 100.000,00 euros la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-

OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL- INVERSIÓN EDIFICIOS, a detraer de la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL -GABINETE DE PRENSA - PUBLICIDAD

Sometida a votación esta enmienda es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los catorce miembros del Partido Popular y el voto a favor de los nueve miembros del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria.

3º.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

·Incrementar de 680.000,00 a 900.000,00 euros la dotación en la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-TURISMO-REUNIONES Y CONFERENCIAS, a detraer de la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-TURISMO-ACTIVIDADES, que pasaría de 1.100.000,00 a 880.000,00 euros.

Sometida a votación esta enmienda es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los catorce miembros del Partido Popular y el voto a favor de los nueve miembros del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria.

4º.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

·Incrementar de 380.000,00 a 430.000,00 euros la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CULTURA-FESTEJOS-ACTIVIDADES, a detraer de la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-TURISMO- FESTIVAL DE LA CANCIÓN, que pasaría de 800.000,00 a 750.000,00 euros.

Sometida a votación esta enmienda es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los catorce miembros del Partido Popular y el voto a favor de los nueve miembros del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria.

5º.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

·Incrementar de 134.417,59 a 182.417,59 euros la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - EDUCACIÓN - TRANSFERENCIAS CCOM, a detraer de la partida de GASTOS-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-TURISMO-ACTIVIDADES, que pasaría de 1.100.000,00 a 1.052.000,00 euros.

Sometida a votación esta enmienda es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los catorce miembros del Partido Popular y el voto a favor de los nueve miembros del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria.

Tras el rechazo de las enmiendas presentadas al presupuesto por el PSPV/PSOE, se somete a la consideración del pleno la aprobación del asunto del orden del día sin enmienda alguna.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular, y el voto en contra de los nueve Concejales del PSPV/PSOE presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2006 por un importe de 101.224.085,05 Euros, así como la relación de Puestos de Trabajo y Plantilla municipal, de conformidad con las propuestas anteriormente transcritas.

Antes de acabar esta sesión plenaria, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para desear felices fiestas a todos los ciudadanos y ciudadanas de Benidorm y a los miembros de la Corporación. Asimismo muestra su agradecimiento a todos por el apoyo recibido este año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

30 de diciembre de 2005/22

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, a las 11,00 horas del día 30 de diciembre de 2005, se reunió el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pérez Devesa y la asistencia de los señores concejales y funcionarios que se relacionan al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a María del Carmen González López.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa

D. Francisco Saval Román.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

D. Agustín Navarro Alvado.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D^a María Pilar Martínez García.

D. Francisco Casado Alonso.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco García Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Miguel Modrego Caballero.

TESORERO MUNICIPAL:

D. Francisco Ferrández Valdés

HORA DE COMIENZO: 11,00 HORAS.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11,25 HORAS.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente se examinan los asuntos que componen el Orden del día.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, disculpa la ausencia a esta Sesión Plenaria del concejal D. Jaime Llinares Leicht.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a Dª. María José Camps Devesa, concejala del Grupo Municipal Popular, quien procede a dar lectura del artículo 22 de la Constitución Española, el cual, transscrito en su tenor literal dice lo siguiente: “1.- Se reconoce el derecho de asociación. 2.- Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales. 3.- Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. 4.- Las asociaciones solo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada. 5.- Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.”.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 23 DE DICIEMBRE DE 2005 (EXTRAORDINARIA).

Entregada copia en borrador junto a la convocatoria de sesión, la citada, es aprobada por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2005, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de un tanatorio en el recinto del Cementerio Municipal a favor de la Funeraria Sellés, S.L. Los miembros del P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que su grupo político justifica el voto favorable de esta propuesta, ya que se trata del establecimiento de un nuevo servicio público, que junto a los ya existentes, mejorarán nuestra ciudad, y recuerda que en los presupuestos municipales aprobados para el 2006, hay más de trescientos millones de euros destinados para ello.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los miembros presentes (veinticuatro miembros) de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de resolución de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: “ La proposición de la Funeraria Sellés, resultó la adecuada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según el informe emitido por el Arquitecto Municipal. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación a favor de Funeraria Sellés, S.L., con C.I.F., B-03283918, con domicilio social en Carretera Nacional 332, Km. 142,300, Tanatorio Marina Baixa, de Villajoyosa, por su oferta: A) VALOR DE LA OBRA. – Valor de la obra: Dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (2.831.873,43 €), incluyendo crematorio, - Presupuesto de las mejoras: Sesenta mil euros (60.000,00 €), - Descripción de las mejoras: (Anexo II), - Plazo de construcción: Dieciocho (18) meses. B) DEL SERVICIO. – Oferta Económica: Seis mil euros (6.000,00 €), - Proyecto de explotación: - (Anexo III), - Plazo de explotación del contrato: Cuarenta y nueve (49) años”.

4.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROYECTO “CASA DE OFICIOS BENIDORM II”, ESPECIALIDADES TRABAJADOR FORESTAL, JARDINERÍA Y PINTURA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha trece de diciembre de 2005, en la que la Comisión dictamina favorablemente la propuesta emitida por el Sr. Concejal Delegado de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, sobre creación del Proyecto “CASA DE OFICIOS II”, con especialidades de Trabajador Forestal, Jardinería y Pintura. Los miembros del grupo P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Sebastián Fernández Miralles, quien manifiesta el apoyo de su grupo a la solicitud de creación de la Casa de Oficios II, con objeto de que las especialidades propuestas formen y cualifiquen del orden de 45 alumnos, y coadyuven en el futuro, en servicios tales como jardineros, pintores de edificios municipales, etc., si bien tendrá la propuesta que pasar el pertinente trámite de aprobación por la Consellería competente, prosigue su intervención diciendo que espera el apoyo del Grupo Municipal Socialista, igual que ocurrió con

el proyecto de la Casa de Oficios I, cuyo resultados obtenidos fueron el abrir puertas al mundo laboral para más de 150 personas, la mayoría se han contratado con empresas, desapareciendo de las listas de desempleo en nuestra ciudad.

Seguidamente interviene el Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien expresa su apoyo al proyecto y destaca la necesidad de formación de nuestros jóvenes, asimismo, considera además, contactar a través de la Casa de Oficios con empresarios, debiendo continuarse con esta política, indicando que incluso desde la Concejalía debería formarse más a los funcionarios, por existir quejas al respecto.

Vuelve a intervenir el Sr. Fernández Miralles, quien contestando en tono positivo señala que existen trabajadores de la Concejalía que se han formado en la Casa de Oficios, puesto que se exigieron perfiles para su acceso, en especialidades como economía, sociología etc., todos poseen su perfil profesional.

A continuación, el Sr. Navarro Alvado responde a la intervención anterior diciendo que no duda de las competencias de los funcionarios, pero estima que hay que informar más desde la Concejalía.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los miembros presentes (veinticuatro miembros) de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de resolución de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: “ Con el fin de crear el proyecto CASA DE OFICIOS “BENIDORM II”, se propone la adopción, por parte del Ayuntamiento de Benidorm de los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Aprobar el expediente para la creación de la CASA DE OFICIOS “BENIDORM II”, con especialidades de Trabajador Forestal, Jardinería y Pintura, de acuerdo con la memoria presentada. La presente aprobación vendrá condicionada a que en el presupuesto municipal para 2006 se contemple el crédito necesario para financiar el presente proyecto por importe de 622.936,21 euros. SEGUNDO.- Aprobar la solicitud, ante la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de la subvención económica de 510.069,15 euros, destinados a la financiación del proyecto. A efectos de la certificación acreditativa de la financiación ante el SERVEF, dependiente de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, se hace constar que el Ayuntamiento de Benidorm asumirá la financiación íntegra de los 112.867,06 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2006, correspondientes a la parte del coste del proyecto que no subvenciona el SERVEF”.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los portavoces de los Grupos Popular y Socialista del listado de Decretos numerados del 4.035 al 4.675.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión a la hora indicada, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Igualmente se hace constar que este TOMO comprende veintidos actas, iniciado con la de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, y finalizada con la de fecha treinta de diciembre del mismo año. Certifico.